

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

42

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1917



No se presta

MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESSA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1919

MEMORIA GENERAL
DE LA
INSPECCIÓN DEL TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1917

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES
SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1917



R-59.985

MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1919



INTRODUCCION

Ojeada sobre la Inspección del Trabajo en 1917.

I

CONSIDERACIONES SOBRE ESTE SERVICIO

Las siguientes consideraciones resumen cuanto sobre estos extremos ha enseñado la experiencia desde el planteamiento del Servicio de Inspección.

Importancia y sentido de la función inspectiva. — La necesidad de la reforma social en materia de trabajo ha preocupado seriamente a los Gobiernos por el convencimiento de que en la época actual, más que en otra alguna, el poderío de las naciones se basa en la pujanza de su Industria, y tanto ésta como el bienestar y la paz social, descansan en las sabias medidas de protección, regulación, higiene, seguridad y economía del trabajo humano. A tan altos fines encaminanse los esfuerzos de la política moderna mediante un prudente intervencionismo tutelar en los centros de producción y transformación donde la mano de obra se realiza.

En España esos esfuerzos se han concretado en un cuerpo de legislación obrera cuya vigilancia y aplicación hallanse encomendadas al Instituto de Reformas Sociales, que tiene como órgano difusor e instrumento ejecutivo la *Inspección del Trabajo*.

La importancia y dificultad de su cometido destácanse al punto si se considera el ambiente adverso en que aquélla debe desenvolver su actuación. En un país de cultura deficiente, no bien preparado para la recepción de mejoras radicales; en una raza tradicionalmente rebelde a todo principio de autoridad y reacia siempre a la imposición de reformas emanadas de la Ley; frente a una masa patronal saturada en la ética del lucro; en co-

marcas imprósperas, empobrecidas por la ruina de unas industrias o el flaco desarrollo de otras; en presencia de numerosos talleres que sólo pueden sostenerse a favor de la ilegalidad, extremando el trabajo femenino y captando de los menores, a bajo precio, una energía indispensable a su desarrollo físico, sin paramientos en la miseria fisiológica del adolescente ni en los peligros para el porvenir de la raza; poblados esos talleres por un contingente obrero ineducado, macilento, levantisco y adherido a la gleba inconsciente de las nuevas escuelas político-filosóficas; bajo la presión, en fin, de una realidad que no permite llegar al perfecto estado de derecho sino desarraigando prejuicios y ascendiendo hacia el imperio de la Ley, progresivamente para no arrollar intereses ni crear dolorosas situaciones, el objetivo de la Inspección del Trabajo no puede lograrse sino a favor de sabios reglamentos aplicados con suma discreción y atribuyendo a la función inspectiva un generoso sentido de misión educadora.

Cualidades del Inspector. Su actuación dualista y su neutralidad. — Fuera baldíos todos los impulsos, y perderían los Reglamentos su virtualidad bienhechora, si el personal llamado a difundirlos y aplicarlos careciese de los relevantes requisitos que tan importante misión reclama, y a la que no es posible dar cima sin las exquisitas cualidades de inteligencia, moralidad, actividad, energía y perseverancia.

El Inspector del Trabajo no es simplemente un mandatario de la Ley, ni su misión se contrae a las funciones rituarías del inspectorado: es también el nexo entre las fuerzas productoras del país y el Instituto; el vehículo que transmite a éste las pulsaciones del trabajo; el funcionario que, en la práctica de las visitas, observa y compara, reflexiona y deduce, con la mente puesta en el bien del servicio y en el retoque perfectible de las leyes, cuya custodia se le confía.

La ignorancia de esas leyes causa más infractores que la resistencia a cumplirlas, y como para acatarlas lo primero es conocerlas, precisa que el Inspector se revista con la doble investidura de educador y vigilante, de maestro y fiscal, de propagandista de aquellas leyes y custodio de las mismas para hacerlas respetar y cumplir.

Se ha dicho «propagandista de aquellas leyes», y debe enten-

derse que «sólo de aquellas leyes», sin extender sus consejos a otros órdenes de ideas, como no sean las que entran de lleno en el estudio de la higiene y seguridad del trabajo, y aun así eludiendo toda especial recomendación de marcas, dispositivos y procedimientos. El Inspector, como entidad particular, puede profesar principios y mantener convicciones en todo linaje de materias; pero dentro del taller no puede ser otra cosa que *Inspector del Trabajo*. Valerse de la visita profesional para infiltrar gérmenes de doctrinas políticas, sociales o religiosas en la masa obrera, sería traicionar la ecuánime y augusta función del cargo, faltando gravemente a su cualidad más preciosa y necesaria: la neutralidad.

La *neutralidad* es la mayor fuerza moral del Inspector, porque, colocado entre patronos y obreros como entre dos topos, sería cogido por ellos si, abandonando la línea neutra, se inclinara de uno u otro lado. Tutelar al obrero, no es prohibir sus exaltadas reivindicaciones, sino ejercer la procura de sus derechos sin menoscabo de los del patrono. La cordial convivencia de estas dos entidades brota de una fórmula de equilibrio, cuyos términos conecta el Inspector, y para que éste actúe como lazo armónico, ha de conciliar todos los intereses y afectar esa serena neutralidad que atrae la confianza de todos y da prestigio a la Inspección, dignidad al cargo, respeto a la persona, autoridad a sus juicios y acatamiento a sus providencias.

Función estadística del Inspector. — La importancia de un Censo obrero por provincias e industrias es de tal evidencia, que huelga subrayarla. Hállase, pues, justificada la especial atención concedida por el Instituto a cuantas informaciones y datos se refieren a la estadística del trabajo, de la producción y de las clases obreras. En estas estadísticas de la producción y del consumo; en las cifras valorativo-comparativas de las fuerzas patronales y obreras; en el estudio general del movimiento y entrecuadro de estas fuerzas; en el acopio de datos sobre corporaciones societarias; en el trazado de diagramas sobre huelgas y densidad comercial-industrial de los distintos términos geográficos; en la traducción numérica, en fin, de las varias ramas demográficas, existe un vastísimo campo donde aplican hoy asiduamente su pericia los Delegados de Estadística dependientes de este Instituto y el personal de su Sección 3.^a

Pero en lo que se contrae precisa y netamente a la esfera del Trabajo, a la estadística industrial, bien se deja entender que esta labor, tan ardua como útil, ha de ser auxiliada por los funcionarios de la Inspección, los cuales, al tiempo de efectuarla, pueden allegar *de visu* preciosos datos para el Censo obrero, pues para que éste sea una expresión de la realidad, conviene que sus cifras salgan precisamente del taller y que una mano inteligente las encasille al pie mismo de las máquinas, allí donde la visión directa descarta la confusión y garantiza la certidumbre.

El Inspector del Trabajo, en virtud de su capacidad técnica, es la entidad llamada naturalmente a tomar esos datos, a comprobarlos, a clasificarlos por provincias e industrias, y, lo que es más importante, a darles un valor permanente, manteniéndolos al día, porque si se quiere que la Estadística sirva para algo, es preciso que no se la pueda motejar de anticuada ni negar a sus números el carácter de fehacientes.

Los enemigos naturales de la Inspección. — Interesa que el Inspector los conozca, para poder así prevenirse contra su influencia perturbadora. Desde el planteamiento de este servicio, viene la Inspección del Trabajo aplicando reiterados esfuerzos contra las tenaces resistencias que se oponen a sus fines, y aunque ha logrado debilitarlas en gran medida, no será factible vencerlas sin el concurso del tiempo y del perenne tesón de los Inspectores, porque ellas tienen su honda raíz en las costumbres públicas, en inveterados vicios pedagógicos y en la extrema languidez de la Industria nacional.

La *ignorancia ambiente* es el adversario más temible. La elevada finalidad humanitaria y progresiva de las leyes tutelares no ha sido aún comprendida por todos los patronos. Éstos, en su mayor parte, acogen con agrado la visita del Inspector, sabiendo que no ha de pedirles el precio de su complacencia o de su silencio, y que, por el contrario, les dejará un consejo útil, un nuevo Reglamento impreso, una advertencia amistosa o una excitación razonable para adoptar mejoras que, si por el momento imponen algún sacrificio, han de redundar en beneficio del taller, en rendimiento de la mano de obra y en evitación de onerosos accidentes del trabajo; pero no ha desaparecido aún el hosco tipo de patronos que ven al Inspector como a un espectro del Fisco y aceptan

la visita como una impertinencia inevitable o como una amenaza contra sus industrias, fomentadas al amparo de la corruptela y del abuso.

Esta forma de la ignorancia, que se traduce en resistencias pasivas y ocultaciones de datos estadísticos, cuando no en abiertas obstrucciones, agrávase con la ineptia técnica, por desconocimiento de los medios preventivos y de los procedimientos tecnológicos más adaptables a cada industria, repugnando los gastos que implica su adopción, en defensa, mal entendida, del respectivo negocio comercial.

La ineducación obrera muéstrase a menudo rebelde al empleo de artificios preventivos y a la observancia de muchas determinantes higiénicas, aun allí donde precede la recomendación del patrono. El obrero, no bien penetrado aún de la nueva legislación, sometido por hábito al patrono y repugnando la denuncia, sea por indolencia o por temor al despido, no coadyuva eficazmente a la mejora de su clase, y otras veces, incurriendo en desmedidas exigencias de reivindicación, dificulta el cometido de los Inspectores.

La ignorancia en materia obrero-legal alcanza también a no pocas Autoridades locales, a Vocales de Juntas, a encargados de Registros civiles, a médicos y a otras entidades que, debiendo cooperar a la reforma social en su radio respectivo, no se ofrecen siempre como valiosos auxiliares de la Inspección, y, a menudo, la obstaculizan.

En el seno de las Sociedades patronales palpita todavía, como en sus asociados, el prejuicio y la prevención; las Sociedades obreras ejercitan la denuncia, pero sin el justo criterio que se deriva de la exacta noción de los preceptos legales; y en cuanto a las Sociedades mixtas, influidas por el ascendiente del elemento patronal, no aportan a la función inspectora aquellos auxilios informativos capaces de impulsarla y robustecerla.

El *caciquismo*, eterno amparador de todos los abusos, súmase a los enemigos de la Inspección, malogrando sus avances y entorpeciendo la sanción inspectiva cuando ella se dirige a corregir las infracciones de industriales afiliados a determinadas clientelas.

No es menos morbosa la *bandería política*, porque, infiltrándose en el seno de las Juntas locales, ampara las demasías de unos

patronos, a la vez que asesta contra otros inexorablemente el dardo enconado de la pasión partidista.

La *penuria* de las clases proletarias es un enemigo irreductible, porque, roto el equilibrio entre el precio del trabajo y el precio de la vida, las víctimas de ese desequilibrio pugnarán por restablecerlo, aun a despecho de todas las leyes. Cuando la miseria invade la comarca y el jornal no basta para el sustento de la familia, el padre acepta la jornada ilegal, la madre soporta el trabajo nocturno, y ambos piden para sus tiernos hijos un hueco en el obrador, a trueque de algunos céntimos que acrezcan el haber conyugal. De este modo plantéase al Inspector el triste deber de velar por una adolescencia que, o se atrofia por el trabajo de la fábrica, o se atrofia por el hambre del hogar.

La *inercia de las Juntas locales* opone un valladar insuperable al general acatamiento de las leyes tutelares. Si no se advierten ya, como en los primeros tiempos de la Inspección, actitudes de rebeldía en algunas Juntas, subsiste la resistencia pasiva en la inmensa mayoría de ellas, adoleciendo muchas de viciosa constitución y notándose la ausencia de este organismo en la mayor parte de los Ayuntamientos de España. De este modo, privado el Inspector de sus elementos auxiliares, no es posible llevar la voz de la Inspección a todos los lugares de la Península. Pero aun las Juntas más adictas al nuevo régimen reformativo-social tienden a emanciparse del Instituto, al que para tales fines están subordinadas (1) y funcionan mirando más a los objetivos políticos que a los intereses tutelares, los cuales yacen abandonados allí donde falta Inspector, y aun desatendidos en la propia residencia de este funcionario, que ve mermado su prestigio ante las demoras indefinidas que aquellos organismos oponen a las propuestas de penalidad.

La *lenidad de las Autoridades gubernativas y municipales*, inclinadas al perdón o a la indulgencia, sea por temperamentos de tolerancia, por transigencias con los patronos, por evitar enojosas reclamaciones o por desdén a un orden de faltas que no reputan punible, se da la mano con la indolencia de las Juntas, y concurre con éstas a esterilizar la acción correctiva de los Inspectores.

(1) Por mandato de la Ley de Tribunales industriales, artículo adicional (19 mayo de 1908).

La *falta de documentación* obrera es un enemigo contra el cual tienen aquéllos que luchar a diario. Ya por culpable negativa de los Alcaldes, médicos y encargados de Registros, ya por descuido de los propios interesados, la falta de certificaciones dificulta toda comprobación y ampara vituperables demasías en el trabajo de menores.

Aun en el texto del derecho constituido encuentra el Inspector escollos a su ruta. Unas veces es la *falta de materia legal*; otras, la vaguedad u oscuridad de los preceptos vigentes, y, a veces, el mismo precepto es el que autoriza, en cierto modo, las infracciones, como sucede con el trabajo de menores en espectáculos públicos, prohibido por el párrafo 2.º del art. 6.º de la Ley respectiva. El mandato es terminante; pero a renglón seguido aparece el párrafo 5.º del mismo artículo, que confiere a las Autoridades gubernativas la facultad discrecional de autorizar dicho trabajo. Es indudable que la mente del legislador fué templar los rigores del precepto prohibitivo, colocando frente a él la moderadora circunspección de la equidad; pero es lo cierto que, al proceder así, se ha dejado abierto el postigo por donde pueden salir los contraven- tores de la Ley.

Tales son, en suma, los enemigos del Inspector. Para vencerlos le son indispensables altas dotes de habilidad, energía, prudencia y constancia. Sólo a favor de estas preciosas cualidades podrá lograr que todas las clases de la sociedad miren con simpatía su cargo, y que cada uno vea en él algo que responde a sus intereses: el patrono, un perito; el obrero, un tutor; los gremios, un consejero; la Autoridad, un auxiliar; las Juntas, una ilustrada representación del Instituto, y el público todo, un factor del progreso y una garantía de la paz social.

II

CRITERIO APLICADO A LA PRÁCTICA DEL SERVICIO

Norma inspectiva.— Bien que con tendencia cada vez más rigorista, la norma de la conducta inspectiva sigue inspirándose en

el criterio de tolerancia y progresiva exigencia que tan positivos resultados viene dando desde la implantación de este servicio.

Dicho criterio estriba en aplicar las reglas que siguen:

1.^a Proceder de menor a mayor, con tolerancia en las pequeñas infracciones, pero con energía en las más graves, aconsejando unas veces, exigiendo en otras y procurando siempre conciliar los mandatos de la Ley con el estado de cada industria y las circunstancias de la localidad para no infligir al patrono perjuicios evitables.

2.^a Armonizar la acción de los Inspectores con la de las Juntas locales, a fin de que ambas acciones sean concurrentes y den el máximo rendimiento.

3.^a Dirigir los rumbos de la Inspección hacia la más urgente de las leyes tutelares, la de Mujeres y Niños, y, sin perder de vista las demás, acumular sobre aquélla el mayor esfuerzo posible.

4.^a Dar a la función inspectiva un carácter inicial de propaganda, de enseñanza y apostolado, informando los primeros pasos en la idea de una inspección más extensa que intensa.

5.^a Propagar entre el elemento patronal el conocimiento de las leyes tutelares y del Reglamento de Inspección, ya verbalmente, ya repartiendo folletos.

6.^a Respecto al cumplimiento de la Ley de Mujeres y Niños, fijar principalmente la atención en las infracciones sobre el trabajo nocturno, jornada máxima, horas de trabajo para los menores de catorce años y condiciones higiénicas de dicho trabajo.

7.^a Vigilar con preferencia las industrias de la *construcción*, (andamios, puentes de servicio, etc.).

8.^a Extender las funciones de la inspección en todo aquello que, sin promover serios trastornos, pueda contribuir al arraigo y al conocimiento público de este servicio.

9.^a Evitar toda molestia a los industriales, dándoles facilidades para colocarse dentro de la Ley con el menor gasto posible.

Trabajo de mujeres y niños. — En determinadas regiones, y en ciertas industrias que viven casi exclusivamente a favor del trabajo de la mujer y del niño, es indispensable proceder con ese criterio de moderación y de progresivas correcciones, pues si, abandonando este método, se pretendiera implantar súbita y radicalmente la reforma social, crearíase dolorosas situaciones de ruina

y de miseria en comarcas hambreadas, cuyas *industrias incipientes* sólo pueden defenderse al amparo del pequeño jornal y de la sobriedad en las instalaciones.

Higiene y seguridad. — La conducta de los Inspectores ante las *infracciones sobre higiene y seguridad* de los talleres habrá de inspirarse en igual prudente norma cuando se trate de instalaciones antiguas, cuyo tránsito al perfecto estado legal implicaría onerosos perjuicios a las respectivas industrias; fuera de estos casos, el criterio de la Inspección es de apremio y exigencia, crecientes de día en día, hasta lograr que los talleres ofrezcan a la masa trabajadora las necesarias garantías de salubridad y protección.

Descanso dominical. — Por lo relativo a la *vigilancia del descanso en domingo*, el criterio inspectivo se cifie a los preceptos de la Real orden de 13 de diciembre de 1907 y a las Instrucciones de 2 de julio de 1909, que puntualizan las relaciones entre los Inspectores y las Juntas locales. En este punto, la Inspección Central ha creído procedente atribuir la mayor latitud posible a la incumbencia de dichas Juntas, atendiendo a que el personal de Inspectores es harto exiguo para prodigarlo en esos menesteres, y por estimar además que dicho personal tiene su verdadera misión en el vastísimo campo de la técnica inspectiva. En tal virtud, su intervención directa en esta materia se circunscribe a una vigilancia de carácter general, a excitar el celo de las Juntas cuando advierta conculcaciones a la Ley, y a recurrir a las Autoridades municipales y gubernativas contra la incuria de aquellos organismos a cuya custodia está encargada principalmente la observancia del descanso dominical.

Huelgas. — *Frente a las huelgas* y demás conflictos que se suscitan entre el Capital y el Trabajo, la actitud del Inspector límitase a evacuar consultas y a prestar su concurso técnico cuando para ello es requerido, dirimiendo pequeñas diferencias y evitando con el Consejo la acción dilatoria de los Tribunales. Pero cuando aquellos conflictos estallan en forma de *huelga*, la entidad inspectiva se detiene para ceder paso a las Autoridades locales, que son las llamadas, naturalmente, a solucionar las cuestiones de orden público.

Multas. — En la esfera de la penalidad, la práctica viene aconsejando la conveniencia de moderar la *cuantía de las multas*. En

este respecto, debe ser prudente norma de la Inspección afectar energía y tenacidad, pero no dureza en la forma ni rigorismo en los correctivos. Las multas crecidas (necesarias en los casos de obstrucción) levantan protestas y resistencias, lesionan a veces el exiguo efectivo de las industrias nacientes o agobiadas por crisis económicas, dificultan el cumplimiento de la penalidad, despiertan sentimientos de indulgencia en las entidades llamadas a imponerlas y crean hostilidades al personal inspectivo, sin favorecer el prestigio del cargo, porque las multas elevadas suelen frustrarse, dejando impunes las infracciones. Más que a la cuantía de las multas, el Inspector debe tender a facilitar su pronto pago, que es donde radica la verdadera ejemplaridad.

Actitud con los patronos. — El espíritu de prudente tolerancia no empece la oportuna intervención de la energía cuando las circunstancias la aconsejan. Ante los patronos de buena fe cabe indulgencia y tolerancia, encaminadas a demostrar que la Inspección no actúa sólo como un instrumento coercitivo. Pero ante las resistencias tenaces y la hostilidad sistemática de los patronos resueltos a violar las leyes, el Inspector ha de emplear la mayor severidad para hacerlas cumplir y no dejar indefenso al obrero.

En particular, los casos de obstrucción deben ser inexorablemente reprimidos por el Inspector, levantando y cursando sin dilación el acta correspondiente, y dando inmediata cuenta del hecho al Instituto.

Actitud con los obreros. — Granjear su adhesión por el trato afectuoso; intuir en sus rudos cerebros la letra y el espíritu de los Reglamentos; atender con paternal solicitud sus reclamaciones; defenderlas cuando sean razonables; frenarlas cuando envuelvan demasía; amparar al débil; resistir al fuerte; ilustrar con el consejo; arguir con la Ley; cumplir, en fin, con energía y paciente longaninidad su noble apostolado, a la vez tuitivo y educativo, tal es, en suma, la actitud del Inspector con los obreros.

Relaciones con las Autoridades y Juntas locales. — Aun admitiendo el mejor deseo por parte de los Gobernadores, Alcaldes y Juntas de Reformas Sociales, no siempre su acción es concordante con la de los Inspectores, porque no propagadas suficientemente las leyes del trabajo, ni bien definidos aún ciertos extremos de

las respectivas funciones, surgen dudas, diferencias de criterio y estados contenciosos entre aquellas entidades.

En tales eventos, el Inspector no debe mostrarse como mero actuante de una práctica rutinaria, sino como entidad docta, elemento ilustrativo y agente consultor en cuanto atañe a las leyes obreras y a la seguridad e higiene del trabajo. Así, cuando las sanciones o providencias que haya propuesto a una Autoridad sean por ésta impugnadas o planteadas de oficio en el terreno argumental o de réplica técnica, el Inspector no puede abandonar ese terreno dejando incontestado un argumento, no sólo por el deber de asesorar, en el orden professional, a las Autoridades, sino por lo que al prestigio de la Inspección importa el demostrar cumplidamente la razón de sus providencias. En tal concepto, al argüir equivocadamente un Alcalde que los preceptos legales citados por el Inspector no corresponden al caso, este funcionario debe redargüir para desvanecer toda objeción, no acudiendo a la Autoridad superior hasta que, impugnados los reparos y agotada la vía de información doctrinal, oponga el Alcalde una rotunda negativa o un silencio sistemático. Mientras la Autoridad no desista de ofrecer dudas, el Inspector no puede eludir el deber de esclarecerlas.

A la apatía de las Juntas locales, el Inspector debe oponer su incansable actividad, entrevistándose con los respectivos Presidentes, excitando el celo de las Comisiones inspectoras, oficiando a los primeros las faltas que advierta en el cumplimiento de las reglas contenidas en la Real orden de 2 de julio de 1903, y acudiendo, en su caso, con exposición de los hechos, a los Gobernadores civiles y al Instituto.

La falta de número suficiente de Vocales no puede ser óbice para celebrar sesión, porque, previsto este caso en la regla 13 de la Real orden de 3 de agosto de 1904, que preceptúa la validez de los acuerdos en segunda citación, y facultados por la regla 15 los Presidentes de las Juntas para convocarlas cuando lo estimen conveniente, no hay razón para demorar el curso de las sanciones que propongan los Inspectores del Trabajo.

Prelación de las visitas. — Finalmente, por lo que atañe al orden de *prioridad en las visitas*, la Inspección debe seguir la pauta que establecen los artículos 32 a 34 de las *Instrucciones reglamentarias*.

En ellas articulanse las reglas a que se han de subordinar los Inspectores, tanto en lo ejecutivo como en lo documental o formulario de su actuación. En la observancia de esas *Instrucciones* se basa la unidad de criterio, la coordinación de las fuerzas inspectivas y la eficacia global del servicio. Sin esa observancia no lograría el Instituto conocer la labor colectiva de los Inspectores; la Inspección Central no podría guiar esa labor hacia su máximo rendimiento si no supiese a toda hora los trabajos que la acción inspectora realiza en las distintas provincias de España. No basta que los esfuerzos individuales se apliquen inteligentemente, si ellos son inarmónicos y no guardan con el Instituto los enlaces que establecen las referidas *Instrucciones reglamentarias*.

III

CUADRO ORGÁNICO DE LA INSPECCIÓN DURANTE EL AÑO 1917

La lámina 1.ª y la relación siguiente puntualizan cuantos datos se refieren al presente artículo:

REGIONES	INSPECTORES
1.ª Región.	
Inspector regional.....	D. Rafael Vélaz de Medrano y Martínez.
Madrid, Zona Oeste.....	» Francisco Vallina y Pérez.
Idem, idem Este.....	» Fernando Rodríguez y Terres.
Idem, idem Norte.....	» Antonio del Campo y Larios.
Idem, auxiliar.....	» Nicanor Rodríguez y Coello.
Idem, idem.....	D.ª María de Echarri y Martínez.
Idem, idem.....	D. Juan Ortiz y Such.
Idem, idem.....	» Trifón Calleja de Blas.
Idem, idem.....	» Juan Casanova Rodríguez.
Badajoz.....	» Manuel del Castillo y Romero.
Cáceres.....	» León Leal Ramos.
Ciudad Real.....	»
Guadalajara.....	»
Toledo.....	»

REGIONES

INSPECTORES

2.^a Región.

Inspector regional.....
 Barcelona, Zona 1.^a.....
 Idem, idem 2.^a.....
 Idem, idem 3.^a.....
 Idem, idem 4.^a.....
 Gerona.....
 Lérida.....
 Tarragona.....
 Tarrasa, auxiliar.....
 Igualada, idem.....

D. Alfonso García Font.
 » Antonio Catalá y Abad.
 » José María de Tallada y Pauli.
 » Emiliano Jimeno Egúrbide.
 » José Ferré Verges.
 » Martín Sureda y Vila.
 »
 D. Martín Navarro y Flores.
 » Roque Prunés Sanllehi.
 » José Pallejá Bellmunt.

3.^a Región.

Inspector regional.....
 Vizcaya.....
 Alava.....
 Guipúzcoa.....
 Logroño.....
 Santander.....

D. Guzmán de la Vega y Revuelta.
 »
 »
 »
 D. José Elvira y Apellaniz.
 » Alberto López Argüello.

4.^a Región.

Inspector regional.....
 Oviedo.....
 Coruña.....
 León.....
 Lugo.....
 Orense.....
 Pontevedra.....

D. Mariano Álvarez y González.
 » Justino Vigil y Escalera.
 » Antonio María de Irímo y Larrar.
 » Pío Portilla y Piedra.
 »
 »
 D. Clemente Durán de la Vega.

5.^a Región.

Inspector regional.....
 Almería.....
 Cádiz.....
 Córdoba.....
 Huelva.....
 Jaén.....
 Málaga.....
 Sevilla.....
 Granada, auxiliar.....

D. Miguel María de Pareja y Navarro.
 » Francisco de Luxán y Zabay.
 » Joaquín Adsuar y Moreno.
 » Emilio Iznardi y Vasconi.
 » Rafael María Prieto y Carrasco.
 » Antonio Rodríguez Gutiérrez.
 » Francisco Vergé Sánchez.
 » Francisco Hernando y Espinosa.
 » Francisco Soriano y Gutiérrez.

6.^a Región.

Inspector regional.....
 Albacete.....
 Alicante.....
 Castellón.....
 Cuenca.....
 Murcia, auxiliar.....
 Valencia.....
 Idem, auxiliar.....

D. Enrique de Arias y Quintela.
 »
 D. Antonio Muñoz y Ramón.
 » Juan Barceló y Marco.
 » Francisco de Asís Carlos Roca y Gómez.
 » Francisco Conesa y Cayuela.
 » Ángel Cebollero Ladaga.
 » Juan Almela y Santafé.

REGIONES	INSPECTORES
7.ª Región.	
Inspector regional.....	D. José González y Castro.
Ávila.....	»
Burgos.....	D. Federico Keller y Mezquiriz.
Palencia.....	» Vicente Pérez de la Fuente.
Salamanca.....	»
Segovia.....	»
Valladolid.....	D. Emilio Sergio y Castro.
Zamora.....	» Francisco Hernández y García.
8.ª Región.	
Inspector regional.....	D. Aristides de Ocabo y Sánchez.
Zaragoza.....	»
Huesca.....	D. Hipólito Carilla y Barrio.
Navarra.....	» Félix Salinas Pobes.
Soria.....	»
Teruel.....	D. Teodoro Moreno y Suit.
Provincias exentas.	
Baleares.....	D. Miguel Sancho y Sancho.
Canarias.....	» Domingo Pérez Galdós y Ciria.

IV

ESCALAFÓN DE INSPECTORES Y AUXILIARES
EN 1.º DE ENERO DE 1919

Escalafón de la Inspección del Trabajo, rectificado en 1.º de enero de 1919.

Jefe: Excmo. e Ilmo. Sr. D. José Marvá y Mayer.

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			ASCENSOS			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Años.			
Inspección Central. — Auxiliares.									
Ilmo. Sr. D. Francisco del Río y Joan.....	19	Enero....	1907	19	Enero....	1912-17	Negociado central.....	Teniente Coronel de Ingenieros.....	Inspector provincial de Madrid el primer año.
» » Enrique Salcedo y Ginestal.....	8	Octubre..	1907	8	Octubre..	1912-17	Idem.....	Doctor en Medicina.....	
D. José de Gorostizaga y López.....	9	Idem.....	1908	9	Idem.....	1913-18	Idem.....	Ingeniero de Minas.....	
» Guillermo González y Montaner.....	1	Junio....	1917	»	»	»	Idem.....	Perito Mecánico-Químico..	
Inspectores regionales.									
D. Rafael Velaz de Medrano y Martínez.....	12	Diciembre	1906	1	Diciembre	1916	1.ª Región: Madrid....	Ingeniero de Montes.....	Inspector provincial de Salamanca hasta 4 de marzo de 1910, que pasó a Inspector regional de la 7.ª
» Miguel M.ª de Pareja y Navarro.....	12	Idem....	1906	1	Idem....	1916	5.ª idem: Granada....	Doctor en Medicina y Abogado.....	
» José González y Castro.....	13	Octubre..	1908	13	Octubre..	1918	7.ª idem: Béjar.....	Doctor en Medicina.....	Inspector provincial de Pontevedra hasta 3 de mayo de 1914 y de León hasta 14 de febrero de 1918, que pasó a Inspector regional de la 4.ª
» Mariano Alvarez y González.....	13	Idem....	1908	13	Idem.....	1918	4.ª idem: Gijón.....	Abogado.....	
» Aristides de Ocabo y Sánchez.....	3	Mayo....	1911	»	»	»	8.ª idem: Zaragoza....	Doctor en Medicina.....	Inspector provincial de Burgos hasta 16 de diciembre de 1911, que pasó a Inspector regional de la 8.ª
» Enrique de Arias y Quintela.....	12	Octubre..	1907	»	»	»	6.ª idem: Valencia....	Ingeniero de Minas.....	
Inspector provincial de Valencia hasta 2 de julio de 1917, que pasó a Inspector regional de la 6.ª									

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			ASCENSOS			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
D. Alfonso García y Font	28	Octubre.	1913	»	»	»	2.ª Región: Barcelona.	Ingeniero industrial	Inspector <i>provincial</i> de Barcelona hasta 2 de julio de 1917, que pasó a Inspector <i>regional</i> de la 2.ª
» Guzmán de la Vega y Revuelta	12	Octubre.	1907	»	»	»	3.ª idem: San Sebastián.	Ingeniero industrial	Inspector <i>provincial</i> de Logroño hasta 9 de julio de 1909; Inspector <i>regional</i> de la 4.ª hasta 14 de febrero de 1913; Inspector <i>provincial</i> de Burgos hasta 19 de junio de 1914; Inspector <i>provincial</i> de Guipúzcoa hasta 24 de julio de 1917, que pasó a Inspector <i>regional</i> de la 3.ª
Inspectores provinciales.									
D. Francisco Vallina y Pérez	12	Octubre.	1907	1	Diciembre	1916	1.ª Región: Madrid....	Doctor en Medicina.	»
» Antonio Muñoz y Ramón.....	23	Junio	1908	1	Idem.....	1916	6.ª idem: Alicante.....	Ingeniero de Caminos.	»
» Martín Sureda y Vila.....	23	Junio	1908	1	Idem.....	1916	2.ª idem: Girona.....	Arquitecto.	»
» Martín Navarro y Flores.	13	Octubre.	1908	1	Idem.....	1916	2.ª idem: Tarragona...	Doctor en Derecho y Filosofía y Catedrático.....	»
» Emilio Sergio y Castro.....	10	Marzo.	1910	1	Idem.....	1916	7.ª idem: Valladolid...	Teniente Coronel de Artillería	»
» Emilio Iznardí y Vasconi.....	10	Idem.....	1910	1	Idem.....	1916	5.ª idem: Córdoba	Ingeniero de Minas	Inspector <i>provincial</i> de Huelva hasta 31 de Mayo de 1911, que pasó a Córdoba.
» Alberto López Argüello.	10	Idem.....	1910	1	Idem.....	1916	3.ª idem: Santander...	Ayudante de Minas	»
» Fernando Rodríguez y Torres	6	Febrero.	1911	1	Idem.....	1916	1.ª idem: Madrid	Ingeniero de Montes	Auxiliar de la Sección 2.ª hasta 24 de septiembre de 1911, que pasó a Inspector <i>provincial</i> de Madrid
» Hipólito Carilla y Barrio	3	Mayo	1911	1	Idem.....	1916	2.ª idem: Huesca.....	Doctor en Medicina.	»
» Joaquín Adsuar y Moreno.....	3	Idem.....	1911	1	Idem.....	1916	5.ª idem: Cádiz.....	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.	Inspector <i>provincial</i> de Ciudad Real hasta 7 de diciembre de 1914, que pasó a Inspector <i>provincial</i> de Cádiz.
» Antonio M.ª de Irimo y Larrar.....	3	Idem.....	1911	1	Idem.....	1916	4.ª idem: Coruña	Ingeniero de Minas	»
» Domingo Pérez Galdós y Ciria.	3	Idem.....	1911	1	Idem.....	1916	Canarias: Las Palmas..	Capitán de Artillería	»
» Pío Portilla y Piedra.....	28	Junio.....	1913	28	Junio.....	1918	4.ª Región: León.....	Ingeniero de Minas	»
» Rafael M.ª Prieto y Carrasco	28	Idem.....	1913	28	Idem.....	1918	5.ª idem: Huelva	Ingeniero de Minas	»
» Justino Vigil y Escalera.....	28	Idem.....	1913	28	Idem.....	1918	4.ª idem: Oviedo.	Ingeniero industrial.....	Inspector <i>provincial</i> de Pontevedra hasta 2 de junio de 1916, que pasó a Málaga, y en 2 de julio de 1917 a Oviedo.

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			ASCENSOS			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
D. Manuel del Castillo y Romero.....	28	Junio.	1913	28	Junio.....	1918	1.ª Región: Badajoz ...	Ingeniero industrial.....	Inspector <i>provincial</i> de Cáceres hasta 2 de julio de 1917, que pasó a Badajoz.
» Federico Keller y Mezquiriz.....	23	Julio.	1914	»	»	»	7.ª idem: Burgos.....	Ingeniero de Caminos.....	»
» Vicente Pérez y de la Fuente.....	23	Idem.....	1914	»	»	»	7.ª idem: Palencia ...	Ingeniero industrial.....	Inspector <i>provincial</i> de Navarra hasta 2 de julio de 1917, que pasó a Palencia.
» Miguel Sancho y Sancho.....	26	Diciembre	1915	»	»	»	Baleares: Palma	Ingeniero de Caminos.....	»
» Clemente Durán y de la Vega.	16	Abril	1917	»	»	»	4.ª Región: Vigo.	Ingeniero industrial.....	»
» Antonio Catalá y Abad.....	2	Julio.	1917	»	»	»	2.ª idem: Barcelona. ..	Teniente Coronel de Ingenieros	»
» Emiliano Jimeno y Egurvide	2	Idem.....	1917	»	»	»	2.ª idem: Barcelona... ..	Ingeniero industrial.....	»
» Angel Cebollero y Ladaga.....	2	Idem.....	1917	»	»	»	6.ª idem: Valencia	Doctor en Medicina.	»
» Francisco Hernández y García.	2	Idem.....	1917	»	»	»	7.ª idem: Zamora.....	Doctor en Medicina.	»
» Félix Salinas y Pobes.....	2	Idem.....	1917	»	»	»	8.ª idem: Pamplona. ..	Ingeniero industrial	»
» León Leal y Ramos	2	Idem.....	1917	»	»	»	1.ª idem: Cáceres.	Doctor en Derecho.....	»
» Antonio del Campo y Larios.....	2	Idem.....	1917	»	»	»	1.ª idem: Madrid.....	Ingeniero de Montes.	»
» Francisco de Asís Carlos-Roca y Gómez.....	2	Idem.....	1917	»	»	»	6.ª idem: Cuenca	Perito Mecánico Electricista.	»
» José M.ª Tallada y Pauli	2	Idem.....	1917	»	»	»	2.ª idem: Barcelona... ..	Ingeniero industrial.....	»
» Francisco de Luxán y Zabay	2	Idem.....	1917	»	»	»	5.ª idem: Almería	Ingeniero de Minas.....	»
» José Ferré y Verges.....	24	Idem.....	1917	»	»	»	2.ª idem: Barcelona... ..	Teniente Coronel de Ingenieros	»
» Francisco Vergé Sánchez	24	Idem...	1917	»	»	»	5.ª idem: Málaga	Inspector Jefe 1.ª enseñanza	»
» Luis López y del Amo.....	12	Idem.....	1918	»	»	»	4.ª idem: Lugo.	Doctor en Medicina.....	»
» Eusebio Martí y Lamich	12	Idem	1918	»	»	»	2.ª idem: Lérida.....	Ingeniero industrial.....	»
» Bernardino Rolandi y Pérez.....	12	Idem.....	1918	»	»	»	6.ª idem: Murcia	Ingeniero de Minas	»
» Francisco Altumiras y Mezquita.....	12	Idem.....	1918	»	»	»	6.ª idem: Castellón... ..	Ingeniero industrial.....	»
» Felipe Rodríguez y López.....	12	Idem.....	1918	»	»	»	7.ª idem: Ávila.....	Capitán de Ingenieros....	»
» Lucio Álvarez y Fernández	12	Idem.....	1918	»	»	»	7.ª idem: Segovia.....	Doctor en Medicina	»

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			ASCENSOS			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
Auxiliares de los inspectores.									
D. Francisco Conesa y Cayuela.	25	Mayo	1914	»	»	»	6.ª Región: La Unión (Cartagena).....	Carpintero de armar.....	»
» Juan Ortiz y Such	25	Idem	1914	»	»	»	1.ª Idem: Madrid	Profesor de 1.ª enseñanza.	Auxiliar de Sabadell hasta 3 de abril de 1916, que pasó a Barcelona hasta 8 de junio de 1917, que pasó a Madrid.
» Francisco Soriano y Gutiérrez.....	6	Julio.	1914	»	»	»	5.ª Idem: Granada	Profesor de 1.ª enseñanza.	»
» Nicanor Rodríguez y Coello	20	Septbre. .	1914	»	»	»	1.ª Idem: Madrid	Carpintero de armar.....	»
» Eduardo Pérez y Cutoli.....	16	Febrero. .	1917	»	»	»	5.ª Idem: Málaga.....	Tenedor de libros.....	»
» Trifón Calleja y de Blas.....	31	Mayo	1917	»	»	»	1.ª Idem: Madrid	Abogado	»
» Roque Prunés Sanllehi	31	Idem.....	1917	»	»	»	2.ª Idem: Tarrasa.....	Panadero.....	Fué individuo de la Junta local de Tarrasa.
» José Pallejá Bellmunt.....	30	Junio	1917	»	»	»	2.ª Idem: Igualada	Maestro albañil.....	»
» Juan Casanova y Rodríguez.	1	Julio.	1917	»	»	»	1.ª Idem: Madrid.....	Carpintero de armar.	»
D.ª Maria Doménech de Cañellas	1	Junio	1918	»	»	»	2.ª Idem: Barcelona...	Sus labores.....	Escritora de asuntos sociales.
» Juana García y San José	5	Julio.	1918	»	»	»	1.ª Idem: Madrid.....	Profesora del Colegio de Sordomudos.	»

V

ASUNTOS QUE DESPACHA EL NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN CENTRAL
DEL TRABAJO

Asuntos de personal.—Registro y clasificación de las instancias de los aspirantes a Inspectores y Auxiliares.

Redacción de fichas o papeletas de los aspirantes.

Ordenamiento y tramitación de los expedientes personales de los funcionarios activos.

Examen de los expedientes personales de los aspirantes. Cotejo de méritos y averiguación de circunstancias, incompatibilidades, etc.

Propuestas de nombramientos, confirmaciones, ceses, separaciones y traslados.

Mociones al Consejo de Dirección y al Pleno.

Confección de las carteras de identidad.

Licencias e interinidades.

Registro general de Inspectores y Auxiliares. Cuadro de situación.

Escalafón del personal inspectivo.

Relaciones conceptuadas de dicho personal.

Movimiento de Inspectores y Auxiliares. Altas y bajas.

Correspondencia oficial y particular motivada por los asuntos de personal.

Registro y archivo.

Asuntos de contabilidad.—Examen de los pedidos de fondos y de las cuentas mensuales y anuales de los Inspectores.

Pedidos generales para el envío de fondos a los Inspectores del Trabajo.

Remisión de impresos (Leyes, Reglamentos, Memorias, modelos, etc.) y otros efectos de material a las Inspecciones, para la distribución de aquéllos a fábricas y talleres, establecimientos mercantiles, Juntas locales, Autoridades, etc.

Despacho de oficios, cartas, recibos, inventarios y otros documentos de contabilidad.

Presupuestos de conjunto y propuestas para su inversión.
Registro y archivo.

Asuntos relativos a la práctica del servicio.—Examen de la documentación periódica de los Inspectores y Auxiliares.

Programas de itinerarios provinciales y regionales y formación del programa general.

Registro y totalización de las *Noticias mensuales* de los servicios realizados por los Inspectores.

Formación del gráfico de actividad inspectiva.

Examen y corrección de las Memorias reglamentarias provinciales y regionales.

Redacción de la Memoria anual de la Inspección del Trabajo.

Formación del Nomenclátor industrial de España y del correspondiente mapa de cada provincia. Confección y retoque anual del Atlas geográfico-industrial y del mapa orgánico de la Inspección.

Incidentes extraordinarios. Comisiones e informes que de ellos se deriven.

Consultas relativas a la ejecución del servicio y a la aplicación de los Reglamentos. Aclaración y elaboración de éstos en lo concerniente a la Inspección del Trabajo.

Redacción de Instrucciones y Circulares a los Inspectores.

Recapitulación de las disposiciones legales que afectan a la Inspección del Trabajo.

Registro, examen, incidencias y encarpetao de las actas de apercibimiento, infracción, reincidencias y obstrucción. Estados trimestrales de las actas no cursadas por las Juntas y Autoridades. Recursos de alzada.

Denuncias y consultas de particulares y entidades.

Informes, tramitación y correspondencia concernientes a todos estos extremos.

Estadística: Examen, clasificación y ordenamiento de las hojas de datos estadísticos tomados por los Inspectores en talleres y fábricas acerca de contingente obrero, horas de jornada, jornales, capacidad de producción, etc.

Noticias de Sociedades patronales, obreras, mixtas y sus Reglamentos.

Archivo.

Asuntos relativos a Juntas locales en funciones de inspección.— Registro de las que mantienen relaciones con el Instituto.

Conocimiento de los acuerdos que toman en materia de Inspección del Trabajo, de las visitas que realizan sus Comisiones inspectivas y de las resoluciones recaídas en las actas presentadas por los Inspectores.

Examen de las cuentas anuales y de la inversión de las multas impuestas a los infractores.

Despacho de todas las consultas de las Juntas sobre aplicación de las Leyes del trabajo. Dietas correspondientes a los Vocales obreros, etc.

Correspondencia con las Juntas, Gobernadores civiles y Ministerio de la Gobernación, motivada por los incidentes que origina el funcionamiento de las Juntas.

Envío a éstas de modelos, Leyes y Reglamentos impresos, Colecciones legislativas, etc.

Archivo especial de Juntas locales.

Casas baratas.—Examen de los proyectos en lo concerniente a su aspecto técnico.

Informes relativos a reconocimientos de terrenos e inspección de las construcciones.

Resolución de los incidentes y consultas atañentes a la vivienda obrera.

Anotación de los servicios que en estos respectos ejecutan los Inspectores del Trabajo.

Archivo de esta documentación.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección por regiones.

1.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Clasificación de los centros visitados.

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º
Centros visitados.....	Por primera vez....	1.737
	Por segunda.....	574
	Por tercera o más veces.....	435
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		2.746
En razón a sus causas.		
Por orden superior.....		849
Por indicación de Autoridades.....		1
Por denuncias.....		111
Por iniciativa propia.....		1.794
TOTAL.....		2.746
Clases de industrias.		
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		•
2.ª Ejercidas por el Estado. Diputación o Municipio.....		5
3.ª Minas, salinas y canteras.....		6
4.ª Metalurgia.....		•
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		261
6.ª Industrias químicas.....		22
7.ª Idem del tabaco.....		•
8.ª Idem textiles.....		24
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		14
10. Idem de la construcción.....		1.506
11. Idem eléctricas.....		15
12. Idem de la alimentación.....		85
13. Idem del libro.....		211
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		57
15. Idem del vestido.....		143
16. Idem de cueros y pieles.....		39
17. Idem de la madera.....		130
18. Idem de transportes.....		55
19. Idem del mobiliario.....		28
20. Idem de la ornamentación.....		16
21. Alfarrería y cerámica.....		24
22. Vidrio y cristal.....		1
23. Espectáculos públicos.....		2
24. Industrias varias.....		46
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		2.746

Servicios diversos.		N.º	
Visitas a Autoridades.....		37	
Actos de asistencia a J. L.....		32	
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		22	
Libros de visita habilitados.....		359	
Leyes y Reglamentos distribuidos.		856	
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		659	
Localidades donde se ha realizado inspección.....		23	
Días de itinerario.....		25 1/2	
Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril.....	712	
	Por carretera.....	234	
	Por navegación.....	•	
TOTAL.....		946	
II. — INFRACCIONES.			
TOTAL.....		18.139	
III. — ACTAS LEVANTADAS.			
De apercibimiento.....		72	
De infracción.....		26	
De reincidencia.....		1	
De obstrucción.....		2	
TOTAL.....		101	
IV. — TRABAJOS DE OFICINA.			
Documentos despachados.		En- trada.	Salida.
A. o de Instituto.....		138	197
» » Inspectores.....		316	252
» » Gobernadores y otras Autoridades.....		52	50
» » Juntas de Reformas Sociales.....		154	277
» » Industrias.....		6	2
» » Sociedades y particulares.....		953	201
TOTAL.....		1.652	1.099

OBSERVACIONES: No se repiten las localidades en las que se ha verificado la inspección por uno o varios inspectores, y por eso figuran 23, y no 30, que dan los resúmenes parciales.

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Número de kilómetros recorridos.	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	--	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital

Regional	1	»	499	3.290
Sr. Vallina	»	»	283	2.134
Sr. Rodríguez	»	»	382	2.026
Sr. Campo	»	»	168	1.108
Sr. Castillo (Badajoz)	1	»	48	3.357
Sr. Leal (Cáceres)	1	»	47	277
Srta. Echarri	»	»	»	»
Sr. Calleja	»	»	311	1.131
Sr. Ortiz	»	»	442	1.378
Sr. Rodríguez Coello	»	»	86	893
Sr. Casanova	»	»	221	541
TOTAL	3	»	2.487	16.135

B) Servicios de itinerario.

Sr. Campò	4	124	23	195
Sr. Leal	9	822	170	417
TOTAL	13	946	193	612

C) Servicios extraordinarios.

Sr. Vallina	5	»	46	596
Sr. Rodríguez	2	»	20	796
TOTAL	7	»	66	1.392
TOTALES	23	946	2.746	18.139

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNAL						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																					
Madrid.	Regional	4.446	45	10	4.501	509	282	30	821	5.322	10,50	3,75	0,25	10,50	1,75	0,50	10	3 1/2	22	347	369
	Sr. Vallina	2.169	241	51	2.461	444	129	37	611	3.071	11	3,50	0,25	8	1,75	0,25	9 1/2	3 1/2	104	95	199
	Sr. Rodríguez	6.769	361	25	7.155	219	120	8	347	7.502	10	3,75	0,50	3,50	1,50	0,50	10	6	68	34	102
	Sr. Campo	1.202	169	13	1.384	16	5	»	21	1.405	11	3,50	0,25	2,25	1,50	0,75	10	6	313	»	313
	Srta. Echarri	29	»	2	31	833	410	39	1.283	1.313	10,50	3,75	0,25	10,50	1,75	0,50	10	4	17	935	952
	Sr. Calleja	584	42	9	635	57	66	5	123	763	5	3,50	0,75	2,50	1,50	0,50	10	3	87	4	91
Badajoz.	Sr. Rodríguez Coello	1.397	20	»	1.417	»	»	»	»	1.417	4,55	3,45	2,90	»	»	»	8 1/2	»	»	»	»
	Sr. Casanova	1.274	8	4	1.286	»	»	»	»	1.286	4,55	3,45	2,90	»	»	»	8 1/2	»	»	»	»
		606	58	7	671	187	55	4	244	917	4,25	2,55	0,50	1,25	0,85	0,35	10	4	131	78	209
Cáceres		3.226	312	76	3.614	519	106	23	648	4.262	7	2,30	0,25	1,25	0,75	0,25	10	4	321	»	321
TOTAL		21.702	1.256	197	23.155	2.784	1.173	146	4.103	27.258									1.063	1.493	2.556

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	125	3	1	129	»	»	»	»	129	3,50	2	1,75	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	574	25	»	599	80	7	»	6	686	5,75	2,30	0,75	1,25	1	0,75	9 1/2	8 1/2	67	»	67
Metalurgia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	1.537	228	21	1.786	9	8	1	1	1.804	8	3,50	0,50	2,25	1,25	»	9 1/4	5	65	»	65
Industrias químicas	83	1	»	84	2	»	»	»	86	4	2,30	1,50	1,25	»	1,25	9	10	4	»	4
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	249	10	5	264	135	9	6	15	414	6	2,60	1,15	1	0,75	0,50	10	2	25	»	25
Idem forestales y agrícolas	99	1	»	100	21	2	»	2	123	3,50	2,25	1,50	2	1	0,50	9 1/2	7	2	»	2
Idem de la construcción	13.034	131	34	13.199	163	24	12	19	13.398	8	3,50	0,50	2,25	1,25	0,50	9	»	»	»	»
Idem eléctricas	161	3	»	164	4	»	»	»	168	6	2,50	1,50	1	»	1	9	»	»	»	»
Idem de la alimentación	976	64	6	1.046	51	8	»	5	1.105	6	3	1,25	1,75	1,50	1	11	8	56	»	56
Idem del libro	2.023	381	29	2.433	55	9	1	6	2.498	7	4	0,75	2	1,25	0,50	9 1/2	7	451	»	451
Idem del papel, cartón, caucho	129	29	7	165	174	144	16	33	499	5	2	0,75	2	1,25	0,50	9	5	139	5	144
Idem del vestido	146	16	8	170	1.556	852	93	2.500	2.671	10	3,75	0,25	10	2	0,50	10	3	68	»	68
Idem de cueros y pieles	153	24	19	196	13	1	2	1	212	4,50	3,50	2,50	2,25	2	1,75	9 1/2	3	54	1.388	1.442
Idem de la madera	784	135	26	945	»	»	»	»	945	6	3,75	0,75	»	»	»	9	»	3	»	3
Idem de los transportes	557	33	4	594	108	»	»	10	702	6	2,50	1	1,25	1	0,50	10 1/2	5 1/2	39	»	39
Idem del mobiliario	161	28	1	190	9	2	»	1	201	4,50	3	0,50	2	1	0,50	10	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	65	24	2	92	»	»	»	»	92	3,50	2,25	0,50	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	497	76	18	591	147	75	3	22	816	5	2	0,50	1,50	1	0,75	11	»	»	»	»
Vidrio y cristal	1	1	»	2	»	»	»	»	2	4	2,50	1	»	»	»	9	»	»	»	»
Espectáculos públicos	22	2	»	24	»	»	»	»	24	3,50	2,25	2	»	»	»	10	5	12	»	12
Industrias varias	326	41	15	382	257	32	12	30	683	7	4	0,25	2,50	1,50	0,50	11	3	78	100	178
TOTALES	21.702	1.256	197	23.155	2.784	1.173	146	4.103	27.258									1.063	1.493	2.556

Servicios de la Inspección regional.

Según puntualizan las vigentes Instrucciones, seguiremos en el análisis el orden establecido en ellas, y empezaremos consignando que los dos periodos electorales que comprendieron desde el 22 de febrero hasta el 15 de marzo, y desde el 21 de octubre al 15 de noviembre, restaron cuarenta y ocho días al servicio activo de la Inspección, influyendo en el número de visitas realizadas, y si no aparece en el resumen con toda claridad en cuanto a octubre y noviembre se refiere, débese a que fueron visitados los andamios de revoco en la capital, teniendo cuidado de que ni patronos ni obreros advirtiesen el servicio para que no pudiera imputarse a la Inspección espíritu coercitivo alguno, ya que los andamios para el revoco de fachadas puede hacerse con todo detenimiento, sin que los Inspectores tengan relación alguna con aquéllos, ni hacia falta en este caso, pues el fin que se perseguía no era otro que comprobar la conducta de los maestros pintores-revocadores de Madrid durante el periodo electoral, para, pasado éste, llevar la enseñanza a las providencias inspectivas que hubieran de tomarse; y hay que hacer constar que la conducta de esos patronos fué idéntica a la observada antes y después de los periodos electorales, es decir, que cumplieron las prescripciones que les impuso la Inspección regional, para mayor seguridad en el trabajo en los andamios semifijos y colgantes, como si la acción inspectora no estuviese suspendida durante el periodo electoral.

Esto demuestra que, a pesar de las protestas que patronos y obreros opusieron en 1916 al encargar el Poder ejecutivo la inspección de tales andamios al Instituto de Reformas Sociales, se han convencido unos y otros que el Instituto no persigue más ideal que el bien de todos, y que si a los primeros les impone un pequeño mayor gasto la perfección impuesta en la confección de esos elementos esenciales para la reparación de las fachadas y patios interiores, obtienen el beneficio de una mayor seguridad en el trabajo, que se traduce en ahorro de éste y perfección en la mano obra. Este resultado es de la mayor importancia, porque se han aminorado considerablemente los accidentes en esta clase de obras, y también porque permite a la Inspección dedicarse con intensidad a otras manifestaciones del trabajo, sin descuidar este ramo de la construcción, que ofrece, de 459 visitas hechas, 407 exclusivamente a revocos de fachadas y patios. El total de las visitas hechas en la capital es 499.

De una parte, los periodos electorales; de otra, el nombramiento de Inspectores y Auxiliares del Trabajo, que ha obligado al Inspector regional a instruirlos, singularmente al Auxiliar femenino, y acompañarlos en las visitas, han sido causas que, sumadas a la depresión producida por la guerra en las industrias de las provincias de Guadalajara, Toledo y Ciudad Real, que carecen de Inspector, han impedido realizar los servicios de itinerarios propuestos. Sin embargo, hay que afirmar que

las visitas en itinerario no eran imprescindibles, porque la falta de carbón y materias primas han paralizado considerablemente las industrias, como lo demuestra la emigración de obreros, singularmente de Castilla y Extremadura.

Las 499 visitas, cifra muy inferior a la alcanzada en 1916, es debido principalmente a haber encargado a los Auxiliares obreros la inspección de las construcciones, que en Madrid han ofrecido el mayor contingente de visitas durante los años 1916 y 1917, hasta haber conseguido imponer las medidas de seguridad que el regional ha considerado necesarias para impedir, o, por lo menos, aminorar considerablemente los accidentes en la industria de la construcción; las infracciones balladas suman 3.290, que guardan relación numérica con las visitas hechas, comparando unas y otras con las cifras de 1916.

El número de actas de todas clases levantadas es de 11, o sea menos de la mitad que en el año anterior, guardando la relación con el número de visitas ya puntualizadas.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

Aumentado el personal inspector de la capital con un provincial, estimó conveniente la Superioridad se dividiese Madrid y su provincia en tres zonas de aproximada equintensidad industrial y densidad de población obrera, al frente de cada una de las cuales figure un Inspector provincial. Esta medida, unida al mayor número de Auxiliares hoy existente, ha producido los resultados beneficiosos que era dable esperar, que se traducen en un mejor conocimiento de la pequeña industria, tan abundante y variada como en Madrid existe, y también en mayor intensidad en la labor inspectiva, singularmente en la difícil del trabajo de la mujer en los talleres de modas, que son tan numerosos que por sí solos constituyen materia de la mayor atención para el servicio.

Para que las cifras que se consignan tengan verdadera interpretación, es preciso hacer constar que el aumento de personal de Inspectores y Auxiliares fué hecho en el mes de julio, y que durante éste se limitó la acción de los nombrados al estudio de la legislación y aprendizaje en la técnica inspectora, tanto más difícil cuanto con mayor intensidad se haya de verificar el servicio.

Las visitas hechas en la capital en la tercera Zona, o del Oeste, por el Inspector Sr. Vallina, son 283 con 2.134 infracciones, y si se agregan las 46 en servicios extraordinarios con 596 infracciones, se obtiene un total de 329 visitas, que, comparadas con el año anterior, dan una diferencia en menos de 79 visitas, que debe atribuirse a que en el año a que la Memoria se refiere no realizó este Inspector visitas en itinerarios. El total de infracciones anotadas por este Inspector es de 2.730, que, comparado con el obtenido en 1916, da un aumento de 418, que deben atribuirse

principalmente a la industria del libro y los tejares, pues si bien estos últimos también fueron visitados en el año anterior, se realizó la visita en época en que decrece el trabajo.

En la Zona segunda, o del Este, visitada por el Sr. Rodríguez, figuran 382 centros con 2.026 infracciones, y agregando 20 tejares con 796 infracciones que se inspeccionaron en visita extraordinaria, dan un total de 402 centros visitados con 2.822 infracciones, cifras ambas mayores que las que figuran en el año 1916, debiendo hacer constar que tampoco este Inspector realizó visitas en itinerario; las visitas hechas en la capital y suburbios por este Inspector fueron, en 1916, 494 con 2.449 infracciones.

El nuevo Inspector Sr. Campo realizó, durante los cuatro meses utilizables para la inspección activa, 191 visitas con 1.303 infracciones, de las que corresponden, respectivamente, al único itinerario llevado a cabo por este Inspector 23 y 195. El promedio mensual es poco menos de 48 visitas y 326 infracciones, cifras ambas que están en la norma de las obtenidas por los demás funcionarios.

Aunque se desprende de lo anotado, sin embargo debe consignarse que este Inspector efectuó visita en un itinerario, y que fué el único que recibió ese mandato en Madrid.

Ya se ha dicho que en el mes de julio fué aumentado el personal inspector, no solamente con personal de la categoría superior, sino también, y en mayor número, con Auxiliares, figurando por vez primera un Auxiliar femenino, encargado especialmente de la inspección del trabajo de la mujer, que en Madrid, tiene gran importancia, tanto o más que el del hombre, y, desde luego, más necesario de inspección, porque existe gran número de obreras de la aguja que trabajan en habitaciones insuficientes, con jornales mezquinos y en industrias no registradas oficialmente, donde se infringen el descanso dominical y el nocturno, de muy difícil inspección, por ocupar pisos de casas de vecindad sin signo alguno que denote la industria que se ejerce. Para este difícil cargo fué nombrada la Srta. Echarri, la que en los últimos cuatro meses del año únicos que realizó inspección activa visitó 48 talleres, encontrando 3.357 infracciones, datos ambos que justifican cuanto se acaba de exponer. No realizó servicios ni en itinerarios ni extraordinarios.

El Sr. Calleja efectuó por sí solo, después de aleccionado por el Inspector Sr. Rodríguez, durante los tres últimos meses del año, habida cuenta de que hubo periodo electoral desde el 21 de octubre al 15 de noviembre, 47 visitas, encontrando 277 infracciones exclusivamente de la industria del libro y del papel, cartón, caucho, que han sido intensamente visitadas con anterioridad, lo que explica el escaso número de infracciones, no obstante ser industrias que ocupan mujeres y niños en bastante número.

El Auxiliar Sr. Ortiz, incorporado a la 1.^a Región en el mes de julio, ha realizado la inspección acompañando al Inspector Sr. Vallina, y

por precepto reglamentario no pueden figurar las visitas por él realizadas.

El Sr. Rodríguez Coello, destinado con el Sr. Casanova exclusivamente a la inspección de andamios, visitó, además de los tejares de la zona segunda, acompañando al Inspector Sr. Rodríguez, durante los últimos seis meses del año, 211 construcciones, incluyendo en éstas los revocos de fachada y patio, que emplean andamios semifijos y colgantes. El número de infracciones es solamente de 1.131, y se explica porque empleando muy pocos obreros menores de edad y observándose el descanso domical de manera absoluta, las infracciones se refieren a faltas de seguridad, Leyes y Reglamentos y libro de visitas.

Lo que acaba de exponerse es aplicable al Sr. Casanova, y por ello es suficiente decir que durante los mismos meses que el Sr. Coello hizo 442 visitas, encontrando 1 378 infracciones. Este mayor número de visitas depende de mayor actividad durante ese tiempo en la Zona Este, a cuyo cargo está el Sr. Casanova, que en la del Oeste, a cargo del Sr. Rodríguez Coello.

Servicios en la Inspección provincial de Badajoz.

Esta provincia ha carecido de Inspector provincial hasta el mes de julio, y de los seis meses del año solamente ha prestado servicio el señor Castillo, que lo era de Cáceres, y ha sido traslado a la de Badajoz durante los de agosto, octubre, noviembre y diciembre, y aun de éstos hay que rebajar el período electoral ya mencionado. Esto explica haya hecho solamente 86 visitas con 893 infracciones, localizadas en la capital, pues no realizó servicio alguno de itinerario. Es de advertir que, aunque es localidad fronteriza, tiene escasa industria.

Servicios en la Inspección provincial de Cáceres.

Aunque parecía obligado, se hubiera resentido el servicio con el cambio de Inspector, ya que el nuevo tenía que imponerse del funcionamiento de la Inspección; sin embargo, no ha sucedido así, pues figura un total de 391 visitas en toda la provincia, correspondiendo 221 a la capital y 170 a los itinerarios. El número de infracciones anotadas es, respectivamente, de 541 y 417. Comparando estos resultados con los obtenidos en 1916, se observa que solamente ha disminuido el número de visitas en 31, cifra que no puede tomarse en consideración teniendo en cuenta la circunstancia dicha.

El resumen que comprende toda la región sintetiza cuanto se ha expuesto. Da para toda la región un total de 2.746 visitas con 18.139 infracciones. En 1916 se hicieron 2.499 visitas con 12.125 infracciones, lo que dice que para un aumento de 247 centros visitados han correspondido 6.014 infracciones, cifra considerable que corresponde principalmente a la industria del vestido, pues solamente en 48 centros se encuentran 3.357 infracciones; después de esta industria viene la de los tejares de Madrid y suburbios, que en 66 visitas se han registrado 1.392.

Donde se aprecia el aumento de la intensidad inspectiva es en el número de actas levantadas de todas clases: en 1916 fueron 50, y en 1917 se elevaron a 101, es decir, que ha duplicado su número sin haber aumentado más del 10 por 100 el de visitas.

Como los servicios en itinerario han quedado limitados a dos Inspectores nuevamente nombrados, ninguna consecuencia puede hallarse comparando este servicio con el análogo en el año anterior.

Como es natural, al aumento de personal ha correspondido mayor documentación: así, los documentos entrados, que en 1916 fueron 982, han pasado en 1917 a 1.652, y los los registrados de salida en 1916, que fueron 935, se han elevado a 1.009; la mayoría corresponden a la Inspección regional.

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

La crisis iniciada en 1914, aumentada en 1915 y 1916, se ha agravado en 1917, singularmente en Madrid, donde las dos industrias más importantes, la de *construcción* y la del *libro*, sufren las consecuencias de la guerra, habiéndose agudizado con la huelga ferroviaria del Norte, que, si no llegó a paralizar el tráfico, lo trastornó en tales términos que sus consecuencias perdurarán por algún tiempo.

Aunque la mayor actividad ha correspondido a la minería, la falta de Inspector en Ciudad Real es causa de que los estados no reflejen ese hecho. En 1916, para 2.499 centros de trabajo visitados correspondieron 22.253 obreros de ambos sexos, y en 1917, para 2.746 de aquéllos figuran 27.258 de éstos, es decir, que no se mantiene constante la relación, pues acusa en 1917 un aumento de población obrera de 2.806 personas de ambos sexos, que pertenecen principalmente a la construcción, pues en 1916 correspondía un promedio de 7,6 obreros por centro de trabajo visitado, y en 1917 corresponden 8,9. Aunque en la Memoria del año anterior se hizo constar que en las obras de revoco y pintado de fachadas y patios, que son muy numerosas en Madrid, se emplean pocos obreros, lo repetimos aquí para justificar la desproporción entre el número de visitas y el de obreros registrados. El número de obreros de ambos sexos, menores de catorce años, ha bajado en los tejares de 143 que había en 1916 a 46 que

se han contado en 1917; en cambio, el total de esos obreros ha pasado de 245 en 1916 a 343 en 1917, correspondiendo este aumento casi exclusivamente a la industria del vestido, que ha sido más visitada y ofrece en este año un aumento de 77 menores de catorce años.

Como en anteriores años, la mayor población obrera corresponde a la construcción; sigue después el vestido, y, por último, el libro, cuya población obrera ha bajado considerablemente, por la crisis del papel.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Para toda la región figuran solamente 32 asistencias a sesiones de estas Juntas, y aunque ofrece aumento de 10 con relación a 1916, es, sin embargo, número exíguo, pues se ha aumentado la Inspección en una provincia, y ello se debe a que la representación obrera acordó la falta de asistencia a las sesiones, y tal determinación perturbó su funcionamiento. Sin la actuación de la Junta de casas baratas aun hubiera sido menor esa cifra, ya de suyo reducida, y mientras subsista el alejamiento de los Vocales obreros, la actuación de las Juntas locales será muy difícil, si no imposible.

II

Autoridades y otras entidades.

Todas las Autoridades se muestran deferentes con los Inspectores; pero en cuanto hay que aplicar las Leyes y Reglamentos, faltan los debidos arrestos para hacer efectivas las multas propuestas, y esto es tanto más de lamentar cuanto la exacción del importe de ellas es la forma única de robustecer la autoridad de los Inspectores. Algo se ha logrado con el tiempo, pero no se ha alcanzado la seguridad de que la multa impuesta se haga efectiva. Hay que hacer la aclaración de que los Gobernadores civiles secundan la acción inspectora prestando su apoyo moral y aplicando los Reglamentos según proponen los Inspectores; la leonidad corresponde por entero a las Autoridades municipales, y como éstas deben entender en la mayor parte de las actas de infracción, se infiere que en la generalidad de los casos las infracciones quedan impunes.

Relaciones de la Inspección regional y provincial con las Sociedades patronales y obreras. Medida en la cual han cooperado a los fines de la Inspección.

Como en el año último, de todas las Sociedades patronales se ha distinguido la de maestros pintores-revocadores «La Unión» en solicitar el auxilio de la Inspección regional para mejor cumplir el Real decreto de 20 de enero de 1916 y la Real orden aclaratoria de 29 de abril siguiente, referentes a las condiciones que deben reunir los andamios semifijos y colgantes, y también para denunciar aquellos que ya colgados ofrecían faltas de seguridad, dando por resultado esta actitud el mejor cumplimiento de las vigentes disposiciones en la materia, toda vez que casi todos los patronos han cumplido los mandatos de la Inspección regional, y los tres desobedientes fueron objeto de sanción y multa adecuada.

También el gremio de fotógrafos de Madrid, representado por los Sindicatos, acudieron al Inspector regional para informarse de las medidas que había que tomar para el cumplimiento del descanso semanal, habiéndose acordado que, además del libro de visita y Reglamento interior, debían hacer constar en actas semanales, firmadas por los patronos y obreros, la compensación del trabajo en domingo. Excepción hecha de estos dos casos, el elemento patronal se ha limitado a pedir certificados en blanco para los menores. La hostilidad del elemento patronal continúa porque ve en la Inspección un valladar a sus demasías, singularmente en la pequeña industria.

Las Asociaciones obreras reclaman con más frecuencia el auxilio de la Inspección, convencidas de que velará por el cumplimiento de sus Leyes tutelares, y son más frecuentes las denuncias contra patronos infractores, pero estos son casos aislados; en general, los obreros siguen despreciando cuanto a previsión de accidentes se refiere y observancia de la Ley que regula el trabajo de las mujeres y de los niños, y tanto las obreras como sus familias protestan contra los certificados, pretextando les hace su posesión perder jornales. Escapa a esta regla general el Sindicato Obrero Femenino de Madrid, que denuncia los talleres donde se infringe la Ley. Sin la ignorancia que impera en las obreras del fin de las Leyes tutelares se desarrollaría el espíritu de asociación con mayor actividad. Algo ha contribuido a modificar esta abstención la activa inspección que a los talleres se hace desde el nombramiento de Auxiliar femenino; pero esto no es suficiente, y es preciso aumentar en Madrid este personal, que, convenientemente dirigido y apoyado, puede producir excelentes resultados. Robustece esta opinión saber que solamente el Sindicato Católico Femenino de Madrid, de muy reciente creación, cuenta unas 1.000 obreras asociadas, distribuidas en los cuatro gremios de modistas, costureras en blanco, bordadoras y de oficios varios.

Como en el año anterior, se han visitado todos los tejares de Madrid

y suburbios, habiéndose procedido a levantar acta de infracción en casi todos, porque se han observado las mismas infracciones que en la visita primera.

También los arquitectos no se muestran todo lo diligentes que la Inspección desea en el envío de los oficios dando cuenta de andamios colocados, pues siguen creyendo, los menos, que el Instituto invade atribuciones que sólo a ellos competen, sin llegar a convencerse que cuanto más se inspeccione y con más eficacia, menos responsabilidad puede alcanzarles.

Noticias de las Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

Cuanto se dijo en este punto en la Memoria de 1916 es aplicable a esta; la única variación que puede anotarse es que la emigración ha aumentado, pues no solamente emigran los obreros de la construcción y ajustadores, sino también los fundidores, torneros y obreros del campo. Ello ha producido reducción considerable en el número de inscritos en las Casas del Pueblo, y solamente en Cáceres ha subido el número de asociados de 568 en 1916 a 730 en fin de 1917. La crisis de la construcción se ha agudizado en términos hasta ahora desconocidos, y como de esta industria se nutren otras muchas, la crisis del trabajo es general, excepción hecha de la minería, en la que los obreros de interior cobran jornales increíbles, pues los picadores de carbón obtienen de 800 a 1.200 pesetas mensuales. La industria del libro, muy importante en Madrid, padece con el elevado precio alcanzado por el papel, y sin el apoyo oficial se hubieran suspendido todas las publicaciones.

*Espíritu de la clase obrera y patronal frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Al tratar de las Asociaciones hemos expuesto lo referente a éste artículo, por la gran conexión que ambos tienen, quedando por afirmar la necesidad de que las multas se hagan efectivas si se quiere robustecer el concepto que en el ambiente público merece el Inspector. Es preciso que los Alcaldes cumplan con su deber, porque son los más íntimamente ligados a los Inspectores, y de su energía depende el éxito de éstos. El concepto moral se ha conquistado: lo que falta es el respeto que se deriva de hacerse efectiva la sanción que el Inspector impone, y éste no se logrará mientras no se cobren todas las multas.

Muy lentamente se consigue que las mujeres y los menores se documenten, pero no hay más remedio que obligar al cumplimiento de ese

precepto legal para que la Inspección pueda imponer con todo rigor la observancia del art. 2.º de la Ley de 13 de marzo de 1900. Los médicos de las Casas de Socorro de Madrid oponen dificultades que contrarían el mandato de los Inspectores; por lo que deben ser obligados los médicos de la Beneficencia municipal a cumplir con su deber, sin dilaciones y vejámenes para los obreros.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

No se cumple la Ley sobre trabajo nocturno (11 julio 1912)	228	46	»	»	232	»	»	»	501	»	»	501	3	»	»	1	1	5
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	5	»	»	»	1	»	»	11	»	»	11	5	3	»	»	2	10
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	32	88	42	13	45	25	»	4	249	2	2	253	30	7	»	»	7	44
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	11	»	»	»	20	»	»	»	31	»	»	31	»	1	»	»	»	1
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	7	»	»	7	»	»	7	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	4	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	11	»	»	»	»	»	6	8	25	»	1	26	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	94	14	»	»	6	»	»	»	114	»	»	114	»	»	»	»	»	»
No se cumple Ley Silla (L. 27 febrero 1912)	1	»	40	»	»	»	»	»	41	»	»	41	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	10	35	»	»	»	»	»	4	49	1	»	50	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	554	804	999	216	1.270	98	15	12	3.968	290	294	4.552	29	2	»	»	2	33
No acreditan permiso paterno (16 R.)	236	489	661	231	698	24	15	12	2.366	194	217	2.777	»	3	»	»	3	6
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	236	489	661	231	698	27	15	9	2.366	194	218	2.778	»	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.)	3	»	»	»	10	6	»	»	19	»	»	19	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	431	147	104	126	39	13	294	344	1.498	57	32	1.587	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	433	202	103	187	39	23	294	344	1.625	39	»	1.664	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	208	167	45	125	37	18	105	93	801	51	74	926	»	»	»	1	1	2
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	9	2	10	»	14	5	»	»	40	»	4	44	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas)	4	2	»	»	»	»	»	2	30	»	13	43	1	»	»	»	»	1
TOTAL	2.500	2.514	2.673	1.129	3.108	247	744	832	13.745	828	855	15.428	68	16	»	2	16	102

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	490	143	58	127	26	19	294	344	1.435	33	29	1.497	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	165	19	68	47	4	7	93	202	605	10	40	655	4	8	1	»	9	22
TOTAL	585	165	126	174	30	26	387	546	2.040	43	69	2.152	4	8	1	»	9	22

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	205	5	23	»	219	4	»	»	503	22	34	559	»	2	»	»	2	4
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	3.290	2.784	2.822	1.303	3.357	277	1.131	1.378	16.283	893	958	18.139	72	26	1	2	27	128
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	499	32	402	191	48	47	311	442	2.269	86	391	2.746	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajo de mujeres y niños. (Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)																									
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	11
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	»	14	»	»	»	»	42	»	4	34	26	78	»	5	»	1	»	26	»	»	23	253
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	18	»	»	»	»	4	»	3	»	»	»	»	»	»	»	26
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	114	»	»	»	»	»	»	»	»	»	114
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	39	»	»	»	»	9	»	1	»	1	»	»	»	»	»	50
No acreditan estar vacunados (10 L.)	»	1	57	»	338	3	»	»	»	358	1	24	701	188	1.980	36	135	27	55	22	329	1	»	292	4.552
No acreditan permiso paterno (16 R.)	»	1	21	»	353	1	»	»	»	207	1	21	528	96	972	35	135	27	62	22	182	1	»	108	2.777
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)	»	1	21	»	354	1	»	»	»	204	1	21	528	99	972	35	135	27	62	22	182	1	»	108	2.778
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	»	»	2	»	146	10	»	»	»	1.058	2	25	112	9	92	9	43	14	17	5	20	1	»	22	1.587
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	»	»	»	198	10	»	»	»	1.074	1	33	120	18	82	3	56	12	16	3	20	1	»	16	1.664
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	»	»	2	»	149	9	»	»	»	449	1	33	31	5	94	9	53	17	16	9	16	1	»	24	926
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (36 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	4	4	18	»	1	»	1	»	»	»	»	»	12
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)	»	»	13	»	3	»	»	»	»	2	»	»	19	»	4	»	»	»	1	»	»	1	»	»	43
No se cumple la Ley de la Silla (27 febrero 1912)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41
No se cumple la Ley del Trabajo nocturno (11 julio 1912)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	439	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62
TOTAL	»	3	116	»	1.556	34	»	»	»	2.340	7	161	2.091	446	4.945	127	567	124	232	83	779	7	»	669	15.428
Previsión de accidentes. (Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)																									
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	»	»	2	»	145	9	»	»	»	1.092	2	25	51	17	53	9	42	13	17	5	»	1	»	14	1.497
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	»	»	»	»	52	»	»	»	»	522	1	25	14	2	13	»	15	4	3	»	»	»	»	3	655
TOTAL	»	»	2	»	197	9	»	»	»	1.614	3	50	65	19	66	9	57	17	20	5	»	1	»	17	2.152
Descanso dominical. (Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)																									
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	8	7	»	»	»	15	»	18	7	»	387	»	2	2	1	»	20	»	»	79	550
Total general de infracciones	»	3	118	»	1.761	50	»	»	»	2.509	10	229	2.163	465	5.398	136	626	143	253	88	799	8	»	765	18.130
Total general de industrias visitadas en cada clase.	»	5	6	»	264	22	»	»	»	1.506	15	88	241	57	143	99	150	55	28	16	24	1	2	46	2.746

II

Examen y discusión de los resultados.

Al tratar de la actividad de la Inspección se han hecho comparaciones que encajan allí y aquí, y que no repetiremos en obsequio a la brevedad, limitándonos a una sucinta exposición de hechos.

Por cuanto se refiere al número de infracciones anotadas, diremos que en 1916 se registraron 12.125 en 2.499 centros visitados, lo que da 4,85 infracciones por centro, y en 1917 se han hallado en 2.746 centros 18.139 infracciones, o sea 6,6 infracciones por centro; han subido, pues, las infracciones de 4,85 a 6,6, y ello se debe a los talleres de modelista, en los que la mayoría de la población obrera es menor de diez y ocho años, y la falta de documentación acusa un número de infracciones muy grande para la industria. También los tejares de Madrid y suburbios han contribuido notoriamente a este desfavorable resultado, porque inspeccionados en época más favorable que el año anterior, o sea de plena actividad, han ofrecido mayor número de infracciones, pues es sabido que la población obrera de ellos ocupada se compone, en su gran mayoría, de mujeres y niños.

El número de actas levantadas en 1917 ha sido 101, que se descompone: en 72 de apercibimiento, 26 de infracción, 1 de reincidencia, y 2 de obstrucción. Excepción hecha de las de obstrucción, que figuran por igual número en 1916 y 1917, las restantes han aumentado, pues de 42 de apercibimiento se ha pasado a 72; de 6 de infracción, a 26, y de ninguna de reincidencia, a 1. Es cierto que se han visitado 247 centros más, pero este número no corresponde al mayor de actas levantadas, pues fácilmente se ve que en 1916 hay un promedio de 49,98 visitas por acta, y en 1917 ese promedio es de 27,18. El aumento se debe a la orden dada por el regional de que proceda al acta correspondiente en cuanto se trate de patrono rebelde o descuidado, prescindiendo del trámite persuasivo, ya que, después de once años de Inspección del Trabajo, todo alegato puede suponerse capcioso.

Respecto de multas hechas efectivas, es de actualidad lo dicho en 1916: no se han cobrado más que las que han caído en la jurisdicción del Gobernador civil, o sea dos de obstrucción y una de reincidencia; entre las demás, todavía está pendiente de cobro la impuesta en 24 de mayo de 1915.

Como siempre, el mayor número de infracciones corresponde al artículo 10 de la Ley del trabajo de mujeres y niños y al 16 del Reglamento para su aplicación, y si bien se ha reducido de 20 a 11 las infracciones al art. 1.º de aquella Ley, en cambio han subido de 179 a 253 las corres-

pondientes al art. 2.º, siempre comparando los resultados en 1916 y 1917. Esos hechos, al parecer contradictorios, tienen la siguiente explicación: ante el temor de la responsabilidad, los patronos-rebusan aceptar menores de diez años al trabajo; pero, en cambio, las imprentas y modistas se aprovechan de aprendices menores de catorce años. Propósito de la Inspección regional es recrudecer la campaña inspectora, con el fin de que a estos menores no se les someta a jornada superior a la legal.

Las infracciones al art. 17 de la Ley de 13 de marzo de 1900 son imposibles de evitar en las construcciones, y especialmente en los revocos de fachadas y patios, y convencida de ello la Inspección, ha estimado más eficiente imponer la obligación de tener libro de visitas, y no obstante la persistencia, se han observado 449 infracciones por este concepto. Muy cierto es que en 1916, para 1.411 visitas correspondieron 491 infracciones, y en cambio, en 1917, para 1.506 solamente las apuntadas, prueba evidente de que perdurando en esa actitud se logrará mayor cumplimiento de ese precepto.

La Ley de Accidentes del trabajo ofrece escasa variación en cuanto al cumplimiento del art. 21; pero respecto de los 54 al 59, ha descendido de 812 infracciones a 655, respectivamente, en 1916 y 1917, no obstante haberse hecho en este año 95 visitas más que en el anterior.

Después de la publicación del Real decreto de 20 de enero de 1916 y de la Real orden de 29 de abril siguiente, son muy contadas las infracciones que se notan en los andamios semifijos y colgantes, y tan pronto como es apercibido el patrono, cumple seguidamente el apercibimiento. Por esto no figura en el cuadro *O* ese concepto de infracción, evidente prueba de que si se robusteciera la autoridad de los Inspectores haciendo que sus decisiones fuesen inmediatamente ejecutivas sin aplazamientos, ya no justificados, los resultados serían patentes.

Respecto al cumplimiento de las Leyes de Descanso dominical, Trabajo nocturno, Silla, Casas baratas y Mutualidades escolares y obreras, nos remitimos a lo expuesto en la Memoria de 1916, por ser de rigurosa aplicación a esta.

2.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			Servicios diversos:		
Centros visitados	Por primera vez...	496	Visitas a Autoridades		134
	Por segunda	350	Actos de asistencia a J. L.		59
	Por tercera o más veces	1.572	Idem id. a Sociedades patronales y obreras		47
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		2.408	Libros de visita habilitados		415
			Leyes y Reglamentos distribuidos		996
			Apercibimientos anotados en libros de visita		1.489
En razón a sus causas.			Localidades donde se ha realizado inspección		106
Por orden superior	2		Días de itinerario		127
Por indicación de Autoridades	1		Kilómetros recorridos	En ferrocarril	2.750
Por denuncias	20			Por carretera	648
Por iniciativa propia	2.386			Por navegación	16
TOTAL	2.408		TOTAL		8.414
Clases de industrias.			II. — INFRACCIONES.		
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	2		TOTAL		69.303
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	10		III. — ACTAS LEVANTADAS.		
3.ª Minas, salinas y canteras	8		De apercibimiento		39
4.ª Metalurgia	343		De infracción		24
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	90		De reincidencia		1
6.ª Industrias químicas	485		De obstrucción		1
7.ª Idem del tabaco	42		TOTAL		65
8.ª Idem textiles	96		IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
9.ª Idem forestales y agrícolas	50		Documentos despachados.		
10. Idem de la construcción	173		A o de Instituto	En-trada.	Salida.
11. Idem eléctricas	246				
12. Idem de la alimentación	140		• • Inspectores	158	196
13. Idem del libro	222		• • Gobernadores y otras Autoridades	155	285
14. Idem del papel, cartón, caucho	112		• • Juntas de Reformas Sociales	20	41
15. Idem del vestido	155		• • Industrias	50	49
16. Idem de cueros y pieles	84		• • Sociedades y particulares	29	84
17. Idem de la madera	55		TOTAL		569
18. Idem de transportes	40				
19. Idem del mobiliario	5				
20. Idem de la ornamentación	15				
21. Alfarería y cerámica	85				
22. Vidrio y cristal					
23. Espectáculos públicos					
24. Industrias varias					
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...	2.408				

OBSERVACIONES: La diferencia que aquí se observa en el número de actas levantadas con el consignado en el cuadro N.º obedece a que algunas de ellas comprenden a varias infracciones distintas, y son, por consiguiente, actas múltiples.

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional.....	1	212	5 480
Zona 1. ^a	1	177	11.561
Idem 2. ^a	1	67	1.230
Idem 3. ^a	1	121	2.977
Idem 3. ^a	1	51	1.707
Idem Norte.....	2	105	6.500
Idem Sur.....	1	230	5.401
Gerona.....	1	366	12.390
Tarragona.....	1	174	324
Barcelona, auxiliar.....	1	169	348
Tarrasa, auxiliar.....	1	80	5.747
Igualada, auxiliar.....	1	40	238
TOTAL.....	13	1.792	53.903

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	13	66	4.852
Zona Norte.....	8	55	2.721
Idem Sur.....	7	53	2.966
Gerona.....	33	133	1.040
Tarragona.....	11	196	607
TOTAL.....	72	503	12.186

C) Servicios extraordinarios.

Zona 1. ^a	3	21	689
Idem 2. ^a	4	30	747
Idem 3. ^a	4	23	1.180
Idem 4. ^a	4	29	506
Idem Sur.....	2	2	49
Gerona.....	2	4	11
Tarragona.....	2	4	32
TOTAL.....	21	113	3.214
TOTALES.....	106	2.408	69.303

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Estadística de la población obrera visitada								
Regional	2.808	312	19	3.139	1.746	994	41	2.781
Zona 1.ª	4.093	428	20	4.541	2.558	1.899	75	4.532
Idem 2.ª	4.312	313	44	4.669	1.915	895	52	2.862
Idem 3.ª	4.672	481	14	5.167	1.882	1.730	52	3.664
Idem 4.ª	763	119	9	891	848	549	45	1.442
Idem Norte	4.703	472	10	5.185	3.551	2.700	7	6.258
Idem Sur	5.440	537	12	5.989	4.313	2.237	30	6.580
Barcelona, auxiliar ..	6.642	457	57	7.156	2.291	2.482	51	4.824
Tarrasa, auxiliar ..	2.283	319	51	2.653	899	1.050	45	1.994
Igualada, auxiliar ..	398	15	»	413	41	11	6	6
Gerona	5.360	494	25	5.879	3.719	2.728	66	6.513
Tarragona	2.312	208	27	3.047	2.191	2.131	36	4.358
TOTALES	44.286	4.155	288	48.729	25.954	19.406	506	45.866

Estadística de la población obrera visitada								
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	78	»	»	78	3	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	255	20	»	275	»	»	»	»
Metalurgia	47	20	1	68	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales ..	8.308	729	24	9.061	482	481	19	982
Industrias químicas	1.563	128	4	1.695	203	159	»	362
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	11.008	1.226	78	12.312	18.008	12.020	243	30.271
Idem forestales y agrícolas	1.884	176	»	2.060	1.355	903	2	2.260
Idem de la construcción	2.144	53	11	2.208	32	9	»	41
Idem eléctricas	2.112	75	»	2.187	331	758	»	1.100
Idem de la alimentación	1.703	50	1	1.754	161	325	1	487
Idem del libro	3.062	547	40	3.649	312	324	24	660
Idem del papel, cartón, caucho ..	1.640	225	54	1.919	1.247	1.221	101	2.575
Idem del vestido	1.655	240	16	1.911	3.208	2.502	83	5.723
Idem de cueros y pieles	1.639	95	12	1.746	162	267	»	429
Idem de la madera	2.080	145	11	2.236	4	3	»	7
Idem de transportes	2.437	84	»	2.521	14	1	»	15
Idem del mobiliario	752	76	2	830	28	11	»	39
Idem de la ornamentación	379	40	»	419	38	28	3	480
Alfarería y cerámica	118	26	»	144	2	19	»	21
Vidrio y cristal	364	87	2	453	27	8	»	35
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	1.058	113	32	1.203	317	367	30	714
TOTALES	44.286	4.155	288	48.729	25.954	19.406	506	45.866

TOTAL GENERAL	JORNALES						TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria. — Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.				
5.920	7,97	5,35	3,12	5,33	3,16	1,94	9,33	8,18	348	310
9.073	8,56	4,96	2,68	4,92	3,90	2,35	9,14	9,50	108	269
1.531	10,56	4,36	2	8,53	2,66	1,48	9,22	9,15	278	81
8.831	6,22	4,21	2,80	4,26	3,66	2,09	9,48	8,33	32	59
2.333	5,88	4,08	2,48	4	3,34	2,10	10,30	»	»	»
11.443	6,88	4,12	2,26	3,62	2,33	1,84	9,44	8,46	259	294
12.569	10,50	4,13	2,14	6,50	2,63	1,58	9,38	7	234	758
11.980	9,55	5,10	3,18	4,20	3,06	2,08	9,42	9,52	156	65
4.647	6,85	4,22	2,44	2,77	2,62	1,82	9,48	9	493	156
471	5,28	3,87	2,14	4	3	2	9,36	»	»	»
12.392	4,22	3,36	1,86	2,96	2,08	1,48	9,50	8,48	387	1.098
7.405	5,22	3,96	2,66	3,06	1,82	1,33	9,12	8,22	76	35
94.595									2.371	3.125
										5.496

en la región, clasificada por provincias.

en la región, clasificada por industrias.

81	5,37	3,31	1,25	1,50	1,50	1,50	8,30	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
275	4,64	3,76	2,96	»	»	»	9,35	9	8	8
68	6,75	4,50	2,50	»	»	»	8,10	»	»	»
10.013	5,98	3,95	1,37	3,50	2,28	1,60	8,33	8,45	183	183
2.057	5,14	3,57	2,44	3,01	2,13	1,45	8,46	9,29	201	201
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
42.583	7,25	4,28	2,11	5,44	3,29	1,48	10,13	8,30	1.284	2.924
4.320	3,94	3,57	3,27	2,23	1,83	1,55	9,10	»	»	»
2.249	5,79	4,85	2,13	1,90	1,79	1,70	8,46	7,33	30	30
3.296	9,16	5,14	3,21	4,66	3,18	2,10	9,42	10,15	78	96
2.241	6,33	4,98	2,85	4,46	2,78	1,92	9,46	8,10	135	9
4.309	9,88	4,36	2,08	5,12	3,68	1,86	9,08	7,45	37	37
4.488	6,88	4,40	2,21	4,12	3,10	1,46	9,47	8,46	126	138
7.704	7,15	4,24	1,98	6,16	3,88	1,60	9,47	8,30	164	83
2.175	6,18	3,28	1,46	4,12	3,16	1,23	8,49	»	»	»
2.243	7,52	4,89	2,18	3,12	2,16	1,22	8,47	8	5	5
2.536	9,12	4,63	2,66	3,33	2,98	1,18	9,15	8	100	100
869	9,44	5,16	3,12	4,10	2,92	1,27	9	»	»	»
488	7,21	4,86	2,64	4,12	3,06	1,95	9	10	5	5
163	4,73	3,27	2,48	3,15	2,18	1,66	9,30	6	8	8
488	9,86	5,78	2,77	6,08	3,17	2,20	9,10	10	2	2
1.917	10,32	6,41	2,60	5,85	4,18	2,12	9,10	8,30	6	6
94.595									2.371	3.125
										5.496

Se puede considerar el servicio hecho durante el año 1917 en igual o aproximada cantidad al del año precedente, teniendo presente que, como en el año anterior, hubo una larga interrupción a consecuencia del período electoral en marzo y otro en noviembre.

En cuanto a la intensidad y eficacia del servicio hecho por el que suscribe en las dos inspecciones referidas, puede verse que, así como en el año 1916 se visitaron por primera vez 171 centros de trabajo, en 1917 sólo alcanzó la inspección por primera vez a 76 centros, de ellos 51 en la Zona Sur y 25 en la Inspección regional, por haber quedado ya pocos centros que no hayan visitado, y éstos de escasa importancia, y por haber visitado con mayor frecuencia en el segundo semestre los centros de mayor importancia industrial que ya habían sido visitados otras veces, para, de este modo, ir apreciando y comprobando el servicio de los nuevos Inspectores.

Esto ha motivado una notable reducción en el número de infracciones advertidas en el año 1917, comparado con el número del año 1916 (30.860 en 1916, 18.745 en 1917), divida esta última cantidad entre las dos Inspecciones: provincial, Zona Sur, 8.416, y regional, 10.332, pues como viene sucediendo, afortunadamente las infracciones disminuyen de una visita a otra, razón por la cual, a pesar de ser casi igual el número de centros visitados en 1916 y 1917, resultan menos infracciones advertidas por haberse visitado en su mayoría centros inspeccionados ya anteriormente, y, de ellos, bastantes en el mismo año a que se refiere la presente Memoria.

Los servicios de las Zonas 1.^a, 2.^a y 3.^a se refieren desde el mes de agosto al de diciembre; los de la Zona 4.^a, a los meses de noviembre y diciembre; los de la Zona Norte, desde enero hasta mayo; los de la zona Sur, desde enero a junio inclusive; los del Auxiliar de Barcelona, desde enero a junio, en que fué suprimida esta Inspección auxiliar por traslado a Madrid del funcionario que la desempeñaba; los de Gerona y Tarragona se refieren a todo el año completo; los del Auxiliar de Tarrasa se refieren a los meses de diciembre, y los del Auxiliar de Igualada, a los meses de noviembre y diciembre.

La diferencia que se nota de 254 centros entre el número 2.408 de los visitados en 1917 con el 2.154 que constan en la Estadística del mismo año obedece a que los centros visitados más de una vez dentro del mismo año, y que, por lo tanto, es el mismo, o casi el mismo, el número de obreros en ellos amparados, se omiten en la Estadística o se incluye el aumento de personal que haya habido desde la anterior visita para que el número de obreros no resulte mayor del que, en realidad, existe en la provincia ocupado en las fábricas o talleres que se inspeccionan. Así se obtiene una Estadística real con la mayor exactitud posible, evitando las duplicaciones, conforme preceptúa el art. 64 de las *Instrucciones a los Inspectores del Trabajo* de 1.º de julio de 1910.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la región.

Teniendo en cuenta cuanto manifiestan en sus Memorias parciales los Inspectores de esta región, hemos de hacer presente que, afirmando cuanto se ha dicho en Memorias anteriores, la existencia de estos organismos es casi inútil. A excepción de las Juntas locales de Barcelona, Gerona, Manresa, Badalona, Sabadell, Tarrasa e Igualada, que suelen reunirse con alguna regularidad, y las de Barcelona, Gerona y Badalona, mensualmente una vez, en las demás poblaciones de esta región, a pesar de haber bastantes constituidas, ni se reúnen ni dan señales de su existencia, ni menos colaboran a la acción inspectiva del personal del Instituto.

Según he podido observar en el tiempo que he desempeñado el cargo de Inspector provincial y ahora como regional, y con los datos existentes en este archivo, me he convencido de la ineficacia de estos organismos, que no dedican, en general, la más pequeña parte de interés a la labor que les está encomendada.

En la mayoría de las poblaciones donde existen Juntas no se renueva a los individuos que la componen, y poco a poco va reduciéndose en ellas el número de Vocales, que no se cuidan de sustituir, hasta llegar el caso de que en bastantes Juntas, entre ellas, buen número en Gerona, según manifiesta el respectivo Inspector, ha quedado solo un individuo con el exclusivo objeto de acompañar al Inspector técnico en sus visitas a su paso por las poblaciones.

Debe hacerse especial mención de las Juntas de Barcelona, Gerona y Badalona por la regularidad de su funcionamiento, aun cuando la eficacia de la acción de las mismas no llega al grado de bondad que fuera de desear, por la pasividad que ofrecen respecto a la imposición de multas y apreciación de la penalidad que corresponde a las infracciones que ellos mismos o la Inspección técnica denuncia, puesto que, como defecto capital de las mismas, y esto puede hacerse extensivo a todas las Juntas existentes en la región, ha de apreciarse la presión que en cierto modo ejerce sobre los Vocales la influencia patronal, a la que moralmente se hallan sometidos.

Por otra parte, generalmente suelen ocuparse las Juntas, en sus reuniones, más bien de política local que de la alta misión que les está confiada.

Es cada vez más urgente la renovación de los individuos que componen estas Juntas, designando nuevo personal con mayores energías y entusiasmos, si es que no se quiere abordar el problema de la reforma enérgica que se impone en las Juntas.

Y, por último, debo agregar que no pueden justificarse grandes ni pequeñas esperanzas en la acción y eficacia positiva y real de estos organismos, ni aun en los de poblaciones importantes, si no es más frecuente la inspección técnica, a fin de orientarlos, dirigirlos e instruirlos en sus obligaciones, para ir ajustando la acción de cada una de las necesidades, usos y costumbres de la población a que pertenezcan.

He de hacer presente también que ninguna Junta, ni aun las de Barcelona, Gerona y Badalona, que son las que ofrecen más actividad, cumplen lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 22 de la Real orden de 2 de julio de 1909, respecto a que deben dar cuenta a la Inspección del Trabajo de las visitas que efectúen durante el trimestre, así como de los resultados obtenidos en sus inspecciones.

Respecto a la provincia de Lérida, que no ha sido visitada desde el año 1914, son tan escasos los datos que respecto a este y otros extremos obran en el archivo; que me abstengo de hacer manifestaciones hasta que me sean conocidos, ya que en el próximo mes de marzo he de realizar un itinerario a aquella provincia.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

En general, siempre que un Inspector visita una población, suele acompañarle un individuo de la Junta respectiva, si es que existe constituida, el cual, en realidad, sólo sirve para dar a conocer la situación topográfica de las fábricas o talleres que han de visitarse y que radican en el término municipal de la población. Es cuando únicamente colaboran con la Inspección, pues una vez que el Inspector ha abandonado la población, aún cuando dicte providencias conminativas o deje actas levantadas para que la Junta local sancione; ni se reúnen, ni cumplen ningún extremo de lo legislado, ni dan cuenta a la Inspección, como es su deber, dentro de los plazos marcados en las Leyes, ni fuera de ellos, de las resoluciones que adopten, ni sanciones recaídas, si lo llevan a efecto, dándose el caso de no existir en los libros-registros de comunicaciones más que contadísimos oficios en que den cuenta de funciones, multas o acuerdos que lleven a efecto.

Debo de hacer excepción de algunas Juntas que suelen comunicar a los Inspectores las multas o resoluciones o acuerdos recaídos, y éstas son

las de Barcelona, Gerona, Tarragona, Badalona, Mataró, Sabadell, Tarra-
sa, Manresa e Igualada.

II

Autoridades y otras entidades.

*Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyos
y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.*

En cuanto ha sido posible, se ha procurado por el personal de esta Inspección mantener la relación cordial y directa con las Autoridades, aunque ello del todo no es posible en localidades rurales, en las que la estancia del Inspector es corta, y tener que contar con las distancias, tan considerables a veces, a que se hallan la mayoría de los establecimientos del centro o núcleo de la población, y en muchos casos más de la vivienda de las Autoridades locales, que es donde se les ha de encontrar, y aun esto a horas precisas en que dejan sus faenas agrícolas o industriales. Esta circunstancia hace difícil avistarse con ellas, y aun también con los representantes del Municipio.

En general, se ha encontrado en las Autoridades facilidades respecto al auxilio que en el acto se les ha solicitado; no obstante, en cuanto el Inspector ha abandonado la población, se olvidan de todas las advertencias que se les ha hecho, y, en general, es muy frecuente queden sin contestar las comunicaciones que a los mismos se les dirige, o, cuando menos, tardan tanto en hacerlo que ya se ha prescindido del requerimiento que se les hace.

En cuanto a las Autoridades gubernativas, he de hacer constar que en Barcelona es la Inspección muy atendida respecto al auxilio o cooperación inmediata que se solicita; respecto al funcionamiento de la Junta provincial y al auxilio y apoyo que ésta pudiera prestar a la Inspección, es nulo, por no reunirse nunca desde hace bastantes años.

Igual pasividad se observa respecto a este extremo en las Juntas provinciales de Gerona, Tarragona y Lérida, aun cuando las relaciones de Autoridad gubernativa de estas provincias y su apoyo a los Inspectores son cordiales y atentas en sumo grado.

*Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras,
mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc. Medida en la
cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.*

Las relaciones con estos organismos han sido, durante el año, escasas, debido a las continuas fluctuaciones o alteraciones que sufren, pues se

disuelven unas y se constituyen o reconstituyen con otra denominación con bastante frecuencia, salvo algunas de carácter permanente, variando asimismo el número de asociados. La relación más constante se mantiene con las Sociedades obreras, pudiéndose contar con satisfacción la confianza cada vez más sólida que les inspira la conducta y obra de la Inspección.

Las consultas son cada día más frecuentes y numerosas, y las informaciones que se les facilita respecto al espíritu y cumplimiento de las Leyes del trabajo son cada vez más apreciadas y atendidas. En las capitales, que, por ser la residencia de los Inspectores, es más frecuente el trato directo con Sociedades, puede asegurarse, en general, que acuden en muchos casos al personal de la Inspección técnica para asesorarse y guiar sus orientaciones a términos de concordia.

Alguna relación se ha tenido también con Sociedades particulares patronales respecto a información o adquisición de datos, y unas y otras acuden a la Inspección con la confianza de ser auxiliadas y atendidas.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

A pesar de las dificultades y falta de medios para obtener noticias exactas de las Sociedades existentes en esta región, tomando por base los datos obtenidos en años anteriores, y que constan, con escasos errores, en la Memoria del año 1916, excepto los de la provincia de Gerona, que, según la Memoria parcial del Inspector respectivo, ha variado notablemente, puede calcularse el número de Sociedades existentes de una y otras clases en las siguientes cifras, en las que se hallan incluidas las altas y bajas de que se ha tenido conocimiento durante el año 1917:

PROVINCIAS	Patronales.	Obreras.	Mixtas.	No profesionales.	TOTAL
Barcelona.....	449	718	29	1.321	2.517
Tarragona.....	20	74	631	42	767
Gerona.....	829	169	20	238	716
Lérida.....	101	68	6	142	317
TOTAL.....	859	1.029	686	1.743	4.317

Respecto a la cifra media de asociados, no puede concretarse ni aun aproximadamente, por carecer de datos y no poder tomarse con certeza con la rapidez necesaria para incluirlos en la presente Memoria, ya que son detalles que han de irse recogiendo en el curso del servicio.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

A medida que aumenta en el elemento obrero la confianza en la gestión persistente y acción tutelar de la Inspección del Trabajo, aumenta hacia ella su simpatía, y a la par que la clase patronal observa la imparcialidad y rectitud de criterio con que actúa el personal técnico, va perdiendo el recelo y la desconfianza que le inspiró en un principio. Aparte de estas consideraciones generales, hay que observar alguna particularidad que ofrecen estas entidades, siempre tan divergentes entre sí, como son las clases obreras y patronales. Generalizando, el espíritu de la clase patronal frente a la Inspección es de forzosa observancia a las disposiciones y advertencias de ésta, y aun cuando no puede menos que reconocer el móvil de justicia que informa a la Inspección, no obstante, como sus disposiciones, emanadas del exacto cumplimiento de las Leyes del trabajo, alteran las costumbres e introducen innovaciones o variación en el orden del trabajo establecido por la costumbre de cada localidad, motiva la existencia de bastantes casos de notoria pasividad, y en muchas ocasiones descarada resistencia al cumplimiento de lo legislado en materia de tutela social. El caso más significativo de esta índole que ocurre en toda la región, y especialmente en las provincias de Barcelona y Gerona, es el que ofrece el trabajo nocturno, cuya Ley, que lo regula y limita, a pesar de considerarla acertadísima y como de una imperiosa necesidad social, ofrece cierta resistencia a su cumplimiento: antes por ser una costumbre arraigadísima en algunas comarcas de esta región el trabajo nocturno, con auxilio del cual obtienen los patronos el máximo de producción, y ahora, por el aumento de trabajo producido en algunas industrias, especialmente la textil, con motivo de los grandes pedidos hechos desde el Extranjero.

La clase obrera en general, si no con indiferencia, aprecia con poco interés la misión tutelar de la Inspección, por estimar deben adoptarse procedimientos enérgicos, rápidos y radicales hacia el cumplimiento estricto de las Leyes que les amparan; pero como, desgraciadamente, la Inspección no cuenta con el apoyo necesario, decidido y franco de quienes tienen en su mano la fuerza coercitiva para sancionar y resolver en los plazos legales, bien rápidos por cierto, si se cumplieran cuantas denuncias a ellos llegan, estiman esta pasividad lesiva para sus intereses profesionales, teniendo la Inspección que hacer, en este caso, exenta de toda culpa, esfuerzos inauditos para que su autoridad y alta misión sea considerada y robustecida.

El ambiente público es ya decididamente favorable a la función inspectiva, y se considera necesaria para el cumplimiento y observancia de las Leyes tutelares del trabajo de modo más racional que en lo antiguo, y

evita con ellas graves conflictos sociales. No obstante, no se observa en el ambiente público el apoyo decidido y entusiasta a tan alta e importante misión social.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Al extenderse la acción inspectiva a la pequeña industria, resulta que son visitados por primera vez muchos centros de trabajo que, si bien son altas desde el punto de la inspección, no lo son por lo que atañe al desarrollo de la industria, y cosa análoga puede decirse respecto a las bajas, que en la mayoría de los casos son traslados o cambios de razón social. Para concretar debidamente este extremo, se nota la falta de un censo exacto, donde consten todos los centros de trabajo de la grande y pequeña industria de la región, y sólo puedo agregar, hasta que de mis trabajos e investigaciones pueda ir formando un censo, que incluidas las pequeñas alteraciones anotadas en el año anterior, y teniendo presente los datos de las Memorias parciales, el alta y baja de los centros de trabajo puede considerarse aproximadamente igual a la registrada anteriormente en otras Memorias.

Este pequeño movimiento ha sido: en Barcelona, cuatro altas en la industria textil; en Gerona, dos fábricas de tapones y una de carburo, y en Tarragona, se anuncia la instalación de un astillero para la construcción de buques de gran calado.

Respecto a las bajas, en Barcelona, en la gran industria no se ha registrado ninguna, aunque existen algunos centros paralizados por tiempo indefinido, que no puede considerárseles como bajas, y de la pequeña industria es difícil obtener datos concretos por ofrecer gran alteración el desarrollo de la misma.

En la provincia de Gerona se han registrado cuatro bajas en la industria textil, cuatro en la de corcho, una imprenta y una fábrica de aserrar maderas. En Tarragona no ha habido variación.

Respecto a la instalación de nuevas industrias, parece ofrece buenos resultados las instaladas, en pequeño número, más bien como vía de ensayo, para elaborar quesos, condensar leche y alguna de productos químicos, las cuales, hasta ahora, no han alcanzado suficiente desarrollo; y respecto a las desaparecidas, puede afirmarse que no existe ninguna que así pueda considerarse, si bien en algunas industrias se ha reducido mucho la producción a causa de la escasez de materia prima y demás inconvenientes surgidos con motivo de la guerra.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.																						
(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)																						
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	7	7	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	53	75	91	58	9	17	43	119	28	31	56	»	580	6	5	»	1	6	18	»	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	235	»	»	»	»	»	»	»	»	»	235	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	8	179	»	»	»	»	»	»	326	»	513	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	4	2.370	»	44	2	17	7	81	4	31	1.021	»	3.581	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	4.618	4.214	451	1.285	1.059	4.111	3.800	4.976	396	119	1.553	104	26.686	»	1	»	»	»	1	2	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	2.657	3.110	451	1.285	526	2.271	2.138	3.254	264	119	1.504	26	17.605	»	»	»	»	»	1	1	»	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	2.657	2.063	451	1.205	526	2.281	2.138	3.254	264	119	1.165	26	16.149	16	»	»	»	»	1	17	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno (11 de julio de 1912)	39	113	»	»	1	214	23	16	157	8	»	»	571	2	4	1	»	»	»	7	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	43	56	10	72	13	49	21	138	72	24	»	9	507	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	121	126	54	110	27	119	125	266	40	362	»	22	1.372	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	1	»	4	6	1	48	»	53	34	29	»	31	207	1	»	»	»	»	»	1	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	8	»	6	12	6	4	»	19	29	»	2	»	86	1	»	»	»	»	»	1	»	»
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (industrias prohibidas)	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (textiles)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	10.208	12.148	1.938	4.071	2.168	9.127	8.316	12.186	1.265	844	5.625	218	68.114	26	10	1	1	9	47			
Previsión de accidentes.																						
(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)																						
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	42	53	10	67	13	48	19	25	65	7	74	1	424	5	»	»	»	»	»	5	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	82	49	28	18	31	46	80	179	28	56	48	19	664	5	2	»	»	»	2	9	»	»
No se cumple el R. D. de 29 de abril de 1916	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	124	102	38	85	44	94	99	204	93	63	122	20	1.088	10	2	»	»	»	2	14		
Descanso dominical.																						
(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)																						
No se cumple el descanso dominical	»	»	1	1	1	»	1	»	17	80	»	»	101	3	12	»	»	»	7	22		
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	10.332	12.250	1.977	4.157	2.213	9.221	8.416	12.390	1.375	987	5.747	238	69.309	39	24	1	1	18	83			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	278	198	97	144	80	160	285	366	311	369	80	40	2.408	»	»	»	»	»	»	»		

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños. (Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900)								
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	2	47	»	»	180
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	116	2	»	90
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	29	94	36	»	323
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para la lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	6	»	18	32	167	65	»	2.307
No acreditan permiso paterno (16 R.)	6	»	18	18	1.476	190	»	15.927
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	6	»	18	14	1.258	145	»	9.579
No se cumple la Ley del Trabajo nocturno (11 julio 1912)	»	»	»	10	1.112	90	»	8.820
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	557
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	1	»	2	1	82	21	»	62
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	1	»	»	3	198	72	»	224
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	»	»	1	»	29	10	»	14
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	»	»	22	5	»	16
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Ind. prohibidas)	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (Industrias textiles)	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	20	»	57	109	4.601	636	»	38.093

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	1	»	1	4	53	15	»	106
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	2	»	»	7	120	70	»	200

TOTAL

3

»

1

11

173

85

»

306

8

50

27

39

115

38

46

51

48

10

20

10

2

7

»

38

1.088

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	»	»	1	»	»	»	»	»
------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---

Total general de infracciones

Total general de industrias visitadas en cada clase.

23

»

59

120

4.774

721

»

38.399

167

278

2.057

1.863

3.966

3.799

7.227

1.269

925

312

410

294

189

334

»

2.167

69.303

2

»

10

8

343

90

»

48

42

96

50

173

246

140

222

112

155

34

55

40

5

15

»

85

2.408

CLASES DE INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16
»	»	»	2	47	»	»	»	180	2	8	»	2	55	121	68	15	10	»	1	3	»	3	»	63	580
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	116	2	»	»	90	»	»	3	»	19	»	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»	235
»	»	»	29	94	36	»	»	323	»	6	3	»	8	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	2	513
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»							

II

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente.
Consecuencias que se inferen respecto a la necesidad de redoblar la
inspección en ciertas provincias o términos geográficos.*

La circunstancia de haberse hecho una nueva división por zonas de esta provincia, la variación de personal, y por este motivo, la irregularidad en el servicio e interrupciones prolongadas a causa de los periodos electorales, no permite hacer una comparación de la que se puedan deducir concretamente resultados positivos; no obstante, existe una reducción real en el número de infracciones advertidas, aunque resulte aparentemente mayor el tanto por ciento que se aprecia (28,78 en el actual; 26,90 en el del año anterior).

Para deducir esta consecuencia bastará advertir el número de centros visitados por primera vez, 486, y compararlo con el del pasado año, 708 y así como a primera vista parece que a menos centros visitados por primera vez corresponden menos infracciones, se ha de tener muy presente que la mayoría de los establecimientos han sido visitados dentro del año 1917 dos o más veces, y aun cuando las infracciones en ellos advertidas han disminuido de una visita a otra, como no ha sido en su totalidad, figuran las mismas infracciones en unos y aproximadamente las mismas en otros, repetidas dos o más veces. Esto da, en términos generales, 69.303 infracciones. En el año precedente se apreciaron 74.405. Claro es que si los centros visitados dentro del año dos o más veces hubiesen corregido sus infracciones, resultaría con el mismo número de centros visitados una gran reducción de infracciones.

La conveniencia de repetir la inspección dentro del año es evidente, porque la reducción está en relación directa con la mayor inspección que se realiza, ya que la tendencia general es a corregirlas, y no dejándolas de la mano es el modo de ir poco a poco ajustando los establecimientos a funcionar cumpliendo las Leyes del trabajo.

La mayoría de las visitas hechas por primera vez se refieren a la pequeña industria, y los más de los centros visitados dos o más veces pertenecen a la grande industria, que es donde se aprecia reducción de infracciones.

Y, por último, debe apreciarse que, a excepción del servicio prestado por el que suscribe en el año 1917 en la Zona Sur e Inspección regional, el cual viene a ser el mismo en cantidad que el del año 1916 y de los Inspectores de Gerona y Tarragona, en cuyas provincias se aprecian reducciones notables en el número de las infracciones advertidas, los demás

Inspectores, a causa de las interrupciones habidas en que no se ha prestado servicio por los periodos electorales, el poco tiempo que en él llevan y por carecer de la práctica conveniente, que es la que da rendimiento al servicio, no ha dado en el presente año 1917 la inspección el rendimiento que fuera de desear, observándose, por los motivos expuestos, una reducción de 358 centros en el número de los visitados, comparado con el del año precedente (en 1916, 2.766 centros; en 1917, 2.408).

Por ahora, con el personal existente parece quedar bien cubierto y atendido el servicio por lo que respecta a la capital; pero sería conveniente, al poder hacerse, reforzarla en algunas comarcas de Barcelona, extendiendo la acción inspectiva por medio de itinerarios más extensos que podrían realizarse, y a fin de auxiliar a los Inspectores en este aumento de trabajo y cubrir sus ausencias, sería muy conveniente la residencia en esta capital de algunos Auxiliares que, prestando servicio en la misma, el rendimiento de trabajo alcanzado en cantidad podría ser igual o mayor que el de un Inspector, y el gasto no tan elevado.

Igual necesidad manifiesta el Inspector provincial de Gerona para reforzar la inspección en aquellos puntos donde el empleo de la mujer y el niño es más constante.

Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

Reiterando las manifestaciones hechas al tratar del cuadro N, las cuales convienen al apreciar en conjunto el cuadro O, he de particularizar a algunas clases de industrias en las que se observa notable variación. En la clase 5.^a ha aumentado el número de infracciones debido a la falta de certificados, y por esta misma circunstancia han aumentado también las de la clase 8.^a, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21 y 24; de estas industrias, en el año anterior ya se inició un aumento en la clase 4.^a, 8.^a, 15 y 22, y, en cambio, hubo disminución en la 1.^a, 11, 19 y 21, que en el presente año se ha convertido en aumento, aunque no de importancia; en las demás clases, la variación es insignificante.

En las industrias donde se observa alza ha obedecido principalmente a haberse visitado los centros de mayor importancia industrial, en los cuales ha habido aumento de personal obrero, debido a la expansión de trabajo, pues como puede verse, las infracciones se refieren, en su mayor parte, a la falta de certificados. También en parte se debe este aumento a la falta de Reglamentos interiores, y Leyes y Reglamentos en sitios visibles.

Es, por lo tanto, conveniente reforzar la inspección en las clases 5.^a, 8.^a, 11, 13, 17, 18, 19 y 21, aunque, en realidad, la causa que motiva la mayor parte de infracciones se debe a la falta de certificados de los me-

nores, lo cual es muy difícil de evitar. Respecto a las otras industrias, con una inspección continuada es suficiente, puesto que a la mayor frecuencia en las visitas suele acompañar la corrección de infracciones.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Durante el año han continuado influyendo en la mayoría de las industrias las anormales circunstancias creadas por la guerra europea. Por lo que a esta región se refiere, en términos generales, puede decirse que los perjuicios que la guerra irroga sobrepujan a las ventajas que algunas industrias han obtenido. La industria de hilados y tejidos es la que ha continuado trabajando con actividad, si bien en ocasiones ha habido paros forzados, por causas externas o de índole social. Lo que más influye a que la Ley de mujeres y niños aparezca con número considerable de infracciones es el continuo movimiento de personal, puesto que en buen número de localidades las mujeres sólo se dedican al trabajo una temporada al año, ante la imperiosa necesidad de contribuir al sostenimiento de su familia, cuya circunstancia se ha mostrado más patente en el presente año, a causa del encarecimiento de la vida en general, lo cual ha motivado en algunas comarcas importantes, y especialmente en esta capital, que las mujeres, unas hayan vuelto al trabajo del que se hallaban alejadas y otras se hayan a él dedicado por primera vez. De esto puede deducirse el número de infracciones observadas por falta de certificados, debiendo agregar que, por otra parte, los inconvenientes o trabas y hasta negligencia en las Autoridades encargadas de expedirlos, contribuyan a que esta clase de infracciones no decrezca, y también alguna pasividad en el obrero para adquirirlos, pasividad justificada en parte por no hallar más expeditos los trámites para la obtención de los certificados.

Respecto al trabajo de menores, va decreciendo notablemente, especialmente en la industria textil y del vidrio, donde eran más frecuentes estas infracciones, consiguiéndose ya que muchos establecimientos les faciliten instrucción primaria y religiosa. Donde se aprecia el cumplimiento de la Ley en este sentido con más eficacia es en las grandes colonias fabriles, en las que en bastantes tienen establecidas clases de párvulos y adultos para los hijos de los obreros costeadas por los patronos.

Con relación al Real decreto de 25 de enero de 1908 (industrias prohibidas), se observa en casi toda la región en las industrias visitadas, a excepción de la provincia de Gerona, donde sólo se han apreciado seis infracciones.

Respecto al trabajo nocturno, podría repetirse cuanto se manifestó el año anterior, por encajar perfectamente en el que se compendia, a pesar

de que se ha observado una notable reducción en las infracciones a la Ley que al mismo se refiere.

Es difícil desterrar la costumbre del trabajo nocturno de la mujer, por ser varias las causas que a ello se oponen, y a la buena intención, firme criterio y convencimiento que la Inspección pone en práctica para conseguir el cumplimiento de esta Ley, se opone la conveniencia de las mismas obreras, que son las primeras en no aceptarla, dándose el caso, que ya ocurrió el pasado año, que al Inspector provincial de Gerona se le presentó una Comisión de mujeres en Ripoll, al efectuar el itinerario a aquella ciudad en el mes de julio, a fin de exponer los perjuicios que les irrogaba el cumplimiento de esta Ley, cuyo Inspector, ante los reiterados ruegos de la Autoridad local, al mismo tiempo que le indicaron la conveniencia de suspender las visitas ante el temor de que las mismas fueran causa de una probable alteración de orden público, creyó conveniente poner el hecho en conocimiento de la Superioridad, para que, en su consecuencia, resolviera. Esta especie de manifestación que llevaron a efecto las mujeres, sin duda alguna obedecía a instigación de los patronos, conforme declara en su Memoria el Inspector de Gerona, quien dice lo supo confidencialmente.

Lo mismo se puede argüir por lo que respecta a esta capital, pues he tenido ocasión de comprobar este disgusto en mis frecuentes visitas, pues el argumento principal que oponen las mujeres casadas o viudas con hijos es el de tener el día a su disposición para atender a los quehaceres domésticos, sin perjuicio del descanso, que consideran suficiente durante el día, y por disponer desde la madrugada del sábado hasta las siete de la tarde del lunes siguiente, en que renuevan la faena de la nueva semana. Ello ofrece una deducción harto lamentable, y es que, a medida que transcurre el tiempo para la total desaparición del trabajo nocturno de la mujer, se halla más resistencia a su cumplimiento por parte de las obreras, de lo cual se aprovechan los patronos, quienes se escudan con la actitud del personal para faltar a la Ley y ver sus propósitos realizados con probable fracaso de una Ley tan sabia y humanitariamente dictada.

No obstante, en algunos centros, los menos, van sustituyendo las mujeres por hombres, pero estos mismos patronos declaran la nula eficacia del procedimiento, puesto que las mujeres por ellos relevadas del trabajo nocturno encuentran rápido acomodo en otros centros de trabajo donde sin escrúpulos son admitidas.

Respecto a los demás extremos de la Ley de mujeres y niños, va consiguiéndose su cumplimiento, y ello lo demuestra el escaso número de actas levantadas en comparación con el número de las que figuran en la Memoria del año precedente. Por lo que respecta a las actas levantadas en el presente año, ha de hacerse notar la nula colaboración de las Juntas locales respecto a la imposición de multas, pues no figura ni una tan sólo impuesta en el cuadro N, ni tampoco noticia de haberse satisfe-

cho las pendientes de pago de años anteriores, a excepción de la impuesta a la Sra. Viuda de Moya, por un acta de obstrucción levantada por el que suscribe, y aun ésta recurrió en alzada, siéndole confirmada la multa por el Ministerio de la Gobernación. Esto fué en el año 1916, y la sanción en 1917.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Del conjunto de Leyes tutelares del trabajo, la de Accidentes es la que más visibles resultados ha obtenido hasta el presente, contribuyendo a ello el interés de la clase patronal, el del elemento obrero y el no menos interesado de las Compañías de Seguros. Los adelantos que en punto al cumplimiento de esta Ley se advierten son notables, y más lo fueran si las Compañías de Seguros no concertasen contratos con aquellos patronos que en sus establecimientos no usasen mecanismos preventivos de accidentes; pero, desgraciadamente, estas Compañías, más atentas a la extensión de su negocio que al deber de colaborar a la misión tutelar del Instituto, y hasta por conveniencia de ellas mismas, y amparándose en la ignorancia o indolencia del obrero al hacer sus reclamaciones, muestran poca escrupulosidad en extremo tan importante, concertando contratos, a veces, sin el debido reconocimiento previo de la maquinaria.

Por otra parte, las Autoridades locales, en general, tampoco laboran con celo a la acción de la Inspección, sancionando las denuncias que por infracciones a esta Ley se les hace, y esto contribuye en gran parte a que los patronos no desarrollen toda su actividad en su cumplimiento.

También hay que contar con la oposición del obrero en muchos casos, que, familiarizado con el peligro, no le teme, y elude el empleo de mecanismos, ya sistemáticamente, o bien para adelantar más su faena si es destajista, dándose el caso de haber advertido el que suscribe en sus frecuentes visitas que, a pesar de disponer del mecanismo de protección, no lo utilizaban, teniéndolo en el suelo a un lado de la máquina.

Respecto a los andamios es en donde mayor progreso y perfección se nota en la previsión de accidentes, especialmente en la provincia de Gerona, donde dan cuenta a la Inspección provincial de todas las obras que se realicen en aquella capital, lo que permite una inspección más eficaz y activa. Fuera de las poblaciones donde existe Inspector del Trabajo, debido a la ya citada pasividad de las Autoridades, se llevan a cabo obras hasta sin dirección facultativa, y son en ellas contados los andamios que reúnen condiciones, tanto de resistencia como de seguridad. No obstante, ha de hacerse presente que se corrigen, las más de las ve-

ces, con urgencia las deficiencias que advierte la Inspección, exceptuando, en la provincia de Gerona, los inconvenientes con que tropieza el Inspector en lo que respecta al empleo del jarcial de cáñamo como sustituto del esparto, por los muchos inconvenientes que dicho cambio representa, debido a la escasez de dicho material.

Débase mencionar que la mayoría de los accidentes ocurren por imprudencia del obrero, por su familiaridad con el peligro, como antes expongo, y en este caso, por el temor de aparecer cobardes a los ojos de los compañeros, y esto les impulsa a cometer operaciones arriesgadísimas e imprudencias temerarias, desdeñando frecuentemente el mismo obrero todo aparato protector. Sólo el tiempo, a base de una buena educación industrial, puede desterrar esta clase de prejuicios y llegar a los buenos resultados en que se inspiró al ser dictada la Ley.

En cuanto a higiene, en la gran industria no se advierten deficiencias de importancia, por estar atendidas, en general, las fábricas y talleres, y es de lamentar que en la pequeña industria no ocurra lo mismo, tanto en las capitales de esta región como en sus poblaciones más importantes, siendo difícil la corrección de algunas infracciones, ya por estar situadas algunas industrias en casas de vecindad o locales en planta baja o sótanos, sin condiciones especiales de construcción, o por estar tan poco declaradas que es muy difícil tener conocimiento de ellas (en este caso se encuentra el crecido número de las que trabajan en su domicilio para fábricas y talleres), y habría que obligarles a cambiar de domicilio, con la poca seguridad o probabilidad de hallar otro en condiciones, a lo cual se opone, por un lado, la pérdida de clientela adquirida en la proximidad de la industria, y por otro, la expresada circunstancia de no haber pisos o locales en condiciones para el trabajo.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Puede afirmarse que en el cumplimiento de esta Ley cada día se va perdiendo terreno, pues así como la inobservancia a la misma era antes peculiar de la pequeña industria y comercios, empieza ahora a extenderse a la gran industria; a ello contribuye en mucho la ineficacia de las Juntas locales y la pasividad de las Autoridades en la imposición de castigos y efectividad de las multas al sinnúmero de infracciones que a la referida Ley se observan, sobre todo, en las épocas de primavera y otoño, que son principios de temporada. Como puede verse en el cuadro N, el número de infracciones registradas es casi el mismo que en el año precedente, y de ellas el mayor contingente lo da la provincia de Tarragona, en cuya capital la Junta local ha autorizado a los patronos, como medida de transacción, que sólo se trabaje en cuatro domingos al año, concediendo, a cambio, un día de descanso dentro de la misma semana.

En Barcelona capital, la inspección respecto a la Ley del Descanso

dominical sólo se limita a los casos de denuncia, pues la Junta local interviene directamente, aunque no con gran eficacia, y, por otra parte, la Autoridad municipal por medio de sus agentes, los que, como los Vocales de la Junta local, denuncian la infracción rápidamente sin mediar acta. Este caso obliga a la Inspección técnica a limitar sus visitas en los términos que se deja dicho, porque los trámites reglamentarios para los Inspectores (formalización del acta, etc.) dificultan su acción, que debiera ser más rápida, y se hallan menos facultados, en este caso, que los agentes del Municipio y Vocales de la Junta local. No obstante, si las Autoridades desplegasen más celo en la imposición y efectividad de multas, progresaría, indudablemente, una Ley como la del Descanso dominical, que tan alta necesidad social viene a satisfacer.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Registrado las altas y bajas en las industrias y sus causas, no se ofrece consideración alguna de importancia acerca del mismo, por persistir las circunstancias ya expresadas en la Memoria del año anterior respecto a la anormalidad y alteración causadas por la guerra europea, que ha obligado en algunas industrias a una paralización parcial por falta de primera materia o material a elaborar.

Durante el transcurso del año, aun cuando han sido varias las ocasiones en que han tenido que vencerse grandes dificultades para el transporte, no obstante se ha notado, en general, mayor firmeza en el trabajo de las industrias químicas, textil, eléctricas (materiales), cueros y pieles y metalúrgicas, mas no así las que afectan al ramo de la construcción, que, debido a la constante alza de los materiales, son causa de honda crisis y dan motivo a la emigración obrera, más acentuada en la provincia de Gerona, quizá por su inmediación a Francia.

Otro problema, grave por cierto, ha ofrecido el presente año la escasez de carbón, que ha motivado durante un periodo largo la casi paralización de varias industrias (algunas totalmente), con más fuerza a las del hierro, fábricas de gas y electricidad (producción de energía), y en todos aquellos centros donde el citado combustible es su fuerza motriz. Afortunadamente, las acertadas disposiciones del Gobierno han regularizado algo la exportación de carbón a esta región, y parece tiende a normalizarse el trabajo reducido o interrumpido considerablemente por la carencia del citado mineral.

La guerra, como ya se ha expuesto en la Memoria del año anterior, cuyas consideraciones encajan perfectamente en el presente, ha motivado gran perturbación en la industria, en general, ya por la cuestión de la falta de transportes terrestres y marítimos, exportación e importación

de materias y artículos, y ahora amenaza el grave conflicto que motivará la carencia de algodón si de los tratados comerciales hechos con los Estados Unidos no se procura abastecer la importante zona industrial de Cataluña. Al parecer, el conflicto está conjurado, pero no por ello ha de olvidarse que del gran tacto y celo desplegado para llevar a efecto la importación de dicha materia textil se ha de desprender la solución de un gran conflicto y la regularización del trabajo, asegurándolo a millares de obreros ocupados en la industria textil.

Respecto a la industria corchotaponera, he aquí lo que manifiesta el Inspector de aquella provincia:

«La industria corchotaponera y la producción de corcho, especialmente, vienen sufriendo con más intensidad la aguda crisis causada por la guerra, contribuyendo a ello, no sólo el cierre de los principales mercados, sino también el no poder resistir el producto por su mucho volumen y poco peso al aumento considerable de los fletes y la difícil disponibilidad de buques.

»De haberse tomado desde sus comienzos acertadas medidas, a buen seguro que la industria y la producción no hubieran llegado a la extrema ruina en que se hallan hoy el capital, el trabajo y la producción, ruina que forzosamente repercutirá durante mucho tiempo en la riqueza y esplendor de las comarcas a que principalmente afecta, especialmente por haberse determinado una desorganización en la producción agrícola y fabril.

»El bloqueo alemán ha dado el golpe mortal a la industria corchotaponera; las escasas exportaciones que ya se hacían han sido paralizadas, y la ruina ha sido inevitable, dando ello lugar a que el número de centros cerrados haya ido en aumento, y los que no, efectúen el trabajo con reducido personal y sólo tres o cuatro días a la semana; consecuencia de esto es una gran miseria para los obreros que no tienen facilidades de emigrar.

»Tal situación obliga a muchos obreros a abrazar oficios y profesiones auxiliares, y lo peor aún a los propietarios, que, para compensarse de tales pérdidas, empiezan a dar el doloroso espectáculo de talar bosques enteros, que tanto han de influir en su día en el régimen de lluvias de las comarcas afectadas.

»De esperar es que cuando se vuelva a la normalidad, las demandas sean importantes, por ser el producto de la industria corchotaponera artículo del que no puede prescindirse, y además, las fábricas extranjeras que hacían antes la competencia a las industrias del país, aun suponiendo que existan, no estarían en condiciones de poder funcionar y menos de competir, ya que no contarán ni con obreros especializados ni tendrán tampoco la primera materia, sin contar con otras dificultades no pequeñas de índole económica.»

Análogas consideraciones en general pueden hacerse extensivas a las demás industrias de la región.

La prosperidad de la mayor parte de las industrias, así como la precaria situación de algunas, obedece principalmente a los efectos de la guerra europea, como tantas veces se ha repetido, y respecto a la influencia progresiva o represiva habida por la aplicación de las Leyes del trabajo, puede afirmarse que si no han facilitado su desarrollo por los muchos inconvenientes que se oponen a su aplicación, tampoco lo ha disminuido; antes bien, mejorando en buena parte las condiciones del trabajo, es evidente que contribuye a su prosperidad.

3.2 REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Clasificación de los centros visitados.

I.— ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Centros visitados.....	Por primera vez....	137	Visitas a Autoridades		94
	Por segunda.....	150	Actos de asistencia a J. L.		25
	Por tercera o más veces.....	1 291	Idem id. a Sociedades patronales y obreras		8
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS..	1,578	Libros de visita habilitados.....		147
En razón a sus causas.			Leyes y Reglamentos distribuidos..		719
Por orden superior.....	3		Apercibimientos anotados en libros de visita		122
Por indicación de Autoridades ..	2		Localidades donde se ha realizado inspección.....		104
Por denuncias	6		Días de itinerario.....		126
Por iniciativa propia.....	1,567		Kilómetros re- En ferrocarril....	3,742	
TOTAL.....	1,578		corridos.....} Por carretera.....	788	
				Por navegación... 10	
			TOTAL.....	4,540	
Clases de industrias.			II.— INFRACCIONES.		
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	8		TOTAL.....	1,258	
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	"		III.— ACTAS LEVANTADAS.		
3.ª Minas, salinas y canteras. .	7		De apercibimiento.....	38	
4.ª Metalurgia	6		De infracción.....	5	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	413		De reincidencia	1	
6.ª Industrias químicas.....	90		De obstrucción.....	"	
7.ª Idem del tabaco.....	3		TOTAL.....	44	
8.ª Idem textiles	50		IV.— TRABAJOS DE OFICINA.		
9.ª Idem forestales y agrícolas	2		Documentos despachados.	En-trad..	Salida.
10. Idem de la construcción ..	67				
11. Idem eléctricas.....	24		A o de Instituto.....	103	339
12. Idem de la alimentación.....	257		" " Inspectores.....	231	192
13. Idem del libro.....	121		" " Gobernadores y otras Autoridades.....	15	15
14. Idem del papel, cartón, caucho	36		" " Juntas de Reformas Sociales.....	4	39
15. Idem del vestido.....	75		" " Industrias.....	38	14
16. Idem de cueros y pieles	36		" " Sociedades y particulares	4	6
17. Idem de la madera.....	215		TOTAL.....	445	568
18. Idem de transportes.....	37				
19. Idem del mobiliario.....	69				
20. Idem de la ornamentación.....	25				
21. Alfarrería y cerámica.....	"				
22. Vidrio y cristal.....	10				
23. Espectáculos públicos.....	1				
24. Industrias varias.....	20				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..	1,578				

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INPRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

San Sebastián.....	1	139	172
Santander.....	1	149	111
Logroño.....	1	252	190
Bilbao.....	1	306	74
TOTAL.....	4	846	547

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	25	223	358
Santander.....	24	151	77
Logroño.....	17	136	203
Vizcaya.....	29	204	71
TOTAL.....	95	714	709

C) Servicios extraordinarios.

Santander.....	1	1	»
Deusto.....	1	1	»
Begoña-Arrigorriaga.....	2	9	2
Baracaldo.....	1	7	»
TOTAL.....	5	18	2
TOTALES.....	104	1.578	1.258

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Alava.....	554	9	»	563	92	87	»	179
Guipúzcoa.....	10.575	455	2	11.032	2.192	922	25	3.139
Logroño.....	2.972	176	26	3.174	1.806	1.149	15	2.970
Santander.....	5.203	215	54	5.472	1.551	578	60	2.189
Vizcaya.....	12.173	691	2	12.866	1.044	953	»	1.997
TOTAL.....	31.477	1.546	84	33.107	6.685	3.689	100	10.474

Estadística de la población obrera visitada

Alava.....	554	9	»	563	92	87	»	179
Guipúzcoa.....	10.575	455	2	11.032	2.192	922	25	3.139
Logroño.....	2.972	176	26	3.174	1.806	1.149	15	2.970
Santander.....	5.203	215	54	5.472	1.551	578	60	2.189
Vizcaya.....	12.173	691	2	12.866	1.044	953	»	1.997
TOTAL.....	31.477	1.546	84	33.107	6.685	3.689	100	10.474

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	32	2	1	35	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	69	»	»	69	»	»	»	»
Metalurgia.....	484	3	»	487	9	1	»	10
Trabajo del hierro y demás metales.....	14.325	875	4	15.204	600	630	»	1.230
Industrias químicas.....	3.120	51	»	3.171	513	167	»	680
Idem del tabaco.....	174	»	»	174	1.362	313	»	1.675
Idem textiles.....	731	80	52	863	1.080	633	55	1.768
Idem forestales y agrícolas.....	1	5	»	6	»	1	»	1
Idem de la construcción.....	1.297	27	»	1.324	27	42	»	69
Idem eléctricas.....	678	25	»	703	34	55	»	89
Idem de la alimentación.....	2.374	86	8	2.468	1.643	917	25	2.585
Idem del libro.....	645	59	2	706	48	32	»	80
Idem del papel, cartón, caucho.....	1.633	87	»	1.720	664	307	6	977
Idem del vestido.....	296	33	5	334	487	371	5	863
Idem de cueros y pieles.....	546	33	6	585	123	115	6	244
Idem de la madera.....	1.751	84	5	1.840	10	7	»	17
Idem de los transportes.....	1.956	10	»	1.966	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	656	60	1	717	31	44	3	79
Idem de la ornamentación.....	257	12	»	269	3	8	»	11
Alfarería y cerámica.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	360	»	»	360	2	4	»	6
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	92	14	»	106	49	42	»	91
TOTALES.....	31.477	1.546	84	33.107	6.685	3.689	100	10.474

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
742	5,69	3,20	1,96	1,88	1,57	1,35	10	10	3	"	3
14.171	6,53	3,97	2,49	2,83	2,04	1,62	10	9,5	894	20	914
6.144	5,45	3,15	2,11	2,15	1,68	1,43	10	10	306	56	362
7.661	6,20	3,70	2,27	2,27	1,84	1,56	10	10	640	"	640
14.863	6,33	4,33	2,49	2,78	2,26	1,90	10	10	1.333	4	1.337
43.581									3.176	80	3.256

en la región, clasificada por provincias.

en la región, clasificada por industrias.

35	3,75	1,62	1,50	»	»	»	7	10	2	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
69	4,20	3,37	3,04	»	»	»	10,5	»	»	»	»
497	10	4,60	2,75	1,93	1,93	1,93	10,5	10,5	142	»	142
16.434	6,37	3,55	1,80	1,66	1,41	1,29	10,5	10,5	587	»	587
3.851	5,11	3,15	2,30	2,11	1,78	1,35	9,8	10,3	569	»	569
1.849	3,90	2,65	2,20	4,17	2,65	2,12	9,5	»	»	»	»
2.631	4,33	2,65	1,70	2,15	1,55	1,17	10,5	10,5	98	25	123
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.393	4,62	3,49	2,40	2,40	1,70	1,50	10,5	4	28	»	28
792	5,70	3,53	2,82	2,20	1,75	1,10	10,5	9	108	»	108
5.052	5,02	3,42	2,05	2,23	1,71	1,44	9,6	8	587	»	587
786	4,73	3,03	1,44	1,60	1,32	1,05	9,2	7	88	»	88
2.697	5,50	3,60	2,60	2,05	1,60	1,32	10,5	10,5	476	»	476
1.197	5,06	3,16	2,21	1,93	1,43	1	9,9	1,5	12	55	67
829	4,26	3,24	2,49	1,47	1,08	0,76	10,2	4,5	18	»	18
1.857	4,13	3,16	1,84	1,08	1,08	1,08	9,8	10	5	»	5
1.966	4,31	3,41	1,47	»	»	»	10,1	10,5	406	»	406
795	4,40	3,10	1,68	1,90	1,32	1,12	9,7	»	»	»	»
280	4,97	3,49	2,70	»	1,34	»	9,5	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
366	3,83	2,66	2,08	1,53	1,24	0,97	10,5	10	50	»	50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
197	4,90	3,85	2,60	2,62	1,82	1,70	9,6	»	»	»	»
43.581									3.176	80	3.256

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Procurado por esta Inspección ponerse en contacto con estos organismos, han sido poco fructuosas sus gestiones, pues excepción hecha de las Juntas de San Sebastián, Bilbao, Santander, Logroño, Irún, Tolosa, Astillero, Calahorra y Enciso, las demás poco o nada se han ocupado de la labor inspectiva, y en la mayoría no se ha podido adquirir noticia del funcionamiento de las mismas.

La de San Sebastián merece especial mención por el celo observado en la vigilancia de las Leyes tutelares, funcionando con verdadera regularidad, y ocupándose con interés del cumplimiento de aquéllas.

Resulta, pues, que la generalidad de las Juntas son organismos estériles como auxiliares de la Inspección, teniendo que repetir aquí lo ya expresado a este respecto en Memorias anteriores.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

La Junta de San Sebastián ha hecho, durante el año, varias denuncias al Inspector sobre centros en que se infringía la Ley, y atendidas siempre tales denuncias, se han girado las correspondientes visitas, comprobándose las denuncias sólo en uno de los casos, y resultando desprovistas de fundamento en tres centros, de los cuatro visitados por estas indicaciones.

Recientemente, la Junta de San Sebastián acordó corregir el abuso que pudiera existir en el trabajo de los vendedores de periódicos, evitando el que permanezcan en la calle a horas avanzadas de la noche.

La Junta de Santander ha hecho al Inspector algunas denuncias, siempre tomadas en consideración por éste. La Junta local de Torrelavega fué reunida en 11 de mayo por iniciativa del Inspector, como consecuencia de haber éste levantado acta de infracción en la cordelería de Ortega y Compañía, y acordó imponer a dicho industrial la multa de 25 pesetas.

En 11 de mayo se reunió, también por iniciativa del Inspector, la Junta local de Cartes, a la que aquél expuso la necesidad de que dicho

organismo ejerciera sus funciones inspectoras. El resultado fué el nombramiento de una Comisión compuesta del Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Vocal médico; pero invitada la Junta, por oficio de 16 de junio, a que girara una visita a la fábrica de hilados y tejidos de yute La Emiliana y diera a la Inspección conocimiento del resultado, no se obtuvo contestación alguna, ignorando, por tanto, esta Inspección si la multa al industrial de Torrelavega, de que anteriormente se habla, *fué hecha efectiva*, a pesar de haber solicitado del Sr. Alcalde de la expresada localidad la aclaración de dicho extremo verbalmente y por oficio de 19 de mayo.

II

Autoridades y otras entidades.

Tanto las Autoridades superiores de las provincias como los Alcaldes, se han esmerado en prestar a los Inspectores el apoyo y facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la misión encomendada por el Instituto, no habiendo tenido felizmente que solicitar su apoyo para casos de obstrucción o resistencia.

Pero en lo que se refiere a las providencias de los Alcaldes con relación a las actas de infracción levantadas, existen ciertos alcaldes, especialmente en la provincia de Logroño, que o no ponen multas, o, de ponerlas, no las cobran.

Sociedades patronales y obreras.

La mayoría de las Sociedades obreras de la región son de defensa, y se observará que el espíritu de asociación va en aumento, pues solamente en Guipúzcoa se han fundado, en 1917, 25 Sociedades, ocho en Logroño y siete en Santander.

Ningún servicio se ha prestado durante el corriente año, en relación con las Sociedades patronales y obreras, salvo la conferencia dada por el Inspector de Santander, invitado al efecto por el Círculo Católico de Obreros de San José, desarrollando el tema: «La iniciativa patronal en la provincia de Santander». En la misma se pasaba revista a las obras sociales e instituciones de todas clases establecidas por los patronos en beneficio de sus trabajadores. También se daba a conocer en ella a los obreros la obra benéfica del Instituto Nacional de Previsión.

A continuación detallamos la relación de las Sociedades constituidas en la región durante el año que nos ocupa, según datos suministrados por los respectivos Gobiernos civiles:

LOCALIDAD	TÍTULO	OBJETO
Guipúzcoa.		
San Sebastián.	Gremio de relojeros, joyeros y plateros.	Defensa de intereses.
Idem.....	San José.....	Socorros mutuos.
Idem.....	Sociedad gremial de bares, tabernas y similares.....	Defensa de intereses.
Idem.....	Sindicato de bazares y ferretería.....	Idem.
Idem.....	Federación de Cofradías de Mareantes de Guipúzcoa.....	Socorros mutuos.
Idem.....	Asociación de obreras y obreros chocolateros, confiteros y similares....	Defensa de intereses.
Anzuola.....	Sociedad gremial de cafeteros, taberneros y similares.....	Idem.
Arechavaleta..	Arechavaletarra de obreros católicos..	Cooperativa de consumo.
Azcoitia.....	Sociedad gremial de cafeteros, taberneros y similares.....	Defensa de intereses.
Azpeitia.....	Sociedad gremial de cafeteros, taberneros y similares.....	Idem.
Beasain.....	Alkartasuna.....	Socorro mutuo.
Idem.....	Sociedad gremial de cafeteros, taberneros y similares.....	Defensa de intereses.
Idem.....	Asociación de obreros varios.....	Mejora moral.
Cegama.....	Sociedad gremial de cafeteros, taberneros y similares.....	Defensa de intereses.
Cestona.....	Sociedad de taberneros.....	Idem.
Eibar.....	Asociación general de tablajeros.....	Defensa y unión.
Idem.....	Mutualidad de obreros de la factoría de Larrañaga y Eiorza.....	Seguros mutuos.
Idem.....	Mutualidad de obreros de la factoría de Hijos de Echeverría.....	Idem.
Elgóibar.....	Mutualidad de obreros de la factoría de Gabilondo y Urresti.....	Idem.
Idem.....	Sociedad gremial de cafeteros, taberneros y similares.....	Defensa de intereses.
Lezo.....	Cooperativa Danantzako.....	Idem.
Oñate.....	Mutualidad Catequística de Oñate.....	Socorro y ahorro.
Pasajes.....	Cofradía de Mareantes.....	Socorro mutuo
Villafranca....	Mutualidad Sindicalista.....	Socorro.
Zumaya.....	Sociedad gremial de cafeteros, taberneros y similares.....	Defensa de intereses.
Logroño.		
Ciburi.....	Sociedad El Trabajo.....	Defensa de la clase.
Calahorra.....	Socorro mutuo de artistas.....	Socorro.
Santo Domingo de la Calzada.	Asociación obrero-cooperativa.....	Cooperativa.
Logroño.....	Unión de tipógrafos y similares.....	Defensa de la clase.

LOCALIDAD	TÍTULO	OBJETO
Logroño.....	Sociedad de Socorros mutuos de camareros.....	Socorro mutuo.
Idem.....	Sociedad de maestros peluqueros y barberos.....	Idem.
Treizana.....	Sociedad obrero-agrícola.....	Defensa agrícola.
Tudelilla.....	Asociación obrero-agrícola.....	Idem.
Santander.		
Santander.....	Sociedad de dueños de carros de transporte.....	Mejora moral y social.
Idem.....	Sociedad ferroviaria autónoma.....	Defensa de socios.
Idem.....	Sociedad de empleados de tranvías eléctricos y urbanos.....	Mejora moral y social.
Idem.....	Sindicato obrero montañés.....	Solidaridad entre los obreros.
Idem.....	Sociedad de trabajadores del muelle..	Mejora de socios.
Idem.....	Cooperativa de Las Forjas de Los Corrales de Buelna.....	Difundir la cultura entre los obreros, y benéfico.
Idem.....	Asociación de alpargateros.....	Defensa de socios.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

El espíritu de una y otra clase frente a la Inspección ha sido favorable, mereciendo respeto y confianza de unos y otros, así como el ambiente público. Esto, no obstante tener que supeditarse los Inspectores a cumplir sólo una parte de su misión inspectiva, por insuficiencia de medios para abarcar como se debiera todos los servicios.

Se ha logrado, pues, en general, inculcar en el ánimo de todos los elementos interesados confianza plena respecto al proceder serio e imparcial de los funcionarios del Instituto, recibidos en un principio con manifiesto recelo. Y decimos en general, y no unánimemente, porque existe en esta región una excepción respecto a ese favorable espíritu de obreros y patronos para cumplimentar las Leyes sociales, y esta excepción es el industrial pueblo de Eibar, en donde, tanto unos como otros, aparecen unidos, «la mayoría», para burlar las Leyes en lo que afecta al trabajo de los menores, y dándose el caso de que, al verificar el Inspector sus visitas, los menores, advertidos a tiempo por obreros y patronos, todos ellos como encubridores, desaparezcán de los talleres, escondiéndose, y eludiendo así la visita del Inspector.

Es verdaderamente lamentable el proceder de obreros y patronos de Éibar, pueblo que, por otra parte, se jacta de demócrata y socialista, y en el que demostrado está, por visitas sucesivas, siempre con el mismo resultado, que en la mayoría existe una absoluta carencia de disciplina y ningún respecto a lo legislado con referencia al obrero, cuando el cumplimiento de ello puede implicar una reducción en los ingresos.

Interin las visitas a la industria de Éibar no se realicen con la frecuencia necesaria, para dar así efectividad a las inspecciones, no será posible corregir el abuso que se detalla, si bien es verdad que, pasado ya el periodo extraordinario de excepcionales ingresos que estos últimos años han disfrutado, la reducción del número de menores empleados, por carencia de trabajo, traerá consigo, como consecuencia lógica, la desaparición de infracciones por este concepto.

Se trata, pues, de una verdadera excepción en la parte patronal de Guipúzcoa, en donde domina la discreción y cultura, modelo, a este respecto, de acatamiento y buen deseo.

La deducción que nos sugiere el hecho relatado es que, para la visita de centros industriales como el que nos ocupa, debieran existir Inspectores auxiliares que, residiendo en la localidad, verificasen una inspección intensa, labor que hoy es imposible, dada la falta absoluta de tiempo para realizarla.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N.º). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	5	13	14	2	»	»	»	1	34	1	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	8
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	1	5	65	»	»	»	»	71	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	10	»	»	»	»	»	10	»	»	1	»	»	1
No acreditan estar vacunados (10 L.)	105	17	81	25	»	»	»	»	228	»	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	105	17	81	25	»	»	»	»	228	»	»	»	»	»	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	105	17	82	25	»	»	»	»	229	15	2	»	»	»	17
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	64	13	24	»	»	»	»	»	101	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	66	44	22	»	»	»	»	»	132	»	»	»	»	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	8	»	6	»	»	»	»	»	14	2	»	»	»	»	2
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas)	»	1	3	»	»	»	»	»	4	1	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley sobre trabajo nocturno (11 julio 1912)	»	»	5	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
TOTAL	459	123	334	144	»	»	»	»	1.060	26	4	1	»	1	32

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	64	49	24	»	»	»	»	137	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	7	16	35	3	»	»	»	61	12	1	»	»	»	1	14

TOTAL

71	65	59	3	»	»	»	»	198	12	1	»	»	»	1	14
----	----	----	---	---	---	---	---	-----	----	---	---	---	---	---	----

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Guipúzcoa.	Santander.	Logroño.	Vizcaya.				TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
								Apercibi- miento.	Infra- cción.	Rein- ciencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1
5	13	14	2	»	»	»	34	5	2	»	»	1	8
1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1
»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1
»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	5	65	»	»	»	71	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	10	»	»	»	»	10	»	»	1	»	»	1
105	17	81	25	»	»	»	228	»	»	»	»	»	»
105	17	81	25	»	»	»	228	»	»	»	»	»	»
105	17	82	25	»	»	»	229	15	2	»	»	»	17
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
64	13	24	»	»	»	»	101	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
66	44	22	»	»	»	»	132	»	»	»	»	»	»
8	»	6	»	»	»	»	14	2	»	»	»	»	2
»	1	3	»	»	»	»	4	1	»	»	»	»	1
»	»	5	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
459	123	334	144	»	»	»	1.060	26	4	1	»	1	32
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
64	49	24	»	»	»	»	137	»	»	»	»	»	»
7	16	35	3	»	»	»	61	12	1	»	»	1	14
71	65	59	3	»	»	»	198	12	1	»	»	1	14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
530	188	393	147	»	»	»	1.258	38	5	1	2	2	46
362	301	388	527	»	»	»	1.578	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

II.

Examen y discusión de los resultados.

Observado el cuadro *O*, vemos que se han corregido infracciones, como consecuencia de la inspección practicada, en las siguientes industrias:

Del hierro, químicas, del tabaco, construcción, eléctricas, alimentación, del libro, del papel, del vestido, cueros y pieles, de la madera, del transporte, del mobiliario, ornamentación, y vidrio y cristal.

En estas industrias se ha mejorado el funcionamiento, con relación al año anterior, de una manera apreciable.

En cambio, no se ha observado reducción de infracciones en las industrias textiles y varias.

Queda, sin embargo, bien patente, con el resultado que expresa el cuadro *O*, la escasez del Servicio de Inspección, rebajando muy sensiblemente el tanto por ciento de infracciones en el año que nos ocupa.

La causa más influyente en el sostenimiento del número de infracciones es la carencia de certificados de menores, y puede asegurarse que, desaparecida ésta, bien a fuerza de constancia en la Inspección, bien con la modificación de la Ley en la parte referente a la edad del menor, cuya anomalía ya hemos hecho observar anteriormente, las infracciones a las demás Leyes sociales serán apenas perceptibles.

Puede, pues, en resumen, considerarse satisfactorio el resultado del servicio en la 3.ª Región, máxime cuando varios meses ha estado vacante la Inspección de Vizcaya.

Ley de mujeres y niños.

Según ya acabamos de indicar, es esta la Ley que origina mayor número de infracciones, principalmente por incumplimiento del art. 16 de su Reglamento.

El exceso de jornada en los menores de diez y seis y catorce años es infracción que, siendo antes muy corriente, se va corrigiendo, y tan sólo, casos excepcionales, y, desde luego, en industrias visitadas por primera vez, donde se encuentran; así resulta que el número de infracciones por esta causa es verdaderamente exiguo.

En general, el motivo es que ya saben los interesados, y en especial los patronos, que no les conviene admitir menores de catorce años, pues eso de salir éstos del taller o fábrica con seis horas de trabajo, dejando interrumpida así la marcha normal de la fabricación, puesto que lo más corriente es que dichos menores realizasen labor que más o menos directamente estuviese relacionada con la de los restantes operarios, no puede

ser conveniente a nadie tal sistema, y, por lo tanto, optan por la medida radical, pero muy lógica, de no admitirlos hasta que por su edad puedan ya estar en el trabajo el mismo número de horas que los demás obreros.

Hay, sin embargo, en la región industrias en las que intervienen menores de catorce años, y estas son, entre otras, las de tejidos, pero en ellas existen dos turnos para estas obreras, cada uno de cinco horas, manera de que así no infrinjan la Ley, por cumplimiento de su art. 2.º

En la provincia de Santander se corrigieron, por indicaciones del Inspector provincial, diferentes faltas a la seguridad e higiene del trabajo, y lo mismo ocurrió en estas industrias de Logroño, en la parte higiénica, con la adopción de mejoras plausibles que directamente favorecen al obrero.

Existen determinadas industrias de la región en las que se observa una higiene digna de imitarse y asimismo seguridad en el trabajo, adoptándose cuantas medidas a este respecto se consideran necesarias. Tales son: en Bilbao, la fábrica de joyería y platería de L. Anduiza; la fábrica de harinas de la Harino-Panadera; la fábrica de naipes de Heraclio-Fournier, en Vitoria; la fábrica de harinas de Nietos de Francés, en Haro; la fábrica de material ferroviario, en Beasain; la fundición de plomo de la Real Compañía Asturiana, en Rentería; la fábrica nueva de papel y pasta de La Papelera Española, en Rentería, y la fábrica de gas, de San Sebastián.

Ley de Accidentes.

Las infracciones observadas, que todas ellas se han referido a pequeñas faltas de mecanismos preventivos, han sido corregidas sin resistencia, y en este punto se encuentra la industria en estado muy satisfactorio.

Apoyada la Inspección en el Real decreto sobre andamios, se ha podido corregir el abuso general que se observaba en la construcción, especialmente en San Sebastián, con el empleo de andamios defectuosos y procedimientos muy poco seguros para la vida del obrero en el resto de la construcción.

Hoy se encuentra ya esta clase de industria en estado, si no perfecto, si, al menos, modificados los procedimientos de construcción, y verificándose el trabajo, en general, con completa garantía para el obrero.

Continúan dictándose, en la mayor parte de los establecimientos visitados, providencias inspectivas referentes a la seguridad e higiene del trabajo, si bien muchas veces se da a éstas carácter de consejo o de amistosa advertencia, por no estimarse su cumplimiento de necesidad ineludible.

Higiene industrial.

Muy poco podemos exponer aquí, con relación a este punto, si no es el repetir una vez más aquello que en Memorias anteriores hemos ya expuesto para organizar las industrias, cumpliendo todos los requisitos que la higiene demanda.

¿Será posible evitar los defectos actuales con el actual sistema, sin que se originen consecuencias que por funestas hay que temer en aquellos casos, que son mayorías, en que la falta de higiene de los locales, sin llegar a ser grave, debería corregirse?

Es este el caso de la mayor parte de las industrias, que adolecen de tal defecto. En la región, las panaderías, varias imprentas, carpinterías, etcétera, se encuentran la mayoría instaladas en locales que no satisfacen por entero las condiciones higiénicas necesarias, y sin embargo, como la solución habría de hallarse con procedimientos radicales, hay que desecharla, porque las consecuencias serían peores que el actual estado de imperfección.

Se hace cada vez más necesaria una disposición que haga intervenir al Instituto en el establecimiento de toda industria.

Parece, pues, natural, lógico, que existiese alguna disposición regulando las condiciones de capacidad, higiene, seguridad, etc., de toda industria que establecer, no dejando, como ahora sucede, al exclusivo arbitrio del patrono su instalación, «en la mayoría de los casos sin plan técnico alguno», y en esta forma podría alcanzarse rápidamente el mejoramiento de las condiciones del trabajo del obrero, y esa misma perfección de las industrias así establecidas serviría de estímulo a las ya existentes defectuosas, para transformarse mejorándolas; así llegaríamos, en definitiva, a conseguir que el obrero trabaje en condiciones favorables en un ambiente de satisfacción, y esto, a su vez, traería consigo una labor más reproductiva.

Descanso dominical.

Poco hemos de decir, después de lo expuesto, sobre el cumplimiento de la Ley de 3 de marzo de 1904, si no es el de manifestar que, por lo que respecta a las capitales, la observancia de aquella Ley es completa, contribuyendo a ello la gestión de las respectivas Juntas locales y el mismo obrero, que, en este punto se muestra especialmente celoso, exigiendo su general cumplimiento.

Advertimos, sin embargo, que no sucede lo mismo en las aldeas, en las que, no existiendo quien obligue a ese cumplimiento, es cuestión de que las circunstancias impulsen al patrono al trabajo en domingo para que con la conformidad de los obreros aquél se verifique.

Mutualidad maternal de San Sebastián.

La Junta provincial de Protección a la Infancia, de Guipúzcoa, va a implantar en San Sebastián la Mutualidad maternal, realizando con ello una de las obras sociales más dignas de alabanza y encomio. A la Junta de Guipúzcoa le estaba, pues, reservada la honra de ser la primera de las Juntas de la nación que realizara labor tan loable.

El objeto de la Mutualidad maternal es evitar que las mujeres de las clases populares de esta ciudad, que trabajan en fábricas y talleres o en tareas domésticas equivalentes, tengan que seguir trabajando, por falta de recursos, en los días que preceden y siguen al alumbramiento.

La idea, como se ve, no puede ser más noble y generosa, y asunto este importantísimo para las clases menesterosas, ha sido estudiado con gran cariño en varias sesiones extraordinarias por la Junta provincial, y espera ésta que sus afanes en pro de la gente obrera se verán coronados por el éxito y su realización vendrá a llenar uno de los fines más humanitarios.

Merced a la Mutualidad maternal, las mujeres de la clase obrera, que podrán pertenecer a la misma mediante una exigua cuota mensual, recibirán de la institución, en caso de alumbramiento, una pensión o socorro de 100 pesetas por el período anterior y posterior al alumbramiento, siempre que en ellos se abstengan de sus habituales tareas, dedicándose al necesario reposo.

Tendrán también derecho, sin aumento de cuota, a ser visitadas gratuitamente, desde el tercer mes de su embarazo, por los señores médicos del Dispensario Antituberculoso de esta ciudad, quienes se han brindado a cumplir esta misión, y serán socorridas con los servicios ya establecidos por la Junta de Protección a la Infancia, como son los biberones de la Gota de Leche, pago de la mitad de mensualidad de nodrizas, en casos necesarios, ventajas del Ropero infantil, socorros de leche, aparatos ortopédicos, etc., etc.

La Junta de gobierno de la Junta provincial de Protección a la Infancia piensa dirigirse a los señores patronos de fábricas y talleres en que trabajen mujeres, esperando su cooperación.

4.^a REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			Servicios diversos.		
Centros visi- tados	Por primera vez....	193	Visitas a Autoridades		52
	Por segunda	119	Actos de asistencia a J. L.		25
	Por tercera o más veces	1.163	Idem id. a Sociedades patronales y obreras		6
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		1.475	Libros de visita habilitados		97
En razón a sus causas.			Leyes y Reglamentos distribuidos		341
Por orden superior		3	Apercibimientos anotados en li- bros de visita		464
Por indicación de Autoridades.		2	Localidades donde se ha realizado inspección		47
Por denuncias		5	Días de itinerario		91
Por iniciativa propia		1.465	Kilómetros re- corridos	En ferrocarril	4.206
TOTAL		1.475		Por carretera	348
				Por navegación	8
			TOTAL		4.562
Clases de industrias.			II. — INFRACCIONES.		
1. ^a Servicios del Estado, Dipu- tación o Municipio		8	TOTAL		4.607
2. ^a Ejercidas por el Estado, Di- putación o Municipio		3	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
3. ^a Minas, salinas y canteras ..		1	De apercibimiento		2
4. ^a Metalurgia		1	De infracción		1
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales		228	De obstrucción		3
6. ^a Industrias químicas		46	TOTAL		3
7. ^a Idem del tabaco		3	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
8. ^a Idem textiles		11	Documentos despachados.		
9. ^a Idem forestales y agrícolas ..		3	A o de Instituto	En- trada.	Salida.
10. Idem de la construcción		105	• • Inspectores	98	199
11. Idem eléctricas		32	• • Gobernadores y otras Autoridades	193	204
12. Idem de la alimentación		260	• • Juntas de Reformas Sociales	10	12
13. Idem del libro		141	• • Industrias	23	19
14. Idem del papel, cartón, can- cho		12	• • Sociedades y particu- lares	6	23
15. Idem del vestido		157	TOTAL		330 430
16. Idem de cueros y pieles		64			
17. Idem de la madera		196			
18. Idem de transportes		68			
19. Idem del mobiliario		69			
20. Idem de la ornamentación ..		44			
21. Alfarería y cerámica		6			
22. Vidrio y cristal		9			
23. Espectáculos públicos		11			
24. Industrias varias		11			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		1.475			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital:

Regional (Gijón).....	1	213	900
Oviedo.....	1	58	199
Coruña.....	1	294	235
León.....	1	174	116
Pontevedra.....	2	235	1.616
TOTAL.....	6	974	3.066

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	17	322	988
Coruña.....	10	72	66
León.....	3	56	62
Pontevedra.....	4	34	355
TOTAL.....	34	484	1.471

C) Servicios extraordinarios.

León.....	2	5	6
Pontevedra.....	5	12	64
TOTAL.....	7	17	70
TOTALES.....	47	1.475	4.607

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Coruña.....	6.539	311	»	6.850	5.682	1.501	4	7.187	14.037	6,50	3,25	1,17	2,50	1,25	1	9	10	236	88	324
León.....	2.691	117	14	2.822	469	256	6	731	2.553	4,50	3,25	2	2,50	1,25	0,75	8	8	55	101	156
Lugo.....	200	20	»	220	11	30	1	42	262	4,50	2,25	1	2,50	1	0,65	9	6	8	»	8
Orense.....	321	13	»	334	1	»	»	1	335	10,50	3,50	1,25	2	1,25	0,75	9	7	14	»	14
Oviedo.....	9.235	702	5	9.942	2.186	1.081	15	3.282	13.224	8,50	3	1,50	2,50	1,25	1	9	10	1.550	»	1.550
	803	56	2	861	61	106	1	168	1.029	8,50	3	1,50	2,50	1,25	1	9	10	76	»	76
Pontevedra..	1.198	132	2	1.332	329	347	32	708	2.040	10	3,50	1,25	2,50	1,25	1	9 1/2	10	29	»	29
	2.999	394	12	3.405	1.086	1.433	17	2.536	5.941	10	3,50	1,25	2,50	1,25	1	9 1/2	10	95	13	108
TOTALES.....	23.986	1.745	35	25.766	9.825	4.754	76	14.655	40.421									2.063	202	2.265

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	2.435	44	»	2.479	»	»	»	»	2.479	5	3,25	2,25	»	»	»	8 1/2	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	39	8	»	47	»	»	»	»	47	4,50	3,25	2	»	»	»	8	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	4	»	»	4	»	»	»	»	4	4,25	3,75	3,25	»	»	»	10	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	7.866	721	3	8.590	223	263	»	486	9.076	7,50	5	2	3	2	0,75	10	10	981	»	981
Industrias químicas.....	747	26	»	773	541	246	»	787	1.560	6	3,25	1	2,25	1,25	0,90	10	10	117	»	117
Idem del tabaco.....	185	»	»	185	5.687	245	»	5.933	6.117	7	3	1,50	5	2,50	1,50	9	»	»	»	»
Idem textiles.....	171	2	»	173	564	274	3	1.311	1.484	6,75	3,50	2,25	2,25	1,50	1	10 1/2	8	9	88	97
Idem forestales y agrícolas.....	1	»	»	1	41	97	8	146	147	3,50	2,50	2	1,75	1	0,75	8 1/2	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.543	87	5	1.635	91	40	»	131	1.766	6,50	4,25	2,25	2,25	2	1,90	8	8	9	»	9
Idem eléctricas.....	610	6	»	616	4	»	»	»	620	7	4,50	2,25	2	1,50	1,25	10	10	130	»	130
Idem de la alimentación.....	1.961	172	12	2.145	1.529	1.871	41	3.441	5.586	6,50	4	1,25	2	1,50	1	10	10	416	»	416
Idem del libro.....	1.065	130	5	1.200	32	17	»	»	1.249	5,25	3,25	1	2,50	1,25	1	9	10	192	»	192
Idem del papel, cartón, caucho.....	24	2	»	26	33	49	»	»	108	6,50	3	1,25	2	1	0,50	9	»	»	»	»
Idem del vestido.....	211	22	1	234	311	684	19	1.044	1.243	4	2,25	1	2,25	1,25	0,50	10	1	12	101	113
Idem de cueros y pieles.....	787	35	»	822	61	83	2	144	968	4,25	3	2	2,50	1,25	0,75	10	»	»	»	»
Idem de la madera.....	2.193	194	3	2.390	82	118	»	20	2.590	5,50	3,25	1,75	1,75	1,50	1,25	10	10	33	13	46
Idem de transportes.....	2.259	34	»	2.293	452	69	»	521	2.814	7	4	1,25	1,50	1	0,75	9	9	40	»	40
Idem del mobiliario.....	625	96	2	723	39	28	»	»	790	5	3,50	1,25	1,50	1	0,50	10	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	212	27	3	242	6	1	»	»	249	4,25	3,25	1	1,75	1,60	1,50	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	433	47	1	481	76	113	»	186	670	6	3,50	1,25	2	1,75	1	10	10	10	»	10
Vidrio y cristal.....	329	90	»	419	7	»	»	»	426	7,50	5	1,25	2	1,50	1,25	8	8	100	»	100
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	286	2	»	288	46	86	3	134	423	6	4,50	1,50	2	1,75	1,50	10	10	14	»	14
TOTALES.....	23.986	1.745	35	25.766	9.825	4.754	76	14.655	40.421									2.063	202	2.265

Resumidos en los estados que anteceden los servicios durante el año de 1917, bastará, para completar el conocimiento de la actividad desarrollada por los Inspectores en la región, comparar los referidos servicios con los realizados en el año de 1916; hemos de hacer la consideración de que en el año actual ha habido dos periodos electorales para la renovación de las Diputaciones provinciales en el mes de febrero, y la de los Municipios en el mes de noviembre, además de la huelga general en agosto último, que determinó paros y falta de trabajo en muchos centros.

Centros visitados e infracciones.

	Año de 1916.	Infracciones.	Año de 1917.	Infracciones.
Regional	458	2.062	535	1.888
Coruña	335	282	366	301
Pontevedra	158	1.742	281	2.035
León	248	301	235	184
Oviedo	»	»	58	199
TOTALES....	1.199	4.387	1.475	4.607

Población obrera visitada.

	Año de 1916.	Año de 1917.
Oviedo { Regional	12.233	13.224
{ Provincial	»	1.029
Coruña	10.488	14.037
Pontevedra.... { Regional	»	2.040
{ Provincial	3.090	3.941
León	3.368	3.553
Orense	380	335
Lugo	270	262
TOTALES.....	29.829	40.421

	LIBROS DE VISITA HABILITADOS		CENTROS VISITADOS POR PRIMERA VEZ	
	Año de 1916.	Año de 1917.	Año de 1916.	Año de 1917.
Regional	28	17	107	69
Coruña	16	11	40	43
Pontevedra	8	65	19	51
León	5	3	21	16
Oviedo	»	1	»	14
TOTALES....	57	97	187	193

A los anteriores datos creemos no ser necesaria observación alguna, pues que apreciando los resultados, tanto en conjunto como en detalle, se ve desde luego el servicio en uno y en otro año con sólo examinar las cifras consignadas. Aparece menos población obrera visitada en las capitales de Orense y Lugo, aunque sin diferencia sensible, debido a la disminución de personal, efecto de la escasez de trabajo por las circunstancias actuales.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Una vez más hemos de ocuparnos de estos organismos, que en la práctica su función social no responde a los fines para que fueron creados, y mucho más teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que hayan sido renovados, estando la mayoría incompletos en su formación.

No se tiene noticia de ninguna variación respecto al número de las Juntas locales de Reformas Sociales, continuando las mismas que ya se han expresado en Memorias anteriores en toda la región, según los datos e informes que han podido adquirirse.

Y al presente, suspendida la renovación de las mencionadas Juntas, queda reducido su mayor interés a la sesión en que tiene lugar el nombramiento del Vocal que ha de representar a aquélla en la Junta local del Censo y que ha de actuar como Presidente según la vigente Ley electoral.

Una vez esto, veamos el funcionamiento de las repetidas Juntas locales de Reformas Sociales en las principales capitales de la región en el año de 1917:

Coruña.—«La labor de la Junta local de Reformas Sociales ha sido completamente nula en todo el transcurso del año, prueba evidente de la ineficacia de tales organismos.»

Pontevedra.—«Continúan en el mismo estado de inacción de años anteriores, sin dar cuenta a la Inspección de la fecha en que se reúnen ni acuerdos adoptados, según disponen las instrucciones vigentes. Al parecer, se reunió la de Vigo para imponer multas a algunos comerciantes, infractores de la Ley del Descanso dominical. Otras reuniones celebradas, tanto por la de Vigo como por las otras locales de la provincia, han sido sólo para los nombramientos de Vocal de la Junta del Censo, según nuestros informes.»

Oviedo.—«Se ignora el funcionamiento y eficacia inspectiva de las mismas, y por lo que afecta a la de esta capital, es presumible que no se haya reunido en todo el año de 1917, puesto que desde el mes de julio, fecha de la toma de posesión del Inspector provincial, no ha sido citado por primera vez para asistir a sesión.»

León.—«Absolutamente nula ha sido durante el año actual labor de estos organismos en esta provincia; ni la Junta local de la capital ni la de ninguna otra localidad se tiene conocimiento de que se haya reunido una sola vez para objetos relacionados con las Leyes sociales.»

De las de Orense y Lugo nada se sabe de las sesiones que hayan celebrado ni el objeto de las mismas, pues no han comunicado a esta Inspección, a pesar de las excitaciones que se hicieran a sus Presidentes, los referidos datos, como en el año de 1916, aun cuando fácilmente es de presumir que habrá ocurrido igual que en las anteriores poblaciones citadas.

Por lo expuesto se verá que no sólo es deficientísimo su funcionamiento, sino que se consideran autónomas en la mayoría de los casos, sin dar cuenta de sus reuniones, como está dispuesto, o al menos facilitar las noticias que se las pidan para el mejor servicio de la inspección, y que, teniendo en cuenta lo que antecede, dicho se está que la eficacia inspectiva de tales organismos puede conceptuarse completamente nula, salvo contada excepción.

La de esta localidad, Gijón, es la que mayor actividad ha desplegado, y se ha de consignar que tiene plausible celo, principalmente los Vocales obreros, que son los que con más asiduidad concurren a las sesiones, siendo los asuntos que tratar especialmente los referentes a las infracciones de la Ley del Descanso dominical. Ahora bien: es, en verdad, sensible que, para la ejecución de las multas impuestas, no se muestre todo el celo que debiera por los organismos a ello encomendados, sin que de un modo cierto se puedan señalar aquí las causas a que obedece. Ha celebrado sesiones hasta el mes de octubre inclusive, pues las correspondientes a los meses de noviembre y diciembre no se han verificado por haberse retirado temporalmente de la Junta los Vocales obreros, asistiendo el Inspector a todas ellas, menos a la celebrada en el mes de mayo, por encontrarse fuera de la localidad de servicio en itinerario, y

a la en que se acordó el nombramiento de Vocal para la Junta del Censo o la elección del mismo.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

No han prestado servicio alguno colaborando con los Inspectores; ni tampoco se sabe lo hicieran sin los referidos funcionarios; únicamente diremos que en Gijón, uno de los Vocales de la Junta, el Secretario de la misma, acompañó al que suscribe, a su requerimiento, para la comprobación de determinadas denuncias.

Juntas provinciales de Reformas Sociales.

Es por demás sensible lo que ocurre con las expresadas Juntas, pues se desconoce que se hayan reunido una sola vez en el año de 1917 las de las provincias que componen la región.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género siguen siendo buenas, y de consideración y apoyo cuando ha sido preciso acudir a las mismas personalmente.

El Inspector de León, encontrándose de servicio de itinerario en Astorga, tuvo necesidad de visitar al Sr. Juez municipal, buscando explicación acerca de las quejas que en un centro de trabajo le habían expuesto, lamentándose de que en el Juzgado no las querían expedir los certificados de nacimiento a dos muchachas, dando el Sr. Juez explicaciones al Inspector que le convencieron de que no había habido mala voluntad, sino imposibilidad de extender los certificados, porque en los libros del Registro civil no figuraban con el sexo a que pertenecían, sino como varones, por error de inscripción, a cuyo efecto le exhibió los libros correspondientes.

Al Inspector de Pontevedra, con residencia en Vigo, le facilitó el señor Alcalde-Presidente de aquel Excmo. Ayuntamiento de Vigo el auxilio de un médico de la Beneficencia municipal para que efectuara la mejor comprobación del grado de exactitud de unas denuncias respecto a higiene de locales formulada por un semanario de aquella ciudad.

Esto como hechos concretos relacionados con el epigrafe preinserto en el año a que se contrae la presente Memoria.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Las relaciones han sido cordiales entre los Inspectores y las citadas Corporaciones, con excepción del de Oviedo, que dice haberlas sostenido solamente con la Sociedad de Dependientes de Comercio de dicha capital, que le denunciaron el incumplimiento de la Ley del Descanso dominical en aquella ciudad.

De las expresadas Sociedades, las más indicadas para coadyuvar a los fines de la Inspección lo son todas, pero especialmente las de carácter obrero y de seguros por accidentes; sin embargo, de las relaciones con éstas se ha sacado la impresión de que lo que principalmente las interesa es aquello que puede reportarles beneficio inmediato. Son las menos las que tienen en cuenta la poderosa ayuda que pudieran prestar para el cumplimiento de las Leyes sociales, aun cuando ya se va notando menos apatía que en años anteriores.

El Centro de Sociedades obreras de la calle de Anselmo Cifuentes, Sindicato Católico de la Aguja, Sociedad de Dependientes de Comercio de Gijón y el Sindicato Obrero Metalúrgico Asturiano (Sección de Gijón), han prestado su apoyo a los indicados fines formulando denuncias concretas, que algunas de ellas se comprobaron y corrigieron, así como también prestaron su cooperación, y en igual forma, las Sociedades de Oficios varios de Puenteareas, en Pontevedra, y de Dependientes de Comercio de Oviedo, según primeramente se ha dicho.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

Hemos enumerado ya en Memorias anteriores las de más importancia existentes en la región, así como la cifra media de sus asociados, que no repetiremos de nuevo, puesto que subsisten las mismas con muy pequeña variación.

Es verdad que se ha intensificado la labor en las minas, y en las industrias siderúrgicas, metalúrgicas y del hierro y demás metales, y algún mayor aumento han tenido las Sociedades respectivas, pero que no se puede precisar ni puntualizar su número por ser difícil la adquisición de datos y muy variable en las presentes circunstancias.

No suele prestarse la debida atención al Registro general de Asociaciones, ni estudiar con el necesario cuidado los fines, desenvolvimiento y modo de funcionar de las Sociedades, pues es lo corriente constituir una Sociedad para determinado objeto varias personas, formar su Regla-

mento, presentarlo a la aprobación del Sr. Gobernador, y después, por lo general, no volverse a ocupar de ella.

Así es que cuando las expresadas Sociedades se disuelven, desaparecen o cumplen su finalidad, no dan cuenta de ello, salvo contadas excepciones, dando lugar con esto a no poder puntualizar con toda verdad más que las altas de las mencionadas Sociedades de la región en el año de 1917, que son las que a continuación consignamos, y, desde luego, según las averiguaciones y datos que han podido adquirirse.

A pesar de lo expuesto, algo se va adelantando en el sentido que dejamos señalado; pero no es todo el que a nuestro juicio debiera, y quizá con ello se obtendrían beneficiosos resultados en la práctica, lo mismo en el orden económico que el social, si se hicieran observar los Reglamentos aprobados y se obligara a dar cuenta de la forma de determinación de las Sociedades, en general, al menos tendrían que prestar más cuidado en la observancia de aquéllos.

Las principales particularidades en los diferentes Reglamentos son los de defensa de sus intereses, según la clase a que cada una pertenezca.

Noticias de las Sociedades fundadas en el año de 1917:

Coruña.

De mutualidad escolar	12
De socorros mutuos de ganados	18
De protecciones mutuas	11
De recreo e instrucción	23
Con fines políticos:	7

TOTAL..... 71

Pontevedra.

AÑOS DE 1916 Y 1917.

SOCIEDAD	LOCALIDAD
Agricultores y obreros	Pontevedra.
Obreros en hierro y demás metales	Idem.
Juventud Cultural Obrera	Idem.
Mutualidad escolar General Marvá	Idem.
Mutualidad escolar Eduardo Vincenti	Idem.
Unión Agraria provincial	Idem.
Tipografía	Idem.
Instituto de servidumbre doméstica	Vigo.
Oficios varios	Puenteareas.
Canteros y similares	Marín.
Agricultores y oficios varios	Forcarey.

No se ha podido obtener datos de las bajas, y se incluyen también las altas del año de 1916, por no conocerse en la fecha oportuna.

-Oviedo.

TÍTULO	DOMICILIO SOCIAL	OBJETO
El Alba Social	Castrillón (Arnao)...	Propaganda de ideas.
La Aurora Societaria.....	Langreo.....	Resistencia.
Asociación Musical de Gijón.....	Gijón.....	Defensa de clase.
Ateneo del Casino Obrero.....	La Felguera.....	Instrucción y recreo.
Sección del Sindicato Minero.....	Ablaña.....	Resistencia.
La Armonía	Luarca.....	Arte y cultura.
Sindicato de Labradores Asturianos.....	Sección de Candamo.....	Resistencia.
La Bondad.....	Santullano.....	Socorros mutuos.
Sindicato Minero.....	Sección de Bóo.....	Resistencia.
Idem id.....	Sección de Barredos.....	Idem.
Sindicato de Labradores Asturianos.....	Bercio en Grado.....	Idem.
Idem idem.....	Barros (Langreo).....	Idem.
Delegación Regional Asturiana de la Asociación española de San Rafael.....	Gijón.....	Protección a emigrantes.
El Desengaño.....	Soto del Barco.....	Defensa de clase.
La Esfera Central.....	El Viso.....	Socorros mutuos.
El Desquite (Explotación huera).....	Moreda.....	Idem.
La Efectiva.....	Colloto.....	Seguros de ganado.
Federación Agrícola.....	Avilés.....	Defensa.
La Favorita de Caces.....	Oviedo.....	Socorros mutuos.
Federación de Sindicatos Católicos.....	Gijón.....	Defensa de clase.
Sección del Sindicato Minero.....	Fresnosa.....	Resistencia.
Idem id.....	La Felguera.....	Idem.
Idem id.....	Lena.....	Idem.
Idem id.....	Figaredo.....	Idem.
Ganaderos de Suárez.....	Suárez.....	Seguros de ganado.
Sindicato de Labradores Asturianos.....	Sección de Gargantada.....	Resistencia.
La Invencible.....	Grado.....	Idem.
Sociedad de Obreros Mineros.....	San Martín del Rey Aurelio.....	Socorros mutuos.
Sindicato Minero.....	Sección de idem.....	Resistencia.
Juventud Socialista de Coto de Arenas.....	Siero.....	Propaganda.
Idem id. de Trubia.....	Trubia.....	Político.
Idem id. de Bimenes.....	Bimenes.....	Idem.
Sindicato de Labradores.....	Oviedo.....	Defensa.
La Lealtad.....	Barruelo (Mieres).....	Socorros mutuos.

TÍTULO	DOMICILIO SOCIAL	OBJETO
La Lucha Social.....	San Martín del Rey Aurelio.....	Político.
Sindicato Minero.....	Sección de Llameces..	Resistencia.
Sindicato de Labradores.....	Idem de Llamero.....	Idem.
La Manjoya.....	Oviedo.....	Socorros mutuos.
La Mutua del pueblo de Poo.....	Llanes.....	Seguros de ganado.
Sindicato Minero.....	Sección de Mudrera..	Resistencia.
Mozos de almacén y similares..	Avilés.....	Idem.
Sindicato Minero.....	Sección de Moréda....	Idem.
Sindicato de Labradores.....	Idem de Mieres.....	Idem.
Nuestra Señora del Pilar.....	Oviedo.....	Benéfica.
Sindicato de Labradores.....	Sección de la Nisal..	Resistencia.
La Oprimida (moldeadores, etc.)	La Felguera.....	Idem.
La Odalisca.....	Oviedo.....	Recreativa.
Sindicato Minero.....	Sección de Otiello....	Resistencia.
La Profesadora.....	Cangas de Onís.....	Seguros de ganado.
El Porvenir Social (mineros)...	La Felguera.....	Resistencia.
La Positiva (zapateros).....	La Vega (San Martín del Rey Aurelio)...	Idem.
La Primera de Colloto.....	Colloto.....	Idem.
Sindicato Minero.....	Sección de las Piezas (Langreo).....	Idem.
Idem id.....	Idem de Labiana.....	Idem.
Idem id.....	Idem de Lena.....	Idem.
Idem id.....	Idem de Nava.....	Idem.
Idem id.....	Idem de Porliar.....	Idem.
Ramo de construcción.....	Mieres.....	Idem.
Reparación agrícola.....	Castrillón.....	Defensa de clase.
La Rosario.....	Mareo.....	Seguros de ganado.
Ruba de la Arena (pescadores).....	Soto del Barco.....	Benéfica.
El Rayo.....	Oviedo.....	Resistencia.
Sindicato Minero.....	Sección de Rozadas..	Idem.
Idem id.....	Idem de Ribota.....	Idem.
Santa Eulalia.....	Las Regueras.....	Seguros de ganado.
El Sol.....	Miranda.....	Recreo.
San Esteban de Sograndio.....	Sograndio.....	Seguros de ganado.
Ganaderos de Purrúa.....	Llanes.....	Idem.
Santiago de la Manjoya.....	Oviedo.....	Benéfica.
Sindicato Agrícola.....	Felechés (Siero).....	Fomento de agricultura.
San Julián (Sección del Sindicato Minero).....	Bimenes.....	Resistencia.
Sama (idem id.).....	Sama.....	Idem.
Santa Cruz (idem id.).....	Mieres.....	Idem.
Santullano (idem id.).....	Santullano.....	Idem.

TÍTULO	DOMICILIO SOCIAL	OBJETO
Santa Bárbara (Sección del Sindicato Minero)	San Martín del Rey Aurelio	Resistencia.
Sotroñdio (idem id.)	Idem	Idem.
San Mamés (idem id.)	Idem	Idem.
Santa Ana (idem id.)	Santa Ana	Idem.
Sindicato de Labradores Asturianos	Bimenes	Idem.
Sama de Langreo, idem id.	Sama	Idem.
Tiraña (Sindicato Minero)	Labiana	Idem.
Teverga (idem id.)	Teverga	Idem.
Turón (idem id.)	Mieres	Idem.
La Unión del Trabajador	Noreña	Idem.
La Unión de Labiana	Labiana	Cooperativa de consumo.
La Unionista	Noreña	Resistencia.
Unión de Dependientes de Comercio	Oviedo	Idem.
Ujo (Sindicato Minero)	Ujo	Idem.
Urbiés (idem id.)	Urbiés (Mieres)	Idem.
La Verdad	Caces	Cooperativa de consumo.
El Viso (Sindicato Minero)	El Viso (Langreo)	Resistencia.
Villorid (idem id.)	Labiana	Idem.
Vega Sotus (idem id.)	Mieres	Idem.
La Vega (idem id.)	San Martín del Rey Aurelio	Idem.
Vericioso (idem id.)	Idem	Idem.
Vega de Peridiello (labradores)	Grado	Idem.
El Viso (Sindicato Minero)	Langreo (El Viso)	Idem.
Villardeveyo (labradores)	Llanera	Idem.
Comité pro Casa del Pueblo	Arnao (Castrillón)	Construcción del Centro.
Caja de Socorro Minas de Morcda y Santa Ana	Aller	Socorros mutuos.
Cooperativa Agrícola de las Mestas de Con (labradores)	Cangas de Onís	Practicar la cooperación.
La Constancia (de la Fábrica de Tabacos)	Gijón	Resistencia.
Cooperativa de la Asociación Agrícola	Campomanes	Venta de artículos a socios.
Coral e instrumental de Mieres. Cíaño (Sindicato Minero)	Mieres	Su título.
Cíaño (idem id.)	Cíaño	Resistencia.
Carbayo (idem id.)	Carbayo (Langreo)	Idem.
Cabaños (idem id.)	Cabaños (idem)	Idem.
Sindicato de Labradores de Llamero	Candamo	Idem.
Idem id. de Cenera	Gallegos (Mieres)	Idem.
Sindicato Agrícola de Telleo	Lena	Caja de Ahorros.

TÍTULO	DOMICILIO SOCIAL	OBJETO
Sindicato Agrícola de Cangas de Tineo.....	Cangas de Tineo.....	Adquisición de aperos, etc.
Sindicato Agrícola de San Vicente de Agueras.....	Quirós.....	Fomento de agricultura.
Idem id. de Arrojo de Casares..	Idem.....	Idem.
Idem id. de Ballota.....	Cudillero.....	Defensa y mejora.
Idem id. de Pajares.....	Lena.....	Idem.
Idem id. de Soto de Luiña.....	Cudillero.....	Fomento de intereses agrícolas.
Idem id. de Tapia.....	Tapia.....	Seguros de ganado y Caja rural de Ahorros y préstamos.

León.

TÍTULO	DOMICILIO SOCIAL	OBJETO
Sindicato Agrícola comarcal...	Carracedelo.....	Mutualidad, defensa y progreso.
Idem id. de Losada.....	Losada.....	Idem.
Idem id. de Rodanillo.....	Rodanillo.....	Idem.
Idem id. de Valderas.....	Valderas.....	Idem.
Idem id.....	San Félix de Órbigo..	Idem.
Idem de ganaderos.....	Posada de Baldeón..	Idem.
Idem id.....	Villaobispo.....	Idem.
Idem id.....	Folgozo de la Ribera..	Idem.
Idem id.....	Albares.....	Idem.
Sindicato Regional Minero. Leones.....	León.....	Defensa.
Sindicato Católico Minero de Santa Lucía.....	Santa Lucía.....	Idem y progreso.
Mutual del Clero.....	Astorga.....	Previsión.
Unión de ganaderos.....	León.....	Auxilio mutuo.
Caritativa de jornaleros.....	Astorga.....	Socorros.
Juventud Socialista.....	Matallana.....	Defensa y propaganda de ideas.
Socorros mutuos de San José...	La Bañeza.....	Auxilio mutuo.
Juventud Socialista de La Vercilla y Murias de Paredes....	Santa Lucía.....	Propaganda.

No se dió de baja ninguna Sociedad en aquel Gobierno civil.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

El espíritu de patronos y obreros frente a la Inspección continúa siendo bueno.

A pesar de que hay opiniones en contrario, el patrono no rehuye la inspección, salvo excepciones, y según el grado de cultura que cada uno posea, como lo demuestra el hecho de que los Inspectores confiesan ser excelente el espíritu de las dos clases, así como el ambiente público, y el no encontrar dificultades ni obstáculos en el funcionamiento del servicio, aunque se note sensible negligencia en aquellas localidades donde ha transcurrido algún tiempo sin actuar Inspector alguno, y mucho más allí donde este servicio aun no es conocido; esto viene a corroborar lo que dejamos dicho en el párrafo anterior, por lo que si en ocasiones dadas eluden o tratan de eludir las providencias inspectivas, es porque lo interpretan, no como mandato de una Ley, sino como imposición del elemento obrero, concepto erróneo que hay que desvanecer de una vez.

Si las Autoridades en los más de los casos no dieran preferencia a las cuestiones políticas, ya veríamos desaparecer en seguida eso que llamaremos poco interés social, y las relaciones entre organismos tan vitales como los que integran obreros y patronos se suavizarían muchísimo y no se tendrían que lamentar tan frecuentes incidentes y choques entre las dos clases, que necesariamente perturban la vida del país, del que son miembros importantísimos; pero para ello sería necesario que aquellas Autoridades tuvieran alguna más preparación social y crear organismos independientes que intervinieran única y exclusivamente en las diferencias o luchas entre el capital y el trabajo, y así no se pospondrían intereses de orden secundario al interés de todos.

El obrero recibe bien la inspección y le agrada en lo que a él no le ocasiona molestia alguna (la obtención de certificados de menores ya les cuesta trabajo y ponen trabas para proveerse de ellos), y es que para la buena acogida de las Leyes sociales hace falta determinado grado de civismo en todos, del que desgraciadamente estamos algo lejos todavía. Ventajas grandísimas podrían obtenerse en cuanto al obrero si sus respectivas Sociedades pusieran empeño en perfeccionar los conocimientos necesarios a lograr tal grado de civismo, que produciría positivos resultados económico-sociales a sus afiliados. No dudamos que así lo entienden muchas de ellas, pero creemos no estén en mayoría.

El ambiente público debe reconocerse que es favorable a esta función social, porque ella indica que el Estado no abandona el cuidado de clase tan numerosa como el proletariado.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)
 Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....
 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....
 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1900)
 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....
 No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....
 Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
 No acreditan estar vacunados (10 L.).....
 No acreditan permiso paterno (16 R.).....
 No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....
 No hay separación de sexos (11 L.).....
 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
 No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....
 No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....
 No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....
 No se cumple la Ley de la Silla (27 de febrero de 1912).....
 No se cumple la Ley del trabajo nocturno (11 de julio de 1912).....
 TOTAL.....

Prevision de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....
TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE							NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
Oviedo.	Coruña.	Léon.	Pontevedra.	Orense.	Lugo.	TOTAL	Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	TOTAL
1	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"
21	"	"	37	"	1	59	1	"	"	"	"	1
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"
406	83	54	665	22	29	1.258	"	"	"	"	"	"
413	83	54	666	22	29	1.267	"	"	"	"	"	"
414	83	54	659	22	29	1.261	"	"	"	"	"	"
"	"	"	3	"	"	3	"	"	"	"	"	"
70	1	6	98	9	8	192	"	"	"	"	"	"
"	"	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"
63	20	7	68	6	8	172	"	"	"	"	"	"
25	5	1	8	"	2	41	"	"	"	"	"	"
3	"	"	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"
"	1	"	"	"	"	1	1	"	"	1	1	3
1.415	276	176	2.205	81	107	4.260	2	"	"	1	1	4
62	1	8	97	8	5	181	"	"	"	"	"	"
54	24	"	82	4	2	166	"	"	"	"	"	"
116	25	8	179	12	7	347	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1.531	301	184	2.384	93	114	4.607	2	"	"	"	1	4
432	366	235	363	40	39	1.475	"	"	"	"	"	"

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajo de mujeres y niños. (Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)																									
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	»	2	2	»	3	8	1	»	36	2	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	59
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para la lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No acreditan estar vacunados (10 L.)	3	»	»	»	162	4	»	»	2	43	3	421	57	7	234	18	147	22	86	22	15	2	»	10	1.258
No acreditan permiso paterno (16 R.)	3	»	»	»	165	4	»	»	2	43	3	426	57	7	234	18	147	22	87	22	15	2	»	10	1.267
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	3	»	»	»	162	4	»	»	2	43	3	422	57	10	238	18	144	22	84	22	15	2	»	10	1.261
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	»	»	»	»	27	1	»	»	»	20	1	41	11	1	27	7	28	8	11	5	»	»	»	»	192
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	»	»	»	»	17	2	»	»	»	28	1	34	8	»	29	6	22	5	12	4	»	1	»	1	172
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	»	»	1	4	2	3	»	»	»	2	5	1	17	2	»	3	»	»	»	»	»	1	41
No se cumple la Ley de la Silla (27 febrero 1912)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple la Ley del Trabajo nocturno (11 julio 1912)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL	9	»	»	»	537	21	2	10	14	178	11	1.382	197	26	792	69	488	79	283	75	46	7	»	34	4.260
Previsión de accidentes. (Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)																									
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	»	»	»	»	27	1	»	»	»	22	1	40	10	1	16	7	28	8	11	5	»	»	»	2	181
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	3	»	»	»	30	»	»	»	»	34	6	39	20	1	»	»	25	3	3	»	»	»	»	»	166
TOTAL	3	»	»	»	57	1	»	»	»	56	7	79	30	2	16	7	53	11	14	5	»	»	»	2	347
Descanso dominical. (Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)																									
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	12	»	»	»	594	22	2	10	14	234	18	1.461	227	28	808	76	541	90	297	80	46	7	»	36	4.607
Total general de industrias visitadas en cada clase.	8	3	1	»	226	46	3	»	3	105	32	260	141	12	157	61	196	68	69	44	6	9	»	11	1.475

Las altas y bajas de los centros de trabajo en la región corresponden a industrias de pequeña importancia, pues las que la tienen mayor, o sea las principales, ya conocidas, puede decirse que han intensificado sus labores y aumentado la producción.

La industria de construcción de obras es la que atraviesa una verdadera crisis, a causa de la carestía de los materiales, no haciéndose en la actualidad más que las puramente indispensables, y de aquí que el problema de la vivienda, donde existen grandes núcleos de población, es verdaderamente difícil de resolver, y mucho más, efecto de la actitud en que se colocan los dueños de casas, subiendo el precio de los alquileres; en cambio, tiene importancia el número de minas de carbón abiertas a la explotación, ante la perspectiva de los elevados precios que ha alcanzado y alcanza dicho combustible y de los grandes negocios realizados.

Ya en el año anterior indicábamos se iniciaban mejoras en algunas industrias e implantación de otras nuevas, pudiendo decir en el actual que los Astilleros de Riera y Compañía, de Gijón, ya funcionan con toda regularidad; la construcción de dos nuevas gradas en el dique seco de Gijón—Sociedad Española de Construcciones Metálicas—; la construcción de otras dos nuevas gradas en los Astilleros de Gijón—antes Constructora Gijonesa—; la fundición y taller mecánico y construcción de máquinas para barcos, de D. Romualdo Alvargonzález, a más de las proyectadas en Avilés, y dársena de San Juan de Nieva, astilleros, fabricación de briqueta y otras.

En la provincia de León, el negocio de minas ha adquirido, en estos últimos años, grandes proporciones por las causas apuntadas, y así es fácil ver en todas las estaciones del ferrocarril y en líneas de Asturias y Galicia grandes depósitos de carbón en espera de vagones para su carga. Se habla insistentemente diciéndose estar firmada la escritura de constitución de Sociedad de la creación de un gran centro siderúrgico a establecer no lejos de Ponferrada y construcción de altos hornos, bajo la base de la importante cuenca hullera de Villablino y minas de hierro próximas al sitio de emplazamiento.

Mas lo que parece ser un hecho cierto es el establecimiento de unos nuevos astilleros en Vigo, mejor dicho, ampliación de los ya existentes de los Sres. Hijos de J. Barreras, para la construcción de buques de capacidad superior a 2.000 toneladas, con maquinaria de producción nacional.

La industria se ejercerá por una Sociedad anónima domiciliada en Vigo, denominada Astilleros Barreras (S. A.), con un capital de 6 millones de pesetas, aunque se asegura ha de llegar a 10 millones de pesetas.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente.

De la confrontación de los cuadros *N* de 1916 y 1917, vemos que el número total de las infracciones correspondientes a cada provincia ha descendido: en Oviedo, de 4,78 en 1916 a 3,54 en 1917; en Coruña, de 0,84 en 1916 a 0,82 en 1917; en León, de 1,21 en 1916 a 0,78 en 1917; en Pontevedra, de 11,02 en 1916 a 6,56 en 1917; en Orense, de 2,55 en 1916 a 2,32 en 1917, y en Lugo, de 3,08 en 1916 a 2,92 en 1917.

Y no hemos de perder de vista que en el año de 1916 fueron 1.199 los centros visitados, y en el de 1917, 1.475, y que la población obrera visitada en 1916 fué de 29.829, y en 1917 de 40.421.

Teniendo esto presente, es de notar un resultado favorable para el año actual y el progreso creciente de la Inspección, que va haciendo, empleando, si nos es permitida, una frase gráfica, la labor del tornillo, con lentitud, pero avanzando siempre, a pesar de las deficiencias señaladas en la parte segunda de la Memoria en las relaciones con las entidades que se mencionan y las grandes dificultades que, por otra parte, se ofrecen para la labor inspectora en sus imprescindibles relaciones con las Juntas de Reformas Sociales, unas veces, y otras el que por los organismos a quien compete no se hagan efectivas con la debida actividad las multas impuestas por infracciones de las Leyes de carácter social, refiriéndonos con esto a lo que sucede en Gijón respecto a las de la Ley del Descanso dominical, y remitiéndonos para ello a las sesiones de la Junta en el presente año, y que en una de ellas tuvo que acordar elevar una queja de los Jueces municipales al Sr. Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

En la comparación del cuadro *O* con su homónimo del año precedente se aprecia más al detalle lo que en conjunto se consigna en el cuadro anterior y acción beneficiosa que se va consiguiendo, y que cada día, cuanto más tiempo transcurra, será mayor.

Como puede observarse, la mayor parte de las infracciones se refieren a la falta de certificados de los menores de edad, pero aun estas faltas van disminuyendo de modo visible.

Del examen de este cuadro no se deduce la necesidad de reforzar la

inspección de industrias determinadas de un modo especial; ahora bien, desde luego, si en todas aquellas en que abundan los menores de edad, puesto que es donde aparecen el máximo de infracciones, sin que por eso se desatiendan las demás, pues es fácil el olvido del servicio en los patronos al no hacer las visitas con la debida frecuencia y regularidad.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

En la región tiene esta Ley una verdadera importancia por el empleo de la mujer y del niño en el trabajo, señalando con preferencia las provincias de Pontevedra con su gran número de fábricas de conservas y salazón, en producción constante, con pequeña variación por el mucho consumo que tiene dicho producto; de la Coruña, por las mismas fábricas que también existen en sus costas, a más de las de hilados y tejidos de la capital, Padrón y Jubia, y la de Oviedo con las de conservas, y asimismo tejidos, y su empleo en diferentes fabricaciones de otro orden, en donde tienen colocación gran número de mujeres y niños de todas clases, y en Gijón y Coruña con sus fábricas de tabacos, donde su número es bastante crecido, pues se cuentan por miles las mujeres ocupadas en sus talleres.

Y en las seis provincias, en la industria del vestido, en sus diferentes variedades de confección para el uso externo, ropa blanca y bordados, que si bien es de relativa poca importancia en las de Orense, Lugo y León, la tienen y adquiere gran desarrollo en las otras tres que dejamos citadas, y decimos relativa importancia porque su labor no es tan constante, y sólo en algunas épocas del año tienen apuro o aglomeración de trabajo. En La Coruña, Vigo y Oviedo ya es otra cosa, porque además de las necesidades propias de sus habitantes, cuyo número es crecido, hay la circunstancia de que, por su constante comunicación con América, los viajeros acostumbran, lo mismo a la ida que al regreso, proveerse de ropa y vestido adecuado, según las estaciones.

En las fábricas de conservas, escabeches y salazón, el trabajo es variable, no permanente, especialmente en las dos últimas clases, y sólo en las primeras tienen una parte del personal fijo para las operaciones de colocación del pescado en los envases y demás preparaciones, que se aumenta a la venida del pescado para su limpieza, que requiere gran actividad por el peligro que existe de perderse.

Dicho esto, y explicando las diversas ocupaciones que la mujer y el niño tienen en las diferentes industrias de la región, estudiaremos la aplicación en ellas de la Ley, que no es igual ni se obtienen los mismos resultados.

El Inspector atiende, en primer término, a que se obtengan los certi-

ficados de edad, vacuna y permiso paterno por los menores de edad, conforme a lo establecido, por ser las infracciones más frecuentes, sin que esto sea causa para desatender lo demás, certificados de que se proveen los interesados con relativa facilidad y presentan en las industrias cuya labor es constante; en las grandes industrias que han adoptado la determinación de no admitir a ninguno que no llene aquel requisito y sea mayor de catorce años, no solicitan trabajo sin acompañar dicho documento o documentos, y, por lo tanto, se cumple bien. Pero no así en las restantes, donde por la variación de personal, en ocasiones no ya por semana, sino al día, resulta difícil su fiscalización y cumplimiento, aunque con la persistencia se obtienen beneficiosos resultados, haciendo concebir que en plazo relativamente corto, mediante el concurso de las Sociedades femeninas que se van formando, ha de llegar a cumplirse en todos sus extremos, y si para ello se dieran, a su vez, más facultades a los Inspectores.

En la obtención de los certificados surgen inconvenientes que unas veces son imputables a los menores o a sus familias y otras a los funcionarios encargados de su expedición: a los menores o sus familias, porque sabiendo en los más de los casos que para solicitar trabajo deben ir acompañados de aquel documento o documentos, lo verifican sin él, sin más razón, salvo excepciones, que la de no pasar por la molestia de obtenerlos, y salvando también la distinción de sexos, pues el varón no encuentra tanta dificultad como la mujer, fácilmente comprensible, sin que haya necesidad de hacer más aclaraciones, y por parte de los funcionarios y profesionales, porque como se trata de documentos que han de extender gratis, aunque son impresos que les facilita la labor, no muestran la necesaria actividad, por regla general, en tal cometido, y hacen con ello, unos, obstáculo pasivo a la inspección, pues los que los necesitan no ponen la debida negligencia al notar tal apatía.

Dice la Ley respecto del tercer certificado, o sea al del médico, «que la clase del trabajo a que va dedicarse el menor no es superior a sus fuerzas, que no padece enfermedad contagiosa o infecciosa y que está vacunado»; se cumple esta disposición, es lo corriente, en cuanto al último extremo, por lo que ha podido observar el Inspector, no en cuanto a la primera parte, o sea la de que el trabajo a que va a dedicarse no es superior a sus fuerzas y no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa, con otra agravante, que suele tener que proveerse el interesado de la linfa o vacuna.

Y de aquí el por qué hablábamos nosotros del civismo en todos y el que las Sociedades obreras actuaran con más conocimiento del asunto en casos tales.

Mas aun teniendo en cuenta lo que antecede, el progreso en el cumplimiento de la Ley es evidente, aunque con lentitud, como sucede, y tiene que suceder necesariamente, cuando se trata de las que tienden a la reforma de las costumbres, y que, dado el poco tiempo transcurrido desde

su implantación, escaso personal, al principio, para su eficaz ejecución y cumplimiento, sin que todavía se cuente con el necesario, amén de obstáculos que ha tenido que vencer e inconvenientes que hoy existen, puede decirse que se ha dado un gran paso para su total cumplimiento y llamarse meritisima la labor realizada.

Por lo que hace a los menores de catorce años en el trabajo, su número es bien pequeño, y se ha de llegar a conseguir su eliminación por completo, por no convenir a los patronos el establecimiento de dos horarios en un mismo centro de trabajo, optando por no admitirlos.

Ley de 11 de julio de 1912 prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas, puesta en vigor el 14 de enero de 1914.

En los talleres y fábricas donde el trabajo se efectúa regularmente, es decir, donde está sujeto a un horario fijo de entrada y salida, se cumple la Ley, no así en lo que se refiere a la industria del vestido en muchos casos y a lo que se prestan las mismas obreras, no poniendo por su parte todo lo que debieran para facilitar su ejecución, pues es corriente en algunas localidades no ir a los talleres antes de las nueve o nueve y media de la mañana, aun en verano, y no se arguya que motiva el retraso a quehaceres en sus casas, porque, en general, eso no es frecuente, y que, además, en las referidas localidades donde eso ocurre siempre participan de descanso durante la semana por distintas causas y a su petición, lo que trae como consecuencia *los remates* de los sábados y la infracción de la Ley del Descanso en domingo, digámoslo así.

Por lo que se refiere a esta Ley, el trabajo, cuando lo hacen, no es constante y muy eventual, y ponen especial empeño en ocultarlo, y por incidencia y vigilancia en determinados talleres suele saberse; porque han adoptado en la mayoría de los mismos cesar en el trabajo a las ocho de la noche, teniendo la hora de entrada a las ocho de la mañana.

La falta del oportuno Reglamento para ejecución de esta Ley, que determine de una manera fija cuándo han de empezar a contarse las once horas de descanso que como mínimo han de disfrutar y cuándo han de terminar, ha dado lugar a varias o diversas interpretaciones en las diferentes poblaciones, aun cuando desde luego han de estar comprendidas las de las nueve de la noche a las cinco de la mañana.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Esta Ley es, de toda la legislación obrera, la que más se cumple, contribuyendo a ello el interés del patrono, por evitarse responsabilidades e

indemnizaciones, aparte del sentimiento de humanidad, pero teniendo que insistir siempre y continuamente para evitar la desaparición de defensas, porque suele descuidarse el reemplazarlas cuando se deterioran, o no se colocan por otras causas al no ser advertidos los respectivos patronos oportunamente.

Debido, sin duda, a falta de instrucción, es de lamentar el poco apoyo de algunos elementos de la clase obrera en ciertos casos, ofreciendo más bien resistencia al empleo de medidas higiénicas y de mecanismos preventivos, bastando mencionar dos ejemplos: en varias fábricas de conservas, a pesar del mandato del patrono, obreros a jornal quitan las defensas de las tijeras para cortar hoja de lata, alegando que así trabajan con mayor comodidad; en los andamios mismos, un oficial albañil manifestó al Inspector tener la cabeza bien firme y no necesitar tanta barandilla.

La Inspección tiene que apropiarse en todo caso la acción tutelar del obrero, aun contra su opinión o parecer, por ignorancia que del mismo peligro tienen, o más bien por encontrarse familiarizados con él.

En cuanto a la higiene de los locales en los centros de trabajo, no avanza todo lo que fuere de desear, continuando casi en la misma forma que el año anterior, y siendo aplicable cuanto ya dijimos; por efecto de las actuales circunstancias y carestía de los materiales, han sido muy pocas las obras emprendidas, y de aquí que el desarrollo y avance de las poblaciones se haya contenido lo mismo en el orden urbano que en el industrial; mas, a pesar de ello, se han corregido bastantes deficiencias y mejorado las condiciones de locales, habiéndose hecho algunas nuevas instalaciones de industrias en más ventajosas condiciones de local, señalándose en Gijón la litografía sobre hoja de lata, para envases, de los señores Moré Hermanos, la fábrica de bujías y la sierra de maderas y carpintería mecánica de los Sres. Hijos de Aquilino Lantero; repetimos que se notan, desde luego, los progresos advertidos, aunque por parte de los patronos de pequeños talleres se tropiece en muchas ocasiones con el desconocimiento de los mecanismos preventivos y de los medios de higienización. A nuestro entender, disminuirían mucho más las infracciones si se divulgaran los mismos mediante catálogos ilustrados mientras no puedan establecerse los convenientes Museos sociales en cada región, por lo menos.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Esta Ley se cumple medianamente, aunque cada año se nota alguna variación favorable, debido a que la dependencia mercantil la exige y en algunos casos la impone. En las fábricas y talleres se cumple mejor, puede decirse que bastante bien, excepto en los talleres de sastrería y modistas, que durante las épocas de más trabajo la infringen de con-

tinuo, y casi pudiera asegurarse que las más de las veces, no por su propia voluntad, sino por las exigencias poco razonables de la clientela.

Las Juntas locales y sus Presidentes no cuidan con el debido celo de su cumplimiento, si bien se ha de hacer excepción de la de Gijón, donde tienen verdadero interés, y gracias a la misma no son mayores las infracciones, pues aunque en número escaso relativamente, si las multas impuestas se hicieran efectivas por los Juzgados municipales con más actividad, serían bastantes menos.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Las industrias metalúrgicas y del hierro y demás metales han adquirido algún mayor desarrollo e importancia, pero anormalmente y con deficiencias muchas de ellas, a causa de los obstáculos por los transportes para el aprovisionamiento de carbones y escasez o elevados precios de primeras materias.

Las de conservas y otras industrias derivadas de la pesca han experimentado cierta prosperidad, ocasionada por la abundancia de pescado durante una buena temporada; pero la escasez y altos precios de la hoja de lata necesaria para los envases, dificultades para proveerse de carbón preciso para las flotas pesqueras y otras que no se citan, han sido factores importantes para mantener latente en el espíritu de los industriales una justificada intranquilidad no exenta de pesimismo.

Las industrias de la madera también atraviesan un periodo próspero, aunque al parecer poco duradero, motivado por la falta de madera extranjera, en virtud de la guerra europea. Es visible la influencia de la misma en los astilleros para construir barcos de todo orden y tonelaje, tan solicitados en estos momentos de crisis mundial para el desarrollo de la Marina mercante.

Las demás industrias sufren de modo más o menos directo, y según su clase, los vaivenes e influjo de la tremenda guerra presente.

Lo que es triste que, dentro del estado excepcional en que nos hallamos, no se creen más industrias que pudieran en el porvenir dar remuneradora ocupación a los obreros. Parece como que todas las energías, o la mayor parte de ellas, se concretan a destinarlas al negocio de carbones en los varios aspectos que ofrece, y no debiera ser así.

Por lo que antecede, fácil es comprender que las Leyes del trabajo no han ejercido influencia alguna en el estado de las industrias, y en todo caso en sentido beneficioso, pues cuanto en mejores condiciones se ejecute el trabajo, mayores ventajas para el patrono y para el obrero.

5.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			Servicios diversos.		
Centros visitados.....	Por primera vez....	1.031	Visitas a Autoridades.....		184
	Por segunda.....	620	Actos de asistencia a J. L.....		33
	Por tercera o más veces.....	1.530	Idem id a Sociedades patronales y obreras.....		22
			Libros de visita habilitados.....		452
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		3.181	Leyes y Reglamentos distribuidos.		1.379
En razón a sus causas.			Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1.902
Por orden superior.....		120	Localidades donde se ha realizado inspección.....		62
Por indicación de Autoridades		4	Días de itinerario.....		141
Por denuncias.....		3.057	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril....	3.052
Por iniciativa propia.....				Por carretera....	1.350
TOTAL.....		3.181		Por navegación....	57
Clases de industrias.			TOTAL.....		4.659
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		4	II. — INFRACCIONES.		
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		1	TOTAL.....		19.896
3.ª Minas, salinas y canteras.....		16	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
4.ª Metalurgia.....		9	De apercibimiento.....		23
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		237	De infracción.....		15
6.ª Industrias químicas.....		120	De reincidencia.....		1
7.ª Idem del tabaco.....		1	De obstrucción.....		
8.ª Idem textiles.....		69	TOTAL.....		39
9.ª Idem forestales y agrícolas		54	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
10. Idem de la construcción....		478	Documentos despachados.	En- trada.	Salida.
11. Idem eléctricas.....		64			
12. Idem de la alimentación....		583	A o de Instituto.....	163	338
13. Idem del libro.....		149	» » Inspectores.....	366	482
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		12	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	63	113
15. Idem del vestido.....		363	» » Juntas de Reformas Sociales.....	39	42
16. Idem de cueros y pieles....		121	» » Industrias.....	163	32
17. Idem de la madera.....		262	» » Sociedades y particulares.....	135	192
18. Idem de transportes.....		83	TOTAL.....		1.199
19. Idem del mobiliario.....		100			
20. Idem de la ornamentación....		247			
21. Alfarrería y cerámica.....		8			
22. Vidrio y cristal.....		6			
23. Espectáculos públicos.....					
24. Industrias varias.....		174			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		3.181			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Granada.....	1	676	1.542
Sevilla.....	1	169	734
Málaga.....	1	459	5.491
Córdoba.....	1	349	1.549
Huelva.....	1	175	528
Cádiz.....	1	546	3.198
Almería.....	1	99	1.017
Jaén.....	1	104	541
TOTAL.....	8	2.577	14.600
B) Servicios de itinerario.			
Regional.....	15	108	1.109
Sevilla.....	17	82	211
Málaga.....	12	76	662
Córdoba.....	*	»	»
Huelva.....	13	85	730
Cádiz.....	11	191	2.256
Almería.....	3	23	210
Jaén.....	3	39	118
TOTAL.....	74	604	5.296
TOTALES.....	82	3.181	19.896

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES						TRABAJO DE NOCHE				
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria. Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS									TOTAL GENERAL										

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Inspección regional: Granada..	9.583	859	30	10.472	342	1.391	31	1.764	12.236	4,11	2,60	1,07	1,65	1,11	0,63	10	12	1.553	6	1.559
Idem provincial: Almería.....	1.253	150	70	1.473	88	127	2	217	1.690	6,40	2,22	0,38	1,07	0,67	0,63	10	9	246	»	246
Idem id. Cádiz.....	10.671	310	20	11.001	1.330	254	10	1.594	12.595	5,87	3,08	1,16	2,17	1,43	0,65	8,15'	10,30'	391	»	391
Idem id. Córdoba.....	4.751	1.650	»	6.401	780	1.198	»	1.978	8.379	4,33	2,62	0,80	1,83	1,33	1	9,45'	10	162	»	162
Idem id. Huelva.....	14.365	615	»	14.980	575	711	»	1.286	16.266	6,60	3,11	1,43	2	1,43	1,10	10	8	1.261	»	1.261
Idem id. Jaén.....	1.343	125	10	1.478	23	32	1	45	1.534	3,88	2,37	1,13	1,83	3,78	0,47	10	10	174	»	174
Idem id. Málaga.....	5.817	532	50	6.399	1.476	1.842	94	3.412	9.811	5,52	2,77	0,56	1,77	1,16	0,51	9	9	460	»	460
Idem id. Sevilla.....	6.777	769	64	7.610	1.801	2.030	189	4.020	11.630	4,33	2,78	1,79	1,88	1,11	0,92	9,30'	9	449	»	499
TOTAL.....	54.560	5.010	244	59.814	6.415	7.585	327	14.327	74.141	—								4.696	6	4.702

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	83	38	»	121	»	»	»	»	121	6	3	2	»	»	»	8	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	10.382	432	7	10.831	58	10	»	68	10.889	4,82	2,71	1,70	1,88	1,33	1,25	8,45'	8	1.179	»	1.179
Metalurgia.....	2.021	41	»	2.062	»	»	»	»	2.062	6,50	3,13	1,73	»	»	»	10	7	642	»	642
Trabajo del hierro y demás metales.....	10.293	1.342	13	11.648	246	601	6	1.853	12.501	6,99	2,77	0,66	2,40	1,23	1,10	9	7,15'	194	»	194
Industrias químicas.....	2.887	87	1	2.975	315	218	30	3.533	3.533	5,55	2,61	1,17	1,79	1,13	0,37	9	9,30'	230	»	230
Idem del tabaco.....	88	»	»	88	800	»	»	888	2,90	2,75	2,50	5,30	2,50	0,58	»	8	»	»	»	»
Idem textiles.....	978	233	61	1.267	913	1.304	168	2.385	3.652	4,83	2,43	0,94	1,90	1,19	0,72	9	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas.....	683	66	19	768	206	276	4	1.254	5	2,91	0,96	1,34	0,98	0,58	»	9	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	5.024	187	1	5.212	»	»	»	5.212	5,47	2,73	1,51	»	»	»	»	8,45'	8	12	»	12
Idem eléctricas.....	947	23	1	971	14	14	»	999	6,17	3	1,64	1,30	1	1	»	9,45'	8	255	»	255
Idem de la alimentación.....	8.419	462	29	8.910	2.826	2.106	1	13.843	5,59	2,80	1,02	2,25	1,50	0,71	10	9,30'	1.942	6	1.948	
Idem del libro.....	1.080	200	18	1.298	18	16	»	1.332	4,91	2,83	0,74	1,13	1	0,63	»	6	79	»	79	
Idem del papel, cartón, caucho.	76	7	8	91	22	217	4	334	4,13	2,50	1,13	1,25	1,08	0,25	8,30'	»	»	»	»	
Idem del vestido.....	319	81	6	406	314	1.956	93	2.769	4,22	2,47	0,71	1,74	0,94	0,26	9	»	»	»	»	
Idem de cueros y pieles.....	407	62	16	485	19	168	14	636	5,08	2,20	0,70	1,41	0,93	0,25	9	12	1	»	1	
Idem de la madera.....	1.866	435	11	2.312	»	5	»	2.317	4,41	2,52	0,81	1,75	0,65	0,75	8,30'	»	»	»	»	
Idem de los transportes.....	3.467	157	24	3.648	141	1	»	3.790	6,18	2,82	0,82	1,75	0,75	0,25	9	10	55	»	55	
Idem del mobiliario.....	1.336	312	1	1.649	3	19	»	1.671	4,56	2,66	0,59	1,33	0,81	0,55	9	9	7	»	7	
Idem de la ornamentación.....	1.446	88	7	1.541	46	88	1	1.676	4,60	2,78	1	1,88	1,13	0,63	8,45'	»	»	»	»	
Alfarería y cerámica.....	541	93	»	634	108	42	»	784	5,66	2,66	1,18	1,50	1,25	1	8,30'	»	»	»	»	
Vidrio y cristal.....	591	55	4	650	13	19	»	682	7,50	3,33	1,58	2	1,25	1	8,30'	8	66	»	66	
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	1.631	509	17	2.257	353	525	6	3.141	4,20	2,62	0,59	1,64	1,14	0,46	9	3	34	»	34	
TOTALES.....	54.560	5.010	244	59.814	6.415	7.585	327	14.327	74.141									4.696	6	4.702

Actividad de la Inspección.

La actividad de la Inspección va extendiendo su radio en Andalucía, incluyendo numerosos centros de trabajo en sus visitas.

La Inspección regional ha aumentado el número de éstas en una cifra considerable, y lo mismo la mayoría de las inspecciones. A este aumento de actividad hay que añadir el que ha tenido lugar en Almería y Jaén desde agosto último con el nombramiento de Inspectores en dichas provincias, aunque la Inspección regional no ha dejado de visitar las industrias más importantes de ambas en la medida que le ha sido posible.

He aquí el cuadro demostrativo del aumento de la actividad inspectiva en el año de 1917 con relación al anterior:

AÑO DE 1916	Centros visitados.	AÑO DE 1917	Centros visitados.
Inspección Regional.....	453	Inspección Regional.....	784
Idem provincial de Sevilla.....	385	Idem provincial de Sevilla.....	251
Idem id. de Málaga.....	89	Idem id. de Málaga.....	535
Idem id. de Córdoba.....	323	Idem id. de Córdoba.....	349
Idem id. de Cádiz.....	646	Idem id. de Cádiz.....	737
Idem id. de Huelva.....	224	Idem id. de Huelva.....	260
Visitas del Inspector Regional en Jaén.....	46	Idem id. de Jaén.....	143
Idem id. en Almería.....	27	Idem id. de Almería.....	122
TOTAL.....	2.173	TOTAL.....	3.181

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Todos los Inspectores de la región coinciden en que las Juntas de Reformas Sociales no cumplen los fines para que fueron creadas.

Esta idea viene expresándose en sus Memorias de todos los años, y así la ha consignado también la Inspección regional.

Respecto de las Juntas de la provincia de Granada, no ha tenido noticia el Inspector de que hayan realizado servicio alguno de inspección en este año.

El Inspector de Almería dice que durante el tiempo que lleva de desempeñar el cargo no se ha reunido la Junta más que una vez, estando él ausente en itinerario.

El Inspector de Huelva manifiesta que durante el año actual no ha recibido ninguna comunicación que atestigüe el funcionamiento de las Comisiones inspectivas de las Juntas.

El de Jaén indica que desde agosto hasta fin de año no se ha reunido la Junta más que una vez.

El Inspector de Málaga afirma que no tiene noticia de los trabajos que hayan realizado en los pueblos de su provincia las Juntas de Reformas Sociales, excepto la de la capital, que se ha ocupado de la vigilancia de la Ley del Descanso dominical.

El Inspector de Sevilla dice respecto al funcionamiento de las Juntas: «Se mantiene el criterio de años anteriores, si bien en el presente han contribuido al cumplimiento de la Ley del Descanso dominical, auxiliando y comprobando las denuncias presentadas por la Asociación de Dependientes mercantiles. También por si ha denunciado infracciones a dicha Ley.»

El Inspector de Córdoba afirma que carece de noticias de trabajos realizados por las Juntas de los pueblos de su provincia, y que la de la capital, aunque funciona con regularidad, no tiene eficacia su servicio.

El Inspector de Cádiz dice que este año, como los anteriores, «han seguido siendo organismos muertos las Juntas de Reformas Sociales», menos la de la capital, y, sobre todo, la de La Línea de la Concepción. La de la capital sólo se ha reunido en dos ocasiones: para designar el Presidente de la Junta municipal del Censo, y para imponer una multa a un patrono en virtud de un acta de infracción levantada por el Inspector.

La de La Línea ha cumplido, según afirma el Inspector, con todos los deberes asignados a estos organismos. De ella dice «que ha mantenido con la Inspección relaciones constantes, mensuales cuando menos, enterándose, por medio de extractos de las actas, de las cuestiones que trataba, remitiendo también notas documentadas de las visitas que realizaba la Comisión inspectora de la misma, multas impuestas, expedientes de los accidentes del trabajo ocurridos, libros de visita habilitados, cuidándose de este punto con tal esmero, que posiblemente todos los centros de trabajo poseen el referido libro y están todos ellos visitados ya por la referida Junta.

»En una visita realizada a La Línea, añade el Inspector, fué acompañado por la Comisión inspectora, pudiendo así comprobar el celo desplegado por esta Comisión y el estado verdaderamente bueno con relación al resto de la provincia en que se encuentra el cumplimiento de las Leyes obreras».

Nos complace en extremo hacer esta honrosa mención de los trabajos de la expresada Junta.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Ya hemos indicado cuáles son las Juntas que colaboran con los Inspectores del Trabajo y auxilian y hacer cumplir las Leyes obreras.

Algunas otras tienen nombradas Comisiones inspectoras; pero, a veces, las Autoridades acogen con indiferencia las denuncias que formulan, no imponiendo la correspondiente sanción a los infractores.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilio otorgado por éstas a la función inspectora.

La relación de los Inspectores con las Autoridades son excelentes, pero el auxilio otorgado por ellas a la función inspectora es casi nulo.

Este es el principal problema de la Inspección; mientras las Autoridades no amparen vigorosamente a los Inspectores, éstos se encuentran sin fuerzas ni autoridad, y, por consiguiente, el cumplimiento de la legislación obrera viene a ser voluntario.

Los Inspectores andan remisos en el levantamiento de actas ante el temor de que no se imponga a los infractores la sanción correspondiente, quedando ellos en una situación difícil que les imposibilite volver al centro de trabajo donde tomó aquella medida. Además, este ejemplo de impunidad produce en los patronos de industrias similares deplorable efecto, pues teniendo presente lo acontecido, no cumplen las prescripciones de los Inspectores.

Dado el espíritu que anima a la Inspección del Trabajo en su difícil misión, con poco que le ayudaran las Autoridades, sería un hecho el cumplimiento de la legislación del Trabajo en todas las industrias. Aun así, el espíritu de prudencia y de perseverancia de aquella, unido a la consideración personal que los Inspectores han sabido captarse por su recto proceder y por su significación social, hace que vayan consiguiendo la obediencia de las Leyes obreras en la mayoría de los centros que visitan.

Además, los Inspectores atienden en todo momento cualquier indicación de las Autoridades relacionadas con su misión.

Relación de los Inspectores con las distintas clases de Sociedades. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

La Inspección del Trabajo tiene con toda clase de Sociedades buenas relaciones, informándolas en sus dudas y consultas respecto de la legislación obrera y contribuyendo a difundir en ella los beneficios que soporta a sus individuos el régimen legal del Instituto Nacional de Previsión.

En cuanto a la medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección, podemos decir que ha sido escasa, debiendo señalar solamente la cooperación que ha prestado la Sociedad de obreros panaderos de Almería señalando faltas al cumplimiento de las Leyes del trabajo, que han sido comprobadas por el Inspector.

En la provincia de Cádiz debemos indicar la intervención que ha tenido el Inspector, a instancia de la Sociedad de obreros petaqueros de Ubrique, en la huelga declarada por éstos.

La Inspección regional, y los Inspectores de Sevilla, Málaga y Cádiz especialmente, han realizado trabajos encaminados a fomentar la fundación de Mutualidades escolares, con el fin de difundir las instituciones de Previsión que tienen tanta importancia social.

Número de Sociedades existentes en la región. Altas y bajas de las mismas en 1917.

Aunque los datos que consignamos de las Sociedades existentes en la región son los que nos han comunicado los Inspectores tomados de los Gobiernos civiles, no representan una exactitud absoluta, según nos indican algunos, pues hay Sociedades de las que figuran en ellos que han desaparecido, no habiéndose enviado la baja al respectivo Gobierno civil.

Número de las Sociedades existentes en Andalucía en el año 1917 (1).

Granada.....	626
Sevilla.....	»
Málaga.....	333
Córdoba.....	805
Huelva.....	177
Cádiz.....	»
Jaén.....	»
Almería.....	110
TOTAL.....	2.051

(1) No han podido obtener los Inspectores de Cádiz, Sevilla y Jaén el número total de Sociedades existentes en dichas provincias.

Sociedades legalmente constituidas en la región durante el año 1917.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Socorros mutuos.	Mutualistas.	Instructivas.	Benéficas.	Recreativas.	Políticas.	Profesionales.	TOTAL
Granada.....	26	1	»	»	3	3	1	»	2	4	»	40
Sevilla.....	22	4	2	6	»	1	»	»	»	»	2	37
Málaga.....	8	2	»	»	3	»	2	»	»	1	»	16
Córdoba.....	17	4	1	5	»	1	2	3	15	3	1	52
Huelva.....	6	2	»	4	9	»	7	»	»	»	»	28
Cádiz.....	7	3	2	2	»	2	2	4	4	»	»	24
Jaén.....	10	1	»	»	2	2	11	10	18	1	2	57
Almería.....	10	3	»	»	»	2	»	»	»	»	»	13
TOTALES.....	106	20	5	17	17	7	25	17	39	9	5	267

Bajas de las Sociedades de la región en 1917.

Granada.....	4
Sevilla.....	2
Málaga.....	11
Córdoba.....	3
Huelva.....	7
Cádiz.....	7
Jaén.....	»
Almería.....	3
TOTAL.....	41

El Inspector de Cádiz hace en su Memoria especial mención de la Asociación benéfica y de previsión de los empleados de la Sociedad Española de la Construcción Naval, fundada en el año 1916, y cuyo Reglamento fué aprobado en 18 de agosto de 1917.

El fin que se propone esta Asociación es de auxilio de sus asociados en caso de enfermedad, y la concesión de pensiones a los empleados físicamente inútiles, a sus viudas, sus hijos o sus padres.

La Sociedad patronal auxilió a esta Asociación en 1916 con 15.000 pesetas, y el año 1917 con 6.500.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

El Inspector de Sevilla contesta a este epigrafe, diciendo que la clase patronal se muestra cada vez más propicia al cumplimiento de las Leyes del trabajo, y que la clase obrera está persuadida de que la Inspección está dispuesta a comprobar las denuncias que se le hacen.

El de Almería indica que los patronos van inclinándose al cumplimiento de las Leyes obreras, y que pocas veces ofrecen notoria resistencia.

El de Jaén afirma que, tanto el patrono como el obrero, son dóciles a la observancia de las Leyes de Accidentes y del trabajo de mujeres y niños; pero en cuanto a la del Descanso dominical, todos faltan, explicando esto el Inspector por no existir industria propiamente dicha, no trabajándose en algunas, como sastrerías, sombrererías y marmolistas de una manera constante, y si sólo cuando la demanda aumenta, existiendo temporadas de gran actividad y otras en que no tienen ningún personal trabajando.

El Inspector de Málaga dice que la clase obrera ve en la Inspección una sana defensa de sus intereses, y que los patronos van cumpliendo las indicaciones de aquélla, aunque la primera visita que se les hace suelen recibirla con alguna desconfianza.

En general, se puede afirmar que a medida que se conoce más la Inspección y los fines que persigue, va aumentando su prestigio, pues los patronos ven la prudente intervención de la misma y están convencidos que sus indicaciones son beneficiosas para todos.

Es innegable que los patronos van cumpliendo las Leyes del trabajo: unos, por espíritu de obediencia a la disposición legal; otros, requeridos por el Inspector; otros, en fin, porque la Inspección ha llevado a su convencimiento la bondad de estas Leyes; pero rarísima vez por la fuerza coercitiva, es decir, por las multas impuestas a los infractores por parte de las Autoridades, las cuales se muestran en muchos casos indiferentes a la acción inspectiva.

La clase obrera ve con simpatía a la Inspección, y tiene en ella confianza, porque sabe que obra siempre dentro del cumplimiento de su deber.

El ambiente público es también muy favorable a la Inspección del Trabajo, pues se considera como un positivo progreso de nuestra legislación social.

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Es notoria, por desgracia, la grave crisis que ha experimentado nuestra industria con motivo del conflicto europeo: hay algunas que han suspendido su funcionamiento por consecuencia de él, y otras cuya vida irregular tiene alternativas en su actividad; por esta razón, algunas altas y bajas no pueden considerarse como definitivas. Como industria nueva se puede citar una fábrica de alcohol en Motril (Granada), y como baja, la fábrica de cristal de Florencio Canavese, en Málaga.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N.º. — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	
Idem menores de 16 en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902)	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	
Idem id. una hora para lactancia (19 R.)	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	
No acreditan estar vacunados (10 L.)	
No acreditan permiso paterno (16 R.)	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	
No hay separación de sexos (11 L.)	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas)	
No se cumple la Ley de la Silla (27 febrero 1912)	

TOTAL

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	

TOTAL

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	
------------------------------------	--

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Granada.	Sevilla.	Málaga.	Córdoba.	Huelva.	Cádiz.	Jaén.	Almería.	TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- ciden- cia.	Obstruc- ción.	Multas.	
1	»	2	»	»	»	»	3	6	»	»	»	»	»	»
28	»	20	»	»	2	3	61	114	»	1	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	65	»	»	»	»	2	67	»	»	»	»	»	»
11	»	2	»	»	»	»	1	14	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	17	»	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32	»	»	»	»	3	»	60	95	»	»	»	»	»	»
855	186	1.750	498	346	719	73	376	4.803	»	1	»	»	1	2
529	186	1.758	505	346	719	73	202	4.318	11	»	»	»	»	11
528	186	1.746	505	346	719	66	201	4.297	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
161	22	»	10	4	412	60	70	739	2	1	»	»	»	3
132	22	»	»	»	492	91	77	814	1	»	»	»	»	1
102	19	363	15	166	403	58	61	1.187	1	»	»	1	»	2
31	180	41	2	»	13	3	1	271	1	»	»	»	»	1
4	»	5	»	»	5	»	»	23	»	»	»	»	»	»
»	»	94	»	»	»	»	2	96	»	»	»	»	»	»
2419	801	5.863	1.535	1.208	3.487	487	1.128	16.868	16	3	»	1	1	21
151	21	»	»	»	405	99	71	747	»	»	»	»	»	»
81	122	290	14	15	290	21	9	842	4	5	»	»	3	12
232	143	290	14	15	695	120	80	1.589	4	5	»	»	3	12
»	1	»	»	35	1.272	112	19	1.439	3	7	»	»	»	10
2651	945	6.153	1.549	1.258	5.454	659	1.227	19.896	23	15	»	1	4	43
784	251	535	349	260	787	143	122	3.181	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	6
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	»	3	2	»	»	12	»	1	16	12	6	11	»	9	21	2	5	»	»	»	12	114
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	5	1	36	13	1	»	»	»	»	»	»	»	»	67
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	2	2	»	»	12	»	1	17	8	»	6	»	11	21	2	3	»	»	»	7	95
No acreditan estar vacunados (10 L.)	10	»	27	7	369	59	1	3	309	332	33	1.081	160	96	972	95	276	89	120	73	5	43	»	266	4.803
No acreditan permiso paternio (16 R.)	10	»	27	7	378	57	1	2	125	332	33	1.066	150	96	885	95	276	89	124	73	5	43	»	243	4.318
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	10	»	27	7	362	57	1	2	125	332	33	1.058	149	96	835	95	276	89	126	73	5	43	»	245	4.297
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	»	1	5	3	25	12	1	»	8	245	13	96	35	»	37	19	53	25	18	88	4	1	»	38	739
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	1	1	5	2	35	15	2	»	9	247	19	117	45	»	35	24	58	28	20	97	4	1	»	36	814
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	3	»	3	2	56	17	1	»	7	248	12	274	42	5	216	58	68	22	15	87	1	3	»	35	1.187
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	3	1	53	30	»	»	20	5	3	34	3	1	3	51	15	1	4	8	»	»	»	5	271
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)	»	»	»	1	»	3	»	»	5	»	1	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
No se cumple la Ley de la Silla (27 febrero 1912)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	96
TOTAL	34	2	97	30	1.287	257	7	5	636	1.741	149	3.870	612	336	2.969	444	1.043	336	431	507	24	134	»	895	16.868

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	»	1	5	2	29	15	»	»	7	238	10	114	42	»	41	19	48	25	14	84	2	1	»	40	747
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	2	5	29	6	103	27	»	»	19	222	27	193	26	3	17	3	35	10	8	43	1	1	»	5	842
TOTAL	2	6	34	8	132	42	»	»	26	460	37	307	68	3	58	22	83	35	22	127	3	2	»	45	1.589

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	»	»	2	»	6	7	»	»	1	21	159	553	25	»	27	15	3	496	2	3	12	»	»	104	1.439
Total general de infracciones	36	8	133	38	1.425	306	7	10	653	2.222	345	4.730	705	339	3.054	481	1.129	917	455	637	39	136	»	1.044	19.896
Total general de industrias visitadas en cada clase.	4	1	16	9	237	120	1	»	54	478	64	583	149	12	383	121	262	83	100	247	8	6	»	174	3.181

II

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente.
Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la
inspección en ciertas provincias y términos geográficos.*

Como el año anterior, podemos decir que si los términos de comparación fueran los mismos cada año, podría advertirse los progresos de la Inspección en cuanto se refiere al cumplimiento de las Leyes obreras; pero como constantemente se están incorporando a la acción inspectiva industrias nuevas, no pueden notarse aquéllos en cifras de conjunto.

Habría necesidad para ello de realizar este examen comparativo por grupos de industrias, y dado el número de infracciones que arrojaran cada año, ver si en el siguiente había disminuido, marcando, por consiguiente, un positivo progreso.

Pero como los resultados obtenidos se refieren a todas las industrias visitadas en el año, y en este número se comprenden, no sólo las visitadas en el anterior, sino las visitadas en el actual por primera vez, las infracciones que arrojan éstas borran los límites hasta donde es posible conocer el progreso advertido en las antiguas.

Las industrias sometidas a inspección por primera vez en este año son 1.031.

*Comparación entre el cuadro O y el de igual letra del año precedente.
Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas industrias.*

Las mismas razones apuntadas anteriormente con respecto al cuadro N tienen aplicación en este lugar, pues no es posible establecer comparación entre unos términos que constantemente están variando por la incorporación de nuevas industrias, que vienen a borrar los límites, hasta donde es conveniente redoblar la inspección en algunas de ellas y moderarla en otras.

Observaciones acerca de la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños.

El cumplimiento de esta Ley va progresando más cada año en las localidades en que la Inspección realiza sus visitas.

Siendo la Ley del trabajo de mujeres y niños la de mayor importancia social, claro es que se continúa dedicando a ella por todos los Inspectores especial atención.

Los progresos más evidentes consisten en haber hecho adquirir carta de naturaleza en muchas industrias, que los menores se provean de los certificados de edad, vacunación y permiso paterno, y conseguir que la jornada de ellos no pase, en general, de los límites marcados por la Ley.

Hay otros muchos centros de trabajo donde la presentación de certificado no se cumple espontáneamente, sino a requerimiento de la Inspección; pero, de todas maneras, se llega a conseguir el resultado apetecido.

Respecto del certificado de vacunación de las obreras, va encontrando menos resistencia por parte de éstas a presentarlo, aunque algunas prefieren abandonar la fábrica o el taller antes de cumplir con este precepto.

En los talleres donde trabajan obreras de la aguja, el progreso en este sentido es evidente.

El trabajo de muchas de estas obreras en Andalucía no es constante, pues en bastantes talleres de vestidos de señora, ropa blanca, sombrerería, sastrería, etc., están temporadas sin personal apenas, y otras que existe gran actividad, sobre todo en proximidades de fiestas tradicionales.

En alguna localidad, los certificados de menor los han puesto a la venta en Casas editoriales, pero a veces los obreros se resisten a comprarlos. Esta Inspección regional y los Inspectores provinciales han venido gestionando cerca de los Alcaldes de las localidades que visitan que los Ayuntamientos pongan a disposición de los obreros ejemplares de esta clase, ya que tienen que ir aquéllos a que la Autoridad local certifique del permiso paterno, y así lo han venido haciendo los de algunas capitales de provincia y también los de varios pueblos importantes, pero esto no significa más que el buen deseo de algunos Alcaldes de facilitar el cumplimiento de un precepto legal.

En ocasiones que no se ha conseguido esto de los Ayuntamientos, algunos Inspectores, como el de Sevilla y el Regional, los han costeados de su bolsillo particular.

Por lo que se refiere a las condiciones higiénicas de fábricas y talleres, la Inspección hace cuanto puede por que se mejoren, y en este sentido ha conseguido bastante, pero a veces existen dificultades que va venciendo hasta donde es posible, especialmente en la pequeña industria.

Observaciones acerca de la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en cuanto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Como hemos dicho en anteriores Memorias, se observan cada año mayores progresos en el cumplimiento de esta Ley. Las razones que concurren a ello las hemos analizado repetidamente, y por esta razón no las mencionamos, remitiéndonos a lo que tenemos expuesto.

La Inspección ha conseguido que en la mayoría de las fábricas que visita se guarden las medidas de seguridad convenientes; sólo en casos excepcionales se ve en la necesidad de levantar las oportunas actas, pero más que la amenaza del acta es la acción perseverante del Inspector la que alcanza el resultado.

El Inspector de Cádiz ha realizado este año numerosas visitas a obras de construcción y reparación de edificios, habiendo conseguido, no sin gran perseverancia y esfuerzos, según dice en su Memoria, que todos los facultativos directores de ellas cumplan con lo dispuesto en la Real orden de 29 de abril de 1916, dando conocimiento a dicha Inspección de toda obra en la que se han colocado andamios.

En Granada también ha realizado visitas la Inspección regional a un número considerable de obras. Tanto en esta ciudad, como en Sevilla y en otras localidades de Andalucía, los andamios son fijos, y como todavía no han sido objeto de reglamentación especial, los directores facultativos de ellas no participan a la Inspección la existencia de las obras.

Continúan los Inspectores ejerciendo su beneficiosa intervención en cuanto a higiene del trabajo. La Inspección ha procurado que se mejoren las condiciones de algunos talleres en lo que se refiere a luz y ventilación, ordenando la ampliación de ventanas y procurando que el número de obreros de cada taller esté en relación con su capacidad.

También ha dispuesto que adopten aparatos protectores los obreros en determinadas industrias que por su carácter insalubre reclaman el uso de los mismos.

La Sociedad Española de Construcción Naval de Matagorda (Puerto Real) ha construido una nueva enfermería de material e instrumental moderno para toda clase de operaciones.

El servicio médico está atendido permanentemente por dos médicos y dos practicantes que turnan en él.

Observaciones sobre la Ley del Descanso dominical.

La mayoría de los Inspectores ponen de relieve la indiferencia de las Autoridades locales a la observancia de la Ley del Descanso dominical.

En Sevilla se ha conseguido el cumplimiento del descanso dominical en los establecimientos de comercio, merced a la acción perseverante de los dependientes. En Granada sucede lo mismo y en alguna otra localidad.

En Cádiz ha realizado estimables trabajos el Vocal obrero de la Junta de Reformas Sociales, Sr. Núñez, y el Inspector del Trabajo de aquella provincia; pero, según afirma éste, ha sido estéril su labor ante la pasividad de las Autoridades encargadas de hacer cumplir dicha Ley.

Sólo en La Línea de la Concepción es donde, a juicio del Inspector, se cumple mejor.

En Málaga se observa la Ley en el comercio; en los demás centros de trabajo se va respetando más cada día, según afirma el Inspector.

El de Almería dice en su Memoria que son pocos los gremios que descansan los domingos.

El Inspector de Huelva expone que se cumple la Ley en los grandes centros industriales, sobre todo en las minas, y en muchas pequeñas industrias sólo medio día.

El Inspector de Jaén dice que no se para en los talleres los domingos si hay trabajo. En las minas, añade, «tampoco es fácil hacer cumplir la Ley del Descanso, pues la mayor parte de ellas están arrendadas por un tiempo determinado, y el arrendatario no quiere perder un día, pues llegado el término del contrato de arrendamiento, lo que no haya sacado se queda sin sacar por cuenta suya, y puede darse el caso que esté trabajando en zona estéril un cierto tiempo, y cuando se presenta un árbol de riqueza y el plazo es corto para su extracción, el arrendatario trata de sacarlo lo antes posible, razón por la cual no respeta el descanso dominical».

El Inspector de Córdoba manifiesta «que la Ley del Descanso es casi letra muerta», y añade «se cumple en la mayor parte de los centros de trabajo, pero se cumple por costumbre, por tradición, y el que la cumple es porque buenamente quiere, no porque nadie le obligue a ello, y mientras los Gobernadores y Alcaldes no pongan decidido empeño no se cumplirá, no ya sólo en los talleres, donde al fin y al cabo el obrero trabaja por cobrar, sino principalmente en las tabernas y tiendas de bebidas, que son las que nunca se cierran y en donde con mayor rigor debiera cumplirse la Ley».

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

El actual conflicto europeo continúa sosteniendo en las industrias de la región la crisis que sufrimos.

La vida de nuestros obreros es cada vez más difícil ante la gravedad del problema de la subsistencia. Es innecesario aducir razones para demostrarlo porque son conocidas de todos.

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Cartagena.....	1	106	35
Valencia.....	1	119	131
Alicante.....	1	81	38
Castellón.....	1	126	40
Cuenca.....	1	51	36
La Unión.....	1	59	28
Llanos del Beal.....	1	49	19
Descargadas.....	1	161	219
Esperanza.....	1	165	433
Portman.....	1	97	147
Alumbres.....	1	96	180
Escombreras.....	1	110	310
TOTAL.....	12	1.220	1.616

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.....	2	17	10
Idem núm. 2.....	12	45	24
Idem núm. 3.....	7	74	552
Idem núm. 4.....	4	28	39
Idem núm. 5.....	7	19	12
Idem núm. 6.....	7	107	156
Idem núm. 7.....	11	176	447
Idem núm. 8.....	15	126	357
Idem núm. 9.....	2	17	8
TOTAL.....	67	609	1.605

C) Servicios extraordinarios.

Itinerario único.....	1	33	87
TOTALES.....	80	1.862	3.308

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

Estadística de la población obrera visitada

Albacete.....	416	»	»	416	»	40	»	40
Alicante.....	9.996	544	90	10.630	5.740	4.855	241	10.836
Castellón.....	2.382	262	80	2.724	1.182	2.002	160	2.344
Cuenca.....	1.485	82	20	1.587	12	47	4	63
Murcia.....	7.150	717	»	7.867	29	18	1	48
Valencia.....	13.694	1.283	60	15.037	2.333	8.762	340	11.435
TOTALES.....	35.123	2.888	250	38.261	9.296	15.274	746	25.766

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	164	18	»	182	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	10	1	4	15	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	7.500	674	»	8.174	»	»	»	»
Metalurgia.....	2.012	5	»	2.017	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	3.471	244	8	3.723	20	124	»	144
Industrias químicas.....	1.818	26	1	1.845	304	745	»	1.049
Idem del tabaco.....	260	»	»	260	4.140	300	»	4.440
Idem textiles.....	4.788	416	123	5.327	1.372	4.868	334	6.574
Idem forestales y agrícolas.....	72	»	»	72	88	462	»	550
Idem de la construcción.....	1.326	69	25	1.420	11	110	»	121
Idem eléctricas.....	266	»	»	266	»	90	»	356
Idem de la alimentación.....	1.572	45	5	1.622	805	2.066	64	2.933
Idem del libro.....	1.154	103	9	1.266	35	276	»	311
Idem del papel, cartón, caucho.....	643	82	4	729	537	1.545	97	2.181
Idem del vestido.....	1.286	168	23	1.476	1.006	2.323	137	3.466
Idem de cueros y pieles.....	1.866	186	10	2.062	335	776	63	1.174
Idem de la madera.....	2.099	130	14	2.243	3	17	2	2
Idem de transportes.....	163	31	3	197	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	2.909	465	2	3.376	145	1.003	4	1.152
Idem de la ornamentación.....	339	29	»	368	»	13	2	»
Alfarería y cerámica.....	796	54	13	863	47	283	16	906
Vidrio y cristal.....	59	44	»	103	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	14	3	»	17	12	6	1	19
Industrias varias.....	536	95	7	638	435	717	26	1.178
TOTALES.....	35.123	2.888	250	38.261	9.296	15.274	746	25.766

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
456	4	2,90	2,25	1,50	1	0,75	9-10	9-12	44	»	44
21.466	4	3	1,50	1,65	1,40	1	9-12	9-12	1.189	10	1.199
6.068	4	2,50	1,45	1,75	1,25	0,75	9-10	6-12	203	»	203
1.650	3,40	2,20	1,20	1,15	0,85	0,50	8-12	8-12	123	»	123
7.915	4,85	3,80	1,95	1,65	1,10	0,75	8-12	6-12	1.140	»	1.140
26.472	4,25	3,25	2	1,75	1,45	1	9-12	4-10	881	298	1.179
64.027									3.580	308	3.888

en la región, clasificada por provincias.

en la región, clasificada por provincias.

en la región, clasificada por industrias.

182	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	6	3,25	1,50	»	»	»	8	»	»	»	»
8.174	4,75	3,25	2,25	»	»	»	9-12	9-12	931	»	931
2.017	5,25	3	2,25	»	»	»	8-12	8-12	335	»	335
3.867	4,30	2,80	1,25	1,50	1,25	0,75	9-10	9	35	»	35
2.894	3,65	2,60	1,50	2,25	1,55	1,10	6-10	8-12	169	19	188
4.700	3,15	2,55	2	4,60	2,75	1,40	9	»	»	»	»
11.902	3,40	2,65	1,80	1,55	1,15	0,85	9-10 1/2	9-10 1/2	1.268	213	1.481
622	2,80	2,45	2,25	1,15	0,90	0,65	9	»	»	»	»
1.541	3,85	2,65	1,40	1,40	1	0,65	9-10	8-9	118	»	118
356	4,15	2,65	2,10	1,25	1	0,75	9-12	9-12	60	»	60
4.557	4,10	2,80	1,90	1,30	1	0,85	8-12	8-12	331	3	334
1.573	2,70	2,40	1,45	1,55	1,05	0,75	8-10	9	36	»	36
2.908	4,25	2,50	1,75	1,60	1,05	0,70	10-11 1/2	10 1/2	104	»	104
4.942	3,55	2,55	1,40	1,65	1,10	0,65	10-11 1/2	10	2	13	15
3.226	4,45	3,20	1,50	1,75	1,05	0,50	9-10	3	6	1	7
2.265	4	2,90	1,70	»	1,25	»	8-10 1/2	8 1/2	16	6	22
197	4,10	2,70	1,80	»	»	»	9-11	»	»	»	»
4.526	4,10	2,65	1,30	1,60	1,25	0,85	9-10	4	89	23	103
383	4,25	3,10	1,30	1,50	1,25	0,75	9-10	9	9	»	9
1.209	3,80	2,35	1,15	1,40	1,10	0,85	9-10	10	61	30	91
103	4,85	3	1,15	»	»	»	9	»	»	»	»
36	»	»	»	25	12	5	1 1/2	»	»	»	»
1.816	3,80	2,65	1,30	1,60	1,30	0,75	9-10	3-10	19	»	19
64.027									3.580	308	3.888

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Con referirse a lo indicado en años anteriores se habría dicho lo suficiente sobre este punto, pero creemos pertinente indicar algo más.

De todos los datos recogidos y de la observación directa de los Inspectores se deduce que la actuación de las Juntas ha sido nula. Puede aceptarse de un modo absoluto esta palabra, pues entre los centenares de Juntas locales de las seis provincias son contadísimas las que han dado señales de existencia, reuniéndose alguna que otra vez en el año. Aun así, la labor útil de estos organismos ha sido bien escasa.

En algunas ocasiones, bastante pocas en verdad, el celo o la afición de un Alcalde ha bastado para que se reuniese la Junta local y actuase con alguna eficacia. Bien pronto las mudanzas políticas han sustituido a esa Autoridad celosa, y toda la labor se ha perdido.

Esto no quiere decir, de ningún modo, que estos organismos sean inútiles. Lo que, desde luego, es inútil es su funcionamiento actual.

Integrados por patronos y obreros con la inclusión de personalidades imparciales (médico, cura e Inspectores del Trabajo), su actuación debería ser eficaz, y, sin embargo, en la práctica no sucede así.

Es fácil que la principal causa del fracaso de estos organismos obedezca a la apatía de las Autoridades, pues encargadas éstas de hacer efectivas las sanciones impuestas a los infractores de la Ley y no haciéndolo así, se produce lógicamente la indiferencia de patronos y obreros, que ven su actuación neutralizada por la de Alcaldes y Gobernadores.

Como otra causa del fracaso de las Juntas, hay que anotar la falta en presupuestos de partidas para dietas y gastos de las Comisiones inspectoras.

Si, por lo tanto, se desea, atendiendo a fines sociales, que no desaparezcan las Juntas, es preciso darlas otra organización y facultades completamente distintas de la que tienen.

Debe desaparecer de ellas toda actuación política, y el organismo ejecutivo de las sanciones debe ser parte integrante de las mismas, apartando de esa misión a Gobernadores y Alcaldes, que únicamente deben prestar a las Juntas el apoyo de su autoridad. Deben ser, por lo tanto, a nuestro juicio, Jurados, con atribuciones ejecutivas que actúen obligatoriamente. Dada la complejidad de conocimientos que se necesi-

tan para ejercer con fruto y conocimiento de causa la inspección de fábricas y talleres, creemos que no deben los patronos y obreros de la Junta ejercerla, sino única y exclusivamente personal del Instituto, bastante numeroso, para que estén vigilados con asiduidad todos los centros de trabajo.

II

Autoridades y otras entidades.

Todos los Inspectores están conformes en que por parte de las Autoridades se han dado el mayor número de facilidades para el desempeño de su misión. Datos, apoyo moral y compañía de dependientes o de las mismas Autoridades no ha faltado a ninguno de los funcionarios; no ha variado, por tanto, la actitud de estas entidades, continuando igual en años anteriores.

La cordialidad existe también en las relaciones con las Sociedades de todo género existentes en la región; en este punto nada notable acusan las Memorias de los Inspectores.

Nada hay que señalar de nuevo en el funcionamiento de estas Sociedades. A conocimiento de la Inspección no ha llegado algo que acuse variación que se pueda consignar.

El espíritu de la clase patronal, en su relación con la Inspección, es de respeto, y nada más. Convencidos los patronos de que la misión inspectiva no se traduce en vejaciones ni molestias, sino que, por el contrario, es benéfica para la industria, señalando transgresiones e indicando riesgos, reciben a los Inspectores con la mayor consideración. En la mayor parte de los casos, una indicación es bastante para que se corrijan deficiencias sin necesidad de apelar al levantamiento de actas, y en otros, en que hay algo más de resistencia, es suficiente la actitud decidida del Inspector para que se remedie la infracción.

El obrero, según se ha indicado en repetidas ocasiones, quisiera de la Inspección más parcialidad a su favor, así como desearía que aquella tuviera medios directos y coercitivos para la ejecución de sus decisiones.

Se han señalado los hechos, que persisten, de la ayuda prestada por el obrero al patrono en lo que se refiere a ocultación de niños y su jornada de trabajo y a la resistencia a emplear mecanismos protectores de órganos peligrosos o precauciones higiénicas por un espíritu de amor propio mal entendido.

El Inspector de Alicante, Sr. Muñoz, indica que el Secretario del Juzgado de Cocentaina presentaba dificultades para la emisión de certificados de nacimiento; pero llamado a presencia del Alcalde, alegó que la falta de tiempo era causa de las dilaciones, prometiendo no ocurriría más.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.
(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902).....
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.).....
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
No acreditan estar vacunados (10 L.).....
No acreditan permiso paterno (16 R.).....
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Ind.ª prohibidas).....
No se cumple la Ley de la Silla (27 febrero 1912).....
No se cumple la Ley del Trabajo nocturno (11 julio 1912).....

TOTAL.....

Previsión de accidentes.
(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....

TOTAL.....

Descanso dominical.
(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.....

1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a	6 ^a	7 ^a	8 ^a	9 ^a	10 ^a	11 ^a	12 ^a	13 ^a	14 ^a	15 ^a	16 ^a	17 ^a	18 ^a	19 ^a	20 ^a	21 ^a	22 ^a	23 ^a	24 ^a	TOTAL	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	2	"	2	"	"	"	"	3	51	
1	"	"	"	"	"	"	10	"	"	"	6	"	"	"	"	8	"	1	"	6	"	"	2	126	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	1	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	2	"	29	11	"	"	"	22	"	20	38	6	147	56	52	4	67	7	26	"	"	"	18	728
"	"	2	"	29	11	"	"	"	22	"	20	38	6	135	56	52	4	67	7	26	"	"	"	18	716
"	"	13	1	30	12	"	"	"	22	"	20	38	6	135	56	52	4	67	7	26	"	"	"	18	716
"	"	"	"	3	"	"	"	"	26	4	34	9	4	11	7	21	10	2	3	8	"	"	"	4	233
"	"	13	1	38	13	"	"	"	5	"	2	5	"	"	"	10	6	1	"	5	"	"	"	"	38
"	1	"	"	9	3	"	"	"	7	1	26	7	3	12	11	19	6	23	7	2	"	"	"	5	218
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	1	"	6	4	1	"	8	1	"	"	"	"	2	50
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11
1	1	32	2	167	61	"	8	"	104	5	136	136	29	446	191	217	34	258	32	99	"	2	70	2,903	
"	"	13	1	27	11	"	"	"	2	26	6	34	8	3	8	7	23	7	21	3	8	"	"	4	224
"	"	"	"	25	3	"	"	"	"	11	1	27	"	4	6	6	48	"	24	"	"	"	"	13	181
"	"	13	1	52	14	"	"	"	2	37	7	61	8	7	14	13	71	7	45	3	8	"	"	17	405
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1	1	45	3	219	75	"	"	"	2	141	12	197	144	36	460	204	288	41	303	35	107	"	2	87	3,308
6	2	219	16	192	81	2	"	"	10	88	28	157	81	39	149	68	169	27	93	52	56	4	1	64	1,862

II

Examen y discusión de los resultados.

Antes de estudiar los resultados de las visitas haré un ligero resumen de las condiciones industriales, en su estado actual, de las provincias de esta región.

Seguramente no hay región española a quien haya afectado más la guerra que a las provincias de Valencia y Castellón.

Sabido es que la principal riqueza agrícola de las mismas es la naranja. Suprimida la exportación del fruto, y extraordinariamente disminuida la de la cebolla, el estado general de la nación es deplorable, y esto se refleja en las demás industrias.

Siguiendo paso a paso las distintas operaciones que hay que efectuar se puede apreciar la importancia de las pérdidas sufridas.

Los naranjos necesitan abonos, y en 1917, por falta de dinero, los agricultores, o no los han empleado, o si los han hecho, ha sido en pequeña cantidad, comprando a crédito.

Los productos insecticidas apenas se han empleado.

Una vez la naranja en sazón, en su transporte a los almacenes se utilizan un número considerable de carros que este año no han tenido utilización.

Para hacer tablas para los cajones de naranja venia madera en gran cantidad, que daba trabajo a muchas serrerías, y, por ende, a centenares de obreros.

La fabricación de cuerdas y puntas de París ocupaba también mucho personal.

Las fábricas de papel dedicaban buen número de máquinas a la manufactura del papel-seda en que se envuelve la naranja, y el timbrado del mismo también era una industria floreciente.

En el escogido y empaque de la naranja se ocupan, como es sabido, millares de personas.

Todas estas industrias que hemos citado, engranadas directamente con la de la naranja, han padecido profundamente, y del mismo modo las otras han experimentado la falta del dinero que en toda la región naranjera se hace sentir.

Por lo tanto, las condiciones en que se desenvuelve la actividad industrial son anómalas e irregulares, y todo ello se traduce en resultados también irregulares con relación a años anteriores.

Al apreciar de un modo global las infracciones, se advierte que su número es bastante elevado, más de 3.300 para cerca de de 1.900 establecimientos visitados; pero, en realidad, este número comprende una gran

parte de ellos, que son meramente de documentación, libros y Leyes, que comprenden un total de 2.835. Restadas éstas de las 3.311, se obtiene la cifra de 476 infracciones, que son las que constituyen las verdaderas faltas a todas las Leyes protectoras del obrero y que constituyen las deficiencias más importantes.

Entre las faltas de documentación hay todavía un pequeño exceso ocasionado por la falta de certificado de vacunación; pero es tan pequeño, que no ejerce influencia sobre las cifras totales.

El número de infracciones en la documentación es de 2.150, que corresponden a 716 niños que no han presentado los certificados reglamentarios. El número de obreros varones menores de diez y seis años y el de mujeres menores de catorce asciende a 3.884, y el tanto por ciento de infracciones de esta índole es de 18,43.

Las infracciones se han señalado en 81 talleres de Valencia, 20 de Alicante, 20 de Castellón y 35 de Cuenca, es decir, en un total de 156, correspondiendo a una proporción de 8,38 por 100. Como se ve, la proporción de los centros de trabajo donde se cometen estas infracciones es bastante pequeña, en relación con el número total.

La relación del número de talleres en que se han encontrado faltas en documentación con el total de visitados es la siguiente: 9,3 para Valencia, 4,8 para Alicante, 11,8 para Castellón, 23,8 para Cuenca, y estas proporciones aun disminuyen considerando sólo los talleres que han sido visitados más de una vez, pues en muchos de los que por vez primera se visitan se corrige la infracción, como se comprueba en las visitas posteriores.

Esto que indicamos es en la capital, pues en los pueblos la dificultad de proporcionarse la documentación es grande, y la infracción se corrige con mucha lentitud.

Corresponde el mayor número de infracciones a las industrias textiles y del vestido, que por la índole de las mismas ocupa gran número de operarios menores de edad.

Los del mobiliario, cuero y maderas, figuran después en orden de importancia.

La falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible suma 457 infracciones, que en realidad corresponden a la mitad de talleres, pues generalmente faltan simultáneamente las Leyes de accidentes y la del trabajo de mujeres y niños; y la mayoría se refieren a establecimientos visitados por primera vez.

Igual observación puede hacerse por la falta de libros de visita, cuya cifra asciende a 218. Si se tiene en cuenta que han sido 471 los talleres que han sido visitados por primera vez, se deduce que inmediatamente se ha corregido esta infracción en más de la mitad de las visitas.

Pasando al estudio de las infracciones que afectan a las condiciones del trabajo de mujeres y niños, se observa que el mayor número de in-

fracciones corresponde a mayor jornada de la legal para menores de catorce años. Acusa el estado 126 infracciones de esta índole, y, desde luego, creemos que esta cifra está muy por bajo de la realidad. A nuestro juicio, raro será el menor que trabaje en fábricas o talleres que haga una jornada menor de la usual entre el personal adulto. No posee la Inspección medio alguno de aquilatar este extremo. Las indicaciones acordes de obreros y patronos y la imposibilidad de obtener un documento acreditativo de la asistencia del menor a la escuela impiden toda labor seria en este sentido. Las cifras estampadas son las que de un modo cierto e indubitado han sido adquiridas; pero insistimos en que están muy por bajo de la realidad.

Mucha mayor exactitud ofrece la cifra de menores de diez años que trabajan en talleres, y que ascienden a 51 para toda la región. De estos menores, 43 están empleados en la industria textil.

Ya en Memorias anteriores se indicó el hecho, y que nuevamente se reitera en ésta. Para ciertos pequeños trabajos auxiliares, el obrero emplea niños de su familia, y lógicamente, aunque no legalmente, quiere mejor sumar la pequeña utilidad que el menor le produce que no restarla para darla a un extraño, aunque éste tenga las condiciones legales. Esto, que ocurre en la mayoría de los trabajos a destajo, debe tener una importancia mayor en los pequeños talleres, que, medio ocultos, no son conocidos de los Inspectores sino incidentalmente, y aun mucho más en los talleres de familia, donde todavía no puede llegar la investigación del Estado.

La manufactura y bordado de colchas de malla emplea muchas niñas que, con el pretexto de enseñarlas, y bajo el nombre de colegios, dado al taller, explotan a las pequeñas. Esto es más común en la provincia que en la capital, y, sobre todo, se señala en Játiva y Onteniente.

Muy contadas son las infracciones de otro orden registradas en los cuadros, puesto que entre todas no suman en la región más que 27, acusando un tanto por ciento de 0,81.

Sin embargo, de estas 27, las que corresponden a infracciones de la Ley de 27 de febrero de 1912 (Ley de la Silla) fueron corregidas en la segunda visita, y las 2 referentes a la actuación de menores en espectáculos públicos, también lo fueron inmediatamente.

Debe señalarse que la actuación de niños en espectáculos públicos tiende a aumentar. El desarrollo, cada vez mayor e intenso, de los espectáculos de *variétés*, el gran número de *salones* abiertos al público en la capital y la provincia y la autorización de las Autoridades, detiene la acción inspectiva, que, en muchos casos se desprestigia, porque a raíz de prohibición de los Inspectores se permite por las Autoridades locales. Precisa, por tanto, la supresión de estas autorizaciones, absolutamente incompatibles con el espíritu de la Ley de 13 de marzo de 1900.

Si en un taller no se permite el trabajo del niño sino en ciertas y determinadas condiciones, y este trabajo es casi siempre honrado y digno,

constituyendo el aprendizaje, para que pueda en su día ganar la vida, es lógico que no consienta la Autoridad que el niño actúe en un espectáculo donde nada útil aprende, y donde desde la vida entre bastidores hasta el espectáculo mismo no es más que una enseñanza inmoral y pervertida.

Por más que figuran las infracciones referentes a la higiene del taller y prevención de accidentes en Leyes y epígrafes distintos, los agrupo, considerando que actúan en contra de la vida del obrero. Suman un total de 231 infracciones, correspondiendo 181 a la prevención de accidentes y 50 a la falta de higiene del taller, y de aquéllas las dos quintas partes a la industria de la madera y mobiliario. Mucho es el camino que hay que recorrer aún para colocar los talleres en condiciones de seguridad; pero no hay duda que, aunque lentamente, se ha conseguido muchísimo.

Las protecciones en mecanismos móviles son muy usadas, y en la maquinaria moderna ya traen de fábrica cubiertos los engranes. En los talleres construidos recientemente se emplean generalmente transmisiones subterráneas, estando bastante separados los mecanismos, y, en conjunto, también son buenas sus condiciones higiénicas.

Lo que aun no se ha conseguido son las instalaciones para absorber polvos, ni el operario usar caretas protectoras, a pesar de haberlas comprado muchos patronos. Tampoco se puede conseguir de los operarios electricistas el uso de las precauciones necesarias para evitar los peligros de las corrientes de alta tensión.

El Inspector Sr. Cebollero hace notar muy acertadamente que los procedimientos de desinfección en los almacenes de trapos son notoriamente insuficientes, y que las condiciones de higiene en los retretes de la mayoría de los talleres son deplorables.

La cuestión de higienizar los talleres es por demás compleja. Necesita, al par de la acción patronal, el apoyo de los obreros y la cooperación de las Autoridades.

En primer lugar, se necesita una dotación de agua que permita limpieza y baldeo continuo en los locales; después un alcantarillado para la evacuación de todos los residuos, y aun en poblaciones como Valencia, esto no se encuentra. Hay poquísima agua y menos alcantarillado, y si eso ocurre en la tercera capital de la nación, en los pueblos, en que en algunos en ciertas épocas tienen que buscar el agua a 4 ó 5 kilómetros, se puede pensar lo que ocurrirá.

Es también factor importante la educación, pues talleres conocemos en que si el obrero pusiese algo de su parte, estarían limpios y aseados los retretes, y, por el contrario, por desidia y abandono, son verdaderamente repugnantes.

De la comparación de los cuadros con los correspondientes a años anteriores se observa disminución en el tanto por ciento de infracciones en las provincias de Castellón, Alicante y Murcia, y aumento en la de

Valencia, que proviene del gran número de faltas en la documentación y de las infracciones cometidas en Játiva y Onteniente, que se han señalado oportunamente en Memorias anteriores y que serán objeto de vigilancia especial.

Entre todas las industrias, las que dan el mayor contingente de faltas son las textiles y del vestido, en que se emplean también mayor número de operarios menores de edad. A estos dos grupos corresponden casi la mitad del número total de infracciones, y, como es natural, sobre ellos debe fijarse de un modo preferente la atención de la Inspección.

Las industrias de la madera y su semejante del mobiliario figuran también con cifras elevadas en el cómputo de infracciones.

Poco se puede añadir a lo ya indicado como no sean algunas consideraciones respecto a la aplicación de Leyes sociales.

En primer término figura el conocimiento de que, a pesar de toda la buena voluntad del Instituto de Reformas Sociales y de su órgano activo la Inspección del Trabajo, no se conseguirá la anulación de las faltas cometidas por el trabajo de menores interin no se organicen cantinas escolares, donde el niño encuentre compensación por la falta del pequeño peculio que aporta a su familia. En segundo lugar figura la creación de escuelas exclusivas para niños obreros donde puedan asistir las dos horas que marca la Ley de 13 de marzo de 1900, pues en las condiciones actuales ni son admitidos en las escuelas, y en los casos rarísimos que se les acepta, no se cuidan los maestros de ellos, preocupados en la atención de los otros, que en número excesivo asisten al completo de horas.

La difusión de los certificados, medio único de saber las condiciones legales del niño, también es otro de los fines que deben perseguirse, y aunque difícil en la práctica, es de esperar que llegue a realizarse completamente.

La vigilancia del trabajo a domicilio y en talleres de familia, siempre dentro del más exquisito cuidado que la índole del asunto requiere, sería, a nuestro juicio, de resultados inmediatos, pues la competencia que hacen a los grandes es una de las causas de los abusos cometidos.

En cuanto a la prevención de accidentes, hay dos cosas que considerar: la acción patronal y el cuidado personal del obrero.

La primera, sujeta a la acción inmediata de los Inspectores, se consigue con más facilidad; pero sería conveniente que existiera en España algún Museo de Higiene y Seguridad del Trabajo donde el patrono viera prácticamente los principales procedimientos empleados en la defensa de los mecanismos utilizados por él en su industria.

Al obrero debe enseñarsele, por medio de conferencias con proyecciones o láminas, donde se vean los estragos que causan en el organismo el poco cuidado en la higiene y el no adoptar los procedimientos debidos para la absorción de polvos, gases, etc.

Indicado ya que la falta de exportación de la naranja es causa de la

decadencia de numerosas industrias en la región, no es de extrañar que sean pocos los talleres o fábricas modernamente creados. Aun así y todo, pueden citarse una fábrica de papel y otra de aceites en el Grao, los talleres de tejidos de Duato en el camino del Grao, que tal vez sean los más perfectos y de mejores condiciones de toda la región, la ampliación de las fábricas de conservas y una nueva fábrica de harinas en Albacete.

Industrias que aun no están montadas, pero en construcción, figuran los astilleros de la Transmediterránea, en Valencia, capaces de barcos hasta de 10.000 toneladas, y los Altos Hornos de Sagunto, proyectados para 150.000 toneladas anuales, con los correspondientes talleres de laminado, producción de acero, etc.

Como bajas figuran numerosos almacenes de naranjas, y parados, o casi parados, varios talleres de sierra, papel timbrado, etc., esperándose que dicha parada sea sólo circunstancial, reanudándose la actividad al cesar la actual guerra.

El Inspector de Alicante indica que la dificultad en proporcionarse primeras materias hace posible que, de no recibirse en plazos relativamente breves, tengan que cerrarse algunas fábricas de Elche y otros varios puntos de la provincia de Alicante.

El Inspector de Castellón señala la creación en Morella de dos talleres de toquillas fabricadas a mano. En Geldo y Altura se han ampliado y mejorado las dos fábricas de tejidos que funcionan en dichos pueblos.

En Vinaroz se encuentra en periodo de plena actividad y con tendencia a aumentar la industria de construcción de buques de madera, habiéndose establecido un nuevo astillero y una serrería mecánica para madera.

7.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			Servicios diversos.		
Centros visi- tados.....	Por primera vez...	220	Visitas a Autoridades	104	
	Por segunda.....	137	Actos de asistencia a J. L.	2	
	Por tercera o más veces.....	618	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	16	
			Libros de visita habilitados.....	119	
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		975	Leyes y Reglamentos distribuidos.	927	
En razón a sus causas.			Apercibimientos anotados en li- bros de visita	174	
Por orden superior.....	5		Localidades donde se ha realizado inspección.....	65	
Por indicación de Autoridades	1		Días de itinerario.....	107	
Por denuncias.....	2				
Por iniciativa propia.....	967		Kilómetros re- En ferrocarril....	2.908	
			corridos..... Por carretera.....	785	
TOTAL.....	975		Por navegación ..		
Clases de industrias.			TOTAL.....	3.573	
1.ª Servicios del Estado, Dipu- tación o Municipio.....			II. — INFRACCIONES.		
2.ª Ejercidas por el Estado, Di- putación o Municipio....	2		TOTAL.....	1.768	
3.ª Minas, salinas y canteras...	10		III. — ACTAS LEVANTADAS.		
4.ª Metalurgia.....			De apercibimiento.....	5	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	104		De infracción.....	1	
6.ª Industrias químicas.....	40		De reincidencia.....		
7.ª Idem del tabaco.....			De obstrucción.....		
8.ª Idem textiles.....	164		TOTAL.....	6	
9.ª Idem forestales y agrícolas	1		IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
10. Idem de la construcción...	105		Documentos despachados.		
11. Idem eléctricas.....	38		A o de Instituto.....	117	135
12. Idem de la alimentación...	140		» » Inspectores.....	185	183
13. Idem del libro.....	53		» » Gobernadores y otras Autoridades.....	20	34
14. Idem del papel, cartón, can- cho.....	6		» » Juntas de Reformas Sociales.....	6	7
15. Idem del vestido.....	45		» » Industrias.....	36	31
16. Idem de cueros y pieles...	57		» » Sociedades y particu- lares.....	46	45
17. Idem de la madera.....	54		TOTAL.....	410	435
18. Idem de transportes.....	62				
19. Idem del mobiliario.....	46				
20. Idem de la ornamentación.	15				
21. Alfarrería y cerámica.....	14				
22. Vidrio y cristal.....	2				
23. Espectáculos públicos.....	2				
24. Industrias varias.....	15				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..	975				

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Béjar	1	175	102
Valladolid	1	136	166
Burgos	1	132	81
Palencia	1	76	556
Zamora	1	62	85
TOTAL	5	581	990

B) Servicios de itinerario.

Regional	14	138	354
Valladolid	13	58	59
Burgos	24	132	129
Palencia	3	22	141
Zamora	3	29	93
TOTAL	57	379	776

C) Servicios extraordinarios.

Regional	2	15	2
TOTALES	64	975	1.768

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNAL						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Salamanca.....	2.568	477	56	3.101	672	293	4	969	4.070	6	3,50	2,50	2,50	1	0,60	10	2	277	»	277
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos.....	2.621	149	2	2.772	371	202	»	573	3.345	8	3	1,50	3	1,50	0,50	10	8	151	»	151
Palencia.....	2.176	104	4	2.284	188	121	16	329	2.609	8	3	2	3,50	1,50	0,75	10	12	194	35	229
Segovia.....	817	100	9	926	20	8	»	2	964	5,50	3	1,75	2	1	0,75	10	12	56	»	56
Valladolid.....	4.413	234	3	4.650	212	184	3	399	5.049	7	3	2	2,50	1,50	1	10	12	272	»	272
Zamora.....	1.024	132	21	1.177	424	33	»	457	1.634	6,50	2,50	2	1,75	1	0,50	10	10	122	450	572
TOTAL.....	13.619	1.196	95	14.910	1.987	841	23	2.751	17.661									1.072	485	1.557
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	19	15	»	34	»	»	»	»	34	3,75	3,50	3	»	»	»	8	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	1.554	24	»	1.578	25	4	»	29	1.607	8	5	2,25	2	1,75	1,50	10,30	10	138	»	138
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	1.845	186	25	2.056	15	11	»	26	2.082	7	3	2,25	1	»	»	10	»	»	»	»
Industrias químicas.....	336	23	2	361	12	8	»	20	381	6	3	2	2	1,50	0,75	10	9	33	»	33
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	1.066	182	5	1.253	717	379	1,90	1.90	3.349	6	3	2,50	2	1,50	0,75	10	2	247	35	282
Idem forestales y agrícolas.....	137	1	»	138	»	»	»	»	138	3	2,50	1	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.525	209	8	1.742	»	»	»	»	1.742	5	3,50	2,50	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	360	2	»	362	»	»	»	»	362	7	3	2,25	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	988	39	1	1.028	496	96	»	592	1.620	8	3	2,25	2	1,25	1	12	12	112	»	212
Idem del libro.....	536	137	31	704	8	3	»	11	715	5,50	3	2,50	2,50	1,25	0,75	9,30	10	312	450	762
Idem del papel, cartón, caucho.	30	6	»	36	30	14	»	44	80	3	2,50	2	2	1,50	1,25	10	8	36	»	36
Idem del vestido.....	248	43	6	297	382	233	4	619	916	6	3	2,50	2,50	1,25	1	10	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	519	54	»	573	44	32	15	619	664	4,50	3	2,50	2,50	1,25	1	11	»	»	»	»
Idem de la madera.....	317	47	7	371	»	»	»	»	371	5	3	2,25	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de los transportes.....	2.233	78	»	2.311	66	»	»	»	2.377	6	3,75	2,75	2,50	1,50	1	9,30	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	212	54	9	275	32	25	3	318	335	4,50	3	2,50	2	1,50	1	10	8	74	»	74
Idem de la ornamentación.....	93	23	»	116	3	19	»	»	138	5	3	2,25	2	1,50	1	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	355	58	»	413	12	»	»	»	425	4	3	2,25	1,75	1,50	1	10	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	962	10	»	792	»	»	»	»	972	8	3,50	2,50	1,50	1	»	10	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	5	»	»	5	3	1	»	»	9	6	»	2,50	»	»	»	10	8	120	»	120
Industrias varias.....	279	5	1	285	42	17	»	59	344	5,75	3	2,50	2	1	0,75	6	»	120	»	»
TOTALES.....	13.619	1.196	95	14.910	1.887	841	23	17.661	17.661									1.072	485	1.557

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Siempre que se nos ha presentado ocasión de escribir sobre la actuación de las Juntas, hemos tenido que hacerlo en sentido desfavorable, pues las muy escasas que funcionan lo hacen de modo irregular, con pasión partidista, provocando la desconfianza de los patronos, cuando realizan inspección, sin garantía técnica alguna.

Debido a la falta de renovación de estos organismos, son, repito, muy pocas las que funcionan, por cansancio de sus Vocales, y por desaparición de éstos, por muerte o ausencia, y en el último año no sabemos que hayan verificado sesiones más que la de Béjar, que lo hizo en cuatro ocasiones. Las restantes sólo se han reunido para cumplir el mandato legal de elegir Presidente de la Junta del Censo electoral. Salamanca carece de Junta, siendo por esto muy deficiente el Servicio de Inspección en la capital, teniendo que fiarlo casi todo a gestiones amistosas del Inspector cerca de los industriales infractores, que se han mostrado deferentes y atentos a corregir las faltas, especialmente en lo relativo a seguridad en andamios, en cuya materia es notable el progreso advertido de año en año.

De la Junta de Béjar debemos decir que la representación obrera estuvo siempre propicia a secundar al Inspector, y si los resultados no han sido mejores, débese a la actitud del Alcalde, que, a pesar de las múltiples denuncias formuladas, no ha convocado a sesión desde hace varios meses, ni contestado a diversas comunicaciones que le fueron dirigidas en aquel sentido, no sólo por el Inspector, sino por los representantes obreros. El Alcalde se limitó a recibir las denuncias que lo eran por infracción de la Ley de Descanso dominical, y a llamar a los infractores, a los que impuso la multa de una peseta a cada uno, a pesar de que algunos eran reincidentes, con desdén de lo que ordena la Ley, que exige que oiga a la Junta antes de imponer penalidad. Además, esas multas han sido cobradas en metálico, y de ninguna de esas resoluciones ha dado cuenta a la Inspección.

En suma: de no modificarse la constitución y funcionamiento de estos organismos en forma que queden garantidos los derechos de la Inspección, nos esperan días difíciles, pues se va generalizando la táctica adoptada por muchos Alcaldes, que consiste en la resistencia pasiva a cumplir la Ley, con lo que esteriliza nuestra acción por completo.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

A excepción de la de Béjar, no sabemos de ninguna otra parte que haya rendido el más pequeño servicio. Dicha Junta, y a instancia del Inspector, nombró una Comisión de su seno para vigilar el cumplimiento de la Ley de Descanso dominical; pero sólo los dos Vocales obreros han efectuado inspección, con grandes dificultades, que nacen de la existencia del mercado dominical.

Cada día se advierte mayor repugnancia en las Juntas para auxiliar al Inspector, alegando los Vocales patronos que no pueden perder el tiempo en tales menesteres, que además llevan aparejado el malquistamiento con sus compañeros de profesión. Los obreros también se resisten, pues los Alcaldes se niegan al pago de sus dietas, pretextando que no hay fondos disponibles.

Así, pues, la Inspección de la Ley de Descanso perderá por completo su eficacia de no adoptarse pronto enérgicas medidas.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilio otorgado por éstas a la función inspectiva.

Como en años anteriores, cúmplenos declarar que sólo motivos de gratitud tenemos para las Autoridades todas, prescindiendo de lo expuesto anteriormente.

Adviértese en los Alcaldes el propósito de hacer recaer sobre los Inspectores la enemiga de los industriales infractores, con la mira de aparecer ante el pueblo como defensores únicos de sus intereses, aunque éstos se hallen fuera de Ley.

Es claro que a los Inspectores no puede preocupar ni molestar esta actitud, pues conscientes de su deber, aceptan con honor y placer cuantas responsabilidades dimanen del cumplimiento de aquél.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Pudiéramos copiar las mismas palabras que en Memorias anteriores. Nuestras relaciones con dichas Sociedades son de respeto y alta conside-

ración, pero sin extremos ni preferencias para con ninguna, pues aun procediendo así, y con gran cautela y la más estudiada corrección, incurrimos frecuentemente en el enojo de unas u otras, ya que las obreras consideran que el Inspector tiene el deber de colocarse siempre de su lado, y las patronales nos creen influidos por aquéllas, y unas y otras pretenden sacar partido de cualquier hecho nuestro para sus fines particulares. Quien reclama cooperación, y nos denuncia alguna infracción, es inmediatamente atendido, valorando imparcialmente lo denunciado, y procediendo en consecuencia, aunque no siempre tenemos la fortuna de satisfacer los deseos de los denunciantes, que consideran de nuestra incumbencia asuntos que caen fuera de la órbita inspectiva, como la pretensión de obligar a los patronos a elevar los salarios, etc.

En cuanto a las Sociedades de seguros por accidentes, en general, nos ven con desagrado, pues es muy frecuente que tengamos necesidad de ilustrar a obreros accidentados sobre sus derechos, menospreciados por algunas Sociedades, que procuran eludir responsabilidades siempre que pueden.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

A pesar de lo escrito en el inciso anterior, estamos satisfechos de las consideraciones que inspiramos a obreros y patronos, que van persuadiéndose de que procedemos siempre con imparcialidad y de que no existe influencia alguna, ni alta ni baja, para desviarnos del camino de rectitud que informa nuestros actos.

Los obreros se nos han quejado en diversas ocasiones de la escasa eficacia de nuestra acción coercitiva, y suponen, equivocadamente, que ello depende de nuestra voluntad, sin tener en cuenta que la Ley no nos concede fuerza ejecutiva, y que son las Juntas y Alcaldes los que, en definitiva, han de imponer el correctivo propuesto por nosotros. Ciertamente que esta situación resta autoridad a los Inspectores, que ven esterilizados sus mejor orientados trabajos, con detrimento del necesario prestigio de la Ley.

Las últimas disposiciones del Poder ejecutivo tienden a fortalecer la autoridad inspectiva, como lo prueba la relativa a los andamios, y esto nos presta confianza en un mañana próximo, que nos permita desenvolvernos en un campo dilatado y fértil.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

No ha variado visiblemente en número la existencia de estas Sociedades en el año último. Pero el espíritu de ellas va modificándose, en senti-

de favorable a las de carácter católico, respondiendo bien a los trabajos que realizan sabiamente algunos propagandistas, que en el año último han triunfado de las de matiz francamente radical y sindicalista.

En la provincia de Salamanca son cada día más numerosos los Sindicatos católicos agrarios, que verifican labor altamente patriótica, proporcionando a los asociados beneficios inmediatos, tangibles, y les aparta de las otras Sociedades.

Los sucesos de agosto último restaron fuerza a las Sociedades socialistas, y ha de pasar mucho tiempo hasta recobrar el vigor anterior.

En Valladolid se disputan la supremacía la Casa Social Católica y el Centro Socialista Obrero. Esta entidad ha sufrido mucho por las huelgas planteadas en el año actual, pues la mayoría se han resuelto en sentido contrario a sus intereses, y ello ha provocado la desconfianza de las masas en las personalidades directoras. Las masas obreras, en general, no están suficientemente educadas para sufrir con paciencia los fracasos, y esto las perjudica mucho, pues cuando no ocurre el triunfo inmediato de sus ideales, viene la depresión y dispersión de elementos, que se acogen a otras Sociedades, donde encuentran más efectiva protección.

Por estas razones, la Casa Social Católica ha prosperado visiblemente en el año actual, llegando al establecimiento de dos Cooperativas de consumo, que son dos espléndidos establecimientos donde se despacha, en condiciones excelentes en calidad y peso, y a precios muy bajos, los artículos de consumo indispensable.

Muy pronto se establecerá la Panadería cooperativa, cuyo proyecto se halla terminado, y no terminará en esto la gran obra social comenzada, sino que aspira a procurar mayores ventajas. La educación de los hijos de los asociados es objeto de estudio preferente, y los Hermanos de la Doctrina Cristiana son los encargados de dirigir las escuelas establecidas, dándose también cursillos nocturnos para los obreros por personas de valía y significación social en la ciudad.

La provincia de Zamora posee las Sociedades que siguen:

Colegio médico. — Colegio farmacéutico. — Cooperativa cívico-militar. — Cooperativa obrera. — Sociedad de tipógrafos y artes similares. — Obreros agrícolas. — Círculo católico obrero de San Martín Cid. — Sección de ferroviarios de Medina del Campo a Zamora. — Gremio de carpinteros del Círculo católico. — Gremios de albañiles del mismo. — Gremios de oficios varios del mismo. — Gremio de obreros agrícolas del mismo. — Gremio de zapateros del mismo. — Sociedad de obreros constructores de calzado. — Sociedad de obreros del hierro y demás metales. — Sociedad de modistas, costureras, corseteras, sastras y similares. — Asociación general de dependientes de comercio e industria. — El Alba Zamorana. — Sociedad de obreros albañiles.

Todas las antedichas radican en la capital.

Toro: Sociedad obrera. — Gremio de obreros zapateros.

Benavente: Sociedad de obreros carpinteros. — Sociedad de obreros



albañiles. — Sociedad de obreros peones en general. — Sociedad de constructores de calzado y similares.

Malva: Sociedad de obreros agricultores.

Tagarabuena: Sociedad obrera.

Vadillo de la Guareña: Círculo católico obrero.

Villaraibo: Círculo católico obrero de San Isidro.

Villanueva del Campo: Sociedad de obreros agricultores.

Peleas de Arriba: Centro obrero de San Fernando.

San Miguel de la Ribera: Sociedad de labradores y obreros.

En las restantes provincias nada nuevo podemos participar, pues en general continúan las mismas Asociaciones que en el año último.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N°). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 12 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1900).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (industrias prohibidas).....	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno (11 de julio de 1912).....	
No se cumple la Ley de la Silla (27 de febrero de 1912).....	
TOTAL.....	

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	
TOTAL.....	

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	
---	--

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES
EN LAS PROVINCIAS DENÚMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Salamanca.	Valladolid.	Burgos.	Palencia.	Zamora.	Segovia.	Ávila.	TOTAL.	ACTAS DE					TOTAL.
								Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- ciencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	5	»	15	2	»	»	34	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	1	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
8	292	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	47	52	202	18	»	»	323	»	»	»	»	»	»
4	46	52	202	18	»	»	322	»	»	»	»	»	»
4	56	52	202	18	»	»	332	»	»	»	»	»	»
8	»	10	2	36	»	»	56	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	13	23	36	38	»	»	121	»	»	»	»	»	»
43	23	1	1	13	1	»	82	4	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
99	486	190	665	145	1	»	1.586	4	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	9	8	37	»	»	62	»	»	»	»	»	»
22	15	11	24	6	6	»	84	»	1	»	»	1	2
30	15	20	32	43	6	»	146	»	1	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	5	»	»	»	»	»	36	1	»	»	»	»	»
160	506	210	697	188	7	»	1.768	5	1	»	»	1	7
264	198	264	98	128	23	»	975	»	»	»	»	»	»

Cuadro O). — *Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Son contados los centros de trabajo desaparecidos en 1917, y aun esos pocos volverán de nuevo a abrirse cuando concluya la guerra, y con ella la posibilidad de proveerse de materias primas. Tal sucede con la importante fábrica de Zamora de Hijos de Prieto Lobato, de tejidos de hilo, que ha cerrado por falta de hilaturas, que antes recibía de Inglaterra. Fabricaba ricos géneros, cuya producción estaba acaparada por las Repúblicas americanas, a precios altos.

Otra fábrica importante de alcoholes en Zamora ha desaparecido. Pero, en cambio, se advierte notable aumento de la actividad industrial en las demás provincias de la región, y aun la de Zamora tiene a su favor la creación de varias fábricas de harinas, dotadas de toda clase de elementos modernos. Otras industrias que arrastraban vida lánguida antes de la guerra, han obtenido visible progreso. Especialmente la industria de la alimentación ha adquirido gran auge en las provincias de Salamanca, Valladolid y Zamora.

En Béjar, la industria pañera, a pesar del enorme precio de las lanas y materias tintóreas, pues aquéllas valen hoy 100 pesetas arroba, en su caso, cuando antes de la guerra no pasaba su precio de 20 pesetas, a pesar de esto se desenvuelve la fabricación en términos consoladores para el progreso patrio. Los fabricantes no se han desalentado, aunque han carecido de tintas, que sólo Alemania puede proporcionar, y se han colocado a la altura de Inglaterra, Bélgica y otras naciones, con las que antes de la guerra no podía competir.

De todas las fábricas bejaranas, merece especial mención la de don Francisco Gómez-Rodulfo López, que dando de lado a la rutinaria fabricación de paños para nuestro Ejército, ha emprendido derroteros nuevos, llevando sus paños a Marruecos, con preferencia a la zona de influencia francesa, dando la batalla en aquel mercado a los paños belgas y de otras procedencias, triunfando brillantemente, al extremo de recibir halagadoras proposiciones para el acaparamiento de toda la producción. Realmente, no es de extrañar este resultado, pues se ha tenido ocasión de examinar más de setenta clases de paños, de colores delicados y vistosos, propios del gusto de los consumidores marroquíes, y, al par, de calidad imposible de mejorar.

El Sr. Gómez Rodulfo intentó últimamente crear una gran fábrica moderna, capaz de competir con las similares extranjeras, y para ello realizó trabajos cerca de patronos y obreros, convocándoles a una reunión, en la que expuso su plan de reorganización, con salario mínimo, participación de los obreros en los beneficios, retiros obreros en el Instituto Nacional de Previsión, a los que bonificaría con el 4 por 100 sobre 300 jorna-

les anuales a cada obrero, Cooperativa de consumo a precios anteriores a 1914, y otras mejoras. Parece natural pensar que tan noble pensamiento no hubiera hallado obstáculos; pero, desgraciadamente, hasta la fecha no ha recibido dicho patrono contestación a sus solicitudes de parte de nadie.

Otra fábrica muy importante es la de los Sres. Rodríguez Arias y Cembrano, también de paños, montada con toda clase de elementos modernos, de gran producción y muy perfecta.

Los lavaderos de lana recientemente instalados en Béjar, de los señores Olleros Hermanos y García Gascón y Redondo Hermanos, han sido un éxito interesante bajo varios aspectos, pues son muchas las Casas catalanas compradoras de lana que, al firmar el contrato de adquisición, establecen cláusulas, según las que las lanas deberán ser lavadas precisamente en Béjar.

No es de extrañar tal imposición, que nace de la calidad de las aguas de Béjar, de inapreciable valor, por su pureza, aëración y exentas de sales. Son estas aguas casi destiladas, y dan a la lana blancura nitida, que es inútil procurar obtener con otras.

La importancia de estos lavaderos queda demostrada con sólo saber que diariamente se lavan en ellos más de 20.000 kilos de lana. Y es de notar que un lavadero similar a éstos, establecido en Cataluña, con lavaje imperfecto, tiene de coste, sólo en carbón, más de 300.000 pesetas anuales. Por este dato puede calcularse el porvenir que espera tan brillante a estas nuevas instalaciones.

La apatía de nuestros industriales es causa de que tan floreciente industria carezca en Béjar del complemento natural, cual es la operación llamada *acondicionamiento* de lanas, que hoy exige todo comprador, para evitar el posible fraude en el peso de aquéllas. Trátase de una operación delicada, que asegura el grado de humedad de la lana, y lo garantiza con certificado formal.

Actualmente, las lanas de Béjar adquiridas por un comprador tienen forzosamente que ir a Tarrasa o Sabadell para sufrir el *acondicionamiento* , y desde esos puntos han de ser reexportadas al punto que señala el comprador. Esto representa enorme pérdida de dinero y de tiempo, incompatible en absoluto con lo que demanda la más elemental economía.

Pero estas dificultades se solventarían estableciendo en Béjar una *Oficina de acondicionamiento* , autorizada por el Ministerio de Fomento, para la expedición de certificados, expresivos del resultado de la operación.

Complementaria del lavaje de lanas sería la hilatura de estambres, y sabemos que los propietarios de los lavaderos trabajan en la actualidad para establecer aquélla, y si no se ha implantado ya, débese a la guerra, que no permite adquirir maquinaria adecuada, pues aptitudes y dinero tienen sobradamente.

Entonces tendremos en Béjar grandes hilaturas, que competirán con las más famosas belgas, pues tanto las aguas como el motor, baratísimo, no tiene rival acaso en España.

También se ha instalado en el año actual en Béjar una gran fábrica de curtidos de pieles de carnero, sistema rápido, combinada con el aprovechamiento de las lanas cortas de estos animales.

Otra industria bejarana en pleno desarrollo es la fábrica de estampación de metales de D. Emilio Muñoz, que actualmente sólo produce emblemas para el Ejército y botones, pero que, al terminar la guerra, seguramente adquirirá más amplio desarrollo, pues aun hoy, con la imposibilidad de adquirir máquinas, da al mercado cierres automáticos, que antes sólo podíamos obtener de Alemania y Bélgica. Merece especial mención esta fábrica, pues su patrono bonifica a sus obreros con el 4 por 100 sobre 300 jornales anuales, con destino a libretas de retiro en el Instituto Nacional de Previsión.

Estas y otras fábricas similares inician un periodo de grandeza industrial en España, que permite hacer los más lisonjeros augurios y esperar que en breve nos mañumitiremos del extranjero en punto a artículos de gran consumo.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N y O y los de aquellas letras del año precedente.

Empecemos anotando algunas cifras, y ellas nos permitirán establecer comparaciones interesantes:

Años.	Centros visitados.	Infracciones.
1915	771	805
1916	597	467
1917	975	1.768

Resulta que han sido visitados 278 centros de trabajo más que en 1916, y las infracciones han sido cuatro veces más que en el año último. A primera vista, no es satisfactorio este resultado, y, sin embargo, a nuestro juicio, sí lo es.

Citemos 300 infracciones, correspondientes a exceso de jornada en trabajo de la mujer, en dos fábricas de saquerio de yute de Medina del Campo, denunciadas. El exceso de jornada consistía en media hora, y eso porque las obreras lo piden.

Otras 987 infracciones corresponden a falta de certificados de menores, que dan, en total, 1.287 infracciones, o sea 20 más que en 1916.

Las 481 infracciones restantes son las que merecen atención, y pertenecen casi todas a centros visitados por primera vez, que ascienden a 220.

Entre los establecimientos visitados en 1916 y 1917 existe una diferencia a favor del último de 278, y ello es motivo de que aparezcan más número de infracciones. Además, en estas primeras visitas es forzoso hallar infracciones múltiples, como la falta del libro de visita, la falta de Leyes, certificados de menores, etc.

Las infracciones por falta de higiene son este año 82, contra 31 en 1916, y esto obedece a la campaña rigurosa que se ha llevado a cabo en pro de la calefacción en los locales, y que actualmente es muy satisfactoria.

Por falta de medidas de seguridad se han registrado en 1917 84 infracciones, contra 58 en el año precedente. La causa es debida a la insistente labor de los Inspectores en materia de andamios y construcciones en general.

No creemos pecar de optimistas si calificamos de bueno el resultado obtenido en el año último. Aparte esto, en otros incisos veremos los resultados de la Inspección, pues hemos de detallarlos minuciosamente, y se apreciará que los éxitos se han logrado sin recurrir a durezas reglamentarias, pues el número de actas levantadas en el año que finaliza es menor que en 1916.

Justo es declarar que ninguna de las infracciones reviste caracteres de gravedad, ni se ha registrado ninguna obstrucción, pues siempre hemos hallado a los patronos propicios a cumplimentar nuestras indicaciones.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Poco nuevo nos queda que decir respecto a este inciso, pues en Memorias anteriores hemos discurrido ampliamente sobre la materia, aportando la experiencia recogida durante diez años de servicio.

Las infracciones que de esta Ley se registran son relativamente escasas, y se refieren principalmente a la falta de certificados de menores (artículo 16 del Reglamento). El exceso de jornada en la mujer no pasa de media hora ordinariamente, y esto por motivos de la anormal situación que en España provoca la guerra, pues las fábricas no desdeñan ninguna clase de compromisos que le sean propuestos por los compradores, y como es casi imposible el aumentar máquinas, recurren al exceso de jornada para salvar la situación.

En la industria del vestido es donde se cometen las más graves infracciones, aunque no aparezcan en los documentos de la Inspección, pues el trabajo a domicilio, de una parte, y de otra la ocultación del personal, y hasta la confabulación de éste con los patronos, favorece a los infractores y dificulta mucho nuestra acción. Muchas sastrerías y talleres de modista obligan a sus obreras a jornadas larguísimas, verdaderamente es-

candalosas. Alegan los patronos que se ven obligados a esas jornadas por las exigencias de los clientes en las proximidades de ferias y fiestas.

Las visitas realizadas a esos establecimientos sólo han sido 45, número escaso, y por ello el que suscribe ha comunicado a los Inspectores a sus órdenes que refuercen esta inspección, de manera que todos los meses, en la «Noticia», aparezcan visitados centros de esa naturaleza.

Persisten las infracciones de exceso de jornada en los menores de diez a catorce años, cuyo trabajo no debe pasar de seis horas (art. 2.º de la Ley).

La carestía actual de la vida es causa importante para que los mismos padres de esos menores les procuren trabajo, a fin de obtener un aumento de ingresos.

En la estadística que ofrecemos sólo aparecen 77 de estos varones menores de catorce años, y cuatro hembras. Seguramente son muchos más en número los que trabajan; pero ya hemos dicho que se procura por todos los medios ocultar este personal, y ello es fácil, pues los patronos, al saber que nos hallamos en una localidad, dan órdenes a los menores para no concurrir a la fábrica hasta nuevo aviso. La falta de personal de la Inspección favorece estos abusos, pues las industrias ínfimas no son visitadas por nosotros, sino cuando tenemos noticia de que se cometen infracciones, y precisamente en ellas es donde más y más graves infracciones existen.

Con todo, el escaso número de menores que se registra es prueba de que vamos ganando cada año en la corrección de abusos.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Podemos afirmar que cualquier centro de trabajo que se visite actualmente en la séptima región, de alguna importancia, posee las condiciones de seguridad imprescindibles. Pero esto, con ser mucho, no puede satisfacernos, pues aspiramos a que, en punto a salubridad, higiene y seguridad, todo taller o fábrica las tenga en el más alto grado. La verdad nos obliga a confesar que en materia de higiene estamos aún lejos del ideal apetecible.

Encontramos a diario establecimientos industriales en edificios antiguos, inadecuados a los fines que se dedican, sin aire, sin luz, sin posibilidad de evitar el frío en invierno y el calor excesivo en estío, y otras deficiencias. A veces hemos intentado corregir el peligro que proviene de la colocación de los correones de transmisión, amenazando constantemente a los obreros, y en seguida hemos tenido que desistirse del intento, porque las condiciones del local no permiten otra disposición mejor. No nos queda otro recurso que la clausura del local; pero ello es gravísimo, por muchos conceptos, y los Inspectores han de meditar muy despacio

cualquier medida en ese sentido, pues no sólo afecta a la vida de la industria, sino a los intereses obreros, que se verían inmediatamente sin colocación y sin pan.

En fábricas grandes y de importancia, nuestra actitud es francamente exigente, cual sucedió en las Oficinas del Ferrocarril de Salamanca a Medina del Campo, en mayo último. Teníamos noticia de que el edificio citado reunía malísimas condiciones de higiene, y que en los dos años últimos habían fallecido dos o tres empleados, a consecuencia de tuberculosis. Procedimos a verificar una visita detenida, comprobando que las habitaciones eran infectas e incapaces para contener tan gran número de empleados. Provisionalmente adoptamos algunas medidas que aseguraran la no infección de aquéllos, y en el acta que levantamos concedimos el plazo de un año para que las Oficinas fuesen trasladadas a otro edificio más adecuado a dichas necesidades. El Sr. Director de la línea férrea, deferente a nuestra providencia, se mostró propicio a complacer-nos, pero haciendo notar que debería ir a París, domicilio del Consejo de Dirección, nuestra acta, para que allí resolvieran en punto tan importante como era el traslado a otro edificio. Nada tuvimos que oponer a eso, y, en efecto, dos meses más tarde el Consejo de París comunicaba órdenes para que se adquirieran terrenos en buenas condiciones y se levantara el edificio. Actualmente se está construyendo un gran local, en las inmediaciones de la estación ferroviaria, con destino a Oficinas, y es de esperar que, al finalizar el plazo que concedimos, se inaugure. Nuestra medida fué objeto de grandes comentarios, favorables en absoluto para la Inspección, y hemos recibido manifestaciones de gratitud de muchos empleados.

En las minas de Barruelo se impuso, hace dos años, la instalación de baños y duchas, y no sabemos si la Empresa ha cumplido lo prometido; pero el propósito de la Inspección es no cejar hasta conseguir tal mejora, que es de necesidad absoluta, por la índole del trabajo en las minas de carbón. Además, la Empresa es poderosa, y las ganancias obtenidas desde que empezó la guerra bien la consienten hacer el desembolso que representa la instalación citada.

Continuamos la campaña en pro del uso de la careta protectora de polvos y filamentos, sin que logremos que sea aceptada por los obreros sino muy lentamente. Se ha dado orden a los Inspectores provinciales para que en los itinerarios próximos lleven modelos de caretas, que presentarán a los obreros en sus visitas, poniendo de relieve la conveniencia de su uso.

Pocas palabras sobre el número de infracciones en punto a seguridad.

En 1916 se registraron 58 y en 1917 subió a 84.

El mayor número corresponde a la industria de la construcción (clase 10.^a), que acusa 33 infracciones. Débese esto a la atención que hemos prestado a la construcción de andamios. En todos los casos fué menester

llegar al acta de apercibimiento para corregir aquéllas, bastando sencillas observaciones a los patronos.

Se ha progresado mucho, en el año último, en la disposición de andamajes, a pesar de lo elevado del precio de los materiales para su construcción.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Para cumplir con lo que demanda este inciso nos bastaría copiar las palabras que suscribimos en la MEMORIA anterior.

Sin embargo, hemos de insistir en lo relativo al trabajo en domingo en las localidades donde existe mercado dominical.

Estimamos que la Ley actual es demasiado rígida, pues de cumplirla, seguramente ofendemos en su vida comercial a muchas mujeres y menores de diez y ocho años, a los que la Ley no consiente dicho trabajo, obligándolas a marchar por derroteros peligrosos, al ver que las cerramos las puertas del trabajo honrado.

En cuanto al cumplimiento actual, deja mucho que desear, pues ya hemos dicho que las Juntas se niegan a verificar la inspección, y tampoco la realizan los agentes gubernativos, que son los que deberían ser encargados de exigir su cumplimiento.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en ese movimiento.

Implicitamente quedan expuestas las causas de la prosperidad de nuestra industria, que son, de una parte, la natural progresión que en todos los órdenes se advierte, desde la pérdida de las Colonias, y, de otra, la falta de competencia de los productores extranjeros. Antes de la guerra, los belgas e ingleses monopolizaban el mercado de Marruecos, que se han visto obligados a abandonar para dedicar sus actividades a proveer a los soldados de artículos que necesitan inevitablemente. Este abandono ha sido utilizado por los españoles, a los que en adelante será muy difícil anular industrialmente en el citado país, que ofrece tesoros a nuestra industria textil especialmente. Y esto a pesar del alza enorme de la lana y materias tintóreas, de que antes nos proveía exclusivamente Alemania.

Si el Gobierno español favorece la importación de materias primas, en estos momentos difíciles, y facilita la obtención de créditos a los industriales, y hace buena aplicación de la Ley de Protección a las industrias, seguramente esperan a nuestra patria días de gran esplendor.

En cuanto a la influencia que la inspección haya podido tener en la industria, estimamos que, al menos, no ha ejercido ninguna en sentido desfavorable. Es grande y delicado el cuidado que ponen los Inspectores en no provocar el más leve entorpecimiento, especialmente en las industrias nuevas.

8.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			Servicios diversos.		
Centros visi- tados.....	Por primera vez...	114	Visitas a Autoridades.....		66
	Por segunda.....	159	Actos de asistencia a J. L.....		5
	Por tercera o más veces.....	721	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		14
			Libros de visita habilitados.....		133
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		994	Leyes y Reglamentos distribuidos.....		315
En razón a sus causas.			Apercibimientos anotados en li- bros de visita.....		11
Por orden superior.....		1	Localidades donde se ha realizado inspección.....		62
Por indicación de Autoridades.		1	Días de itinerario.....		65
Por denuncias.....		993	Kilómetros re- corridos.....	En ferrocarril....	2 213
Por iniciativa propia.....		994		Por carretera....	858
				Por navegación..	1
TOTAL.....		994	TOTAL.....		3.071
Clases de industrias.			II. — INFRACCIONES.		
1.ª Servicios del Estado, Dipu- tación o Municipio.....		1	TOTAL.....		3.281
2.ª Ejercidas por el Estado, Di- putación o Municipio.....		7	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
3.ª Minas, salinas y canteras..		2	De apercibimiento.....		12
4.ª Metalurgia.....		1	De infracción.....		1
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		162	De reincidencia.....		1
6.ª Industrias químicas.....		55	De obstrucción.....		1
7.ª Idem del tabaco.....		1	TOTAL.....		13
8.ª Idem textiles.....		57	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
9.ª Idem forestales y agrícolas.		3	Documentos despachados.		
10. Idem de la construcción....		33	A o de Instituto.....	En- trada.	Salida.
11. Idem eléctricas.....		31	• • Inspectores.....	39	138
12. Idem de la alimentación....		198	• • Gobernadores y otras Autoridades.....	133	126
13. Idem del libro.....		70	• • Juntas de Reformas Sociales.....	39	116
14. Idem del papel, cartón, cau- cho.....		15	• • Industrias.....	8	27
15. Idem del vestido.....		81	• • Sociedades y particu- lares.....	1	1
16. Idem de cueros y pieles....		54	TOTAL.....		288 408
17. Idem de la madera.....		99			
18. Idem de transportes.....		43			
19. Idem del mobiliario.....		36			
20. Idem de la ornamentación.		19			
21. Alfarería y cerámica.....		5			
22. Vidrio y cristal.....		1			
23. Espectáculos públicos.....		1			
24. Industrias varias.....		24			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		994			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	2	342	1.820
Navarra	5	333	605
Huesca	1	57	127
Teruel	1	24	86
TOTAL	9	756	2.638
B) Servicios de itinerario.			
Regional	18	110	477
Navarra	6	50	137
Huesca	26	71	11
Teruel	3	7	18
TOTAL	53	238	643
TOTALES	62	994	3.281

II ·

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Zaragoza.....	9.173	741	6	9.920	1.548	1.564	9	3.121	7.041	7,42	4,05	3,30	2,75	1,85	1,2	10	10 1/2	1.315	96	1.315
Huesca.....	4.188	137	36	4.361	50	45	9	104	4.465	5,50	3	1,50	2,50	1,75	0,75	10	6	349	96	445
Navarra.....	2.847	215	19	3.081	235	492	6	733	3.814	6,50	3,50	1,75	3	2	0,50	10	10 1/2	222	96	222
Soria.....	81	14	»	95	»	»	»	»	95	4,50	3	2,50	»	»	»	10	10	18	»	18
Teruel.....	1.592	95	»	1.687	8	34	»	»	1.729	3,79	2,80	1,81	3,25	2,05	0,85	10	10	425	»	425
TOTALES.....	17.881	1.202	61	19.144	1.841	2.135	24	4.000	23.144									2.329	96	2.425

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

Zaragoza.....	9.173	741	6	9.920	1.548	1.564	9	3.121	7.041	7,42	4,05	3,30	2,75	1,85	1,2	10	10 1/2	1.315	96	1.315
Huesca.....	4.188	137	36	4.361	50	45	9	104	4.465	5,50	3	1,50	2,50	1,75	0,75	10	6	349	96	445
Navarra.....	2.847	215	19	3.081	235	492	6	733	3.814	6,50	3,50	1,75	3	2	0,50	10	10 1/2	222	96	222
Soria.....	81	14	»	95	»	»	»	»	95	4,50	3	2,50	»	»	»	10	10	18	»	18
Teruel.....	1.592	95	»	1.687	8	34	»	»	1.729	3,79	2,80	1,81	3,25	2,05	0,85	10	10	425	»	425
TOTALES.....	17.881	1.202	61	19.144	1.841	2.135	24	4.000	23.144									2.329	96	2.425

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1.607	47	»	1.654	88	140	»	»	1.882	5,50	4,75	3,25	2,50	2	1,50	10	10	4	»	4
Minas, salinas y canteras.....	286	2	»	288	»	»	»	»	288	5	3,25	1,50	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
Metalurgia.....	214	5	»	219	»	»	»	»	219	6,25	4,50	3,50	»	»	»	10	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	2.133	239	9	2.381	12	11	»	»	2.404	6,60	3,30	1,50	1,50	1,25	1	10	4-6	32	»	32
Industrias químicas.....	721	11	1	733	72	32	»	»	837	5,50	3,50	3	1,50	1,25	1	10	10	107	»	107
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	383	16	3	402	762	649	»	1.4	1.813	4,75	3,50	3	2,75	2	1,25	10-11	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas.....	31	»	»	31	»	»	»	»	31	3,75	3,25	2,75	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	2.360	81	11	2.452	4	»	»	»	2.456	5	3,75	3	1,25	1,25	1,25	10	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	174	4	»	178	»	»	»	»	178	6,25	3,50	2,75	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	5.584	247	8	5.839	216	223	»	»	6.272	7,80	4,65	3,75	2	1,50	1	10	10-11	1.811	»	1.811
Idem del libro.....	512	96	7	615	19	6	»	»	640	6	4,25	2,50	1,50	1,25	0,75	10	10	126	»	126
Idem del papel, cartón, caucho.....	238	14	»	252	53	102	»	»	407	5,80	3,75	1,50	1,75	1,50	1	10	10	35	»	35
Idem del vestido.....	156	24	3	183	336	509	17	»	1.045	4,95	3,50	2,50	2	1,75	0,75	10-11	3-8	3	96	99
Idem de cueros y pieles.....	697	112	5	814	215	365	6	»	1.400	5,75	4,50	3,25	2,75	2	1,25	10	»	»	»	»
Idem de la madera.....	777	78	7	862	3	14	»	»	879	5,50	3,75	2,75	1,75	1,50	1	10	4-6	78	»	78
Idem de transportes.....	1.024	50	»	1.074	»	»	»	»	1.074	4,50	3	2,50	»	»	»	10	10	10	»	10
Idem del mobiliario.....	590	133	4	727	24	61	1	»	813	5,60	3,85	1,25	1,50	1,25	0,75	10	3-5	5	»	5
Idem de la ornamentación.....	108	13	»	121	»	»	»	»	121	5,75	4,25	3	»	»	»	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	17	3	1	21	»	»	»	»	21	2,50	2,25	0,50	»	»	»	10	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	134	»	»	134	21	»	»	»	135	7,50	4,75	3,75	2,75	1,68	1,25	10	2-4	8	»	8
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	135	27	2	164	16	23	»	»	203	6	4,30	3	2	1,24	0,75	10	10	40	»	40
TOTALES.....	17.881	1.202	61	19.144	1.841	2.135	24	4.000	23.144									2.329	96	2.425

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Muy poco o nada tenemos que añadir a lo manifestado en años anteriores al tratar de estos organismos. Continúa siendo de actualidad todo cuanto se lleva expresado, pues obrando siempre las mismas causas, es lógico pensar que resulten los mismos efectos, y así es como se encuentran, ya que permanecen en el mismo estado de inacción y en la indiferencia más absoluta.

Algo análogo se ha dejado sentir en este año en las Juntas de las capitales de provincia, pues a excepción de la de Zaragoza, y aun ésta, ninguna ha celebrado ni siquiera las sesiones reglamentarias.

Con esta manera de proceder no es extraño sigan siendo un obstáculo al desenvolvimiento de la Inspección, porque, lejos de favorecerla, ya sea por negligencia y abandono unas veces, ya por miras políticas o particulares, el caso es que sirven para demorar y dilatar el cumplimiento de los acuerdos que en las sesiones se toman, cuando éstos revisten algún interés, pero muy especialmente en todo aquello que se relaciona con la imposición de multas. Así viene sucediendo con la de Zaragoza hace dos años, aun cuando realmente no es la Junta la que tiene la verdadera culpa, sino su Presidente, que, utilizando esto como arma política, ha tratado, por todos los medios, de condonar algunas de ellas, haciendo caso omiso a los requerimientos hechos por esta Inspección, lo mismo en el terreno oficial que en el particular. Pero afortunadamente, hasta la fecha, y a pesar de la obstrucción pertinaz que alguno de ellos ha presentado, aunque haya sido tarde, se ha conseguido hacer efectivas cuantas multas se han impuesto por el levantamiento de actas de infracción.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género han sido de mutuo afecto y cortesía, sin que, hasta el momento presente, haya ocurrido el más mínimo roce que perturbara esa mutua correspondencia.

Bien es verdad que tampoco han surgido cuestiones en las que de un modo directo hayan tenido que intervenir, pues esas pequeñas diferencias que con la Autoridad local se han sucedido nos consta que más bien eran hijas del influjo ejercido por el caciquismo político, perturbador en grado sumo de todo cuanto sea reflejo fiel del orden y bienestar social, que nacidas del convencimiento y deseo de querer menospreciar la acción inspectiva, aun cuando indirectamente; así se reflejaba con su manera de proceder (dada la conducta que venía observando), con la demora en las sanciones propuestas por la Junta, y buscando siempre el medio de eludir la aplicación de los correctivos impuestos a los infractores.

Por lo demás, ningún apoyo ni auxilio ha sido necesario, ya que sus funciones se han ido desenvolviendo dentro de los términos regulares en que lo viene haciendo. Pues no dudamos que, de haber tenido necesidad de ellos, seguramente hubieran sido prestados en la forma que el caso o casos hubiesen requerido.

Las relaciones con las Sociedades patronales y obreras también han sido de igual forma que el deber más elemental de la buena educación impone, pero sin haber traspasado estos límites ni haber coadyuvado a los fines que la Inspección persigue. La clase patronal, si bien es verdad que casi siempre se muestra cortés y atenta a las visitas del Inspector, y con aparente solicitud, muchas veces, de cumplimentar las observaciones hechas por este funcionario, tampoco resulta menos cierto que su inmensa mayoría lo hacen ante el temor de la sanción que le puede ser impuesta, obedeciendo más a esto que al convencimiento y necesidad de tener que establecer alguna modificación, en cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes tutelares del trabajo.

Respecto de las Sociedades obreras, ninguna noticia podemos citar que satisfaga el deseo, ni siquiera compense lo mucho que en su beneficio se va obteniendo, pues a pesar de que ve la Inspección con verdadera simpatía, y en ella tiene depositada una gran confianza, no por eso ha colaborado a los fines de la misma.

Así, pues, el espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección fácilmente se podrá deducir si dividimos en dos clases ambas individualidades: una, ilustrada, y la otra, esa clase indocta, sin instrucción de ningún género.

La primera, en su mayoría, dándose cuenta de los fines perseguidos por la Inspección, es atenta y reflexiva a todo cuanto en su legislación se determina, viendo en el fondo y espíritu de la misma la expresión única y el medio más adecuado para la solución satisfactoria de muchos problemas que integran el mundo del trabajo. Sin que por esto pueda decirse que no exista alguno que, guiado por mezquinos beneficios, ofrezca resistencia al acatamiento de la Ley; pero, en su inmensa mayoría, su ilustración garantiza el que se muestren propicios a prestar atención a los consejos y advertencias de la Inspección.

Lo mismo puede decirse de la clase obrera: el obrero inteligente com-

prende perfectamente la importancia de la Inspección; pero el obrero vulgar, a causa de su incultura, no se da cuenta de los altos fines de las Leyes del trabajo, que, por espíritu de rebeldía, es el primero en vulnerar.

Ahora bien: si a todo esto añadimos la falta de celo en las Autoridades y en el funcionamiento de las Juntas locales, se comprenderá fácilmente que siempre haya, si no hostilidad, si cierta indiferencia por coadyuvar a los fines de la Inspección, ya que, confiados unos en la perniciosa influencia política, y desconfiando los otros en la actuación de aquellos organismos, hace que todos contribuyan a que la Inspección se vaya desenvolviendo tan lentamente, una vez que, en lugar de encontrar todo el apoyo y auxilio que debemos prestarle, todavía sirven para dificultar muchas veces su funcionamiento.

Noticia de las principales Sociedades en la región.

Las Sociedades de cuya existencia se tiene noticia exacta son las que a continuación se expresan, y que corresponden a las provincias de Teruel y de Huesca, con expresión en la primera del número de socios que las componen, en las que se ha podido averiguar este dato:

Provincia de Teruel:

Sindicato agrícola y Caja popular, Calanda. — Sindicato agrícola con Caja popular de San Isidro, Tramacastilla. — Sindicato agrícola de Nuestra Señora del Pilar, Tormón. — Sindicato agrícola-Caja popular de San Isidro, El Cuervo. — Sindicato agrícola de crédito mutuo, Calaceite. — Sindicato agrícola con Caja rural de ahorros, Báguena. — Sindicato agrícola, idem. — Sindicato agrícola, Jorcas. — Sindicato agrícola El Porvenir, Pozondón. — Sindicato agrícola, Orihuela del Tremedal. — Sindicato agrícola con Caja rural y Seguro contra el ganado, Samper de Calanda. — Sindicato agrícola de San Antonio Abad, Urrea de Gaén. — Sindicato agrícola, Santolea. — Sindicato agrícola, Villel. — Caja popular de crédito y ahorro del Sindicato, idem. — Sindicato agrícola, Híjar. — Sindicato agrícola de San Isidro y Caja de crédito popular, Riodeva. — Sindicato agrícola, Gargallo. — Sindicato agrícola, Sarrión. — Sindicato agrícola, Codoñera. — Sindicato agrícola de San José, Blesa. — Sindicato agrícola de D. Martín y Santa María Magdalena, Valdeagorza. — Sindicato agrícola, Esteruel. — Sindicato agrícola católico y Seguro contra la mortalidad del ganado, Villanueva del Rebollar. — Sindicato agrícola, idem. — Sindicato agrícola, Obón. — Sindicato agrícola, Alcañiz. — Sindicato agrícola con Caja rural contra la mortalidad del ganado, Jatiel. — Sindicato agrícola, Torrecilla del Rebollar. — Sindicato agrícola católico de Nuestra Señora del Pilar, Ferrerueta. — Sindicato agrícola, Villahermosa. — Sindicato agrícola católico de Nuestra Señora del Pilar, Cuencabuena. — Sindicato agrícola con Caja rural de préstamos y seguros contra la mortalidad del ganado, Mazaleón. — Sindicato agrícola, Odón. — Sindicato agrícola, Vinacete. — Sindicato agrícola, Castelnou. — Sindicato agrícola de contratación y crédito, Muniesa. — Sindicato agrícola-Caja rural de crédito agrícola, Alcorisa. — Sindicato agri-

cola y Caja rural de ahorros y préstamos, Calamocha. — Sindicato agrícola con Cooperativa de consumos, Godos. — Sindicato agrícola de San Lorenzo mártir, Muniesa. — Sindicato agrícola, Cretas. — Sindicato agrícola de San Isidro Labrador, Manzanera. — Sindicato agrícola con Cooperativa de consumos, Navarrete. — Sindicato agrícola de San Agustín, Abejuela. — Sindicato agrícola, Alacón. — Sindicato agrícola, Alfambra. — Sindicato agrícola Asociación de Labradores de la provincia, Teruel. — Sindicato agrícola, Fomento del Trabajo, Manzanera. — Sindicato agrícola, Santa Eulalia. — Sindicato agrícola con Caja rural y Seguro contra la mortalidad del ganado, Alloza. — Sindicato agrícola Patronato obrero agrícola, Alcañiz. — Sindicato agrícola de producción y crédito, Barbáguena. — Sindicato agrícola, Gea. — Sindicato agrícola, Santolea. — Sindicato agrícola, Orihuela del Tremedal. — Sindicato agrícola, El Pobo. — Sindicato agrícola, Mazaleón. — Sindicato agrícola La Constancia, Torrijas. — Sindicato agrícola católico, Muniesa. — Sindicato agrícola, Calaceite. — Sindicato agrícola, Calanda. — Sindicato agrícola, Urrea de Gaén. — Caja rural de crédito, Torre del Compte. — Propietarios de viñas, Teruel. — Viñateros de San Cristóbal, idem. — Ganaderos, Alcañiz. — Agrícola, Codoñera. — De Montes. — Albalate. — Vinicultores de El Palomar, Teruel. — Del Monte, Manzanera. — Sociedad agrícola, Samper. — Defensa agrícola, Alcañiz. — Agrícola, Odón. — Cuerpo de ganaderos, Urrea de Gaén. — La Agrícola, Pozzadón. — Sociedad de Montes, Urrea de Gaén. — Comunidad de ganaderos, Teruel. — Sociedad agrícola y pecuaria, Cedrillas. — De Montes, Arcos. — Protectora agrícola, Alcorisa. — Sindicato agrícola, Vilhel. — Agrícola, Aguaviva. — Protectora agrícola, Gargallo. — Sociedad agrícola, La Ginebrosa. — Caja de socorros obreros de Nuestra Señora del Pilar, Valdelinares. — La Tutela, Más de las Matas. — Protectora agrícola, Olite. — La Previsión, Aguaviva. — Defensa agrícola, Albalate. — Católico-obrera, Sarrión. — La Unión Jornalera, Concud. — Protectora agrícola, Más de las Matas. — La Unión, Teruel. — Protectora agrícola, Molinos. — Sociedad de ganaderos, La Ginebrosa. — La Forestal, Más de las Matas. — Defensa agrícola, Samper. — Ganadería, Gea. — Guardería rural, Valdealgofa. — Labradores, Calaceite. — La Cooperación republicana, Teruel. — Círculo católico obrero, idem. — La Mutual agrícola, Estercuel. — Defensa agrícola, Híjar. — Sociedad de propietarios, Alfambra. — Unión de agricultores, Odón. — La Nueva Unión Jornalera, Teruel. — Constructora Albañilería, idem. — Benéfico-obrera, El Valledillo. — Rústica y pecuaria, Odón. — Unión Jornalera agrícola, Villarquemado. — Propietarios, Terriente. — Centro obrero de socorros, Gargallo. — Montes, Codoñera. — Defensa de la propiedad, Torrecilla. — Agrícola, San Agustín. — Propietarios, Toril y Masegoso. — La Fraternidad, Bronchales. — Sociedad cooperativa de obreros de Sierra Menera, Ojos-Negros. — Socorros mutuos de obreros, Villar del Salz. — Patronato católico, Alcañiz. — Sociedad Fraternidad obrera, Alba. — El Término, Villaita Baja. — Unión de propietarios, Alba. — Unión obrera, Torre la Cárcel. — Labradores y obreros, Monreal. — Obreros del campo y oficios varios, Arcos. — Agrícola, Albetosa. — La Constructora obrera, Rubielos. — La Benéfico-obrera, Orihuela. — Sociedad agrícola, Singra. — Labradores, Mazaleón. — La Pobretalia, Teruel. — Comunidad de Montes, Castelserás. — La Panouleria Turolense, Teruel. — Sociedad agrícola, Monterde. — Defensa del obrero, Santa Eulalia. — Sociedad de socorros mutuos, Torre del Compte. — Centro obrero Valderrobrense, Valderrobres.

Noticia de las Sociedades existentes en la provincia de Huesca.

Liga Subalterna. Huesca. Defensa de los derechos de los empleados subalternos.—Asociación Nacional Agrícola. Huesca. Socorros mutuos.—La Regeneración Agrícola. Casbás. Seguros mutuos de caballerías.—Dependientes de peluqueros y barberos. Huesca. Mejoramiento de la clase.—Cooperativa de Santa María de Belsué. Sabayés. Cooperativa de consumo.—Colegio de Farmacéuticos. Huesca. Profesional.—Sindicato de acción social católica. Santa Enlalia la Mayor. Socorros mutuos.—La Mutua Agrícola. Angüés. Socorros mutuos de caballerías.—Círculo agrario. Tardienta. Instrucción, socorros y recreo.—Cámara de la Propiedad. Huesca. Defensa de la propiedad.—Círculo de obreros. Torralba. Defensa de la clase obrera agrícola.—Caja rural. Sarsamarcuello. Fomento del crédito e industria agrícola.—Sociedad obrera. Torre de Barbués. Socorros mutuos.—Sociedad musical. Huesca. Musical.—La Corona. Almudébar. Socorros mutuos.—Cooperativa de consumo de San José. Fañanás. Cooperativa de consumo.—Asociación agrícola obrera. Bolea. Defensa de la clase obrera agrícola.—Mutualidad escolar de San Vicente. Huesca. Previsión y ahorro.—Mutualidad escolar La Hormiga. Huesca. Previsión y ahorro.—Sociedad obrera contra la enfermedad. Casbás. Socorros mutuos.—Seguros mutuos de incendios. Biescas. Seguros mutuos.—Seguros mutuos de incendios. Gavin. Seguros mutuos.—La Protectora. Salient. Seguros mutuos.—Seguros mutuos de incendios. Larrés. Seguros mutuos.—Seguros mutuos de incendios. Espuëndolas. Seguros mutuos.—Orfeón Jacetano. Jaca. Musical.—Cooperativa obrera de consumo. La Peña. Cooperativa de consumo.—Sociedad mutua contra incendios. Orna. Seguros mutuos.—La Económica. Rasal. Cooperativa de consumo.—Asociación General de Pasivos. Jaca. Mejoramiento moral y material.—Colegio Comercial. Jaca. Instrucción.—Centro instructivo. Sabiñánigo. Socorros mutuos e instrucción.—Los exploradores de España. Jaca. Higiene e instrucción.—Cámara de la propiedad urbana. Jaca. Defensa de la propiedad.—Seguros mutuos de ganados. Guaso. Seguros mutuos.—Centro católico. Estiche de Cinca. Religioso.—Asociación de labradores. Alcubierre. Fomento de la agricultura.—Cooperativa obrera. Peralta de Alcofea. Cooperativa de consumo.—Cofradía de San Fabián y de San Sebastián. Lagunarrota. Religioso.—Sociedad de auxilios mutuos. Sariñena. Mejoramiento de la clase obrera.—El Progreso agrícola. Lanaja. Unión y defensa de la clase obrera.—Círculo de obreros alcubierrenses. Alcubierre. Unión y defensa de la clase obrera.—Círculo de obreros. Robres. Unión y defensa de la clase obrera.—La Agrícola. Pertusa. Instrucción y fomento agrícola.—Sociedad de San Sebastián. Pertusa. Ahorros y socorros mutuos.—Sociedad de auxilios mutuos. Capdesaso. Socorros mutuos.—Círculo agrario. Almuniente. Unión y defensa de la clase agraria.—Sociedad de auxilios mutuos. Villanueva de Sigüenza. Mejoramiento de los asociados.—Sociedad obrera. Castejón de Monegros. Unión de los obreros y cooperativa de consumo.—Círculo agrario. Sesa. Fomento de la agricultura.—Centro obrero agrícola. Lagunarrota. Socorros mutuos y cooperativa de consumo.—Centro agrícola. Lanaja. Unión de la clase obrera.—Sociedad mutua de seguros. Antillón. Seguros mutuos de caballerías.—Socorros mutuos de obreros. Albelda. Socorros mutuos.—La Regeneradora. Alcampel. Socorros mutuos.—La Verdad Social. Estadilla. Socorros mutuos.—Sociedad obrera. Castellonzo. Socorros mutuos.—La Previsora. San Esteban de Litera. Socorros mutuos.—Monte-

pio de socorros mutuos. Almunia de San Juan. Socorros mutuos.—Sociedad de socorros mutuos. Fonz y Cofita. Socorros mutuos.—La Previsión. Albelda. Socorros mutuos.—La Unión. Azanuy. Instrucción primaria.—Sociedad obrera republicana. Almunia de San Juan. Mejoramiento de la clase obrera.—El Progreso. Calasanz. Defensa de los intereses obreros.—La Económica. Tamarite. Cooperativa de consumo.—Círculo obrero republicano. Tamarite. Mejora de la clase obrera.—Solidaridad obrera. Azanuy. Cooperativa de consumo.—La Casa del Pueblo Almunienense. Almunia de San Juan. Cooperativa de consumo.—Centro obrero. Binéfar. Socorros mutuos.—La Estopiñanense. Estopiñán. Socorros mutuos.—Sociedad obrera. Allarricón. Socorros mutuos.—Centro de labradores. Binéfar. Socorros mutuos.—Sociedad agrícola. Estadilla. Socorros mutuos.—La Unión. Alcámpel. Socorros mutuos.—Juventud Calasancia Peralense. Peralta de la Sal. Socorros mutuos.—Caja de socorros y préstamos. Fonz. Socorros mutuos.—Seguros mutuos de caballerías. Fonz. Seguros mutuos.—La Comercial. Tamarite. Defensa de los intereses mercantiles.—Centro instructivo. Tamarite. Instrucción.—La Luz del Progreso. Estopiñán. Instrucción.—Juventud republicana radical. Albelda. Propaganda republicana.—Centro republicano. Binéfar. Propaganda republicana.—Colegio literario. Binéfar. Instrucción.—Juventud republicana radical. Alcámpel. Propaganda republicana.—Sociedad cooperativa y socorros mutuos. Camporrells. Socorros mutuos y cooperativa de consumo.—Centro agrícola del Noguera. Baldellón. Propaganda democrática.—Círculo de obreros católicos. Fonz. Mejora moral y material del obrero.—Sociedad cooperativa obrera de consumo. Alcámpel. Cooperativa de consumo y socorros mutuos.—Sociedad cooperativa obrera de consumo. Albelda. Cooperativa de consumo y socorros mutuos.—San Estebán. San Esteban de Litera. Socorros mutuos.—Montepío de socorros mutuos. Baells Nachá. Socorros mutuos.—Sociedad de socorros mutuos. Estadilla. Socorros mutuos.—San Sebastián. Ainsa. Socorros mutuos.—La Esperanza. Barbastro. Socorros mutuos.—La Caridad. Barbastro. Socorros mutuos.—Montepío de obreros La Benéfica. Naval. Socorros mutuos.—Socorros mutuos. El Grado. Socorros mutuos.—Cofradía de Santa Ana. Pozán de Vero. Socorros mutuos.—Sociedad agrícola industrial. Berbegal. Socorros mutuos.—La Caritativa. El Grado. Socorros mutuos.—Caja rural de ahorros. Lluenga. Socorros mutuos.—Asociación mutua española. Barbastro. Socorros mutuos.—Centro obrero agrícola. Castejón del Puente. Socorros mutuos.—Centro protector del obrero. Monzón. Socorros mutuos.—La Fraternidad. Monzón. Socorros mutuos.—La Fraternidad. Alcámpel. Socorros mutuos y defensa de los socios.—Centro obrero y cooperativa agrícola. Binéfar. Cooperativa de consumo.—Cooperativa obrera. San Esteban de Litera. Cooperativa de consumo.—Mutualidad escolar España. Graus. Socorro y previsión.—Caja de ahorros y crédito popular. Colungo. Préstamos a industriales y jornaleros.—Caja rural de ahorros. Pozán de Vero. Préstamos a los socios.—Montepío del Clero de la diócesis. Barbastro. Ahorro y socorros mutuos.—Círculo católico de obreros. Monzón. Instructivo, religioso y económico.—Sporting-Club. Barbastro. Sport.—Sociedad de socorros mutuos. Salas Bajas. Socorros mutuos.—Sociedad de socorros mutuos. Salinas de Hoz. Socorros mutuos.—Sociedad mutua agraria. Berbegal. Socorros mutuos.—Sociedad de socorros mutuos. Cregenzán. Socorros mutuos.—La Benéfica. Adalmesca. Socorros mutuos.—La Protectora mutua. Graus. Socorros mutuos. La Benéfica. Benabarre. Socorros mutuos.—La Fraternidad Puelense. La Puebla de Castro. Socorros mutuos.—Mutua Secastillense. Secastilla. Socorros mutuos.—Sociedad de socorros mutuos. Olvena. Socorros mutuos.—La Protectora mutua. Capella. Socorros mutuos.—La Protectora

mutua. La Puebla de Roda. Socorros mutuos. — La Protectora. Campo. Socorros mutuos. — Montepío obrero. Castejón de Sos. Socorros mutuos. — La Económica. Salas Bajas. Cooperativa de consumo. — Cooperativa de consumo. Pozán de Vero. Cooperativa de consumo. — Cooperativa obrera. Azlor. Cooperativa de consumo. — Cooperativa obrera. Abiego. Cooperativa de consumo. — Cooperativa agrícola obrera. Benabarre. Cooperativa de consumo. — Asociación regeneradora. Barbastro. Propaganda. — Cooperativa agraria. Adalmeasca. Cooperativa de consumo. — Orfeón de Graus. Graus. Musical. — Centro de propietarios y contribuyentes. Boltaña. Defensa de la propiedad. — La Protectora mutua. Boltaña. Socorros mutuos. — La Protectora mutua. Benasque. Socorros mutuos. — Protectora mutua y Montepío. Labuerda. Socorros mutuos. — Sociedad benéfica obrera. Guaso. Socorros mutuos. — La Humanitaria. Fraga. Socorros mutuos. — Montepío de Binaced. Binaced. Socorros mutuos. — Cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Ballobar. Socorros mutuos. — Centro obrero republicano. Ballobar. Socorros mutuos. — Centro obrero. Alcolea de Cinca. Socorros mutuos. — Centro protector del obrero. Balcarca. Socorros mutuos. — Sociedad de socorros mutuos. Ayerbe. Socorros mutuos. — La Fraternidad. Almudébar. Socorros mutuos. — La Humanitaria. Huesca. Socorros mutuos. — Socorros mutuos de funcionarios de Hacienda. Huesca. Socorros mutuos. — Los progresistas españoles. Huesca. Socorros mutuos. — Cofradía de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Sesa. Socorros mutuos. — Socorros mutuos. Liri. Socorros mutuos. — Sociedad de socorros mutuos. Estada. Socorros mutuos. — Sindicato obrero costista. Binéfar. Socorros mutuos y cooperativa. — Seguros contra la mortalidad del ganado. Almudébar. Seguros mutuos. — Círculo independiente. Labuerda. Difundir la cultura. — Círculo independiente. Boltaña. Cultura. — Asociación de ganaderos. Ontiñena. Fomento y mejora de la ganadería. — Sociedad de ganaderos. Candanos. Fomento de la ganadería. — La Maza. Fraga. Cooperativa de consumo. — Cooperativa de consumo. Sesa. Cooperativa de consumo. — Cooperativa de consumo. Antillán. Cooperativa de consumo. — Colegio Médico provincial. Huesca. Profesional. — Centro de labradores de San Orcencio. Huesca. Fomento de la cultura agrícola. — Círculo católico de obreros. Huesca. Instruccion y económico-religioso. — El Porvenir. Huesca. Defensa de los licenciados del Ejército. — La Esperanza. Ayerbe. Cooperativa de producción y de consumo. — La Unión Almudébar. Mejora económica del obrero. — Sociedad de dependientes de comercio. Huesca. Auxilio mutuo. — La Previsión de Aragón. Huesca. Rentas vitalicias, crédito y ahorro. — Expendidora de carnes. Ayerbe. Expendición de carnes. — Caja de ahorro y crédito popular. Casbás. Ahorro y crédito. — El Iris Huesca. Previsión y ahorro. — Unión deportiva. Huesca. Sport. — Centro católico-social. Almudébar. Instrucción y recreo. — Cooperativa civico-militar. Huesca. Cooperativa de consumo. — Agrupación general de dependientes de café. Huesca. Resistencia y socorros mutuos. — Asociación Buena Prensa. Huesca. Difusión de la buena prensa. — Biblioteca popular circulante. Vicién. Instrucción. — Sociedad de obreros panaderos. Huesca. Socorros y resistencia. — Caja rural católica de ahorros y préstamos. Bailo. Ahorro.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

El acentuado progreso industrial iniciado el año pasado ha seguido la misma marcha en el ejercicio actual, habiéndose construido una nueva

Azucarera en Terrer, por la Campaña de Alcoholes de Bilbao, y una fábrica de potasa en Epila, por la Compañía de Industrias Agrícolas, ambas en la provincia de Zaragoza.

En la provincia de Huesca también se ha comenzado la explotación de unas minas de carbón; pero donde la producción minera ha tomado un gran incremento es en la provincia de Teruel, que en la actualidad se están explotando 28 minas de distintas clases, pero predominando las de carbón. No es extraño que así suceda, pues ocurre que en muchas de las que antes no se trabajaba, por la calidad de estos carbones y por las dificultades de los arrastres, hoy, aun cuando estas circunstancias no han mejorado, como quiera que la escasez de dicho producto ha elevado los precios de tal manera, ya les queda un gran margen para poder trabajar, y a esto se debe precisamente el que hayan entrado en actividad las que se encontraban paralizadas y se haya intensificado la producción sobremanera en las que ya se encontraban preparadas y, por lo tanto, en explotación.

Las bajas ocurridas corresponden todas a la industria pequeña, que, por su escasa importancia, no merece que las consignemos siquiera.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE							NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Zaragoza.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.		TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	14	»	»	5	»	»	19	1	1	»	»	1	3
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1900)	»	»	»	8	»	»	8	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	549	7	45	170	4	»	775	»	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	549	7	45	165	4	»	770	»	»	»	»	»	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	549	7	45	163	4	»	768	2	»	»	»	»	2
No hay separación de sexos (11 L.)	20	»	»	2	»	»	22	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	55	3	14	30	»	»	102	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	46	»	7	29	»	»	82	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	55	6	12	56	»	»	129	»	»	»	»	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	73	»	5	18	1	»	97	4	»	»	»	»	4
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas)	5	»	»	6	»	»	11	2	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (27 febrero 1912)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (industria textil)	»	»	1	29	»	»	30	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno (11 julio 1912)	»	96	»	8	»	»	104	»	»	»	»	»	»
TOTAL	1.919	126	174	689	13	»	2.921	9	1	»	»	1	11

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	55	1	12	15	»	»	83	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	92	11	11	42	10	»	166	3	»	»	»	»	3
TOTAL	147	12	23	57	10	»	249	3	»	»	»	»	3

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	111	»	»	»	»	»	111	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	2.177	138	197	746	23	»	3.281	12	1	»	»	1	14
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	329	128	35	387	15	»	994	»	»	»	»	»	»

*Quadro 6). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

II

Examen y discusión de los resultados.

Basta solamente con examinar el cuadro N, de uno y otro año, para poder apreciar cuán ostensible se hace la disminución en el número de infracciones, y cómo nos viene a demostrar el concepto emitido en otras Memorias, al tratar de la diferencia que existe en el cumplimiento de las Leyes tutelares del trabajo en las provincias dotadas de Inspector de las que no lo están.

En la provincia de Zaragoza se observa que, consideradas total y parcialmente, han disminuido el número de las mismas, a pesar de haber visitado un mayor número de centros de trabajo en relación con el anterior, lo cual indica que, si se exceptuaran los visitados por primera vez, el resultado sería todavía más satisfactorio, con serlo ya bastante.

En la provincia de Huesca ha surgido un ligero aumento, debido únicamente a la industria del vestido, y es el que se refiere a la velada en épocas de quehacer, siquiera solamente sea ésta de una o dos horas.

En la provincia de Teruel, como en este año ha sido nombrado el Inspector, y aun cuando su actividad inspectiva ha sido muy reducida, por haber dedicado su principal atención a la organización del archivo y oficina de la Inspección y a la formación del Nomenclátor industrial, no obstante ya se ha observado un ligero aumento en el número de infracciones, así como en el de centros visitados por primera vez, viniendo a dar un aumento de un 2,91 por 100 en relación con el año anterior.

En la provincia de Navarra también han disminuido notablemente de 3,97 por 100, que era el año anterior, a 1,92 que es en el año actual.

En la provincia de Soria, el aumento ha consistido en un 0,48 por 100, el que precisamente lo ha originado la falta de documentación de menores, que ya sabemos cuán grandes son las dificultades que éstos presentan siempre para la adquisición de los citados documentos, a pesar de las facilidades que para ello se les ha concedido.

Como se observa, pues, la fluctuación existente en el número de infracciones, existe principalmente en las provincias de Teruel y de Soria, lo que expresa bien claramente lo que antes decíamos respecto a las provincias que carecen de Inspector, pues como en ellas no es posible ejercer una estrecha vigilancia, por la corta permanencia de los Inspectores, al realizar sus itinerarios, y como, por otro lado, ocurre que, a pesar de la buena actitud y el buen deseo que puedan tener algunos patronos en atender las indicaciones hechas, como saben que hasta el año siguiente no han de tener visita alguna de este género, ya que las Juntas locales son letra muerta, hace que pronto se olviden de todas las promesas hechas, una vez que la característica de los industriales, en general, es la

indolencia, unas veces, y la negligencia otras, para todo cuanto con esto se relacione. Por cuyo motivo no se corrigen buen número de infracciones, y esto hace que no pueda, hasta cierto punto, observarse la misma marcha que en aquellas otras en que la Inspección puede revestir una mayor intensidad.

En el cuadro O puede apreciarse más en detalle el resultado satisfactorio de que venimos hablando, pues únicamente en la industria de la alimentación es en la que se precisa intensificar más la inspección, por ser en la que mayor proporcionalidad de infracciones se han dado este año, en relación con el anterior.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de las mujeres y de los niños.

Todos conocemos las grandes dificultades que se presentan en la aplicación de esta Ley, aumentadas hoy en mayor grado por la necesidad familiar de equilibrar en lo posible el ingreso necesario para ir conllevando las grandes necesidades de la vida, tan llena de privaciones, ante la carestía y encarecimiento de los artículos de primera necesidad. Decimos conlleva, porque a pesar de haber aumentado los jornales en algunas industrias, todavía no están en armonía con las necesidades más indispensables.

Por eso vemos precisamente, en los datos estadísticos, el aumento de la población obrera visitada, en relación con el año anterior, a pesar de ser inferior el número de centros visitados.

Bien es verdad que algunas industrias han intensificado su producción; pero tampoco es menos cierto que la demanda de trabajo, por un lado, y la diferencia en el coste de la mano de obra, por otro, hace que la mujer se vaya introduciendo más y más en la industria, ya que para muchos trabajos no se necesitan grandes conocimientos, ante la diversidad y perfeccionamientos que se van introduciendo en las máquinas y útiles del trabajo.

Pero, a pesar de todas estas circunstancias, se ha observado con verdadera complacencia que el trabajo de la mujer y del niño ha disminuido casi en su totalidad en aquellas industrias clasificadas de peligrosas; y en esto hay que hacer justicia a algunos patronos, los que, obedeciendo a las indicaciones de los Inspectores, han eliminado de ese trabajo a los menores, y únicamente admiten a las mujeres que son mayores de edad y cuyos trabajos no requieren gran fuerza ni la permanencia continuada en el local donde aquéllos se realizan.

Como siempre, se observa que el mayor número de infracciones lo acusa la falta de los certificados de menores, a pesar de las facilidades que hoy existen para su adquisición. Pero en esto sucede lo que ya hacíamos constar en otras Memorias. y es que, al marcharse los menores de

una a otra fábrica o taller, se van sin pedir el certificado, y, al exigírselo en el nuevo centro de trabajo, se excusan diciendo que lo tienen en el anterior o en trámite en el Juzgado. Algunas veces hemos podido comprobar la veracidad de esto, y a fin de evitarles gastos en la remisión de dichos documentos a los que son de fuera de la localidad, la Junta local de Zaragoza se ha encargado de cumplimentar este servicio, y de esta forma no hay lugar ya a pretexto alguno. Pero aun así y todo, siempre se observa gran rémora en los menores a cumplimentar este requisito, y entre esto y la tolerancia de los patronos hace que siempre se observen un mayor número de infracciones a los artículos 10 de la Ley y 16 del Reglamento, si bien, en cuanto al primero, se acostumbra ahora en Zaragoza a vacunar y revacunar a toda clase de obreros en los mismos talleres y fábricas.

El trabajo de los menores de catorce años va disminuyendo cada vez más, por no estar conformes los patronos en que trabajen las seis horas, prefiriendo no admitirlos a tener que transigir con lo dispuesto en la Ley.

Una de las pruebas de que la aplicación de esta Ley se va adoptando, aunque con extrema lentitud, es la disminución de actas que en este año se han levantado, pues la única de infracción que ha sido levantada fué motivada precisamente por el número de horas de trabajo de menores de catorce años, los que ya en el año anterior motivaron el apercibimiento. Bien es verdad que el trabajo que realizaban estos menores no era pesado ni peligroso; pero, no obstante, se precisaba seguir el procedimiento adelante, para ejemplaridad de casos análogos, aparte de la obstinación del industrial y la actitud desairada en que se colocó, desatendiendo toda indicación que el Inspector le hizo.

Donde verdaderamente se hace difficilísima la aplicación de la Ley es en esos talleres que, considerados como en familia unos, por el escaso número de obreros que trabajan, y por la índole y naturaleza de la industria en otros, se hace de todo punto imposible obligar a que se observe su cumplimiento, pues como quiera que en talleres de alguna importancia, y en las fábricas en general, no son admitidos estos menores, buscan esos pequeños talleres, donde comienzan su aprendizaje, hasta que cumplen los catorce años, que ya saben han de ser admitidos.

El trabajo nocturno de la mujer, si bien ha disminuído notablemente, no por esto se ha llegado a abolir en absoluto, ya que son conocidas las dificultades que para ello existen, especialmente en la industria del vestido, única en que se cometen infracciones. En ésta, con el fin de burlar la vigilancia del taller, se llevan las prendas a sus casas, donde terminan la labor, en las épocas en que la velada se impone, para cumplir con sus compromisos. Afortunadamente, no son en gran número los talleres de confección de ropas en los que exista un gran número de estas operarias; pero nos consta que algunos han adoptado este sistema, quitando el taller y entregando la ropa a modistas o costureras, que trabajan en sus casas, con lo que cumplen con la Ley y todavía dicen que salen beneficiados.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

El cumplimiento de esta Ley es la que mejor se viene observando siempre en todos los centros de trabajo; pero, a pesar de esto, sigue presentándose la misma dificultad que en años anteriores, aunque, *a priori*, no es imputable al patrono, sino al mismo obrero, puesto que éste, la generalidad de las veces, es el que acostumbra a quitar los aparatos de protección, bajo el pretexto de que le molestan para trabajar. Así ocurre con las envolventes de las piedras de esmeril, la protección de las sierras de cinta, circulares y de otras máquinas. En la clase patronal se ha encontrado alguna resistencia a la protección de los ejes prismáticos de las cepilladoras, habiendo tenido que obrar con rigor en algunos casos; pero, no obstante, y debido a la constante insinuación de los Inspectores acerca de este particular, por lo que a las provincias de Zaragoza y Teruel se refiere, se ha conseguido dar un gran paso en este sentido, por haber podido observar con verdadera complacencia la modificación de tales ejes, y sustitución por los cilíndricos, en los que ya no se precisa protección alguna.

Respecto a la seguridad de los andamios, alguna cosa se va consiguiendo, aunque no en la forma que sería de desear, ya que la acción tan favorable que la Autoridad local podría ejercer para llegar a alcanzar tan necesaria medida nada ha hecho en este sentido, a pesar de los requerimientos que se le han hecho en distintas ocasiones.

En cuanto a higiene del taller y del obrero, se va notando una favorable reacción respecto del primero, y muy poco o nada respecto del segundo. No hemos de repetir lo que, referente a este particular, hemos dicho en años anteriores, pues si bien esa labor educativa se va extendiendo dentro del círculo de acción en que la Inspección se desenvuelve, a nuestro juicio, no es suficiente todavía, ya que es necesario instruirles para que se vayan dando cuenta de los beneficios que de la higiene se obtienen, lo mismo en cuanto a salud y producción interesa como a economía en el trabajo.

A este propósito, y con motivo de la creación en esta capital del Instituto Aragonés de Ciencias Médicas, la Sección de Higiene, a nuestra instancia, va a establecer cursillos de Higiene obrera, cuyas conferencias se darán en las distintos Centros obreros, sujetas todas a un programa común y con especialización solamente a las distintas profesiones de los mismos. Todos los Centros obreros que hemos visitado con este objeto, han aceptado con gusto estas conferencias, por lo que hemos podido observar, y es de esperar que algún beneficio práctico se ha de obtener con la vulgarización de tales conocimientos, una vez que, si siempre han

sido necesarios, hoy se hacen todavía más, por la diversificación y desarrollo industrial.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Poco o nada satisfactorio podemos aducir a lo ya manifestado al tratar de este inciso en Memorias anteriores; únicamente que en la capital de Zaragoza, y en la industria harinera, se ha podido conseguir, sin necesidad de imponer correctivo alguno, se cumpla la Ley, en la forma que determina en sus artículos 17, 18 y 19 del Reglamento, por ser una de las exceptuadas.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

La causa de la prosperidad de la industria en esta región obedece a las circunstancias actuales con motivo de la guerra europea, y todavía en este año no se ha intensificado más su producción, por las grandes dificultades que tienen en los transportes y en la adquisición de algunas primeras materias. En cambio, la industria pequeña es la que más sufre con el estado actual de cosas, ya que no le es posible poderse aprovisionar, con la oportunidad necesaria, de muchos materiales que le son indispensables, por carecer de capital y por el restringido crédito que tienen en las operaciones bancarias.

BALEARES

I.

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			Servicios diversos.		
Centros visitados.....	Por primera vez...	127	Visitas a Autoridades.....		18
	Por segunda.....	51	Actos de asistencia a J. L.....		8
	Por tercera o más veces.....	185	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		25
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		363	Libros de visita habilitados.....		111
En razón a sus causas.			Leyes y Reglamentos distribuidos		59
Por orden superior.....		4	Apercibimientos anotados en libros de visita.....		20
Por indicación de Autoridades.....		4	Localidades donde se ha realizado inspección.....		15
Por denuncias.....		4	Días de itinerario.....		
Por iniciativa propia.....		355	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril.....	780
TOTAL.....		363		Por carretera.....	213
Clases de industrias.				Por navegación.....	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		2	TOTAL.....		998
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		2	II. — INFRACCIONES.		
3.ª Minas, salinas y canteras.....		2	TOTAL.....		998
4.ª Metalurgia.....		2	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		19	De apercibimiento.....		22
6.ª Industrias químicas.....		10	De infracción.....		16
7.ª Idem del tabaco.....		35	De reincidencia.....		1
8.ª Idem textiles.....		5	De obstrucción.....		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		77	TOTAL.....		39
10. Idem de la construcción.....		10	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
11. Idem eléctricas.....		43	Documentos despachados.		
12. Idem de la alimentación.....		4	A o de Instituto.....	En-trada.	Salida.
13. Idem del libro.....		5			
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		30			
15. Idem del vestido.....		23			
16. Idem de cueros y pieles.....		38		37	92
17. Idem de la madera.....		4			
18. Idem de transportes.....		16			
19. Idem del mobiliario.....		1		7	11
20. Idem de la ornamentación.....		5			
21. Alfarería y cerámica.....		6		3	4
22. Vidrio y cristal.....		2			
23. Espectáculos públicos.....		5			
24. Industrias varias.....				3	14
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		363	TOTAL.....	50	121

Nota. — El número de centros distintos visitados es de 332.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	Fecha de la visita.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Palma.....	1	21	Enero.....	18
Idem.....	»	17	Febrero.....	87
Idem.....	»	19	Marzo.....	4
Idem.....	»	10	Abril.....	48
Idem.....	»	8	Mayo.....	9
Idem.....	»	33	Junio.....	129
Idem.....	»	11	Julio.....	6
Idem.....	»	12	Agosto.....	1
Idem.....	»	24	Septiembre....	8
Idem.....	»	23	Octubre.....	9
Idem.....	»	16	Noviembre....	68
Idem.....	»	12	Diciembre.....	63
»	»	»	L. D.º D.º (todo el año).....	19
TOTAL.....	1	206		477

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.....	»	12	Abril.....	8
		8		
Idem núm. 2.....	»	4	Mayo.....	44
		23		154
		10		138
Idem núm. 3.....	»	15	Junio.....	121
		19		13
		8		
Idem núm. 4.....	»	5	Julio.....	11
		4		10
Idem núm. 5.....	»	11	Idem.....	3
Idem núm. 6.....	»	15	Agosto.....	7
Idem núm. 7.....	»	1	Idem.....	1
		7		
TOTAL.....	»	142		510

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	Fecha de la visita.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	------------------------	--------------

C) Servicios extraordinarios.

Buñola.....	1	2	Febrero.....	»
Campos del Puerto.....	1	1	Idem.....	»
Muro.....	1	2	Mayo.....	1
Esporlas.....	1	6	Agosto.....	»
Sineu.....	1	3	Idem.....	»
Llubi.....	1	1	Septiembre.....	»
Santaüy.....	1	2	Octubre.....	»
TOTAL.....	7	17		1
TOTALES.....	8	368		988

II

**Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas.

Baleares.....	3.939	483	100	4.522	2.031	1.456	221	3.708	8.230	3,98	2,67	1,78	1,86	1,11	0,80	9,30	8,43	121	57	178
---------------	-------	-----	-----	-------	-------	-------	-----	-------	-------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----	----	-----

Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas.

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	181	39	7	227	30	5	»	»	262	5	3,88	1,50	2	1,25	0,75	10	»	»	»
Industrias químicas.....	64	»	»	64	5	4	»	»	73	4,50	2,48	2	1,25	1	0,75	10	9	16	16
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	404	34	1	439	928	608	78	1.614	2.053	4	2,46	2	3	1,26	0,75	9,30	8	7	55
Idem forestales y agrícolas.....	11	3	»	14	36	49	12	99	111	2,50	1,96	1,50	1	0,70	0,50	10	»	»	62
Idem de la construcción.....	680	37	7	724	1	»	»	»	725	3,75	2,43	1,50	»	1	»	9,5	7	7	7
Idem eléctricas.....	46	7	2	55	6	»	»	»	61	5	2,87	1,50	»	1,66	»	10	9	21	23
Idem de la alimentación.....	176	47	19	242	383	146	28	556	799	4	2,59	1,70	1,50	0,93	0,50	10	10	18	18
Idem del libro.....	88	22	4	114	»	»	»	»	114	4	2,87	1,50	»	»	»	9,5	6	10	10
Idem del papel, cartón, caucho.	11	»	»	11	23	10	»	»	44	3	2,50	1,50	1,25	1	0,50	9,5	»	»	»
Idem del vestido.....	34	28	4	66	135	219	55	409	475	3	2,50	2	2	0,71	0,50	11	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	1.508	153	28	1.689	307	228	30	2.145	1.254	5	2,77	2	2,50	1,80	0,75	10	»	»	»
Idem de la madera.....	370	49	6	425	5	18	2	»	450	4,50	2,81	1,50	2	1,25	1	10	»	»	»
Idem de los transportes.....	25	5	1	31	»	»	»	»	31	3,50	2,50	2,25	»	»	»	9,5	»	»	»
Idem del mobiliario.....	153	23	4	180	»	»	»	»	180	3,50	2,61	1,75	»	»	»	9,5	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	32	»	»	32	65	20	3	»	130	4	2,50	2	3	1,56	0,75	9,30	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	12	6	»	18	»	»	»	»	16	2,50	2,25	2	»	»	»	9,5	»	»	»
Vidrio y cristal.....	140	27	15	182	100	143	12	295	437	7	3,25	2	1,50	1,13	1	10	10	42	42
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	4	3	2	9	7	6	1	»	23	3	2,83	2	1,50	1,16	1	10	»	»	»
TOTALES.....	3.939	483	100	4.522	2.031	1.456	221	3.708	8.230								121	57	178

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Como en los años anteriores, la única Junta local de Reformas Sociales de esta provincia, que ha dado prueba de existencia ha sido la de la capital. Ésta, casi todos los meses ha tenido su reunión reglamentaria, ocupándose preferentemente de las denuncias de infracción de la Ley del descanso en domingo presentadas a la misma, atendiendo las propuestas de esta Inspección referentes a faltas que afectan a la Ley que regula el trabajo de las mujeres y niños, sosteniendo el criterio manifestado en años anteriores, y de que participa esta Inspección, de la conveniencia de imponer multas de pequeña cuantía, que, en general, suelen ser hechas efectivas por los interesados inmediatamente, mientras que las de mayor cantidad les hace recurrir a recomendaciones cerca de las Autoridades, para que les sean condonadas o rebajadas, lo que consiguen muchas veces.

II

Autoridades y otras entidades.

La Autoridad gubernativa de esta provincia, y las municipales de las poblaciones en que se ha realizado inspección, han tenido la intervención necesaria para la corrección de las infracciones observadas. Especialmente el Alcalde de Palma ha atendido las denuncias hechas por infracción a las Ordenanzas municipales, en lo que afecta a seguridad en los andamios, cuando se trataba de obras de poca importancia y de peligro no inmediato, y a transporte de «carretones de mano por menores de quince años, y, además, a trabajo nocturno de modistas en talleres de familia», imponiendo multas a los infractores de menor cuantía que las que hubiesen tenido que satisfacer de acuerdo con las Leyes obreras y más en armonía con la importancia económica del denunciado.

III

Examen y discusión de los resultados.

En el cuadro *N* constan las infracciones observadas durante este año, con referencia a las distintas Leyes obreras, y en el cuadro *O* las mismas infracciones, con relación a las industrias correspondientes.

Durante este año han sido visitados los nuevos centros industriales que se citan a continuación: Un pulimentador de metales y cuatro cerrajeros; la fábrica de hilados de B. Catalá; la de mantas del Sr. Cuerda; dos de destilación de alquitranes, de los Sres. Bovio y Consuegra; 52 obras de albañilería; dos de embutidos; la de leche condensada La Payesa; las de hielo de los Sres. Fernández (Manacor), Miret y Compañía y Cámara frigorífica; conservas vegetales de Forteza (Manacor) y Obrador (Felanitx); cemento de los Sres. Font y Crespi; Centrales eléctricas de la Compañía de ferrocarriles de Sóller, Muro, Sineu, Llubí y Santañy; fábricas de jabón de los Sres. Camisas y Blanch; idem de alpargatas de los señores Isern (J.), Isern (A.), Isern (B.), Salom y Horrach; tres mercerías y ocho de modistas, en Palma; la de calzado a máquina, de M. de Lete; dos talleres de poca importancia y otro de coser ojales; de aserrar y Central eléctrica, de Campos, y sierras, de los Sres. Riera (Sineu) y Antich (Santañy); cinco carpinterías y dos torneros; los talleres de carpintería de ribera, de los Sres. Ballester, Llombart y Rubí; el de construcción de carruajes, de Sastre y Compañía; el de los tranvías de Palma; tres ebanisterías y uno de balda hidráulica; bolsillos de plata, del Sr. Taltavull; tejidos de punto, de los Sres. Canals; de cintas, del Sr. Miserol; forros de garrafrones, de D. Manuel Perelló; dos chocolaterías y una pastelería. En total, 127 centros.

Afortunadamente, pocas han sido las bajas de industriales durante este año, bajas que, en rigor, no deben considerarse como tales, pues debido a la dificultad de proporcionarse primeras materias o remitir a los mercados los productos elaborados, han paralizado la fabricación. En este caso están la fábrica de calzado de A. Cabrizas, de Montuiri; idem id., de Sastre y Compañía, de Alaró; la de yute, de N. Armajac, de Establiments, y la mayor parte de las alfarerías y fábricas de bolsillos de hilo de plata.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.° L.).....
 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.° L.).....
 Idem de noche, menores de 14 (4.° L.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.° R.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.° R.).....
 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.° L.).....
 Idem menores de 16 en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.).....
 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.° a 3.° L., y R. D. de 26 de junio de 1908).....
 Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.).....
 No acreditan estar vacunados (10 L.).....
 No acreditan permiso paternq (16 R.).....
 No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....
 No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (industria textil).....
 No hay separación de sexos (11 L.).....
 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
 No se cumple la Ley del trabajo nocturno (11 julio 1912).....
 No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....
 No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....
 No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....
 No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (industrias prohibidas).....
 No se cumple la Ley de la Silla (27 febrero 1912).....
 TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....
TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
									ACTAS DE					
								TOTAL	Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	TOTAL
2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
62	»	»	»	»	»	»	»	62	1	1	»	»	1	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
47	»	»	»	»	»	»	»	47	»	1	1	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
493	»	»	»	»	»	»	»	493	19	3	»	»	1	23
178	»	»	»	»	»	»	»	187	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
93	»	»	»	»	»	»	»	93	»	9	»	»	4	13
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32	»	»	»	»	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	9	9
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
915	»	»	»	»	»	»	»	915	20	14	1	»	15	50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
39	»	»	»	»	»	»	»	39	1	2	»	»	7	10
39	»	»	»	»	»	»	»	39	1	2	»	»	»	10
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34	»	»	»	»	»	»	»	34	1	»	»	»	»	1
988	»	»	»	»	»	»	»	988	22	16	1	»	22	61
363	»	»	»	»	»	»	»	363	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900)

[illegible]

CLASES DE INDUSTRIAS

9.	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	2
"	"	"	"	"	"	"	5	"	"	"	"	"	25	"	"	62
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	6	"	"	"	41	"	"	"	"	"	"	"	"	"	47
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	"	"	80	"	"	64	97	2	"	"	3	"	125	"	"	493
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	178
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	3	"	9	1	"	4	4	4	"	4	"	1	"	"	"	32
"	"	"	"	"	"	93	"	"	"	"	"	"	"	"	"	93
"	"	"	"	"	"	"	2	3	1	"	"	"	"	"	"	8
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	3	6	89	1	"	202	108	9	1	4	3	1	152	"	"	915
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	31	"	"	"	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	39
"	31	"	"	"	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	39
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	15	"	"	"	"	"	"	"	"	19	34
10	34	6	89	1	"	217	108	16	1	4	3	1	152	"	19	988
5	77	10	43	4	5	60	23	36	4	15	1	5	6	"	5	363

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

En el cuadro O se observa que los números más elevados de infracciones corresponden a excesiva jornada de los menores de diez a catorce años, a no presentarse los certificados correspondientes a tales menores, y a la prolongación del trabajo de la mujer, después de las nueve de la noche, en la industria del vestido.

Es imposible conseguir de los patronos la jornada reducida para dichos menores, pues en muchos casos su trabajo es preparatorio para el de las acultas; el esfuerzo que se les exige está en relación con su edad, y cuando la masa general de trabajadores reclama una reducción en la duración de la jornada, sería de mal efecto ver que la conseguían los que están sujetos a las más ligeras labores. Además de lo dicho, alegan los patronos que en muchos talleres el trabajo de tales menores no es continuo, de modo que si bien empiezan y terminan la jornada al mismo tiempo que los demás operarios, en realidad no trabajan más de las seis horas que la Ley determina. Imposible es para el Inspector comprobar la certeza de tales afirmaciones. No debe olvidarse que la mayor parte de estos menores pertenecen a las familias obreras más necesitadas, y que muchas industrias exigen un largo aprendizaje, y que peor que una jornada algo excesiva es el hábito de la vagancia.

En cuanto a los certificados, los patronos no se resisten a adquirir los impresos, entregándolos a los menores para que las familias cuiden de completarlos. Pero entre la apatía, escaso interés o poca expedición de las familias, en pocos casos llegan a manos del patrono los certificados ultimados, y en muchos casos inútilmente, a causa de la poca permanencia de esta clase de operarios. Si la Ley exigiera que los patronos fueran los encargados de obtener los certificados de que se trata, es seguro que aquélla quedaría cumplida en mayor número de ocasiones, pues los patronos, al poco tiempo de admitir un operario, podrían ya tener en su poder el certificado correspondiente. Sin embargo de lo dicho, en las industrias en que el empleo de menores pudiera, por la clase de trabajo, serles perjudicial a su desarrollo físico, hemos sido todo lo exigentes posible, y dada la buena voluntad de los patronos en ayudar a la obtención de los certificados, se han conseguido en su mayoría, habiendo llegado algunos patronos a despedir a los que no los presentaron.

En los talleres de modista, también la inspección encuentra obstáculos, que es difícil vencer: cuando se aproximan las festividades notables, o en los cambios de estación, se acumula en dichos talleres un exceso de trabajo, que sólo puede dominarse prolongando la jornada, pues no hay posibilidad de aumento de operarias. Los encargos tienen que entregarse en la fecha correspondiente; de lo contrario, la modista sufre la pérdida

del cliente. Si la presión del Inspector, para que se cumpla la Ley que regula el trabajo nocturno, se acentúa y tiene la maestra que pagar multas, no se disminuirá el trabajo en su taller, aunque se cierre éste a las nueve de la noche, pues las operarias ajenas a la familia de la maestra trabajarán en sus respectivos domicilios, en peores condiciones que en el taller, teniendo que costearse la luz y exponiéndose a que su labor resulte defectuosa por falta de dirección. En este y otros casos análogos, el celo del Inspector, encaminado al cumplimiento total de los preceptos reglamentarios, debe tener un límite: que la ventaja que para el obrero persigue la Ley no resulte inferior a la que le proporcionaría una prudente tolerancia. No queremos decir con esto que no hayamos procurado el cumplimiento de las Leyes; pero hemos dado todas las facilidades posibles a las «maestras» antes de recurrir a denunciar las infracciones, pasando por alto intentos de ocultaciones de personal, o de negativa de entrada, que, a tratarse de centros de más importancia, debieran considerarse como actos de «obstrucción», viéndonos precisados en bastantes casos—como lo prueba el gran número de actas levantadas—a la denuncia de la infracción, al ver desatendidas nuestras indicaciones.

Hemos procurado la mayor difusión posible en la legislación obrera, repartiendo Leyes y Reglamentos, y publicando extractos de ellos en los periódicos de mayor circulación, para que las operarias interesadas, conocedoras de los derechos que las leyes les conceden, no se dejen explotar por sus «maestras».

Mayores dificultades encuentra aún el Inspector, en lo que se refiere a mejorar las condiciones de trabajo en las bordadoras, que en esta provincia son en gran número, por hacerse la mayor parte de las labores en los domicilios de las operarias, que son despiadadamente explotadas por sus maestras e intermediarias, viéndose precisadas muchas veces, para ganar un jornal de un par de pesetas, a buscar el concurso de aprendizas de exigua remuneración, y las más de las veces sin ella. A estos múltiples talleres pocas veces puede llegar la acción de la Inspección, para regular el trabajo excesivo de las operarias, que no sólo están sujetas a un pequeño salario, sino que deben entregar el trabajo a fecha fija, lo que hace aumentar las horas de jornada.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Adoptadas en los talleres y fábricas las precauciones compatibles con el funcionamiento de las máquinas, ocurren pocos accidentes, debidos casi todos a descuidos de los operarios.

Queda sólo el ramo de construcción fuera del beneficio de prevenciones de carácter permanente, por no consentirlo la disposición de los medios auxiliares, sujeta a frecuente variación. Pero con una asidua vigi-

lancia y el concurso de las Autoridades, hemos conseguido se dote a los andamios de las condiciones de seguridad y resistencia debidas, limitándose los accidentes en número y gravedad. Hemos denunciado bastantes infracciones, correspondientes a estas obras, y levantado dos actas de infracción, que dieron lugar a las debidas multas.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Como antes se ha dicho, no ha sido desatendido por la Junta de esta capital el cumplimiento de la Ley del descanso en domingo en los establecimientos comerciales. De éstos sólo los de pequeña importancia, y especialmente si forman parte del domicilio de los dueños, son los únicos en que furtivamente se realizan algunas ventas.

En los centros industriales, salvo en los casos de urgencia, se observa el descanso en domingo, haciéndolo extensivo a muchas fiestas en las que se podría trabajar.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en ese movimiento industrial.

La crisis económica existente, como consecuencia de la actual y funesta guerra europea, ha seguido pesando, en el presente año, sobre la industria balear, con más fuerza, en algunas ramas, que en años anteriores, puesto que a la dificultad de pérdida de mercados se ha sumado la escasez y carestía de los combustibles y la falta de primeras materias. Algunas industrias han conseguido crearse nuevos mercados—calzado, bordados, tejidos y conservas, y alguna otra—, pero la falta de carbón ha obligado al empleo de combustibles vegetales o lignitos del país de inferior calidad, y que, por la gran cantidad de azufre y arcilla que contienen, se prestan difícilmente a ser empleados en sustitución del carbón mineral antes usado. Y todo eso con un aumento de coste extraordinario, que encarece mucho la producción, y limita y aun obliga a rebajar los jornales de los operarios, y fabricar lo puramente indispensable, empleando el menor número de obreros. En este caso se encuentran las del trabajo del hierro y demás metales, las de la construcción, eléctricas, del libro, papel, cueros, madera, mobiliario, alfarerías y de vidrio. En cambio, ha obtenido gran desarrollo la construcción de buques de madera de pequeño tonelaje, y, generalmente, con motor auxiliar de explosión, de los que se fabrican los principales en el puerto de Palma, en el de Ibiza, Mahón, y otros en Andraitx, Pollensa, Alcudia y Ciudadela, permitiendo el precio elevadísimo a que se venden las embarcaciones pagar jornales de 5 y 6 pesetas a los carpinteros de ribera.

Algunas fábricas de tejidos y de mantas de lana, y otras pocas de calzado, han podido obtener bastante trabajo y regular ganancia.

La clase proletaria es la que principalmente sufre las consecuencias de este estado de cosas, empeorado por el considerable coste de las subsistencias, que hace imposible la vida del obrero, que falta además, en muchos casos, de trabajo constante, le obligan a emigrar, y así muchos han dejado esta provincia—sobre todo, zapateros—, pasando a Francia o a Italia. También, debido a la guerra, se han visto obligados a regresar a sus casas, faltos de medios de ganarse el sustento, gran número de obreros que habitaban en la vecina República, lo que ha aumentado la crisis obrera, viéndose en la capital muchos obreros obligados a pedir trabajo a las entidades oficiales, y hasta algunos a pedir limosna.

La terminación de la guerra remediará en gran parte las actuales calamidades, que mayormente pesan sobre la clase más necesitada, si bien creemos que tardarán muchos años en recobrar las industrias la normalidad.

Relación de las principales Sociedades patronales y obreras existentes en esta provincia.

Sociedades patronales:

Palma.—Gremio de carpinteros, 62 afiliados. —Gremio de herreros, 26.—Gremio de zapateros, 25.—Gremio de guarnicieros, 12.—Gremio de alcoholeros, 248.—Gremio de constructores de carruajes, 5.—Gremio de panaderos, 48.—Gremio de barberos, 75.—Gremio de curtidores, 26.—Gremio de alfareros, 12.—Gremio de calafates y carpinteros de ribera, 10.—Gremio de fabricantes de gaseosas, 3.—Gremio de constructores de edificios, 62.—Gremio de fabricantes de alcohol, 20.—Varios gremios, 54.—Sindicato de representantes, 46.—Dueños de imprenta, 7.—Gremio de fundidores y maquinistas, 5.—Gremio de cordeles y sogas, 16.—Chocolaterías, 17.—Fondistas, 8.—Fabricantes de calzado al por mayor, 7.—Patrones de embarcaciones de pesca, 16.—Fabricantes de sopas, 7.—Tápiceros, 3.—Almacenistas de curtidos, 10.—Pintores, 25.—Total, 660.

Sociedades obreras:

Palma.—Círculo de obreros católicos, 204 afiliados. —Unión P. Mercantil, 232.—La Igualdad, calzado, 220.—La Metalúrgica, herreros, 85.—La Verdad, albañiles, 22.—El Desarrollo del Arte, carpinteros, 70.—La Unión Curtidora, 45.—La Unión Tipográfica Balear, 50.—La Marítima Terrestre, 228.—La Sociedad varia, 60.—La Redención del Trabajo, fundidores, 10.

Lluch mayor.—La Recompensa del Trabajo, calzados, 122 afiliados.—Unión Campesina, agricultores, 40.

Manacor.—La Colectividad de Manacor, calzado, 30 afiliados.—La Manacorense, carpinteros, 35.—La Sociedad de albañiles, 25.

Artá.—Federación Artanense, 82 afiliados.

Marratxí.—La Siega, agricultores, 20 afiliados.—La Igualdad, calzado.

Sóller.—Unión de albañiles, 35 afiliados.

Felanitz.—Unión obrera, oficios varios, 45 afiliados.

Mahón.—Socorros mutuos del Casino de Unión Republicana, 150 afiliados.—El Porvenir Obrero, 30.—Humanidad, 50.—La Mutualidad Mahonesa, 100.—Federación de Sociedades de Socorros, 200.—Total, 2.254.

Suman las Sociedades patronales 660 afiliados, y las obreras, 2.254, componiendo un total de 2.914 afiliados.

CANARIAS

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Centros visitados.....	Por primera vez...	214	Visitas a Autoridades.....		14
	Por segunda.....	7	Actos de asistencia a J. L.....		3
	Por tercera o más veces.....	•	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		221	Libros de visita habilitados.....		3
En razón a sus causas.			Leyes y Reglamentos distribuidos.		65
Por orden superior.....		•	Apercibimientos anotados en libros de visita.....		2
Por indicación de Autoridades		•	Localidades donde se ha realizado inspección.....		9
Por denuncias.....		•	Días de itinerario.....		8
Por iniciativa propia.....		221	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril.....	•
TOTAL.....		221		Por carretera.....	121
				Por navegación.....	•
			TOTAL.....		121
Clases de industrias.			II. — INFRACCIONES.		
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		4	TOTAL.....		549
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		•	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
3.ª Minas, salinas y canteras.....		10	De apercibimiento.....		2
4.ª Metalurgia.....		•	De infracción.....		1
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		13	De reincidencia.....		•
6.ª Industrias químicas.....		2	De obstrucción.....		•
7.ª Idem del tabaco.....		4	TOTAL.....		3
8.ª Idem textiles.....		•	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
9.ª Idem forestales y agrícolas		•	Documentos despachados.	En- trada.	Salida.
10. Idem de la construcción.....		58			
11. Idem eléctricas.....		2	A. o de Instituto.....	29	55
12. Idem de la alimentación.....		78	• • Inspectores.....	•	•
13. Idem del libro.....		•	• • Gobernadores y otras Autoridades.....	3	11
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		•	• • Juntas de Reformas Sociales.....	•	•
15. Idem del vestido.....		4	• • Industrias.....	•	•
16. Idem de cueros y pieles.....		1	• • Sociedades y particulares.....	•	•
17. Idem de la madera.....		12	TOTAL.....		82 66
18. Idem de transportes.....		31			
19. Idem del mobiliario.....		•			
20. Idem de la ornamentación.		7			
21. Alfarrería y cerámica.....		•			
22. Vidrio y cristal.....		•			
23. Espectáculos públicos.....		•			
24. Industrias varias.....		•			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		221			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	Fecha de la visita.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Las Palmas.....	1	17	Enero.....	38
Idem.....	»	5	Febrero.....	11
Idem.....	»	9	Marzo.....	10
Idem.....	»	17	Abril.....	33
Idem.....	»	14	Mayo.....	47
Idem.....	»	14	Junio.....	44
Idem.....	»	14	Julio.....	58
Idem.....	»	15	Agosto.....	45
Idem.....	»	16	Septiembre.....	67
Idem.....	»	11	Octubre.....	43
Idem.....	»	10	Noviembre.....	55
Idem.....	»	11	Diciembre.....	65
TOTAL.....	1	153		516

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.....	6	50	Febrero.....	16
Idem núm. 2.....	2	18	Marzo.....	17
TOTAL.....	8	68		33
TOTALES.....	9	221		549

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

Estadística de la población obrera visitada

Canarias.....	980	476	216	1.672	209	226	13	448
---------------	-----	-----	-----	-------	-----	-----	----	-----

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	36	20	8	64	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	113	65	21	199	»	»	»	»
Industrias químicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del tabaco.....	29	25	6	60	71	113	»	184
Idem textiles.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	291	163	78	532	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	122	»	»	122	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	109	57	25	191	111	88	10	209
Idem del libro.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho..	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del vestido.....	19	10	4	33	27	25	3	55
Idem de cueros y pieles.....	10	7	4	21	»	»	»	»
Idem de la madera.....	95	53	32	180	»	»	»	»
Idem de transportes.....	104	52	30	186	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	52	24	8	84	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	980	476	216	1.672	209	226	13	448

TOTAL GENERAL	JORNALES						TRABAJO DE NOCHE				
	VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Maximo.	Medio.	Minimo.	Maximo.	Medio.	Minimo.	Horas.				
2.120	5	3,75	1,50	2,50	1,80	0,75	9,50	9,50	»	»	»

en la región, clasificada por provincias.

2.120	5	3,75	1,50	2,50	1,80	0,75	9,50	9,50	»	»	»
-------	---	------	------	------	------	------	------	------	---	---	---

en la región, clasificada por industrias.

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
64	4	2,50	2,25	»	»	»	10	»	»	»	»
199	6	4,50	1,25	»	»	»	9,75	»	»	»	»
244	5	4	2	3	2	0,75	9	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
532	5	3,75	2	»	»	»	9	»	»	»	»
122	5,50	3,75	2,25	»	»	»	9	»	»	»	»
400	4	3,25	1,50	1,25	1,25	1	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
88	5	3	1,75	2,50	1,25	0,75	10	»	»	»	»
21	5	3	1,75	»	»	»	9	»	»	»	»
180	5	3,75	1,25	»	»	»	9,50	»	»	»	»
186	5	2,50	1,25	»	»	»	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
84	5	3	2,25	»	»	»	9	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.120	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Siguen estos organismos sin dar señales de existencia; por lo que nada puede decirse sobre ellos, y menos de sus funciones inspectivas y del apoyo que a la Inspección prestan.

Subsiste la actualidad de lo dicho en este lugar en años anteriores, no esperando nada favorable, para la marcha de la Inspección, de las Juntas provinciales y locales, por lo menos en lo que a estas islas se refiere.

II

Autoridades y otras entidades.

El apoyo que las Autoridades prestan a la Inspección del Trabajo en esta provincia es nulo, aunque las relaciones son cordiales, y en las diversas visitas y conferencias celebradas han prometido mucho, mas todo se queda en promesas, alegando en la actualidad que las circunstancias anormales por que atravesamos impiden que se pueda extremar el rigor para hacer cumplir muchos de los preceptos de la Ley del trabajo.

Relaciones con Sociedades obreras y patronales no se han tenido este año: unas y otras no dan señales de su existencia; la crisis obrera se agrava por días.

La falta de contacto de obreros y patronos se comprende por la falta de trabajo: unos y otros no piensan sino salir adelante de la grave situación por la que atraviesa el país.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección. Ambiente público.

Se comprende perfectamente que en la actualidad nada pueda decirse sobre este particular.

Sólo, sí, que son muchos los obreros que han venido este año a la Inspección, no a consultar sobre las incidencias con sus patronos, como otras veces, sino en demanda de auxilio o recomendación para obtener trabajo, no pudiéndolo proporcionar el que suscribe, sino algunas palabras de aliento y de confianza en el porvenir, inspiradas en el buen deseo.

En cuanto al ambiente público, nadie se preocupa sino de la aguda situación que se atraviesa.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro II). — Número de infracciones advertidas y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....
 Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....
 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....
 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1900).....
 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1900).....
 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....
 No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....
 Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
 No acreditan estar vacunados (10 L.).....
 No acreditan permiso paternidad (16 R.).....
 No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....
 No hay separación de sexos (11 L.).....
 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
 No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....
 No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....
 No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....
 No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....
 No se cumple la Ley del trabajo nocturno (14 de julio de 1912).....
 TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....
TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

[illegible]

**Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

[illegible]

II

Examen y discusión de los resultados.*Compensación de los cuadros N y O y los mismos de las mismas letras del año precedente.*

Examinado el cuadro N, y comparado con el de igual letra del año 1916, se ve que, a mayor número de visitas, debido a que en el presente se han efectuado, aunque cortos, dos itinerarios, el número de infracciones ha disminuido. Por lo demás, al efectuar los itinerarios pudo comprobarse de cerca la situación de la clase obrera en los diferentes pueblos recorridos, obteniendo pruebas patentes de su gravedad al oír a las Autoridades, propietarios, patronos y obreros de las localidades en donde se realizaban los itinerarios.

Trabajo de mujeres y niños.

Subsisten las causas del paro forzoso en el trabajo de la mujer. Dedicadas éstas principalmente a empaquetar frutas, y suprimido en absoluto este trabajo, por haberse suprimido en absoluto la exportación al extranjero, huelgan centenares de mujeres.

Por otra parte, las mujeres dedicadas a otras industrias: modistería, fabricación de tabacos, etc., tampoco tienen trabajo fijo y remunerado, trayendo ello grave situación a las obreras de esta clase de oficios. Atendiendo a estas circunstancias, al visitar en el presente año algunas fábricas de tabacos y talleres de sastrería, y encontrar deficiencias en la documentación de los menores, no se ha procedido con el debido rigor, por tener la evidencia del daño que se infería a las obreras al tomar providencias con los patronos que sólo desean el menor pretexto para disminuir el número de sus trabajadores.

El mismo proceder se ha seguido con los obreros menores empleados en trabajos de reparación de carreteras y otros similares, siempre que su edad fuese compatible con lo que la Ley dispone.

Sin embargo, ha sido preciso apereibir a dos patronos, por faltas en la Ley que nos ocupa, levantando las correspondientes actas, por ofrecer cierta resistencia a exigir la documentación necesaria para ser admitidos al trabajo a unos menores; bastó ello para que se decidieran a remediar la falta llenando los requisitos legales.

Ley de Accidentes del trabajo.

Las infracciones de esta Ley son cometidas, como hemos dicho otras veces, en las obras en construcción principalmente.

Mucho han disminuido las faltas, pero aun son bastantes las que se observan.

Durante el año que ha terminado han sido algunas las deficiencias de protección observadas en los andamios empleados en las obras en construcción, y que se han corregido en el acto de la visita; otros, dando breves plazos para su remedio. Sólo en pocos casos ha sido preciso tomar providencias, ya levantando las correspondientes actas de infracción, ya dando cuenta a la Alcaldía, por ser el caso dentro del incumplimiento de las Ordenanzas municipales.

En las demás industrias, las faltas encontradas han sido pocas, y todas ellas de pequeña importancia.

Ley del Descanso dominical.

Esta Ley puede decirse que en esta región se ha cumplido y cumple con todo rigor, salvo en los pequeños comercios, que es donde se cometen infracciones que, si fueran castigadas con rigor, se evitarían.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias en la provincia.

Consideraciones generales.

La situación del Archipiélago canario, que en los últimos meses del año 1916 era grave, se ha agudizado, llegando a tal extremo que no sería extraño que en cualquier momento estallara algún conflicto de difícil solución y remedio.

Las exportaciones de frutos, principal fuente de ingreso de las islas, son nulas, porque no pueden considerarse como tales las pequeñas remesas que de plátanos se hacen a la Península, y que, al decir de los exportadores, dada la falta de condiciones de los buques que las conducen, llegan en mal estado para la venta.

El movimiento marítimo ha quedado reducida al de los buques de vela, que efectúan el cabotaje, y a los pocos vapores correos que nos unen con la Península.

Es, por lo tanto, nulo el trabajo derivado de aquél. Aminorada además la construcción, por la carestía y escasez de primeras materias, las industrias derivadas de aquéllas han reducido o han suprimido sus trabajos.

En resumen: que los centros en que antes era todo movimiento y

vida, están en la actualidad como muertos, dando una sensación de tristeza muy difícil de describir.

Algunas entidades exportadoras de frutos, La Frutera Hespérides, Sres. Fyffes y Compañía y algunas otras Sociedades socorren a sus operarios dándoles medio jornal diariamente, haciéndoles trabajar algunos días de la semana, con objeto, más que nada, de disfrazar la limosna; pero otras entidades, menos ricas o menos generosas, han cerrado sus establecimientos, quedando en paro forzoso sus obreros.

Lo mismo sucede con los principales talleres de herrería, carpintería, etcétera. La mayoría sólo trabajan algunos días, y con reducido número de obreros.

En uno recientemente visitado pudo observarse que, de 42 operarios que trabajaban antes, lo hacen en la actualidad sólo 2, que, por ser antiguos en la Casa, los retiene el dueño.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

I

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones.

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1917.

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Centros visitados.	Por primera vez.....	1.737	486	137	193	1.031	478	220	114	127	214	4.734
	Por segunda.....	574	350	150	219	620	246	137	159	51	7	2.413
	Por tercera o más veces.....	435	1.572	1.291	1.163	1.530	1.138	618	721	185	2	8.653
	TOTAL.....	2.746	2.408	1.578	1.475	3.181	1.862	975	994	363	221	15.803
En razón a sus causas.												
Centros visitados.	Por orden superior.....	840	2	3	3	120	1	5	1	4	2	978
	Por indicación de Autoridades.....	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	9
	Por denuncias.....	111	20	6	5	4	7	2	2	4	2	159
	Por iniciativa propia.....	1.794	2.385	1.567	1.465	3.057	1.853	967	993	355	221	14.657
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		2.746	2.408	1.578	1.475	3.181	1.862	975	994	363	221	14.947
Clases de industrias.												
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	2	2	8	8	4	6	2	2	2	4	32
	2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	5	10	7	3	1	2	2	7	2	2	20
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	6	8	6	1	16	219	10	2	2	10	281
	4.ª Metalurgia.....	264	343	413	226	237	192	104	162	19	13	1.973
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	22	30	90	46	120	81	40	55	10	2	556
	6.ª Industrias químicas.....	24	48	5	3	1	2	2	2	2	4	15
	7.ª Idem del tabaco.....	14	41	50	11	69	258	164	57	35	2	1.153
	8.ª Idem textiles.....	1506	94	2	3	54	10	1	3	5	2	134
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	15	50	67	105	478	88	105	33	77	58	2.613
	10. Idem de la construcción.....	88	173	28	32	64	28	38	31	10	2	298
	11. Idem eléctricas.....	241	246	257	260	583	187	140	196	43	73	1.970
	12. Idem de la alimentación.....	57	140	121	141	149	81	53	70	4	2	1.106
	13. Idem del libro.....	143	223	35	12	12	39	6	15	5	2	322
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	39	112	75	157	383	149	45	81	60	4	1.319
	15. Idem de cueros y pieles.....	150	155	36	64	121	68	57	54	23	1	575
	16. Idem de la madera.....	55	34	215	196	262	169	54	99	36	12	1.348
	17. Idem de transportes.....	28	65	37	68	83	27	62	43	4	31	444
	18. Idem del mobiliario.....	16	40	69	69	100	93	46	36	15	2	511
	19. Idem de la ornamentación.....	24	5	25	44	247	52	15	19	1	7	466
	20. Alfarrería y cerámica.....	1	15	10	6	8	56	14	5	5	2	123
	21. Vidrio y cristal.....	2	25	1	9	6	4	2	1	6	2	54
	22. Espectáculos públicos.....	46	25	20	11	174	64	15	24	5	2	444
	23. Industrias varias.....	2.746	2.408	1.578	1.475	3.181	1.862	975	994	363	221	15.803
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		2.746	2.408	1.578	1.475	3.181	1.862	975	994	363	221	15.803
Servicios diversos.												
Servicios diversos.	Visitas a Autoridades.....	37	131	34	82	184	68	104	66	18	14	1.401
	Actos de asistencia a Juntas locales.....	32	59	25	25	33	17	3	5	8	2	207
	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	22	47	3	6	22	10	16	14	2	1	141
	Libros de visita habilitados.....	359	415	147	97	452	236	119	132	25	3	1.986
	Leyes y Reglamentos distribuidos.....	856	936	719	341	1.377	864	327	315	111	65	5.971
	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	689	1.433	122	364	1.902	153	174	11	59	2	4.965
	Localidades donde se ha realizado inspección.....	23	121	104	47	82	80	65	63	20	9	599
	Días de itinerario.....	25	121	126	91	141	112	107	65	15	8	817

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....		712	2.750	3.742	4.206	3.052	3.603	2.808	2.213	780	»	23.866
Idem id. por carretera.....		234	648	788	348	1.550	1.622	765	858	213	121	7.147
Idem id. por navegación (1 milla = 1.852 metros).....		»	16	10	8	57	»	»	»	»	»	90
TOTAL.....		946	3.414	4.540	4.562	4.659	5.225	3.573	3.071	993	121	31.104
Infracciones.....		18.139	69.303	1.258	4.607	19.896	3.308	1.768	3.281	988	549	122.997
Actas levantadas:												
De apercibimiento.....		72	39	38	2	23	»	5	12	22	2	215
De infracción.....		26	24	5	»	15	»	1	1	16	1	89
De reincidencia.....		1	1	1	»	»	»	»	»	1	»	4
De obstrucción.....		2	1	»	»	1	»	»	»	»	»	5
TOTAL.....		101	65	44	3	39	»	6	13	39	3	313
De entrada.												
Del Instituto.....		138	158	103	98	163	132	117	89	37	29	1.064
De los Inspectores.....		316	185	231	193	396	238	135	153	»	»	1.947
De los Gobernadores y otras Autoridades.....		52	20	15	10	63	18	20	39	7	3	247
De las Juntas de Reformas Sociales.....		154	50	4	23	39	9	6	6	3	»	294
De Industrias.....		6	»	33	»	163	»	36	»	»	»	243
De Sociedades y particulares.....		986	29	4	6	135	6	46	1	3	»	1.216
TOTAL.....		1.632	442	445	330	959	403	410	288	50	32	5.011
De salida.												
Al Instituto.....		197	196	339	190	338	163	135	138	92	55	1.843
A los Inspectores.....		282	268	192	204	482	228	183	126	»	»	1.965
A los Gobernadores y otras Autoridades.....		50	41	15	12	113	13	34	116	11	11	416
A las Juntas de Reformas Sociales.....		277	49	33	19	42	28	7	27	4	»	486
A Industrias.....		2	1	14	2	32	1	31	»	»	»	83
A Sociedades y particulares.....		201	34	5	23	192	3	45	1	14	»	518
TOTAL.....		1.009	589	598	450	1.199	436	435	408	121	66	5.311
TOTAL DE DOCUMENTOS DESPACHADOS..		2.661	1.031	1.043	780	2.158	839	845	696	171	98	10.322

II

**Resumen estadístico, por regiones y sus provincias, de la población
obrera visitada durante el año 1917.**

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL General	JORNALÉS						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE				
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL	
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Maximo.	Medio.	Minimo.	Maximo.	Medio.	Minimo.						
1.ª región.																					
Madrid.....	17.870	886	114	18.870	2.078	1.012	119	3.209	22.079	2,40	3,58	1	6,20	1,62	0,50	9,30	4,15	611	1.415	2.026	
Badajoz.....	606	58	7	671	187	55	4	246	917	4,25	2,55	0,50	1,25	0,85	0,35	10	4	131	78	209	
Cáceres.....	3.226	312	76	3.614	519	106	25	648	4.262	7	2,30	0,25	1,25	0,75	0,25	10	4	321	»	321	
Ciudad Real..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guadalajara..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL....	21.702	1.256	197	23.155	2.784	1.173	146	4.103	27.256									1.963	1.493	2.556	
2.ª región.																					
Barcelona.....	36.114	3.453	236	39.803	20.044	14.547	404	34.995	74.792	6,92	4,40	2,52	4,81	3,03	1,92	9,45	8,69	1.908	1.992	3.900	
Gerona.....	5.360	494	25	5.879	3.739	2.728	66	6.513	12.392	4,22	3,36	1,36	2,96	2,08	1,48	9,50	8,48	387	1.098	1.485	
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tarragona....	2.812	208	27	3.047	2.191	2.131	36	4.358	7.401	5,22	3,96	2,66	3,06	1,82	1,33	9,12	8,22	76	35	111	
TOTAL....	44.286	4.155	288	48.729	25.954	19.406	506	45.866	94.191									2.371	3.125	5.486	
3.ª región.																					
Vizcaya.....	12.173	691	2	12.866	1.044	953	»	1.997	14.863	6,33	4,33	2,49	2,78	2,26	1,90	10	10	1.333	4	1.337	
Alava.....	554	9	»	563	92	87	»	179	741	5,69	3,20	1,96	1,88	1,57	1,35	10	10	3	»	3	
Guipúzcoa...	10.575	455	2	11.032	2.132	922	25	3.139	14.171	6,53	3,97	2,49	2,83	2,04	1,62	10	9,50	894	20	914	
Logroño.....	2.972	176	26	3.174	1.806	1.149	15	2.970	6.144	5,45	3,15	2,11	2,15	1,68	1,43	10	10	306	56	362	
Santander.....	5.203	215	54	5.472	1.151	578	60	2.189	7.661	6,20	3,70	2,27	2,27	1,84	1,56	10	10	640	»	640	
TOTAL....	31.477	1.546	84	33.107	6.685	3.689	100	10.474	43.581									3.176	80	3.256	
4.ª región.																					
Oviedo.....	10.038	758	7	10.803	2.247	1.187	16	3.450	14.250	8,50	3	1,50	2,50	1,25	1	9	10	1.626	»	1.626	
Coruña.....	6.539	311	»	6.850	5.682	1.501	4	7.187	13.037	6,50	3,25	1,17	2,50	1,25	1	9	10	236	88	324	
León.....	2.691	117	14	2.822	469	256	6	731	3.553	4,50	3,25	2	2,50	1,25	0,75	8	8	55	101	156	
Lugo.....	200	20	»	220	11	30	1	42	262	4,50	2,25	1	5,50	1	0,65	9	6	8	»	8	
Orense.....	321	13	»	334	1	»	»	1	335	10,50	3,50	1,25	2	1,25	0,75	9	7	14	»	14	
Pontevedra...	4.197	526	14	4.737	1.415	1.780	49	3.244	7.981	10	3,50	1,25	2,50	1,25	1	9,30	10	124	13	137	
TOTAL....	23.986	1.745	35	25.766	9.825	4.754	76	14.655	40.421									2.063	202	2.265	
5.ª región.																					
Granada.....	9.583	859	30	10.472	342	1.391	31	1.764	12.236	4,11	2,60	1,07	1,65	1,11	0,63	10	12	1.553	6	1.559	
Almería.....	1.254	150	70	1.473	88	127	2	217	1.690	6,40	2,22	0,38	1,07	0,67	0,63	10	9	246	»	246	
Cádiz.....	10.771	310	20	11.001	1.330	254	10	1.594	12.595	5,87	3,08	1,16	2,17	1,43	0,65	8,15	10,30	391	»	391	
Córdoba.....	4.751	1.650	»	6.401	780	1.198	»	1.978	8.379	4,33	2,62	0,80	1,83	1,33	1	9,45	10	162	»	162	
Huelva.....	14.365	615	»	14.980	575	711	»	1.286	16.266	6,60	3,11	1,43	2	1,43	1,10	10	8	1.261	»	1.261	
Jaén.....	1.343	125	10	1.478	23	32	1	56	1.504	3,88	2,37	1,13	1,83	0,78	0,47	10	10	174	»	174	
Málaga.....	5.817	532	50	6.399	1.476	1.842	94	3.412	9.811	5,52	2,77	0,56	1,77	1,16	0,51	9	9	460	»	460	
Sevilla.....	6.777	769	64	7.610	1.801	2.030	189	4.020	11.630	4,33	2,78	1,79	1,88	1,11	0,92	9,30	9	449	»	449	
TOTAL....	54.560	5.010	244	59.814	6.415	7.585	327	14.327	74.141									4.696	6	4.702	

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL General	JORNALES						Jornada ordinaria	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas	Varones	Hembras	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
6.ª región.																				
Valencia.....	13.694	1.283	60	15.037	2.333	8.762	340	11.435	26.472	4,25	3,25	2	1,75	1,45	1	9,12	4,10	881	298	1.179
Albacete.....	416	"	"	416	"	49	"	40	465	4	2,90	2,25	1,50	1	0,75	9,12	9,12	4	"	44
Alicante.....	9.996	544	90	10.630	5.740	4.855	241	10.836	21.466	4	3	1,50	1,65	0,40	1	9,12	9,12	1.189	10	1.199
Castellón.....	2.382	262	80	2.724	1.180	2.002	160	3.343	6.066	4	2,50	1,45	1,75	1,25	0,75	9,10	6,12	203	"	203
Cuenca.....	1.485	82	20	1.587	12	47	4	63	1.654	3,40	2,20	1,20	1,15	0,85	0,50	9,12	8,12	123	"	123
Murcia.....	7.150	717	"	7.867	29	18	1	48	7.915	4,85	3,30	1,95	1,65	1,10	0,75	8,12	6,12	1.140	"	1.140
TOTAL...	35.123	2.888	250	38.261	9.296	15.724	746	25.766	64.027									3.580	308	3.888
7.ª región.																				
Salamanca....	2.568	477	56	3.101	672	293	4	969	4.070	6	3,50	2,50	2,50	1	0,60	10	2	277	"	277
Ávila.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Burgos.....	2.621	149	2	2.772	371	202	"	573	3.345	8	3	1,50	3	1,50	0,50	10	8	151	"	151
Palencia.....	2.176	104	4	2.284	188	121	16	325	2.609	8	3	2	3,50	1,50	0,75	10	12	194	35	229
Segovia.....	817	100	9	926	20	8	"	28	954	5,50	"	1,75	2	1	0,75	10	12	56	"	56
Valladolid....	4.413	234	3	4.650	212	184	3	399	5.009	7	3	2	2,50	1,50	1	10	12	272	"	272
Zamora.....	1.024	132	21	1.177	424	33	"	457	1.631	6,50	2,50	2	1,75	1	1,50	10	10	122	450	572
TOTAL....	13.619	1.196	95	14.910	1.887	841	23	2.751	17.662									1.072	485	1.557
8.ª región.																				
Zaragoza.....	9.173	741	6	9.920	1.548	1.564	2	3.121	13.088	7,42	4,05	3,30	2,75	1,85	1,25	10	10,30	1.311	"	1.315
Huesca.....	4.188	137	36	4.361	50	45	9	104	4.494	5,50	3	1,50	2,50	1,75	0,75	10	6	349	96	445
Navarra.....	2.847	215	19	3.081	235	492	6	735	3.814	6,50	3,50	1,75	3	2	0,50	10	10,30	222	"	222
Soria.....	81	14	"	95	"	"	"	"	95	4,50	3	2,50	"	"	"	10	10	18	"	18
Teruel.....	1.592	95	"	1.687	8	34	"	42	1.729	3,79	2,80	1,81	3,25	2,05	0,85	10	10	425	"	425
TOTAL....	17.881	1.202	61	19.144	1.841	2.135	24	4.000	23.144									2.329	96	2.425
Exentas.																				
Baleares.....	3.939	483	100	4.522	2.031	1.456	221	3.708	8.230	3,98	2,67	1,78	1,86	1,11	0,80	9,58	8,43	121	57	128
Canarias.....	980	476	216	1.672	209	226	13	448	2.190	5	3,75	1,50	2,50	1,80	0,75	9,50	9,50	"	"	"

RESUMEN GENERAL

REGIONES	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	TRABAJO DE NOCHE		
	VARONES				HEMBRAS					Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL				
1. ^a	21.702	1.256	197	23.155	2.784	1.173	146	4.103	27.258	1.063	1.493	2.566
2. ^a	44.286	4.155	288	48.729	25.954	19.406	506	45.866	94.595	2.371	3.126	5.496
3. ^a	31.477	1.546	84	33.107	6.685	3.689	100	10.474	43.581	3.176	80	3.256
4. ^a	23.986	1.745	35	25.766	9.825	4.754	76	14.655	40.421	2.063	202	2.265
5. ^a	54.560	5.010	244	59.814	6.415	7.585	327	14.327	74.141	4.696	6	4.702
6. ^a	35.123	2.888	250	38.261	9.296	15.724	746	25.766	64.027	3.580	808	3.888
7. ^a	13.619	1.196	95	14.910	1.887	841	23	2.751	17.621	1.072	485	1.557
8. ^a	17.881	1.202	61	19.144	1.841	2.135	24	4.000	23.144	2.329	96	2.426
Baleares...	3.939	483	100	4.522	2.031	1.456	221	3.708	8.230	121	57	178
Canarias ...	980	476	216	1.672	209	226	13	448	2.520	»	»	»
TOTAL...	247.553	19.957	1.570	269.090	66.927	56.989	2.182	126.098	395.178	20.471	5.852	26.823

III

**Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera
visitada durante el año 1917.**

Clase	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general	JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
		VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
		Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1. ^a	Servicios del Estado, Diputación o Municipio	2.792	102	1	2.895	3	"	"	3	2.898	5,25	3,90	2	3,15	1,80	1,75	9	8	2	"	2
2. ^a	Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	1.800	74	5	1.879	88	140	"	228	2.107	4,25	3,10	4,60	"	"	"	9	8	4	"	4
3. ^a	Minas, salinas y canteras	20.660	1.197	15	21.872	163	21	"	184	22.056	4,30	3,15	2,25	1,65	1,10	0,75	9	7,30	2.323	"	2.323
4. ^a	Metalurgia	4.778	74	1	4.853	9	1	"	10	4.863	7,15	4,50	2,10	2,25	1,60	1,65	10	10	1.119	"	1.119
5. ^a	Trabajo del hierro y demás metales	50.072	4.668	135	54.875	1.637	2.134	26	3.797	58.672	6,75	3,80	1,25	2,50	1,75	1	9,30	9,30	2.077	"	2.077
6. ^a	Industrias químicas..	11.339	353	9	11.701	1.967	1.579	30	3.576	15.277	5,50	4	2	2,50	1,50	1	9	9	1.446	19	1.465
7. ^a	Idem del tabaco	736	25	6	767	12.060	971	"	13.031	13.798	5	3,75	2,25	3,75	2,50	1,75	9	9	"	"	"
8. ^a	Idem textiles	19.773	2.199	328	22.300	24.480	21.214	887	46.561	68.881	5,25	3,50	2	3	1,75	1	10	8	2.938	3.340	6.278
9. ^a	Idem forestales y agrícolas	2.919	252	19	3.190	1.747	1.790	26	3.563	6.753	4	3	2	1,75	1,50	1	9,15	8	2	"	2
10	Idem de la construcción	29.224	1.044	180	30.448	329	225	12	556	31.014	5	4	2,50	1,75	1,50	1,15	9,15	8,45	204	"	204
11	Idem eléctricas	5.476	145	3	5.624	413	917	"	1.330	6.954	6,75	3,50	2,25	2,75	2	1,50	10,15	10,30	890	98	988
12	Idem de la alimentación	23.862	1.269	114	25.245	8.221	7.846	170	16.237	41.482	6	3,50	2	2,50	1,75	1,15	10	9,45	6.003	468	6.471
13	Idem del libro	10.165	1.575	145	11.885	527	683	25	1.335	13.220	6	3,50	1,75	2,50	1,75	1	9	8,30	743	5	748
14	Idem del papel, cartón y caucho	4.424	452	73	4.949	2.783	3.609	224	6.616	11.565	5	3	2	2,25	1,75	0,90	9,30	10	808	13	821
15	Idem del vestido	4.370	665	75	5.110	7.762	9.674	509	17.945	23.055	5	3,25	2,15	3	1,75	0,90	9,45	6	247	1.736	1.983
16	Idem de cueros y pieles	8.132	761	100	8.993	1.279	2.035	138	3.452	12.445	4,75	3	2	2,90	1,50	1	9,30	6,15	28	1	29
17	Idem de la madera	12.332	1.350	122	13.804	107	182	4	293	14.097	6,25	3,75	2	2,25	1,75	1	9,45	8	137	19	156
18	Idem de transportes	14.225	534	62	14.821	781	71	"	853	15.673	6	5	3,50	2	1,50	1	9,45	7,30	724	"	724
19	Idem del mobiliario	7.394	1.247	26	8.667	311	1.193	11	1.515	10.182	5	4	3	2	1,50	1	9,30	7	92	23	115
20	Idem de la ornamentación	2.983	280	21	3.284	161	177	9	347	3.631	5	4	3	2	1,50	1	9,30	8	14	"	14
21	Alfarería y cerámica	2.769	363	33	3.165	392	532	19	945	4.108	4,75	3	2	2	1,75	1	9,30	8	87	30	117
22	Vidrio y cristal	2.940	314	21	3.275	170	174	12	356	3.631	8	5	2,50	3	2	1,25	9,30	9	380	"	380
23	Espectáculos públicos	41	5	"	46	15	6	2	23	49	9	4,50	3,75	3	2	1,50	5	5	12	"	12
24	Industrias varias	4.347	909	76	5.332	1.522	1.815	78	3.415	8.747	6	4,75	3	3	2	1,25	9,30	8	191	100	291
TOTALES		247.553	19.957	1.570	269.080	66.927	56.989	2.182	126.098	395.178									20.471	5.852	26.323

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

I.

Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes.

(Cuadro N.).

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	11	16	1	1	6	51	»	»	2	»	88
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	253	580	34	59	114	126	24	19	62	»	1.281
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	31	»	1	»	»	»	2	»	»	»	34
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	7	235	1	»	67	4	1	2	»	»	317
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	4	513	1	»	14	»	1	2	»	»	535
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)	26	»	»	»	2	»	»	»	»	»	28
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	1	6	»	»	»	7
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 6 de junio de 1902)	114	»	71	»	22	4	300	8	47	»	566
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	50	3.581	10	1	95	»	»	»	»	»	3.737
No acreditan estar vacunados (10 L.)	4.552	26.686	228	1.258	4.803	728	329	775	»	35	39.388
No acreditan permiso paterno (16 R.)	2.777	17.605	228	1.267	4.318	716	322	770	493	»	28.496
No presentan certificado de edad (16 R.)	2.778	16.149	229	1.261	4.297	716	332	768	»	264	26.794
No hay separación de sexos (11 L.)	19	»	»	3	»	»	»	22	»	»	44
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	1.587	507	101	192	739	233	56	102	»	14	3.531
No tienen Reglamento particular (17 L.)	1.664	1.372	»	1	814	88	»	82	»	»	3.971
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas	43	6	4	»	23	2	»	11	8	»	97
No se cumple la Ley de la silla	41	»	»	3	96	4	2	»	»	»	146
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	501	571	5	1	»	11	4	104	93	»	1.290
No se cumple el Reglamento de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	80	178	»	208
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	44	86	14	41	271	50	82	97	»	»	685
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	926	207	132	172	1.187	218	121	129	32	9	3.133

TOTAL

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	1.497	424	137	181	747	224	62	83	»	1	3.356
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	655	664	61	166	842	181	84	166	»	220	3.078

TOTAL

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple	559	491	»	»	1.439	»	36	111	34	6	2.286
--------------	-----	-----	---	---	-------	---	----	-----	----	---	-------

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	Baleares.	Canarias.	TOTAL GENERAL
11	16	1	1	6	51	»	»	2	»	88
253	580	34	59	114	126	24	19	62	»	1.281
31	»	1	»	»	»	2	»	»	»	34
7	235	1	»	67	4	1	2	»	»	317
4	513	1	»	14	»	1	2	»	»	535
26	»	»	»	2	»	»	»	»	»	28
»	»	»	»	»	1	6	»	»	»	7
114	»	71	»	22	4	300	8	47	»	566
»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
50	3.581	10	1	95	»	»	»	»	»	3.737
4.552	26.686	228	1.258	4.803	728	329	775	»	35	39.388
2.777	17.605	228	1.267	4.318	716	322	770	493	»	28.496
2.778	16.149	229	1.261	4.297	716	332	768	»	264	26.794
19	»	»	3	»	»	»	22	»	»	44
1.587	507	101	192	739	233	56	102	»	14	3.531
1.664	1.372	»	1	814	88	»	82	»	»	3.971
43	6	4	»	23	2	»	11	8	»	97
41	»	»	3	96	4	2	»	»	»	146
501	571	5	1	»	11	4	104	93	»	1.290
»	»	»	»	»	»	»	80	178	»	208
44	86	14	41	271	50	82	97	»	»	685
926	207	132	172	1.187	218	121	129	32	9	3.133
15.428	68.114	1.060	4.260	16.868	2.908	1.586	2.921	915	323	114.377
1.497	424	137	181	747	224	62	83	»	1	3.356
655	664	61	166	842	181	84	166	»	220	3.078
2.152	1.088	198	347	1.589	405	146	249	39	221	6.434
559	491	»	»	1.439	»	36	111	34	6	2.286
18.139	69.303	1.258	4.607	19.896	3.308	1.768	3.281	988	549	123.097
2.746	2.406	1.578	1.475	3.181	1.862	975	994	363	221	15.803

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

REGIONES	ACTAS DE					SANCIONES		
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
1. ^a	72	26	1	2	101	27	»	27
2. ^a	39	24	1	1	65	18	»	18
3. ^a	38	5	1	»	44	2	»	2
4. ^a	2	»	»	1	3	1	»	1
5. ^a	23	15	»	1	39	4	»	4
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a	5	1	»	»	6	1	»	1
8. ^a	12	1	»	»	13	1	»	1
Baleares.....	22	16	1	»	39	22	»	22
Canarias	2	1	»	»	3	1	»	1
TOTALES..	215	89	4	5	313	77	»	77

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro O.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

[illegible]

TERCERA PARTE

Resultados generales.

CAPITULO ÚNICO

Progresos en el cumplimiento de las Leyes obreras.

I

CONSIDERACIONES SOBRE LOS CUADROS ESTADÍSTICOS

Contingente obrero. — Cabe tan poca variedad acerca de este epígrafe, que si repitiéramos lo que en años anteriores se ha dicho no se pecaría de inexacto, porque las causas para la formación de un censo verdad de población obrera siguen en pie; las diferencias de más o de menos son las mismas que se han consignado en las precedentes Memorias; pero esto no quita para que dejemos de fijar cifras que de algún modo demuestren la actividad de la Inspección del Trabajo en sus múltiples obligaciones reglamentarias.

Consignábamos el año 1916 que los varones vistos por los Inspectores en los talleres fueron 262.129, y en el año actual, 269.080, es decir, 6.951 de más, y que las hembras, en iguales épocas, resultan 131.713 y 126.098, es decir, 5.615 menos que el año anterior.

Trabajo nocturno. — En 1916, la cifra fué la siguiente: 19.950 varones y 6.616 hembras, y en el presente año, 20.471 varones y 5.852 hembras, de cuyos números resultan 521 varones más y 764 hembras menos.

Menores. — En el presente año, aun cuando no es mu-

cha la diferencia entre los menores visitados en 1916, que fueron 20.520, y en el actual, 21.527, resulta un aumento de 1.007. En lo que respecta a las hembras, tenemos que en 1916 fueron visitadas 64.632, y en el corriente año, 59.171, o sean 5.461 menos, sin duda debido a la limitación que va observándose en admitir en los talleres niñas menores de catorce años, porque éstas no pueden permanecer en el trabajo la jornada ordinaria de once horas, como máximo.

Respecto a los servicios prestados por los Inspectores del Trabajo, en el siguiente cuadro quedan especificados:

	Año 1916	Año 1917.	De más.	De menos.
Libros de visita habilitados....	1.945	1.986	41	»
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	6.397	5.971	»	426
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	3.286	4.965	1.679	»
Actas de apercibimiento.....	375	215	»	160
Idem de infracción.....	78	89	11	»
Idem de reincidencia.....	10	4	»	6
Idem obstrucción.....	12	5	»	7
Documentos despachados.....	10.495	10.322	»	173

II

ACCIÓN DE LAS AUTORIDADES, JUNTAS LOCALES Y OTRAS ENTIDADES

Autoridades y Juntas locales. — La lenidad de las primeras y la inacción de las segundas, tantas veces señaladas en Memorias anteriores, no ha mejorado sensiblemente en el decurso del año 1917.

La necesidad de vigorizar estos resortes auxiliares de la Inspección del Trabajo movió el ánimo de la Superioridad a dictar la Real orden de 26 de febrero de 1916, circulada a todos los Gobernadores civiles, sin que hasta ahora se hayan notado sus resultados en la actuación de aquellos organismos. El siguiente estado es una demostración de esta verdad.

Actas levantadas y cursadas por los Inspectores del Trabajo resueltas por las Autoridades y

bajo (desde 1.º de enero de 1915) y que aun no han sido Juntas locales correspondientes.

ABREVIATURAS

C. M. P. = Catálogo de mecanismos preventivos.
I. = Infracción.
I. R. = Infracción con reincidencia.
L. A. = Ley de Accidentes del trabajo.
L. D. D. = Ley del Descanso dominical.
L. M. y N. = Ley fijando las condiciones del trabajo de mujeres y niños.

TURAS

L. Tn. = Ley prohibiendo el trabajo nocturno de mujeres.
O. = Obstrucción.
R. = Reglamento.
R. D. = Real decreto.
R. O. = Real orden.
R. S. I. = Reglamento para el Servicio de Inspección del Trabajo.

ACTAS				RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
FECHA			Clase.				
Año.	Mes.	Día.					
Provincia de MADRID							
1915	Abril	23	O.	Taller de planchado mecánico de D. José Rodríguez. — Apodaca.	Madrid.....	Apartado 1.º del art. 70 del R. S. I.	Impuesta multa; se ignora si se hizo efectiva.
1915	Mayo	24	I.	Taller de confección de vestidos de señora: García Moreno y Compañía. — Príncipe, 26.....	Idem	Artículos 10 y 17 L. M. y N. y art. 1.º del R. D. de 26 de febrero de 1902.	Se remitió al Juzgado municipal del Congreso en 19 de febrero de 1917 para su cobro; se ignora si se hizo efectiva.
1916	Enero.	11	O.	Construcción urbana: D. Diego Méndez. — Pañlla, 5	Idem	Art. 70 del R. S. I.	Se ignora si se impuso multa y si se hizo efectiva.
1916	Noviembre.	27	I.	Construcción urbana: D. Antonio Alcalá. — Calle de Peñalver, 26	Idem	Art. 16 del R. D. de 23 de enero de 1916, art. 1.º de la R. O. de 6 de noviembre de 1902, y apartado C) de la Sección 3.ª del C. M. P.	Impuesta multa; se ignora si se hizo efectiva.
1916	Diciembre..	15	I.	Construcción urbana: D. Fernando López García. — Alcalá, 29.	Idem	Apartado C) de la Sección 3.ª del C. M. P. y art. 7.º del R. D. de 23 de enero de 1916	Se impuso multa en 27 de diciembre de 1916; se ignora si se hizo efectiva.

ACTAS			Clase.	RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR	LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
Año.	Mes.	Día.					
1916	Diciembre..	29	I.	Revoco de patio: Estradé y Calabuig. — Fuen- rral, 152.....	Madrid.....	Art. 7.º del R. D. de 23 de enero de 1916.....	Se ignora si se impuso multa.
1916	Idem	30	I.	Construcción: D. Eduardo de las Pozas y López — Fernández de los Ríos, 28.....	Idem	Apartado C) de la Sección 3.ª del C. P. M. y art. 7.º del R. D. de 23 de enero de 1916	Se ignora si se impuso multa.
1917	Abril.....	10	I.	Construcción urbana: D. Sebastián Cerceña. — Príncipe de Vergara, 55.....	Idem	Apartado C) de la Sección 3.ª del C. M. P. y art. 7.º del R. D. de 23 de enero de 1916	Impuesta multa; se ignora si se hizo efectiva.
1917	Idem	27	I.	Construcción urbana: D. Jesús Blanco. — Reloj, 9.	Idem	Apartado C) de la Sección 3.ª del C. M. P. y art. 7.º del R. D. de 23 de enero de 1916	Impuesta multa en 7 de mayo de 1917; se ignora si se hizo efectiva.
1917	Idem	27	I.	Construcción urbana: D. Daniel Morales. — Diego de León, 17.....	Idem	Apartado C) de la Sección 3.ª del C. M. P. y art. 1.º de la R. O. de 6 de noviembre de 1902.....	Impuesta multa; se ignora si se hizo efectiva.
1917	Julio.....	17	I.	Andamio-revoco: D. Toribio Torremocha. — Ho- taleza, 88.....	Idem	Artículos 2.º y 7.º del R. D. de 23 de enero de 1916....	Impuesta multa; se ignora si se hizo efectiva.
1917	Agosto.....	4	I.	Construcción urbana: D. Daniel Morales. — Santa Isabel, 10.....	Idem	Artículos 3.º y 8.º del R. D. de 23 de enero de 1916....	Impuesta multa en 13 de agosto de 1917; se ignora si se hizo efectiva.
1917	Idem	7	I.	Construcción urbana: D. Arturo Yáñez. — Am- paro, 11.....	Idem	Artículos 1.º, 3.º, 6.º, 7.º y 8.º del R. D. de 23 de enero de 1916 y apartado 2.º de la R. O. de 29 de abril de 1916	Impuesta multa en 13 de agosto de 1917; se ignora si se hizo efectiva.
1917	Idem	11	I.	Tejar D. Rogelio Folgueras.....	Vallecas.....	Artículos 8.º, 10 y 17 L. M. y N., 16 del R. y art. 1.º del R. D. de 23 de enero de 1916.....	Se ignora si se impuso multa.
1917	Idem	11	I.	Idem: D. Juan Ruiz.....	Idem	Artículos 2.º, 8.º, 10 y 17 L. M. y N., 16 del R. y art. 1.º del R. D. de 23 de enero de 1916.....	Se ignora si se impuso multa.
1917	Idem	13	I.	Idem «La Elipa»: D. M. L. Sánchez.....	Madrid.....	Artículos 10 y 17 L. M. y N., 16 del R. y art. 1.º del R. D. de 23 de enero de 1916....	Impuesta multa; se ignora si se hizo efectiva.

ACTAS			Clase.	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACCTOR	LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
FECHA							
Año.	Mes.	Día.					
1917	Agosto.....	13	I.	Tejar: D. Julián Pérez.....	Madrid.....	Artículos 2.º, 8.º, 10 y 17 L. M. y N., 16 del R. y art. 1.º del R. D. de 23 de enero de 1916.....	Impuesta multa; se ignora si se hizo efectiva.
1917	Idem.....	13	I.	Idem: D. Francisco Romero.....	Idem.....	Artículos 2.º, 8.º y 10 L. M. y N., 16 del R. y art. 1.º del R. D. de 23 de enero de 1916.....	Impuesta multa; se ignora si se hizo efectiva.
1917	Idem.....	13	I.	Idem: D. Gregorio Luna.....	Vallecas.....	Artículos 2.º, 8.º, 10 y 17 L. M. y N., 16 del R. y art. 1.º del R. D. de 23 de enero de 1916.....	Se ignora si se impuso multa.
1917	Idem.....	13	I.	Idem: D. José L. Gras. — Puente de Vallecas.....	Idem.....	Artículos 2.º, 8.º, 10 y 17 L. M. y N., 16 del R. y art. 1.º del R. D. de 23 de enero de 1916.....	Se ignora si se impuso multa.
1917	Septiembre.	4	I.	Idem: D. Tomás Villena.....	Carabanchel Bajo.	Artículos 10 y 17 L. M. y N., 16 del R. y 42 del R. S. I.	Pendiente de resolución.
1917	Idem.....	12	I.	Idem: D. Francisco Velázquez.....	Madrid.....	Artículos 10 y 17 L. M. y N., 16 del R. y 1.º L. D. D....	Impuesta multa en 15 de diciembre de 1917.
1917	Idem.....	17	I.	Idem: D. Antonio Holgado.....	Canillas.....	Artículos 2.º, 8.º y 10 L. M. y N., 16 del R. y 42 del R. S. I.....	Pendiente de resolución.
1917	Idem.....	18	I.	Idem: D. José Fayos.....	Idem.....	Artículos 10 y 17 L. M. y N., 16 del R. y 42 del R. S. I.	Pendiente de resolución.
Provincia de CACERES							
1916	Junio.....	19	I.	Ferrocarril de M. C. y P. y Oeste de España.....	Hervás.....	Art. 1.º de la L. D. D.....	La Junta desestimó el recurso.
1917	Marzo.....	28	IR.	Electro-Extremeña.....	Navasdel Madroño	Artículos 53, 54 y 59 del R. de 28 de julio de 1900 y Sección 5.ª del C. M. P....	Condonada por el Gobernador la multa que había impuesto, en vista de resolución del Instituto en el expediente, este Gobierno, con fecha 27 de julio último, ordenó hacerla efectiva.

ACTAS				RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
FECHA			Clase.				
Año.	Mes.	Día.					
Provincia de					BARCELONA		
1915	Marzo	29	I.	Fábrica de cajas de cartón: D. Juan Rabasada...	Barcelona	Art. 2.º L. M. y N.	Impuesta multa en 6 de abril de 1915; no se ha hecho efectiva.
1915	Abril	27	I.	Teatro de Novedades de la Sociedad A. Comercial	Idem	Art. 6.º L. M. y N. y 10 del R.	"
1915	Junio	23	I.	Fábrica de cajas de cartón: D. José Carrión Cervera	Idem	Art. 10 L. M. y N. y 16 del R.	Pendiente de pago.
1915	Idem	27	I.	Taller de modista: D.ª Isabel Marcos	Idem	L. D. D.	Pendiente de pago.
1915	Noviembre	20	O.	Fundición de hierro: Vilaplana y Prat	Manresa	Art. 70 del R. S. I.	Pendiente de pago.
1916	Mayo	24	I.	Fábrica de medio cristal: D. Juan Llique y C.ª	Barcelona	Art. 2.º L. M. y N.	Impuesta multa en 23 de junio de 1916; se ignora si se hizo efectiva
1916	Junio	10	O.	Fábrica de cajas de cartón: Sra. Viuda de Moya	Idem	Art. 71 del R. S. I.	Recurrió ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, quien confirmó la multa.
1916	Agosto	24	I.	Fábrica de tejidos de hilo y algodón: D. José Vall Sala de la Font	San Lorenzo Savall	Art. 2.º L. M. y N.	La Junta de Reformas Sociales, en 28 de agosto de 1916, acordó no proceder a la imposición de multa.
1916	Octubre	25	I.	Fábrica de hilados y tejidos de algodón: García Lauger y Compañía	Canet de Mar	Art. 16 R. M. y N.	Se ignora si se impuso multa.
1916	Octubre	25	I.	Fábrica de tejidos de algodón: Massaguer y Gaudá	Idem	Art. 2.º L. M. y N.	Se ignora si se impuso multa.
1916	Noviembre	9	O.	Fábrica de cerraduras y cajas de seguridad: «Casa Mañach»	Barcelona	Apartado 1.º del art. 70 del R. S. I.	Impuesta multa en 21 de noviembre de 1916; se ignora si se hizo efectiva.
1916	Idem	20	I.	Taller de pasar lizas: Hijo de Pablo Lladó	Sabadell	Art. 2.º L. M. y N. y 16 del R.	Se ignora si se impuso multa.
Provincia de					GERONA		
1915	Julio	14	IR.	Fábrica de hilados: Forcada y Compañía	Ripoll	Art. 5.º L. Tn.	Pendiente de resolución gubernativa.
1915	Idem	15	IR.	Idem de id.: Sra. Viuda de José Rijá	Idem	Art. 5.º L. Tn.	Pendiente de resolución gubernativa.

ACTAS			Clase.	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACITOR	LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
FECHA							
Año.	Mes.	Día.					
1915	Julio.....	15	IR.	Fábrica de hilados: D. Jaime Salvans.....	Ripoll.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1915	Idem.....	15	IR.	Idem de id.: Sra. Viuda e Hijos de J. Rexach.....	Idem.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1915	Idem.....	15	IR.	Idem de id.: Roig Armengol.....	Idem.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1915	Idem.....	15	IR.	Idem de id.: D. Mariano Planas.....	Idem.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1915	Idem.....	15	IR.	Idem de id.: D. Ramón Bach.....	Parroquia Ripoll.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1915	Idem.....	16	IR.	Idem de id.: D. Eudaldo Morell.....	Campdevánol.....	Art. 10 L. M. y N., 16 del R. y 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1915	Idem.....	16	IR.	Idem de id.: D. Alberto Sala.....	Campellas.....	Art. 10 L. M. y N., 16 del R. y 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1916	Mayo.....	13	O.	Idem de id.: D. Sebastián Coderch.....	San Juan las Fonts.....	Art. 10 L. M. y N. y ocultar menores.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1916	Julio.....	11	I.	Idem de id.: Hijos de B. Recolons.....	Ribas de Fresser.....	Art. 2.º L. M. y N., 16 del R. y 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.
1916	Idem.....	11	IR.	Idem de id.: D. Alberto Sala.....	Campellas.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N., y 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1916	Idem.....	12	I.	Idem de id.: D. Antonio Perearnau.....	Campdevánol.....	Art. 7.º L. M. y N. y 5.º L. Tn.....	La Junta de Reformas Sociales acordó no proceder a la imposición de multa.
1916	Idem.....	12	IR.	Idem de id.: D. Eudaldo Morell.....	Idem.....	Art. 17 L. M. y N. y 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1916	Idem.....	12	IR.	Idem de id.: Roig Armengol.....	Ripoll.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1916	Idem.....	12	IR.	Idem de id.: D. Mariano Planas.....	Idem.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1916	Idem.....	13	I.	Idem de id.: D. Antonio Perearnau.....	Idem.....	Art. 17 L. M. y N. y 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.

ACTAS			Clase.	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
Año.	Mes.	Día.					
1916	Julio.....	14	IR.	Fábrica de hilados: Forcada y Compañía.....	Ripoll.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1916	Agosto.....	16	I.	Idem de id.: D. Domingo Jordana.....	S. Juan Abadesas.	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.
1916	Idem.....	16	I.	Idem de id.: Feltu y Compañía.....	Idem.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.
1917	Julio.....	9	I.	Idem de id.: D. Pedro M. Calvet.....	Camprodón.....	Artículos 10 y 17 L. M. y N. y 16 del R.....	Se ignora si se hizo efectiva la multa.
1917	Idem.....	10	I.	Idem de id.: D. José Espona.....	S. Juan Abadesas.	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.
1917	Idem.....	10	I.	Idem de id.: D. J. M. Llaudet.....	Idem.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.
1917	Idem.....	11	I.	Idem de id.: D. Alberto Sala.....	Campellias.....	Artículos 2.º, 10 y 16 L. M. y N. y 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1917	Idem.....	11	I.	Idem de id.: D. Eudaldo Morell.....	Campdevánol.....	Art. 5.º L. Tn.....	Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.
1917	Idem.....	12	I.	Idem de id.: Hijos de B. Recolóns.....	Ribas de Fresser.	Artículos 5.º L. Tn. y 10 L. M. y N.....	Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.
1917	Idem.....	12	I.	Idem de id.: D. Sebastián Coderch.....	S. Juan las Fonts.	Falta de registro y ocultar menores.....	Se ignora si se hizo efectiva la multa.

Provincia de TARRAGONA

1915	Mayo.....	30	I.	Modista: D.ª T. Nogués.....	Tarragona.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	30	I.	Idem: D.ª E. Castellá.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Agosto.....	1	I.	Barbería: D. J. M. Cribillé.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	29	I.	Panadería: D. F. Rión.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	29	I.	Idem: D. J. Bosqué.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	29	I.	Idem: D. J. Cabré.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.

ACTAS			Clase.	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
Año.	Mes.	Día.					
1915	Agosto.....	29	I.	Panadería: D. J. Capdevila.....	Tarragona.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	29	I.	Idem: D. D. Rovira.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	29	I.	Herrería: D. V. Argany.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no impuso la multa que propuso la Junta.
1915	Septiembre.	1	I.	Panadería: D. J. Rivé.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	4	I.	Idem: D. S. Rigau.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	4	I.	Idem: D. J. Roset.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	4	I.	Idem: D. J. Esplugas.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	11	I.	Idem: J. A. Comaposada.....	Idem.....	L. D. D.....	El Alcalde no impuso multa.
1915	Idem.....	15	I.	Carpintería: D. A. Prats.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no impuso la multa que propuso la Junta.
1915	Idem.....	15	I.	Taller de clavos: D. J. Pastor.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no impuso la multa que propuso la Junta.
1915	Idem.....	29	I.	Cerrajería: D. T. Mestres.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no impuso la multa que propuso la Junta.
1915	Idem.....	30	I.	Idem: D. J. Porqueras.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no impuso la multa que propuso la Junta.
1915	Octubre....	16	I.	Cordelería: D. B. Lafulla.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no impuso la multa que propuso la Junta.
1915	Idem.....	20	I.	Calderería: D. A. Michelli.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no impuso la multa que propuso la Junta.
1915	Noviembre.	23	I.	Cerrajería: D. A. Porqueras.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no impuso la multa que propuso la Junta.
1916	Febrero....	8	I.	Tintorería: Miralles y Compañía.....	Reus.....	No guardan precauciones higiénicas.....	El Alcalde no impuso multa.
1916	Idem.....	12	I.	Fábrica de hilados: Sra. Vinda de Nuet.....	Valls.....	Art. 10 L. M. y N.....	El Alcalde no impuso multa.
1916	Idem.....	12	I.	Fábrica de aprestos: D. J. Tomás.....	Idem.....	L. A.....	El Alcalde no impuso multa.
1916	Idem.....	12	I.	Imprenta: D. E. Castelli.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no impuso multa.

ACTAS			Clase.	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
FECHA							
Año.	Mes.	Día.					
1916	Marzo	17	IR.	Cerrajería: D. A. Porqueras.....	Tarragona.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Gobernador no ha hecho efectiva la multa.
1916	Mayo	26	I.	Fábrica de harinas: D. R. Carnicer.....	La Riba.....	C. M. P.....	Se ignora la resolución recaída.
1916	Septiembre	6	I.	Central eléctrica: R. y F. del Ebro.....	Reus.....	C. M. P.....	El Alcalde ha condonado la multa.
1916	Idem	7	I.	Imprenta: Sra. Viuda de Vidiella.....	Idem.....	Art. 10 L. M. y N.....	Se ignora si se hizo efectiva la multa.
1916	Idem	8	I.	Cordelería: D. G. Sanromá.....	Valls.....	Art. 10 L. M. y N.....	El Alcalde no ha hecho efectiva la multa.
1916	Idem	8	I.	Idem: D. F. Compte.....	Idem.....	Art. 10 L. M. y N.....	El Alcalde no ha hecho efectiva la multa.
1916	Idem	8	I.	Idem: D. A. Vives.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no ha hecho efectiva la multa.
1916	Idem	8	I.	Idem: D. J. Doménech.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no ha hecho efectiva la multa.
1916	Idem	9	I.	Idem: D. J. Ginovalt.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no ha hecho efectiva la multa.
1916	Idem	9	II	Idem: D. D. Doménech.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no ha hecho efectiva la multa.
1916	Idem	9	I.	Idem: D. J. Rosell.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no ha hecho efectiva la multa.
1916	Idem	9	I.	Idem: D. J. Monué.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no ha hecho efectiva la multa.
1916	Idem	9	I.	Idem: D. F. Comte Comas.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no ha hecho efectiva la multa.
1917	Enero	29	I.	Carpintería: D. J. Prats.....	Tarragona.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	El Alcalde no ha hecho efectiva la multa.
1917	Abril	12	I.	Fábrica de ladrillos: D. A. Momesny.....	Reus.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	Se ignora si se hizo efectiva la multa.
1917	Mayo	28	I.	Alpargatería: D. H. de San Juan.....	Montblanch.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	Se ignora si se hizo efectiva la multa.

ACTAS			Clase.	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
Año.	Mes.	Día.					
1917	Mayo.....	28	I.	Alpargatería: D. J. Maseras.....	Montblanch.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	Se ignora si se hizo efectiva la multa.
1917	Junio.....	10	I.	Sastrería: D. M. Bellambi.....	Tortosa.....	L. D. D.....	La Junta local propuso imponer multa.
1917	Idem.....	10	I.	Idem: D. F. Colomé.....	Idem.....	L. D. D.....	La Junta local propuso imponer multa.
1917	Idem.....	10	I.	Idem: D. V. Benito.....	Idem.....	L. D. D.....	La Junta local propuso imponer multa.
1917	Idem.....	10	I.	Taller de modista: D.ª C. Tello.....	Idem.....	L. D. D.....	La Junta local propuso imponer multa.
1917	Idem.....	10	I.	Idem: D.ª R. Seró.....	Idem.....	L. D. D.....	La Junta local propuso imponer multa.
1917	Idem.....	10	I.	Idem: D.ª C. Roca.....	Idem.....	L. D. D.....	La Junta local propuso imponer multa.
1917	Idem.....	17	I.	Sastrería: D. J. Barrobes.....	Idem.....	L. D. D.....	La Junta local propuso imponer multa.
1917	Idem.....	18	I.	Fábrica de ladrillos: Sra. Vinda de P. Anguera.....	Idem.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	La Junta local propuso imponer multa.
1917	Idem.....	19	I.	Fábrica de harinas: Piñol Gas y Compañía.....	Idem.....	C. M. P.....	Se ignora si se hizo efectiva la multa.
1917	Idem.....	19	I.	Aserrería mecánica: H. de J. Nicolau.....	Idem.....	C. M. P.....	Se ignora si se hizo efectiva la multa.
1917	Noviembre.	25	I.	Taller de modista: D.ª M. Alsina.....	Tarragona.....	L. D. D.....	La Junta propuso multa.
1917	Diciembre..	2	I.	Sastrería: D. G. Más.....	Idem.....	L. D. D.....	La Junta no impuso multa.
1917	Idem.....	2	I.	Idem: D. R. Gelabert.....	Idem.....	L. D. D.....	La Junta no impuso multa.
1917	Idem.....	2	I.	Idem: Monserrat y Compañía.....	Idem.....	L. D. D.....	La Junta no impuso multa.
1917	Idem.....	2	I.	Idem: D. J. Salvat.....	Idem.....	L. D. D.....	La Junta no impuso multa.
1918	Marzo.....	21	I.	Fábrica de hilados: Aulesa y Compañía.....	Reus.....	Artículos 2.º y 10 L. M. y N.	Se ignora si se hizo efectiva la multa.

ALTAS			Clase.	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACCTOR	LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
FECHA							
Año.	Mes.	Día.					

Provincia de GUIPÚZCOA

1916 | Septiembre. | 11 || I. | Construcción: Iturralde y Mendia | San Sebastián.... | L. A. | Se ignora la resolución recaída

Provincia de LOGROÑO

1915 | Junio. | 21 || I. | Fábrica de tejidos: D. Anacleto Remón | Cervera del Río Alhama. | Artículos 2.º y 10 L. M. y N. y 16 del R. | Se ignora la resolución recaída.

1917 | Marzo. | 21 || IR. | Fábrica de calzado: D. Faustino Muro | Arnedo | Art. 8.º L. M. y N. y 16 del R. | Aun no se ha reunido la Junta provincial de Reformas Sociales.

1917 | Mayo. | 8 || I. | Taller de sastrería: D. Ignacio Cinzano. | Logroño. | Artículos 2.º y 10 L. M. y N. y 16 del R. | Se reunió la Junta local y acordó la multa, pero aun no se ha comunicado a esta Inspección.

Provincia de SANTANDER

1915 | Julio. | 8 || I. | Depósito y talleres del ferrocarril del Norte. | Cajo, Santander.. | Artículos 54 y 59 del R. aplicación L. A. | Pendiente de pago.

Provincia de GRANADA

1916 | Enero. | 15 || I. | Cordelería: D. Antonio Ariza. | Granada. | L. M. y N. | Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.

1916 | Mayo. | 4 || I. | Reparación de edificios: D. Francisco González. | Idem | R. D. de 23 de enero de 1916. | Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.

1917 | Septiembre. | 19 || I. | Azucarera «San Isidro» | Idem | R. D. de 23 de enero de 1916 y R. O. de 29 de abril de 1916. | La Junta acordó que se impusiera la multa que el Alcalde señalara.

ACTAS			
FECHA			Clase.
Año.	Mes.	Día.	

RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR

Provincia de

ALMERÍA

1916	Mayo.....	29	I.	Fábrica de albayalde: Doña Josefa Padilla, viuda de Gay
1917	Junio.....	15	I.	Fundición y talleres de construcciones metálicas: D. Francisco Oliveros.....

Almería.....	L. M. y N	La Junta no impuso penalidad, acordando hacer otra inspección.
Almería.....	L. A. y L. M. y N.....	Se ignora la resolución recaída.

Provincia de

JAÉN

1917	Julio.....	18	I.	Sociedad eléctrica industrial de Úbeda.....
------	------------	----	----	---

Úbeda.....	L. A.....	Se ignora la resolución recaída.
------------	-----------	----------------------------------

Provincia de

CÁDIZ

1917	Junio.....	20	I.	Compañía de Ferrocarriles Andaluces.....
1917	Julio.....	16	I.	Idem id. id.....
1917	Idem.....	20	I.	Idem id. id.....
1917	Idem.....	22	I.	Idem id. id.....
1917	Idem.....	30	I.	D. José Jiménez Martínez.....
1917	Idem.....	31	I.	Compañía de Ferrocarriles Andaluces.....
1917	Agosto.....	20	I.	Idem id. id.....
1917	Idem.....	22	I.	D. Pedro Gallardo.....

Algeciras.....	Art. 1.º L. D. D. y 42 R. S. I.	Se ignora la resolución recaída.
San Fernando....	Artículos 7.º y 9.º del R. D. de 23 de enero de 1916....	El Alcalde no impuso multa.
Puerto Real.....	Art. 1.º L. D. D.....	Se ignora la resolución recaída.
Sanlúcar.....	Art. 1.º L. D. D.....	Se ignora la resolución recaída.
Cádiz.....	Art. 1.º L. D. D.....	Se ignora la resolución recaída.
Idem.....	Art. 1.º L. D. D.....	Se ignora la resolución recaída.
Jerez.....	Art. 1.º L. D. D.....	Se ignora la resolución recaída.
Idem.....	Art. 17 L. M. y N. y 42 R. S. I.	Se ignora la resolución recaída.

Provincia de

CÓRDOBA

1915	Marzo.....	18	O.	Casa en construcción: D. Juan Castilla.....
1916	Idem.....	10	O.	Idem en id.: D. Juan Díaz.....

Córdoba.....	Apartado 1.º del art. 70 del R. S. I.....	Se suspendió la ejecución de la obra.
Idem.....	Apartado 1.º del art. 70 del R. S. I.....	Se suspendió la ejecución de la obra.

ACTAS				Clase.	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACITOR
FECHA					
Año.	Mes.	Día.			

Provincia de

1915	Enero.....	17	I.	Compañía de Ferrocarriles Andaluces.....
1915	Marzo.....	21	IR.	Idem id. id.....

Provincia de

1916	Septiembre.	19	I.	Fábrica de alpargatas «Esparcin-Ona».....
------	-------------	----	----	---

Provincia de

1916	Noviembre.	2	O.	Construcciones metálicas: D. Miguel Casellas.....
1916	Noviembre.	13	O.	Central de teléfonos: S. Balet.....
1916	Diciembre..	19	I.	Cerillas: D. Ricardo Roca.....
1917	Junio.....	1	I.	Modista: D. Francisco Trobat.....
1917	Idem.....	1	I.	Idem: D. ^a Paula Pujadas.....
1917	Idem.....	3	I.	Idem: D. ^a Paula Perelló.....
1917	Idem.....	6	I.	Idem: D. Francisco Ferragat.....
1917	Julio.....	14	I.	Obra: D. Luciano Leardi.....

LOCALIDAD	INFRACCIONES	OBSERVACIONES
-----------	--------------	---------------

MÁLAGA

Málaga.....	Art. 1.º L. D. D.....	Pendiente de resolución gubernativa.
Idem.....	Art. 1.º L. D. D.....	El acta se levantó por la Comisión inspectora.

NAVARRA

Pamplona.....	Art. 10 L. M. y N.....	Se ignora el resultado del recurso.
---------------	------------------------	-------------------------------------

BALEARES

Palma.....	Apartado 1.º del art. 70 del R. S. I.....	El Gobernador impuso multa.
Idem.....	Apartado 1.º del art. 70 del R. S. I.....	El Gobernador impuso multa.
Idem.....	Art. 1.º del R. D. de 25 de enero de 1908.....	La Junta local dejó la multa en suspenso a petición del interesado.
Idem.....	L. Tn.....	El Alcalde impuso multa.
Idem.....	L. Tn.....	El Alcalde impuso multa.
Idem.....	L. Tn.....	El Alcalde impuso multa.
Idem.....	L. Tn.....	El Alcalde impuso multa.
Idem.....	Art. 54 R. aplicación L. A. y R. O. de 6 de noviembre de 1902.....	El Alcalde impuso multa.

Resumen de los deberes de las Juntas de Reformas Sociales por lo relativo a la Inspección del Trabajo.

Sobre Inspección del Trabajo en general.

1.º No satisfacer *dietas* a Vocales obreros sin conocimiento del Instituto (art. 12 de la R. O. 2 julio 1919).

2.º Mantener *relación con la Inspección Central* del Instituto durante el tiempo en que no haya Inspector (artículo 20 de la misma R. O.).

3.º Dar cuenta al Instituto del *nombramiento de la Comisión inspectora* (art. 21 de la misma R. O.).

4.º Dar *cuenta trimestral* de sus servicios mientras la provincia esté sin Inspector (artículos 22 y 40 de la misma R. O.).

5.º Comunicar al Instituto los acuerdos relativos al *trabajo de mujeres y niños* (art. 24 de la misma R. O.).

6.º Rendir *cuentas anualmente*, al Instituto, de la inversión de las multas (art. 45 de la misma R. O. y 85 del Reglamento de la Inspección).

7.º La Comisión inspectora pondrá mensualmente en conocimiento de la Junta el *resultado de sus visitas* (artículo 33 del Reglamento del trabajo de mujeres y niños).

8.º Procurar la creación de *museos y salas de lectura* para las clases obreras (art. 23 del Reglamento del D. D.).

9.º *Reunirse* una vez al mes, por lo menos (58 R. jornada mercantil), y siempre que lo estime el Alcalde-Presidente o lo reclame la tercera parte de los Vocales (Regla 15 de la R. O. de 3 agosto 1904).

10. Consultar al Instituto respecto a los casos en que la *indemnización diaria de los Vocales* en comisión deba elevarse hasta cinco pesetas (Regla 25 de la misma R. O.).

11. Dar cuenta al Instituto de las *variaciones en el per-*

sonal de la Junta y de los acuerdos que adopten en relación con los fines del Instituto (Regla 29 de la misma R. O.).

12. *Dar cuenta al Instituto de los casos que son desatendidos por las Autoridades locales (Regla 30 de la misma R. O.).*

13. *Reunirse en el plazo de tres días, después de recibir su Presidente el acta entregada por el Inspector, para resolver en sesión la propuesta de éste (art. 56 del Reglamento de la Inspección).*

14. *Comunicar al Inspector, en plazo de tres días, la resolución recaída en las actas presentadas por aquél (art. 58 del mismo Reglamento).*

15. *Imponer la multa, el Alcalde Presidente, en plazo de tres días, notificándolo al siguiente al interesado y al Inspector (art. 77 del mismo Reglamento).*

16. *Cumplir lo dispuesto en la R. O. circular de 26 de febrero de 1916 (recordada en la de 3 de abril de 1918) respecto a los expedientes que tramitan por infracciones.*

17. *Comunicar sus Presidentes a los Gobernadores civiles respectivos, mensualmente, noticias de las actas de infracción que hayan recibido de los Inspectores del Trabajo, resoluciones recaídas en las mismas y multas cobradas (R. O. 3 abril 1918).*

Sobre jornada de la Dependencia mercantil

18. *Fijar las horas de apertura y cierre en los establecimientos, y acordar, cuando proceda, la prórroga de media hora en los sábados (2.º L., y 2.º y 3.º R.).*

19. *Hacer las declaraciones de exención a favor de los establecimientos que no puedan someterse al régimen común, autorizando el acta de concesión (en que conste la distribución de jornada), para que se fije en cada esta-*

bllecimiento exceptuado (7.º L.; 19, apartado 5.º del 48 y 86 R.).

20. Determinar máximo de días de *suspensión del descanso* para toda clase de establecimientos (8.º L. y 5.º R.).

21. Autorizar el *aumento de jornada* hasta dos horas, para trabajos extraordinarios (8.º L. y 10 R.).

22. Fijar para los establecimientos de cada localidad las *dos horas para comer*, y resolver sobre la clausura en ese tiempo (11 L. y 13 y 14 R.).

23. Informar las peticiones para el *régimen de internado* (15 L., 24 y 26 R.).

24. Resolver las *reclamaciones de los dependientes* contra los patronos que utilicen el internado para faltar al descanso (16 L. y 29 R.).

25. Hacer la declaración de *reincidencia* donde no haya Inspector (19 L.).

26. *Ejercer la Inspección* para el cumplimiento de la Ley sobre jornada mercantil (31 a 36 R.).

27. Determinar las *multas* correspondientes a las infracciones sencillas (44 R.).

28. En las *reincidencias a la obstrucción*, las Comisiones inspectoras deben informar al Gobernador civil, y notificarlo al Instituto de Reformas Sociales y al Inspector del Trabajo (70 R.).

29. Los Presidentes (Alcaldes) comunicarán a los Inspectores y Comisiones inspectoras, en plazo de tres días, los *acuerdos* de las Juntas sobre asuntos de jornada mercantil (80 y 88 R.).

30. Comunicar a Gobernación (los Presidentes), mensualmente, el número de sesiones celebradas y los *acuerdos* tomados (82 R.).

Véase también el art. 87 R.

No obstante los explícitos conceptos apuntados, son muy contadas las Juntas que guardan relaciones con el Instituto de Reformas Sociales, y lejos de ir aumentando el número de las que observan estas relaciones, ha disminuído dicho número en el corriente año, como hace ver el siguiente estado:

Juntas que han mantenido relación con el Instituto durante los años 1916 y 1917.

PROVINCIAS	1916	1917
<i>1.ª Región.</i>		
Madrid	»	Madrid.
	Leganés.....	»
	Robledillo de la Jara.....	»
Badajoz	»	Robregordo.
	Badajoz.....	»
	»	Cabeza de Buey
	Cristina.....	»
	Mirandilla.....	»
Cáceres	Zalamea la Serena.....	»
	»	Cáceres.
	Alcollarín.....	»
	Alcuéscar.....	»
	Aldeacentenera.....	»
	Arroyomolinos de Montánchez.....	»
	Higuera.....	Higuera.
	Jaraicejo.....	»
	Jarandilla.....	»
	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.
Ciudad Real. Guadalajara..	Villamiel.....	»
	Poblete.....	Poblete.
	Alpedrete de la Sierra.....	Alpedrete de la Sierra.
	Arroyo de las Fraguas....	»
	Fuentelviejo.....	»
	Pinilla de Jadraque.....	Pinilla de Jadraque.
	Puebla del Vallés.....	Puebla del Vallés.
	Quer.....	»
	Sela.....	»
	Tortuero.....	»
	Trijueque.....	Trijueque.
	Valdesotos.....	»
	Yebra.....	Yebra.

PROVINCIAS]	1916	1917
Toledo	Casarrubios del Monte..... Espinoso del Rey..... Layos..... Pulgar.....	Toledo. » » »
<i>2.ª Región.</i>		
Barcelona ...	Barcelona..... Barará del Vallés..... Hospitalet..... Moncada..... » » San Esteban de Castellar.. San Lorenzo Savall..... Sta. Coloma de Gramanet..	Barcelona. » Hospitalet. » Manresa. Puigdalba. San Esteban de Castellar. San Lorenzo Savall. Sta. Coloma de Gramanet.
Gerona	Llagostera..... San Gregorio..... Santa Coloma de Farnés...	» San Gregorio. Santa Coloma de Farnés.
Lérida.....	»	»
Tarragona...	»	»
<i>3.ª Región.</i>		
Guipúzcoa...	San Sebastián..... Aiza..... Berrobi..... Lezo..... Rentería..... Urnieta..... Villabona..... »	San Sebastián. » » » » Urnieta. » Vergara.
Álava.....	Amurrio.....	»
Logroño.....	»	»
Santander...	Santander..... » Cabezón de Liébana..... Voto.....	» Astillero. » »
Vizcaya	Guernica y Luno..... Gordejuela..... Güeñes..... Lanestosa..... Miravalles..... Munguía..... Sopuerta..... Zalla.....	Guernica y Luno. » » » » » » »

PROVINCIAS

1916

1917

4.^a Región.

		Gijón.	
	»	»	
Oviedo	Gozón.....	»	
	Illas.....	»	
	Leitariegos.....	Leitariegos.	
	Lena.....	»	
	Sariego.....	»	
Coruña.....	Ortigueira.....	Ortigueira.	
	Rianjo.....	»	
León.....	Luyego.....	»	
Lugo.....	»	»	
Orense	Orense.....	»	
	Maside.....	»	
Pontevedra ..	La Cañiza	»	
	»	Lavadores.	

5.^a Región.

Granada.....	Alquife.....	»	
	Restábal.....	»	
Almería.....	Albox.....	»	
	Gérgal.....	»	
	Serón.....	»	
	»	Sorba.	
	Cádiz.....	Cádiz.	
	Bornos.....	Bornos.	
Cádiz.....	La Línea.....	La Línea.	
	Puerto de Santa María....	»	
	San Fernando.....	»	
Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.	
	Montemayor.....	»	
	Montoro.....	»	
	El Granado.....	El Granado.	
	Escacena.....	»	
Huelva.....	La Granada.....	»	
	»	Manzanilla.	
	Sanlúcar del Guadiana....	Sanlúcar del Guadiana.	
Jaén.....	Torres.....	»	
Málaga.....	Málaga.....	Málaga.	
Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.	
	Osuna.....	»	

PROVINCIAS

1916

1917

6.ª Región.

Valencia.....	Valencia	Valencia.
	Albalat de Taronchers.....	Albalat de Taronchers.
	Alboraya.....	»
	Beniflá	Alcira.
	Benigánim	»
	Carcagente.....	»
	Cullera	»
	Chelva	»
	Masamagrell.....	Masamagrell.
	Meliana	»
	Rafelbuñol.....	Rafelbuñol.
	Riola	Riola.
	Requena	»
Albacete.....	Vallada	Vallada.
	Villamarchante.....	»
	Albacete	Albacete.
	Albengibre	»
	Ayna	»
	Bonete	»
Alicante.....	Casas-Ibáñez	»
	Liétor	»
	Pétrala	Pétrala.
	Villamalea.....	»
Castellón	Alicante.....	Alicante.
	Alcoy	»
	Redován.....	»
Cuenca.....	Alín.....	Alín.
	Cuenca.....	»
	Alcantud	Alcantud.
	Bonilla	Bonilla.
	Landete	»
	Palomera	»
Murcia.....	Peraleja	»
	Alhama de Murcia	Alhama de Murcia.
	Blanca	Blanca.
	Caravaca.....	»
	Cartagena.....	»
Salamanca...	La Unión.....	»

7.ª Región.

Salamanca...	Aldeavieja.....	»
	Béjar.....	»
	Fuenteguinaldo.....	»

PROVINCIAS	1916	1917
Salamanca...	Grandes.....	»
	Martinamor.....	»
	Morille.....	»
	Peralejos de Abajo.....	»
	Tala.....	»
	Tamames.....	Tamames.
	Ventosa del Río Almar....	»
	Villasdardo.....	»
Avila.....	Adanero.....	»
	Arenas de San Pedro.....	Arenas de San Pedro.
	Candeleda.....	»
	Gutierrez Muñoz.....	»
	Hoyorredondo.....	»
	Mombeltrán.....	Mombeltrán.
	Muñana.....	Muñana.
	Muñogalindo.....	Muñogalindo.
	Narros del Castillo.....	Narros del Castillo.
	Peñalba.....	Peñalba.
	San Miguel de Corneja....	San Miguel de Corneja.
Burgos.....	Burgos.....	Burgos.
	Baños de Valdearado.....	»
	Moradillos de Sedano.....	»
Palencia.....	»	»
Segovia.....	»	»
Valladolid...	Llano del Olmedo.....	»
	Medina del Campo.....	»
	Moral de la Reina.....	»
Zamora.....	Camarzana de Tera.....	»
	Gañame.....	»
	Perdigón.....	»
	Vega de Villalobos.....	»
	Villalazán.....	»
8. ^a Región.		
Zaragoza....	Zaragoza.....	Zaragoza.
	Ariza.....	»
Huesca.....	Bisaurri.....	»
	Castejón de Sos.....	»
	Castiello de Jaca.....	»
	Salas Altas.....	»
	Sesué.....	»
	Villanova.....	»

PROVINCIAS	1916	1917
Navarra.....	Cintruénigo..... Ochagavía..... Puente de la Reina..... Sada..... Santesteban..... Sesma.....	Ochagavía..... » » » »
Soria.....	Berzosa.....	»
Teruel.....	Tortajada..... »	Ojos-Negros. »
<i>Provincias exentas.</i>		
Baleares.....	Mercadal..... »	Palma de Mallorca. Mercadal.
Canarias....	»	»
Total de Juntas que han mantenido relación con el Instituto.....	180	70

Sociedades y otras entidades. — Las relaciones de la Inspección con las Sociedades obreras, patronales, cooperativas, etc., se mantienen con sostenida cordialidad; pero movidas unas y otras por intereses de clase y egoísmos contrapuestos, no coadyuvan siempre a los fines de la Inspección.

III

SOBRE LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DEL TRABAJO

Progresos generales. — Como se ha indicado en memorias anteriores, se acentúan aquéllos:

«1.º En los avances que la grande industria realiza para colocarse dentro de la Ley. Se explica este resultado:

a) Por la mayor inteligencia de estos patronos o elementos directores de los grandes establecimientos fabriles;

b) Por el mayor capital disponible para la adquisición de máquinas perfeccionadas, organismos protectores, habilitación de locales espaciosos y práctica de procedimientos más modernos, adopción de instalaciones higiénicas y establecimiento de instituciones de seguro y asistencia;

c) Masa obrera más culta y conocedora de las Leyes tutelares.

d) Filiación de esa masa obrera en Sociedades que velan por el bienestar de sus asociados.

2.º En el hecho comprobado de que las infracciones notadas en la primera visita se encuentran corregidas, por punto general, en las sucesivas.

3.º En ser ya muy raras las obstrucciones y resistencias que oponían a los Inspectores algunos centros de trabajo.

4.º En el progreso, menos perceptible, pero innegable, que se advierte en la pequeña industria.»

Ley de accidentes. — Por las razones expuestas en Memorias anteriores, esta Ley es, entre las del trabajo, la que mejor se cumple.

Legislado especialmente por Real decreto de 20 y Real orden de 29 de abril de 1916 el trabajo en andamios, y merced a la celosa vigilancia de los Inspectores, se han mejorado notablemente las condiciones de dicho trabajo, que tantas víctimas registra en la necrología obrera.

Trabajo de la mujer y del niño. — En este respecto no se

han modificado sensiblemente las características acusadas en el último año,

Ley del Descanso en domingo. — Sigue siendo esta Ley la menos observada entre las del trabajo, por las razones expuestas en Memorias anteriores.

La siguiente relación expresa cuáles son los mercados dominicales autorizados y denegados hasta la fecha:

Relación cronológica de los mercados dominicales AUTORIZADOS de Real orden.

Número de orden.	POBLACIÓN	PROVINCIA	FECHA de la Real orden.			FECHA de la Gaceta.		
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.
1	Salamanca.....	Salamanca..	3	Octubre.	1905	»	»	»
2	Sóller.....	Baleares...	24	Junio...	1907	25	Junio...	1907
3	Ferrol (feria).....	Coruña.....	14	Novbre..	1907	15	Novbre..	1907
4	Zamora.....	Zamora.....	11	Enero...	1908	12	Enero...	1908
5	Elche.....	Alicante.....	17	Marzo...	1908	19	Marzo...	1908
6	Torrelavega.....	Santander..	4	Abril....	1908	5	Abril....	1908
7	Rastro (Madrid).....	Madrid.....	2	Enero...	1909	»	»	»
8	Calatayud.....	Zaragoza...	4	Junio...	1910	5	Junio...	1910
9	Santiago.....	Coruña.....	6	Junio...	1910	»	»	»
10	Luarca, Muñas y Arcallana.....	Oviedo.....	1	Julio....	1910	2	Julio....	1910
11	León.....	León.....	1	Julio....	1910	2	Julio....	1910
12	Mieres.....	Oviedo.....	3	Agosto..	1910	6	Agosto..	1910
13	Portugalete.....	Vizcaya.....	20	Agosto..	1910	22	Agosto..	1910
14	Lugo.....	Lugo.....	5	Dicbre..	1910	6	Dicbre..	1910
15	Monforte.....	Lugo.....	29	Abril....	1911	30	Abril....	1911
16	Cangas de Onís.....	Oviedo.....	14	Agosto..	1911	»	»	»
17	Villalba.....	Lugo.....	25	Agosto..	1911	»	»	»
18	Amorebieta.....	Vizcaya.....	28	Octubre.	1911	»	»	»
19	Ribadeo.....	Lugo.....	4	Enero...	1912	»	»	»
20	Cervo.....	Lugo.....	13	Enero...	1912	»	»	»
21	Plencia.....	Vizcaya.....	8	Junio...	1912	»	»	»
22	Vivero.....	Lugo.....	10	Junio...	1912	»	»	»
23	Chantada.....	Lugo.....	28	Junio...	1912	»	»	»
24	San Ildefonso.....	Segovia.....	26	Agosto..	1912	»	»	»
25	Castroverde.....	Lugo.....	27	Novbre..	1912	»	»	»
26	San Miguel de Balsaui.....	Vizcaya.....	24	Enero...	1913	26	Enero...	1913
27	Sarria.....	Lugo.....	24	Enero...	1913	26	Enero...	1913
28	Miera.....	Lugo.....	14	Febrero.	1913	»	»	»
29	Albánchez.....	Almería.....	14	Febrero.	1913	»	»	»
30	Zamudio.....	Vizcaya.....	2	Agosto..	1913	»	»	»
31	Plazas de Santa Cruz y Mayor.....	Madrid.....	18	Dicbre..	1917	20	Dicbre..	1917
32	Béjar.....	Salamanca..	26	Enero...	1918	30	Enero...	1918

**Relación de los mercados dominicales DENEGADOS
de Real orden.**

Número de orden.	POBLACIÓN	PROVINCIA	FECHA de la Real orden.			FECHA de la Gaceta.		
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.
1	Gerona.....	Gerona.....	24	Julio....	1907	25	Julio....	1907
2	Logroño.....	Logroño....	22	Agosto..	1907	23	Agosto..	1907
3	San Vicente de la Bar- quera.....	Santander..	14	Novbre..	1907	15	Novbre..	1907
4	Lérida.....	Lérida.....	23	Novbre..	1907	24	Novbre..	1907
5	Orense.....	Orense.....	28	Enero....	1908	29	Enero....	1908
6	Pontevedra.....	Pontevedra..	3	Febrero..	1908	4	Febrero..	1908
7	Segovia.....	Segovia....	7	Febrero..	1908	8	Febrero..	1908
8	Burriana.....	Castellón..	21	Marzo....	1908	1	Abril....	1908
9	Valladolid.....	Valladolid..	5	Junio....	1908	5	Junio....	1908
10	Astillero.....	Santander..	27	Octubre..	1908	29	Octubre..	1908
11	Gijón.....	Oviedo.....	30	Octubre..	1908	31	Octubre..	1908
12	Bellpuig.....	Lérida.....	31	Octubre..	1908	4	Novbre..	1908
13	Solsona.....	Lérida.....	12	Novbre..	1908	13	Novbre..	1908
14	Albalat.....	Cáceres....	25	Mayo....	1909	15	Junio....	1909
15	Grado.....	Oviedo.....	24	Agosto..	1909	»	»	»
16	Boal.....	Oviedo.....	23	Septbre..	1909	»	»	»
17	Villagarcía.....	Pontevedra..	12	Febrero..	1910	»	»	»
18	Santander.....	Santander..	29	Marzo....	1911	4	Abril....	1911
19	Basauri.....	Vizcaya....	9	Junio....	1911	»	»	»
20	Saldaña.....	Palencia....	14	Dicbre..	1911	»	»	»
21	Villatoro.....	Avila.....	22	Dicbre..	1911	»	»	»
22	Arévalo.....	Avila.....	13	Enero....	1912	»	»	»
23	Valencia de Alcántara	Cáceres....	8	Junio....	1912	»	»	»
24	Calasparra.....	Murcia.....	8	Junio....	1912	»	»	»
25	Penagos.....	Santander..	12	Junio....	1912	»	»	»
26	Icod.....	Canarias..	27	Novbre..	1912	»	»	»
27	Villaviciosa.....	Oviedo.....	14	Febrero..	1913	»	»	»
28	Carrañal.....	Coruña....	7	Marzo....	1913	»	»	»
29	Villanueva.....	Lugo.....	14	Junio....	1913	»	»	»
30	Ibiza.....	Baleares... 13	Octubre..	1913	»	»	»	»

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Páginas.

OJEADA SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 1917

I. Consideraciones sobre este servicio	5
II. Criterio aplicado a la práctica del servicio.....	11
III. Cuadro orgánico de la Inspección durante el año 1917	16
IV. Escalafón de Inspectores y Auxiliares en 1.º de enero de 1919.	19
V. Asuntos que despacha el Negociado de la Inspección Central del Trabajo.....	28

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN, POR REGIONES

1.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infrac- ciones y razón de causas.....	33
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la re- gión, clasificada por provincias y por industrias.....	35

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras enti- dades:

I. Juntas locales en funciones de inspección.....	43
II. Autoridades y otras entidades.....	43

Capítulo III.—Resultados de la inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	47
II. Examen y discusión de los resultados.....	54

2.ª Región.**Capítulo I. — Actividad de la Inspección:**

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	56
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	59

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	63
II. Autoridades y otras entidades.....	65

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones.....	69
II. Examen y discusión de los resultados.....	76

3.ª Región.**Capítulo I. — Actividad de la Inspección:**

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	85
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	87

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	90
II. Autoridades y otras entidades.....	91

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	95
II. Examen y discusión de los resultados.....	102

4.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

- | | |
|---|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... | 106 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias..... | 109 |

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|---|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección..... | 113 |
| II. Autoridades y otras entidades..... | 115 |

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

- | | |
|---|-----|
| I. Resultados de las visitas. Número de infracciones..... | 123 |
| II. Examen y discusión de los resultados..... | 131 |

5.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

- | | |
|---|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... | 137 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias..... | 139 |

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|---|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección..... | 142 |
| II. Autoridades y otras entidades..... | 144 |

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

- | | |
|--|-----|
| I. Resultado de las visitas. Número de infracciones..... | 149 |
| II. Examen y discusión de los resultados..... | 156 |

6.ª Región.**Capítulo I. — Actividad de la Inspección:**

- | | |
|---|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... | 160 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias..... | 163 |

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|--|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección | 166 |
| II. Autoridades y otras entidades..... | 167 |

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

- | | |
|---|-----|
| I. Resultados de las visitas. Número de infracciones..... | 169 |
| II. Examen y discusión de los resultados..... | 176 |

7.ª Región.**Capítulo I. — Actividad de la Inspección:**

- | | |
|---|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... | 182 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias..... | 185 |

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|--|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección | 188 |
| II. Autoridades y otras entidades..... | 189 |

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

- | | |
|--|-----|
| I. Resultado de las visitas. Número de infracciones..... | 193 |
| II. Examen y discusión de los resultados..... | 202 |

8.^a Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

- | | |
|---|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... | 208 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias..... | 211 |

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|---|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección..... | 214 |
| II. Autoridades y otras entidades..... | 214 |

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

- | | |
|--|-----|
| I. Resultado de las visitas. Número de infracciones..... | 223 |
| II. Examen y discusión de los resultados..... | 230 |

Baleares.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

- | | |
|---|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... | 235 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias..... | 239 |

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|---|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección..... | 242 |
| II. Autoridades y otras entidades..... | 242 |
| III. Examen y discusión de los resultados..... | 243 |

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

- | | |
|--|-----|
| I. Resultado de las visitas. Número de infracciones..... | 245 |
|--|-----|

Canarias.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

- | | |
|---|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... | 257 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias | 259 |

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|---|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección..... | 262 |
| II. Autoridades y otras entidades..... | 262 |

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

- | | |
|---|-----|
| I. Resultados de las visitas. Número de infracciones..... | 263 |
| II. Examen y discusión de los resultados..... | 270 |

SEGUNDA PARTE

CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO

Capítulo I. — Totalización de los servicios:

- | | |
|--|-----|
| I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones..... | 273 |
| II. Resumen estadístico, por regiones y sus provincias, de la población obrera visitada durante el año 1917..... | 279 |
| III. Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1917..... | 285 |

Capítulo II. — Resultado de las visitas:

- | | |
|--|-----|
| I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes..... | 289 |
| II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes..... | 293 |

TERCERA PARTE

RESULTADOS GENERALES

Capítulo único. — Progresos en el cumplimiento de las Leyes obreras:

I. Consideraciones sobre los cuadros estadísticos.....	299
II. Acción de las Autoridades, Juntas locales y otras entidades	300
III. Sobre la observancia de las Leyes del trabajo	334

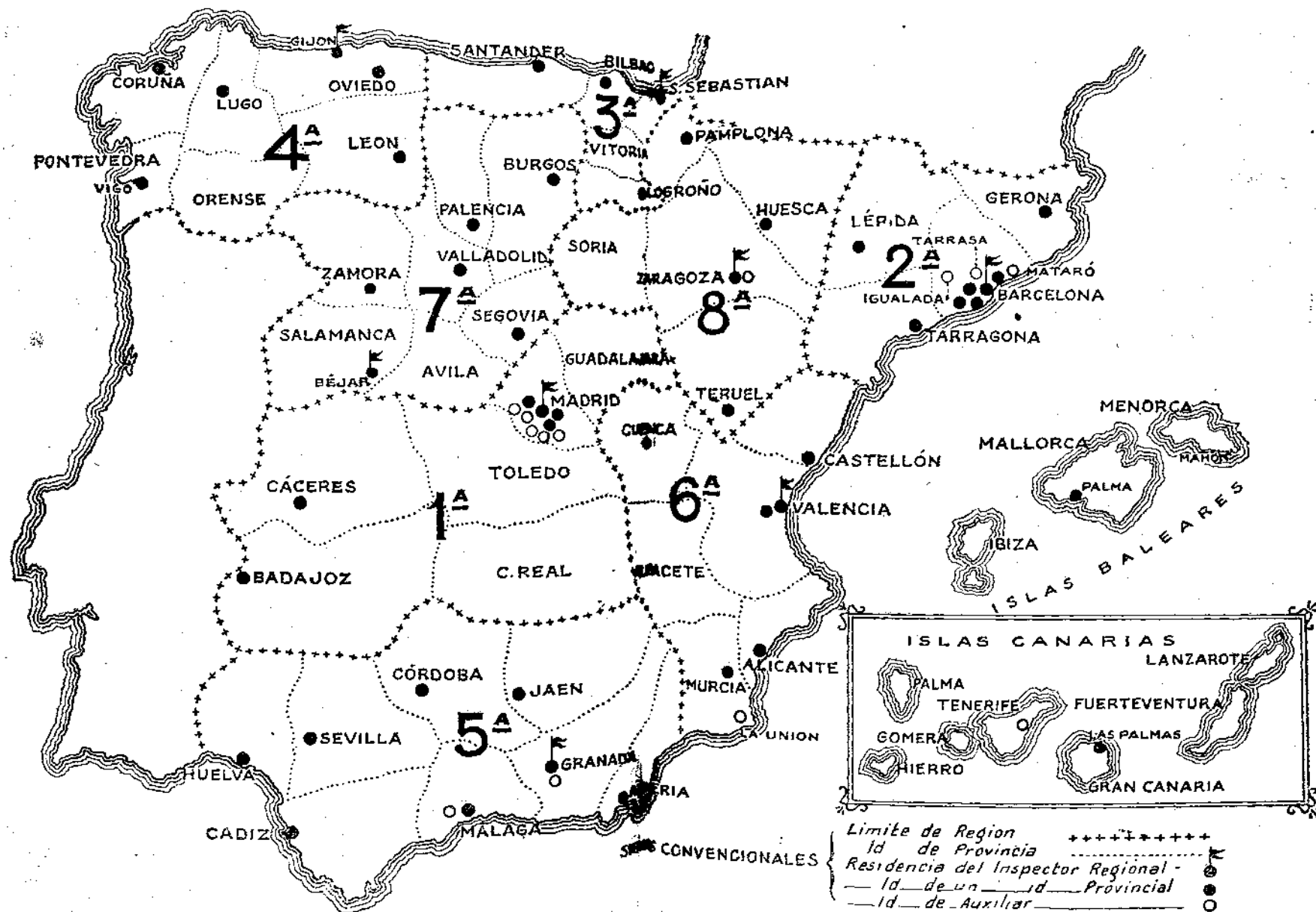
LÁMINAS

Lámina 1.^a — Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1919.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA EN 1917, con las localidades visitables en concepto inspectivo y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

- Lámina 2.^a — Provincias de Álava y Albacete.
— 3.^a — Idem de Alicante y Almería.
— 4.^a — Idem de Avila y Badajoz.
— 5.^a — Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en zonas inspectivas).
— 6.^a — Idem de Barcelona (Zonas 1.^a y 2.^a).
— 7.^a — Idem de Barcelona (Zonas 3.^a y 4.^a).
— 8.^a — Zonas inspectivas del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
— 9.^a — Provincias de Cáceres y Cádiz.
— 10. — Idem de Canarias y Castellón de la Plana.
— 11. — Idem de Ciudad Real y Córdoba.
— 12. — Idem de Coruña y Cuenca.
— 13. — Idem de Gerona.
— 14. — Idem de Granada.
— 15. — Idem de Guadalajara y Guipúzcoa.
— 16. — Idem de Huelva y Huesca.
— 17. — Idem de Jaén y León.
— 18. — Idem de Logroño y Lérida.
— 19. — Idem de Lugo.
— 20. — Idem de Madrid (división en Zonas).
— 21. — Idem de Madrid (Zonas inspectivas de su término municipal).
— 22. — Idem de Málaga y Murcia.
— 23. — Idem de Navarra.
— 24. — Idem de Orense.
— 25. — Idem de Oviedo.
— 26. — Idem de Palencia y Pontevedra.
— 27. — Idem de Salamanca.
— 28. — Idem de Santander.
— 29. — Idem de Segovia.
— 30. — Idem de Sevilla.
— 31. — Idem de Soria y Tarragona.
— 32. — Idem de Teruel.
— 33. — Idem de Toledo.
— 34. — Idem de Valencia.
— 35. — Idem de Valencia (división de su término municipal en Zonas inspectivas).
— 36. — Idem de Valladolid.
— 37. — Idem de Vizcaya.
— 38. — Idem de Zamora.
— 39. — Idem de Zaragoza.

Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1919.



ERRATA. — Suprimanse los círculos en Bilbao, Jaén, Logroño, Sevilla y Tenerife y el círculo negro en Añlla.

ATLAS GEOGRAFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

SIGNOS

Capital de provincia— Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

Punto negro = Pueblos en general.

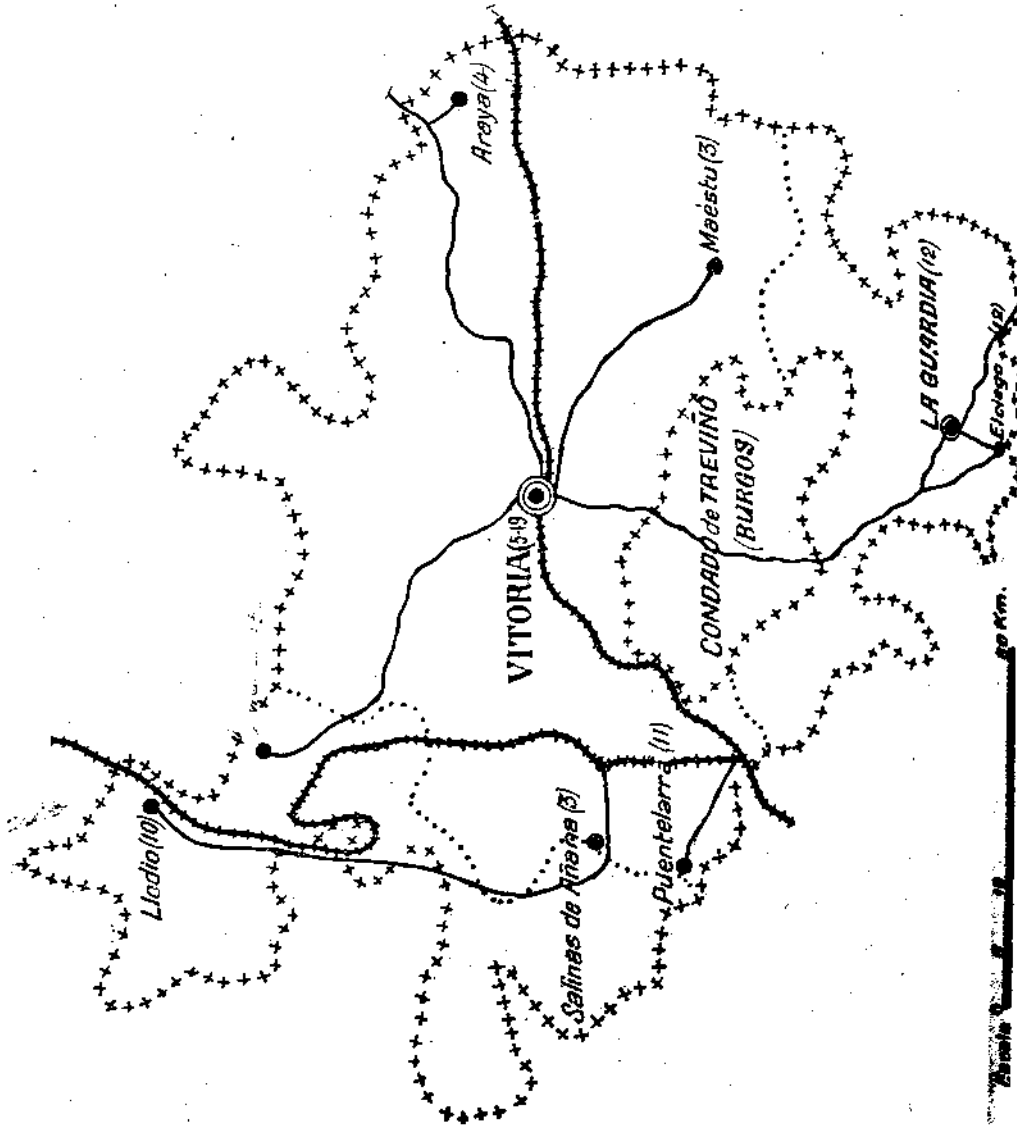
Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio. | 12. Industrias de alimentación. |
| 2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

ÁLAVA

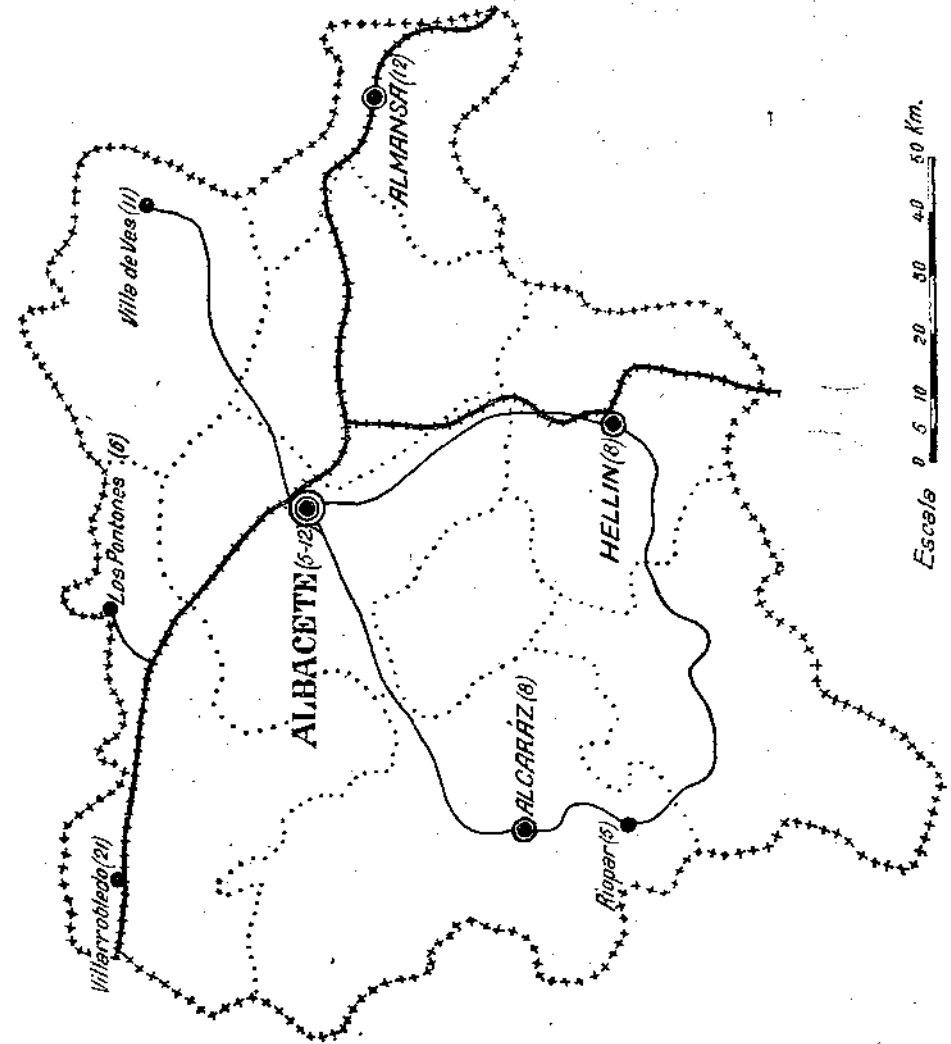
Inspector regional, Sr. Vega.



ERRATA. — Léase: Araya (4-5).

ALBACETE

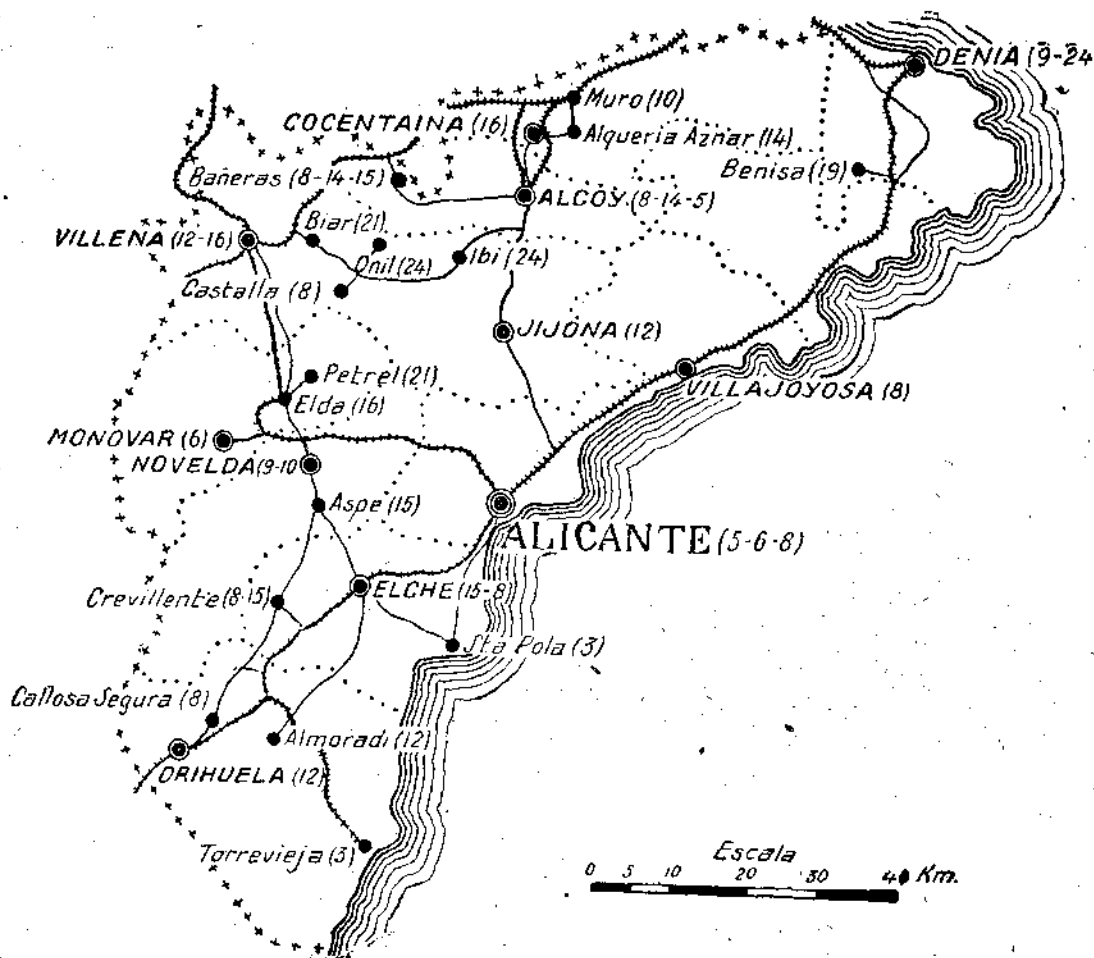
Inspector regional, Sr. Arias.



ERRATA. — Léase: Almansa (16), Hellín (3).

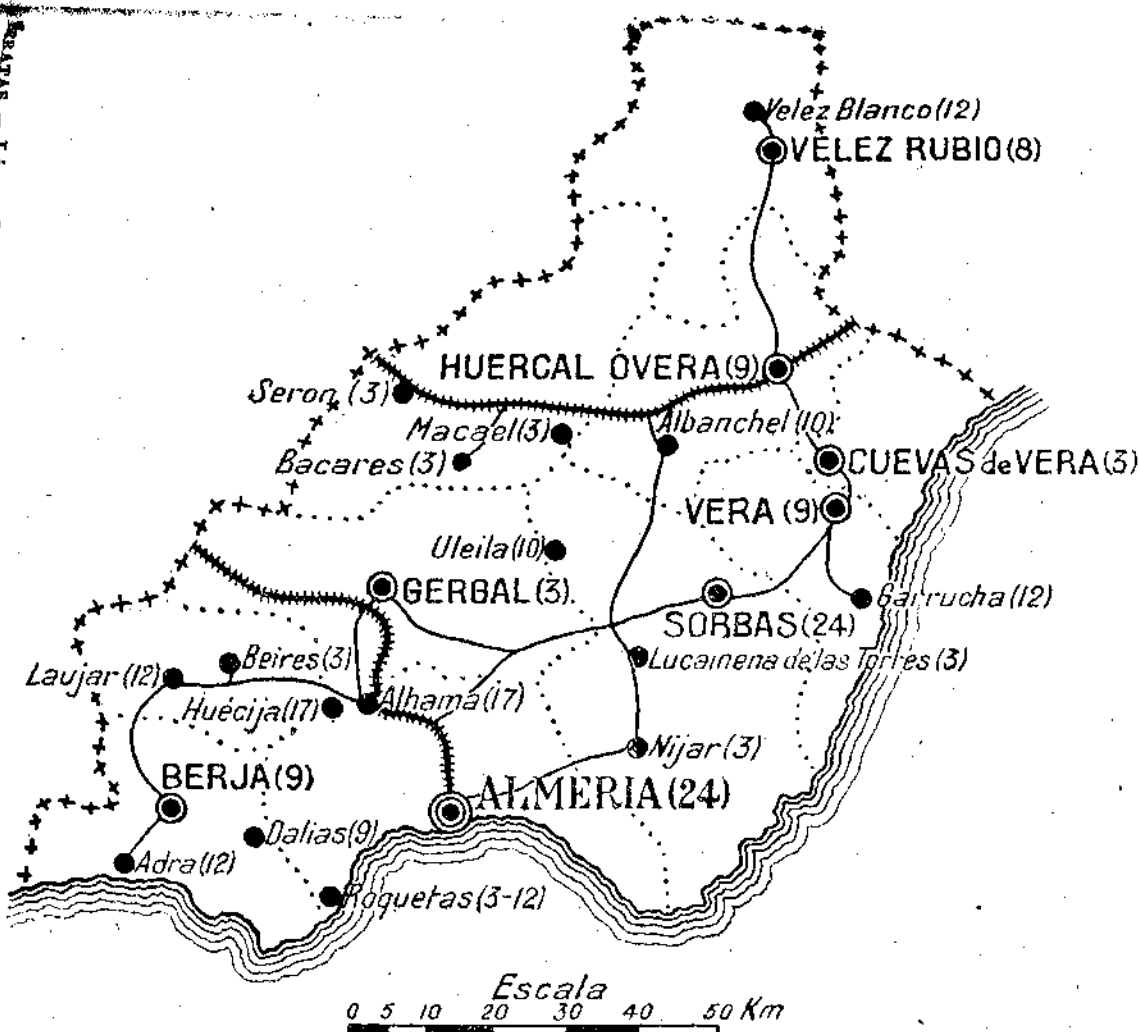
ALICANTE

Inspector, Sr. Muñoz.



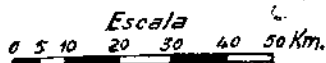
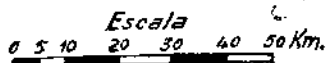
ALMERIA

Inspector, Sr. Luxán.



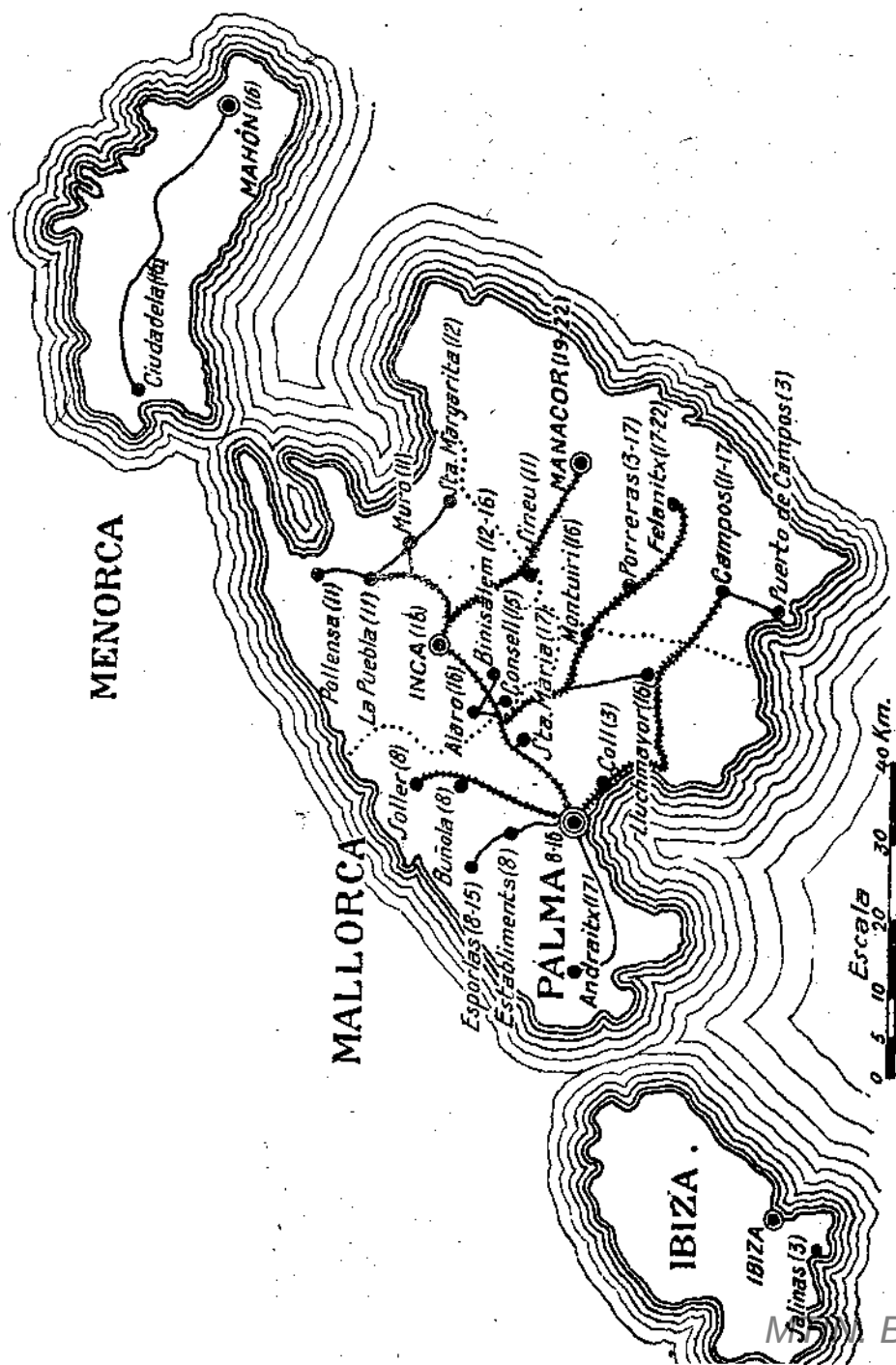
BADAJOZ

Inspector, Sr. Castillo.



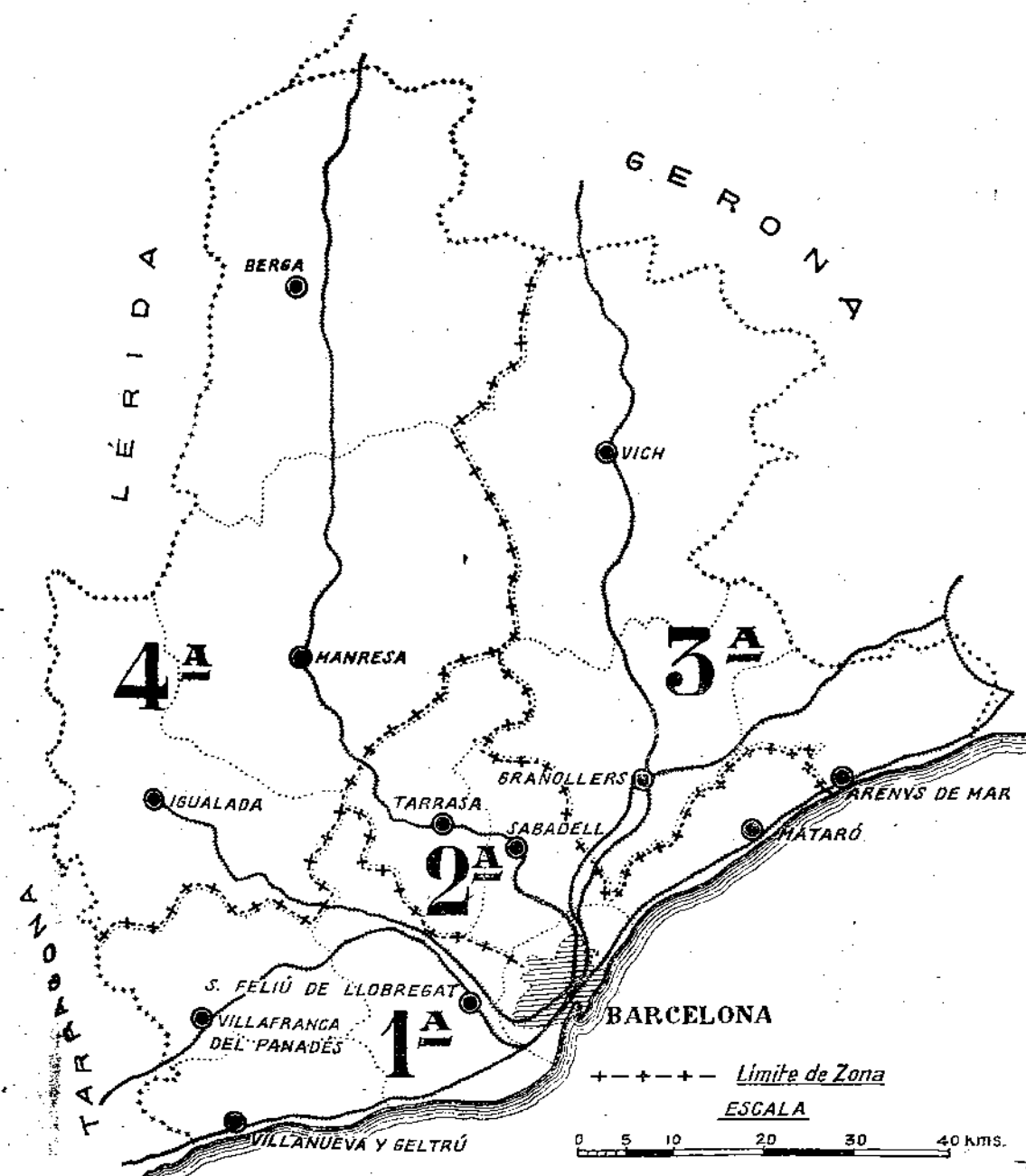
BALEARES

Inspector, Sr. Sancho.



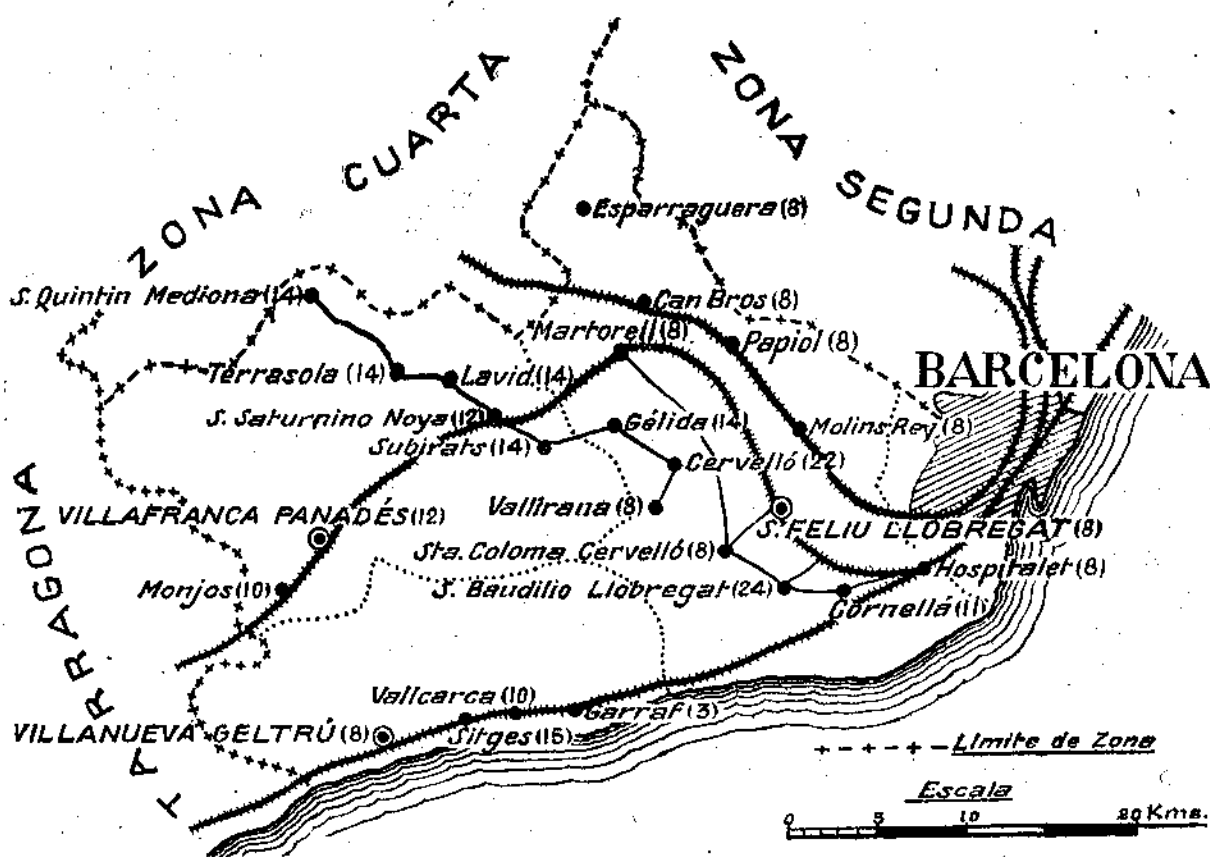
BARCELONA. — DIVISIÓN DE LA PROVINCIA EN ZONAS INSPECTIVAS.

Inspector regional, Sr. Garcia Font.



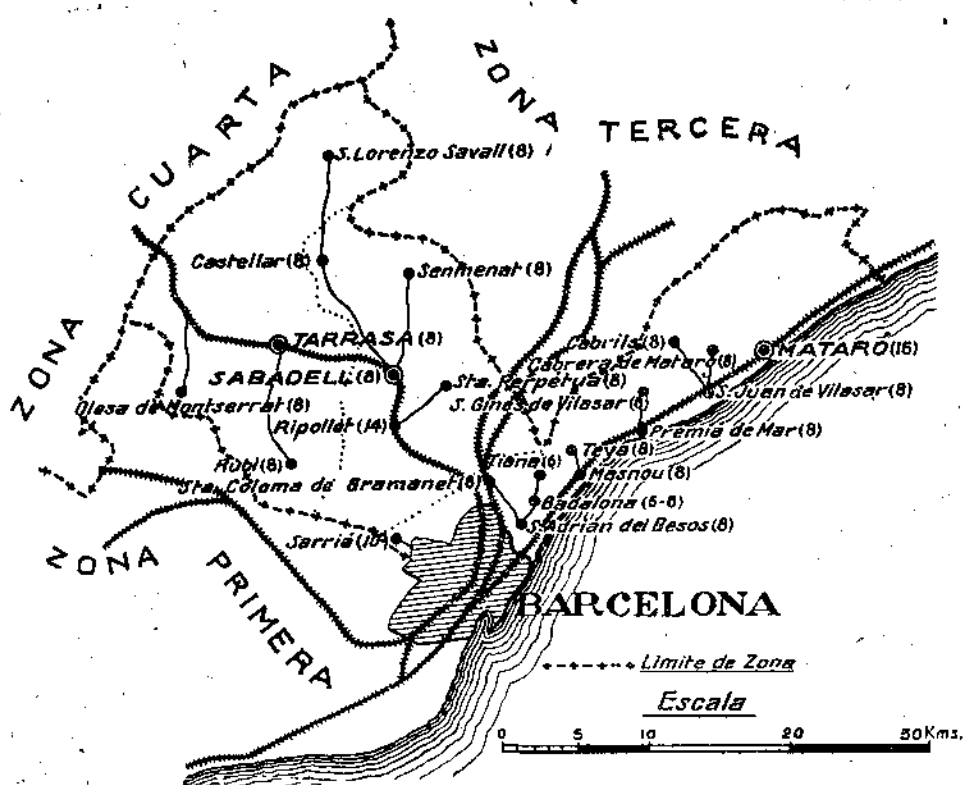
BARCELONA (Provincia). — ZONA 1.^a

Inspector, Sr. Catalá.



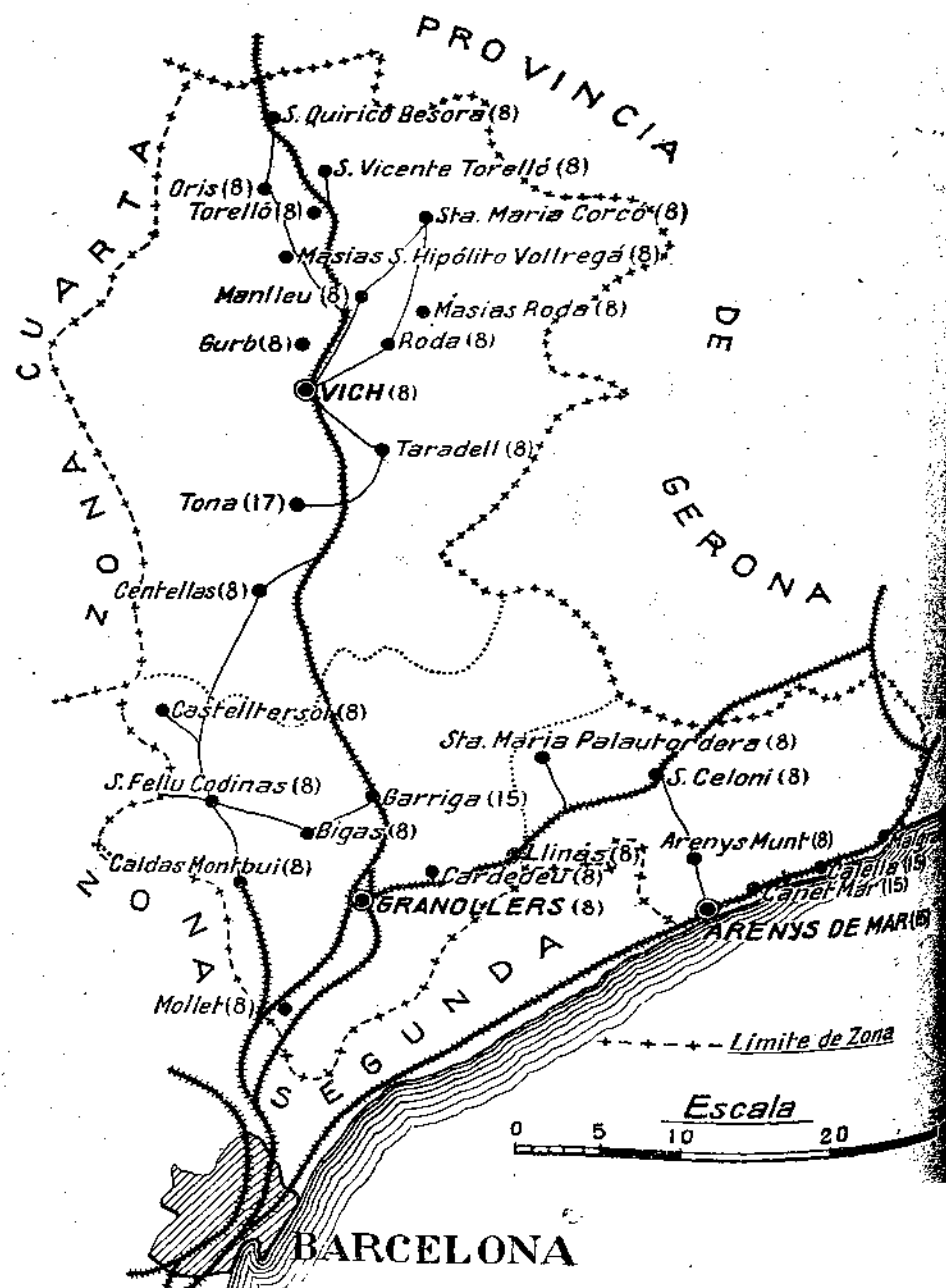
BARCELONA (Provincia). — ZONA 2.^a

Inspector, Sr. Tallada.

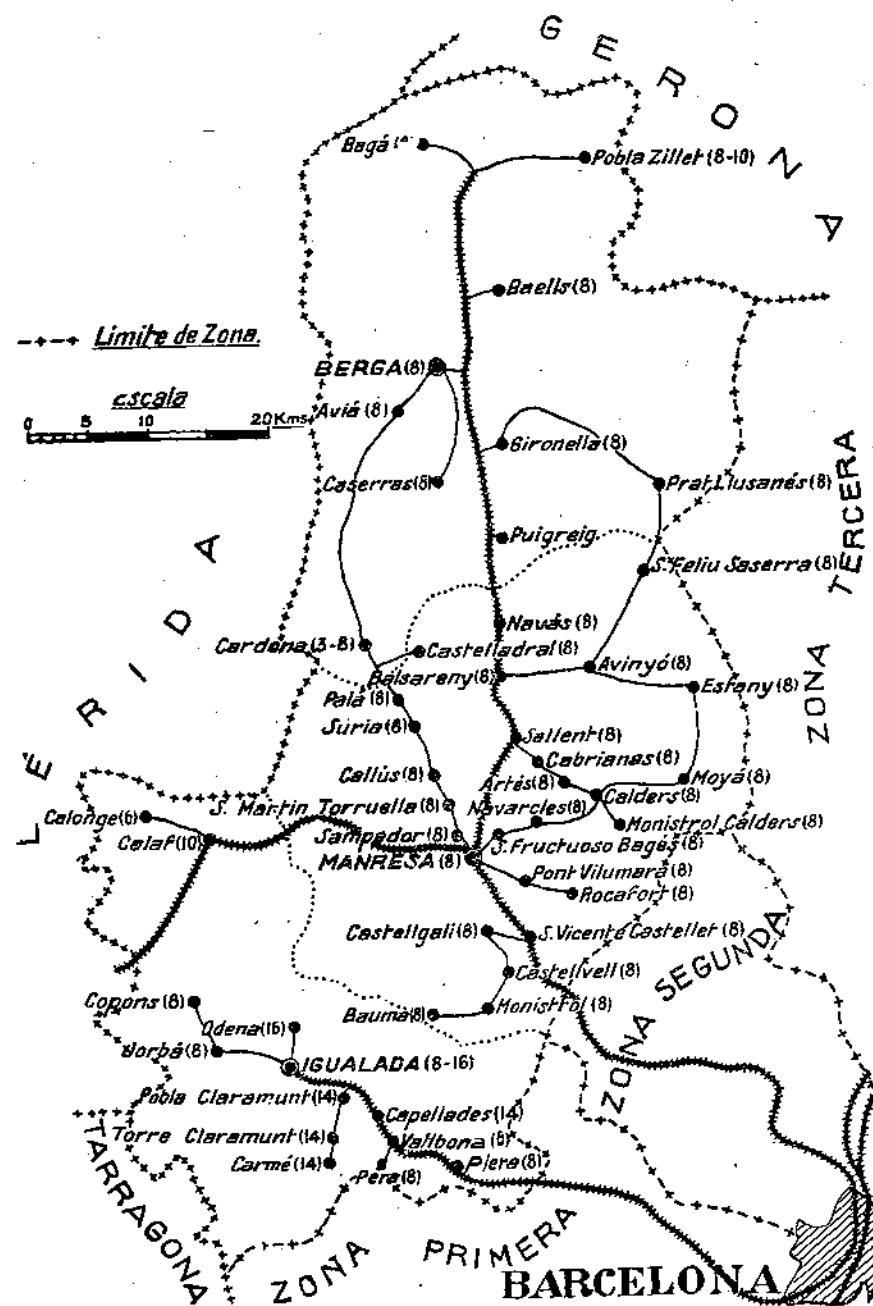


BARCELONA (Provincia). — ZONA 3.^a

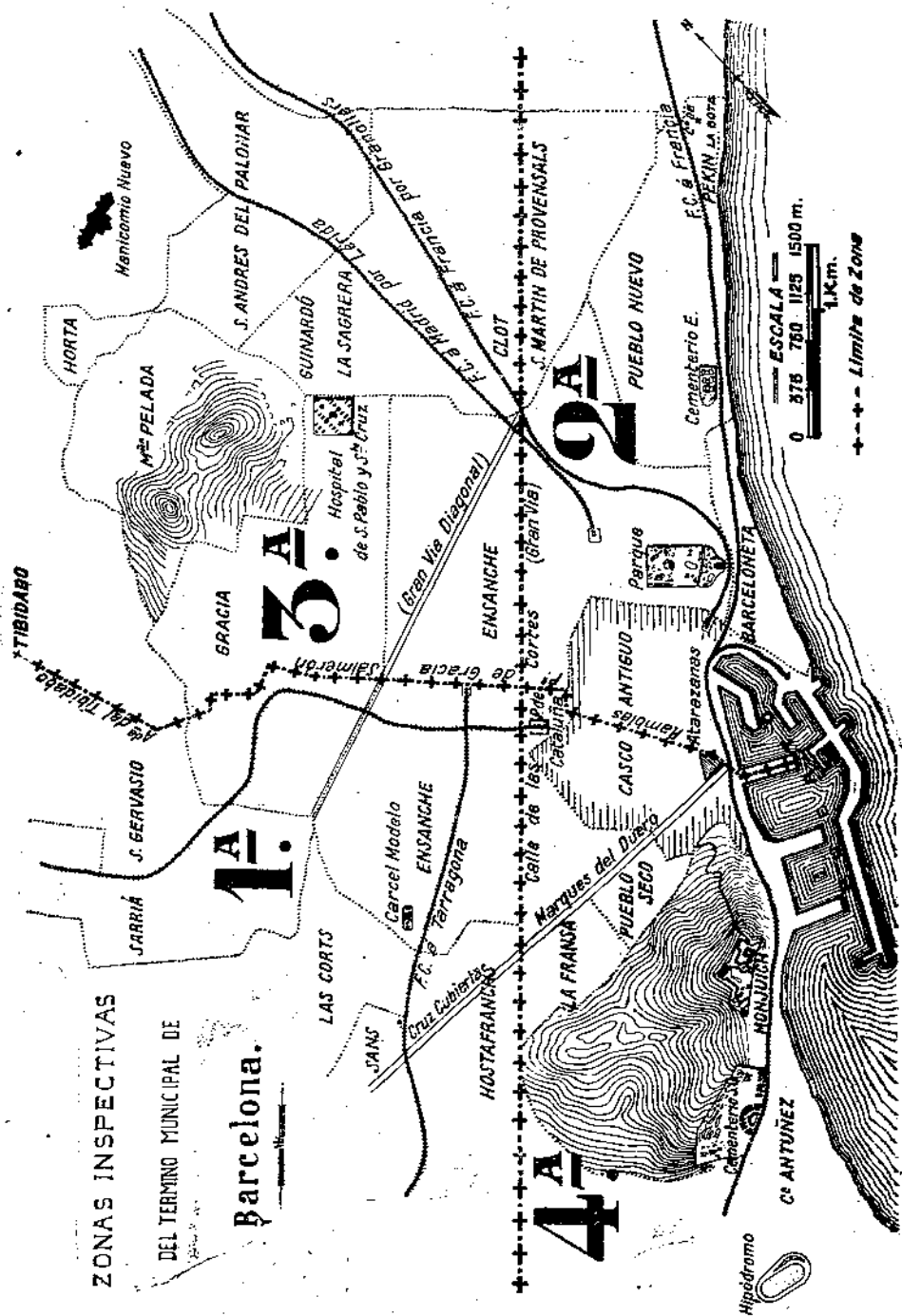
Inspector, Sr. Jiménez.

BARCELONA (Provincia). — ZONA 4.^a

Inspector, Sr. Ferré.

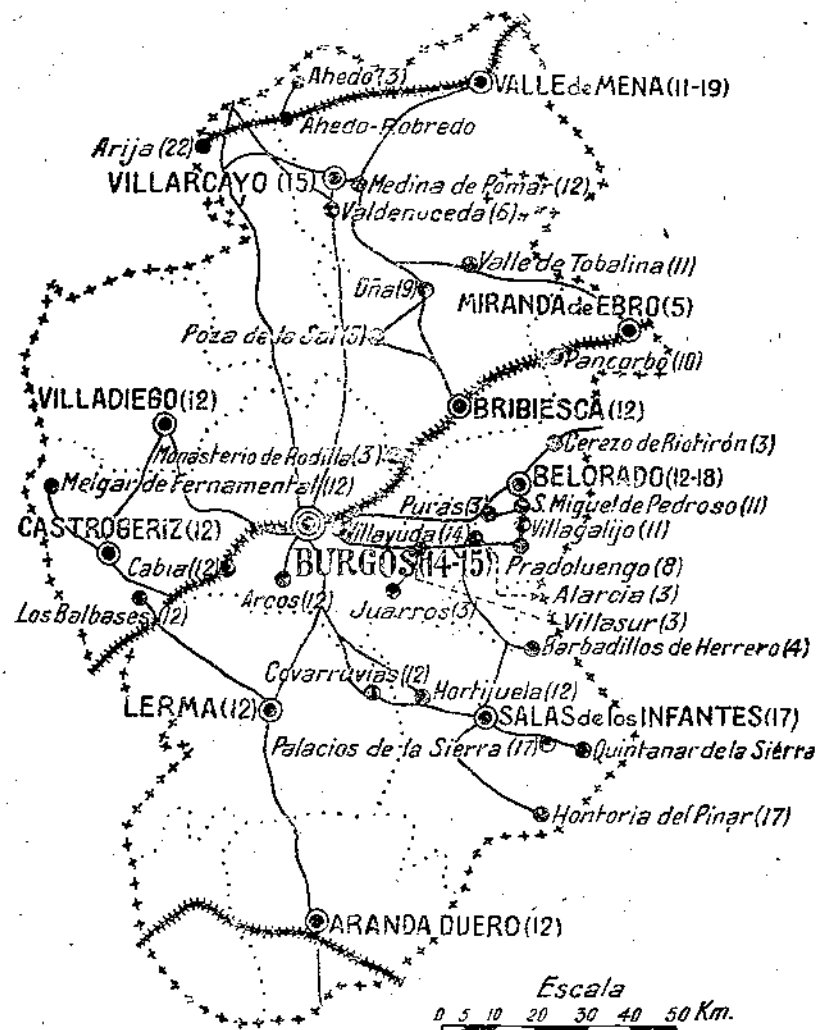


Inspector regional, Sr. García Font.



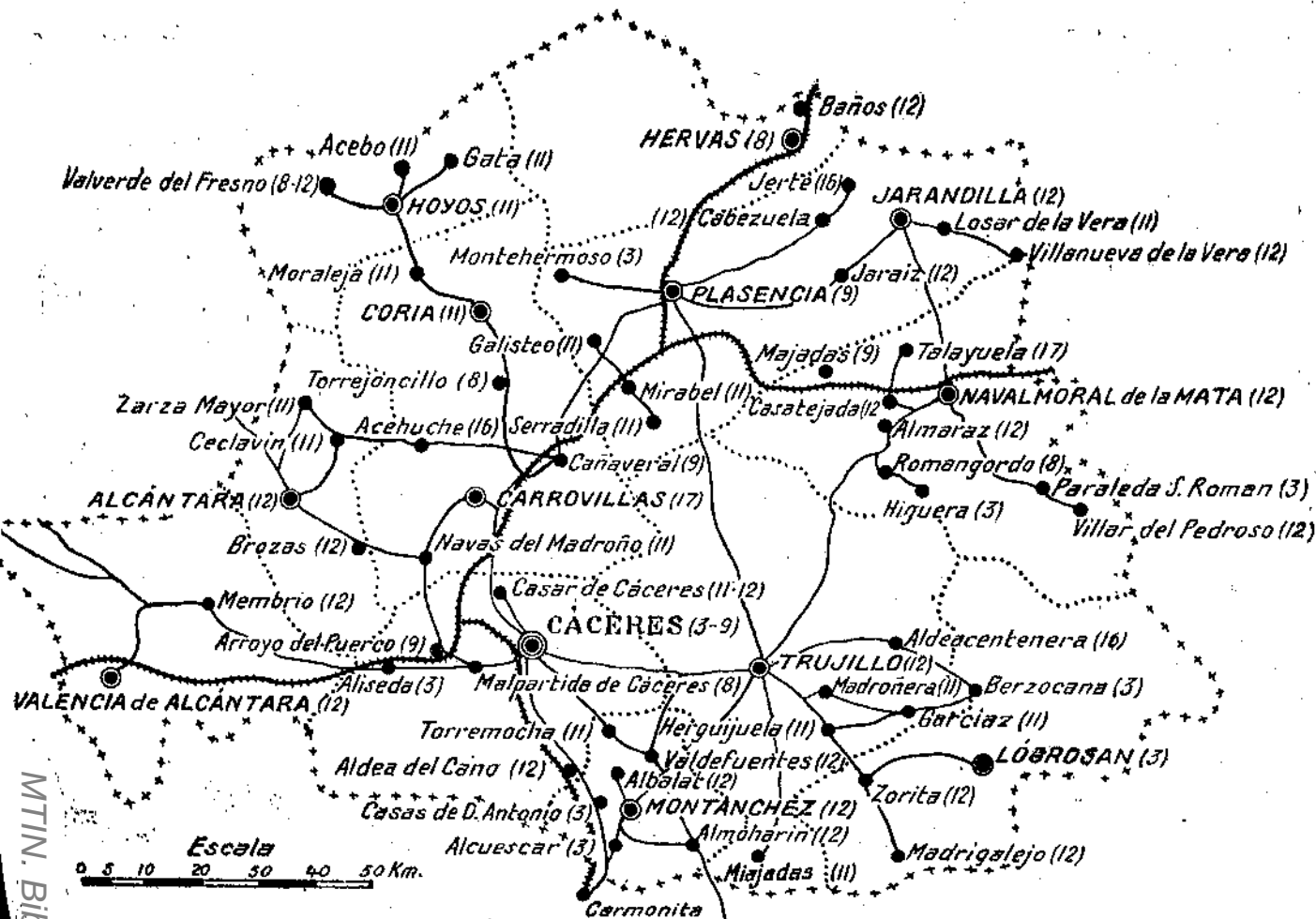
BURGOS

Inspector, Sr. Keller.



CÁCERES

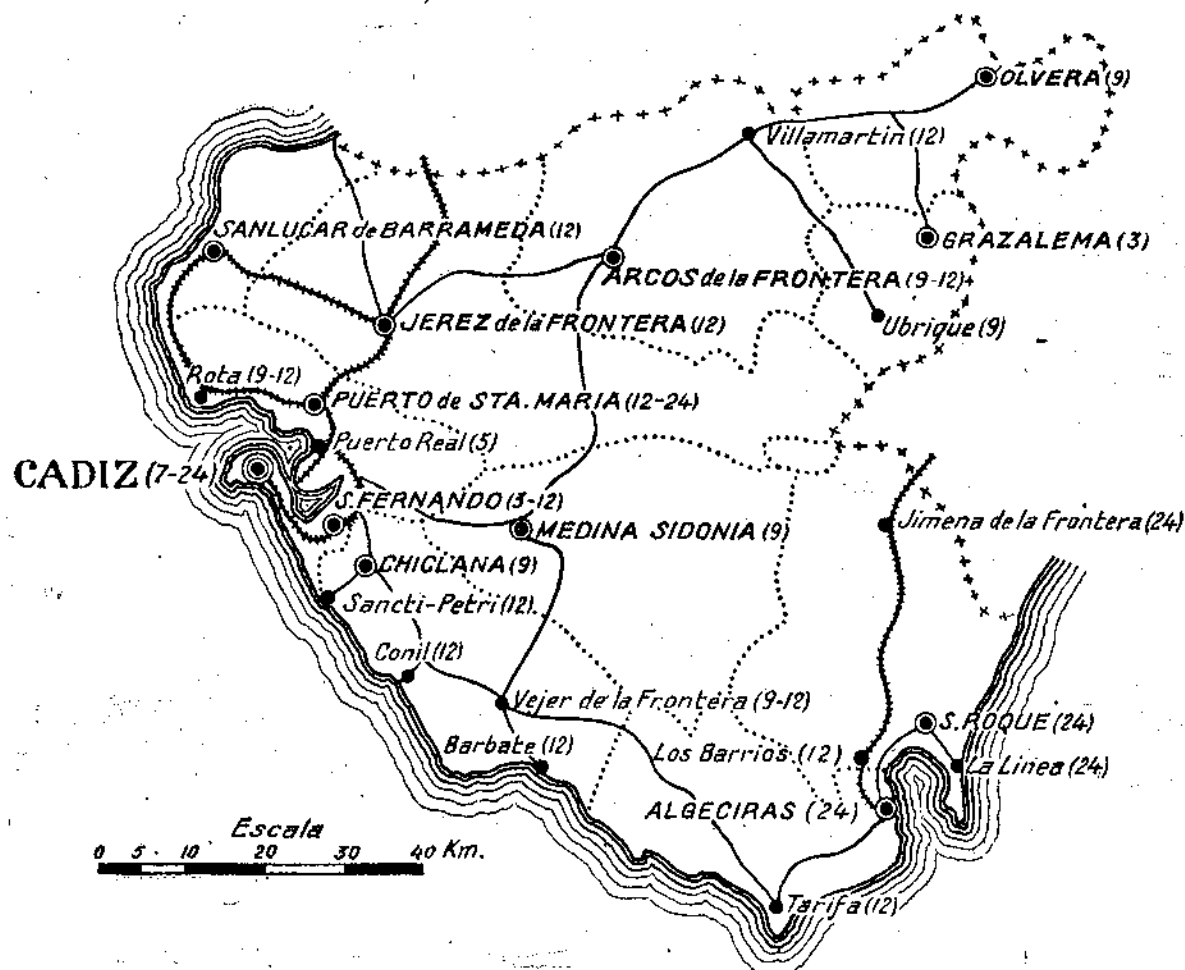
Inspector, Sr. Leal.



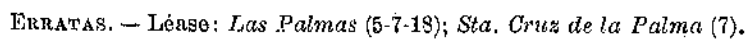
Distancias: — Largo: Huelva, (17-18-19); Cabezuela (12-17); Plasencia (9-18-19); Romangordo (8); Paralela S. Roman (3); Arroyo del Puerco (9); Aldeacentenera (16); Trujillo (12-18-19); Torremocha (11-12); Aldea del Cano (9); Lobosán (3-19); Berzocana (3); Madroñera (11); Garciaz (11); Zorita (12); Madrigalejo (12); Almoharín (12); Montañeç (12); Albalat (12); Valdefuentes (12); Torremocha (11); Malpartida de Cáceres (8); Aliseda (3); Arroyo del Puerco (9); Membrio (12); Brozas (12); Alcantara (12); Ceclavin (11); Zarza Mayor (11); Torrejón Cillo (8); Torrejón Cillo (8); Alcantara (12); Valencia de Alcantara (12); Carmonita.

CADIZ

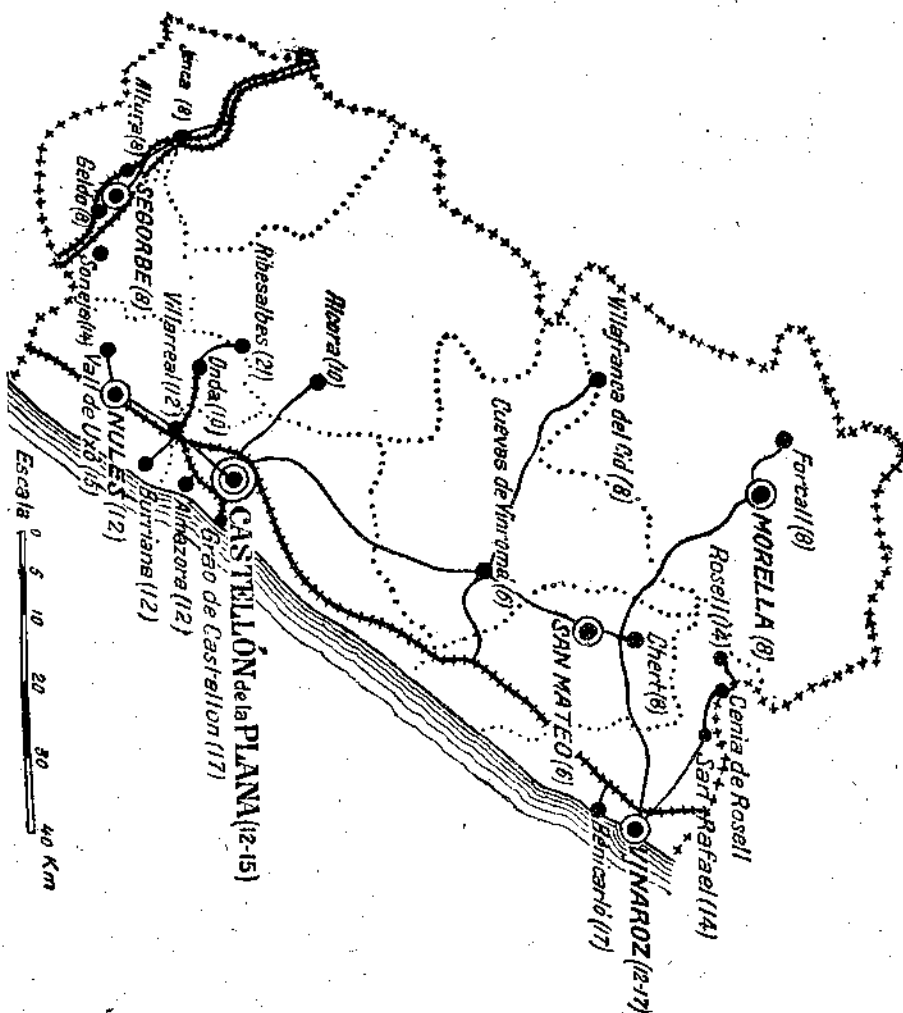
Inspector, Sr. Adunar.



Inspector, Sr. Pérez-Galdós.

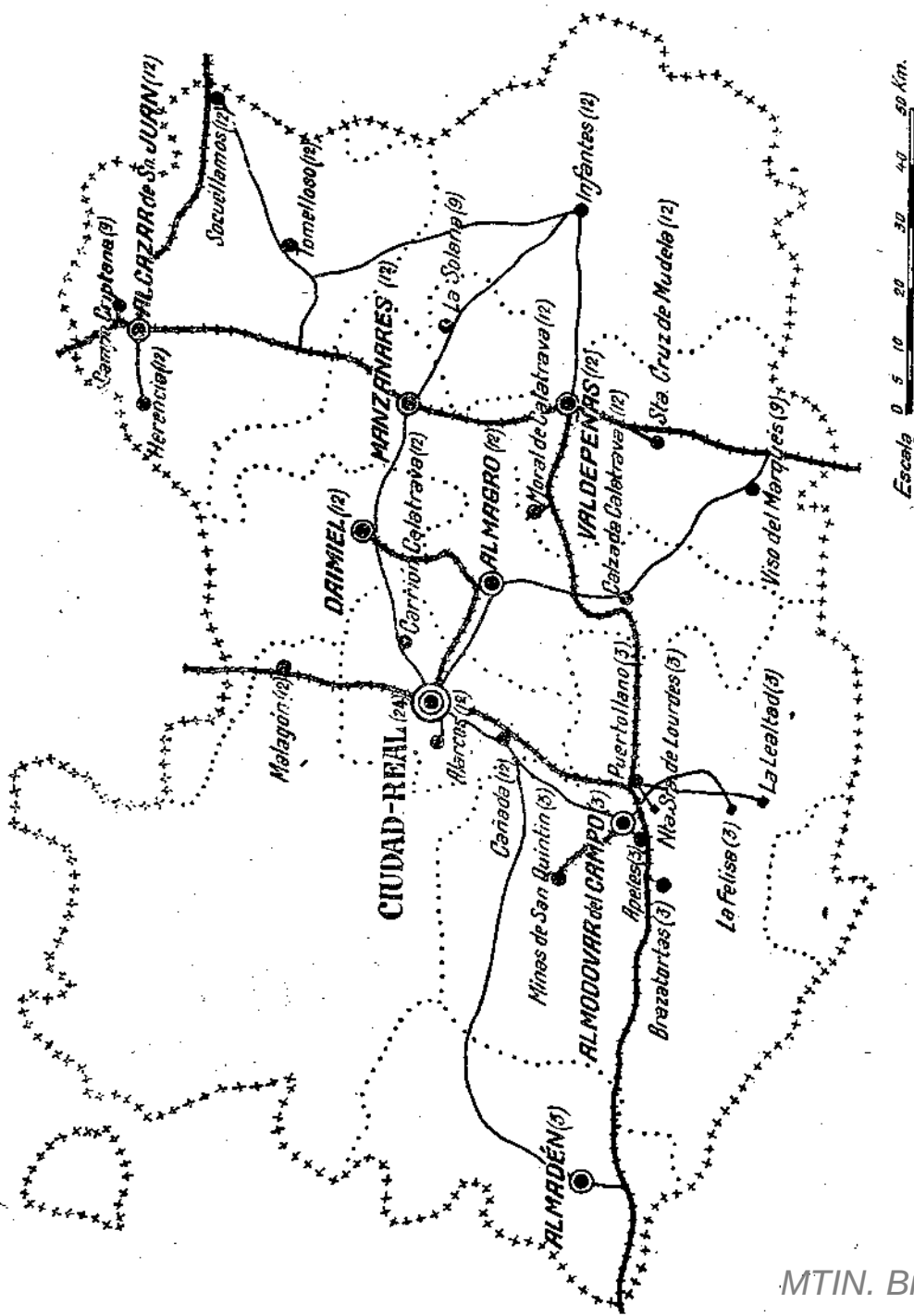


Inspector, Sr. Barelo.



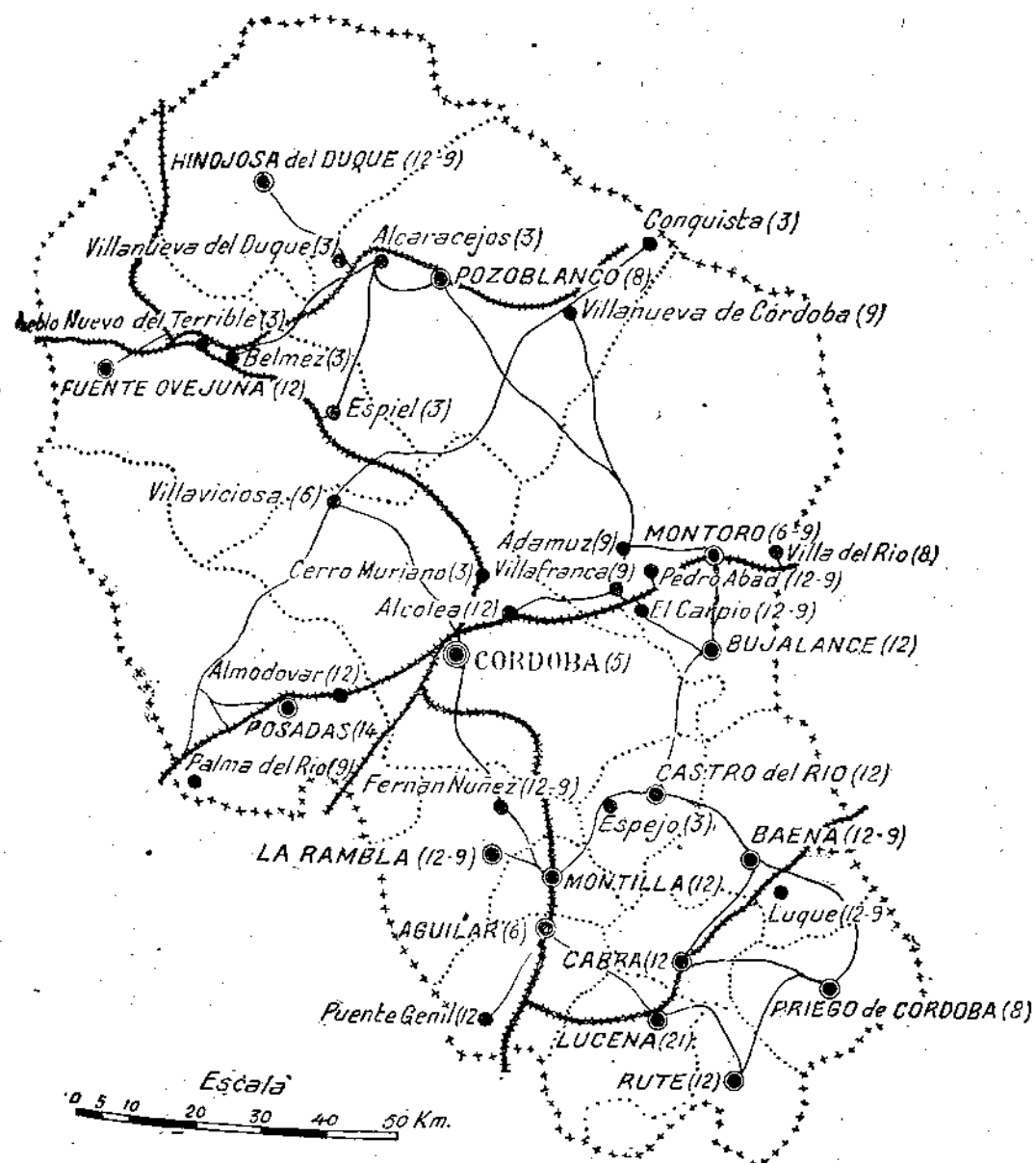
CIUDAD REAL

Inspector regional, Sr. Vélaz.



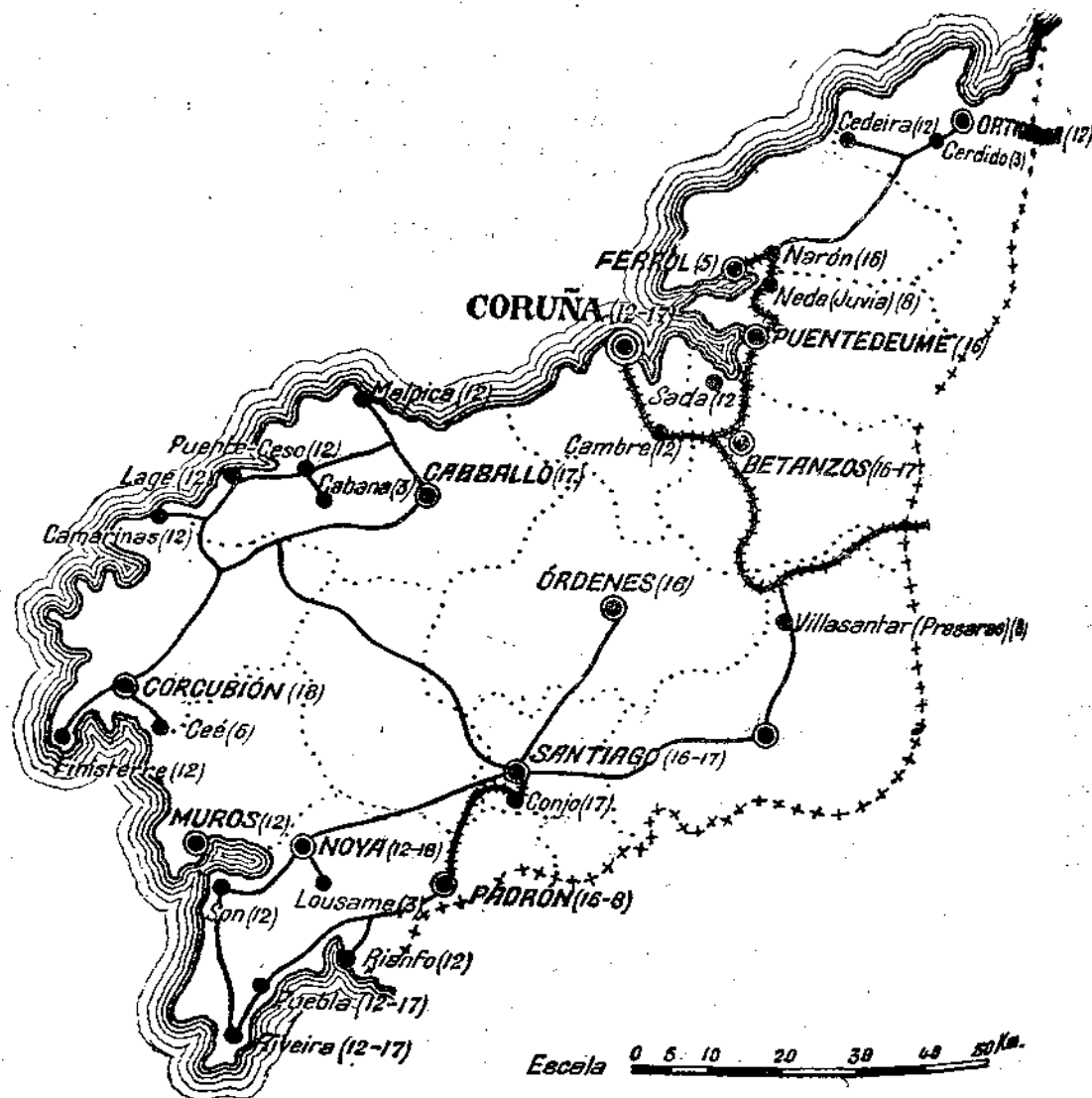
CÓRDOBA

Inspector, Sr. Izardi.



CORUÑA

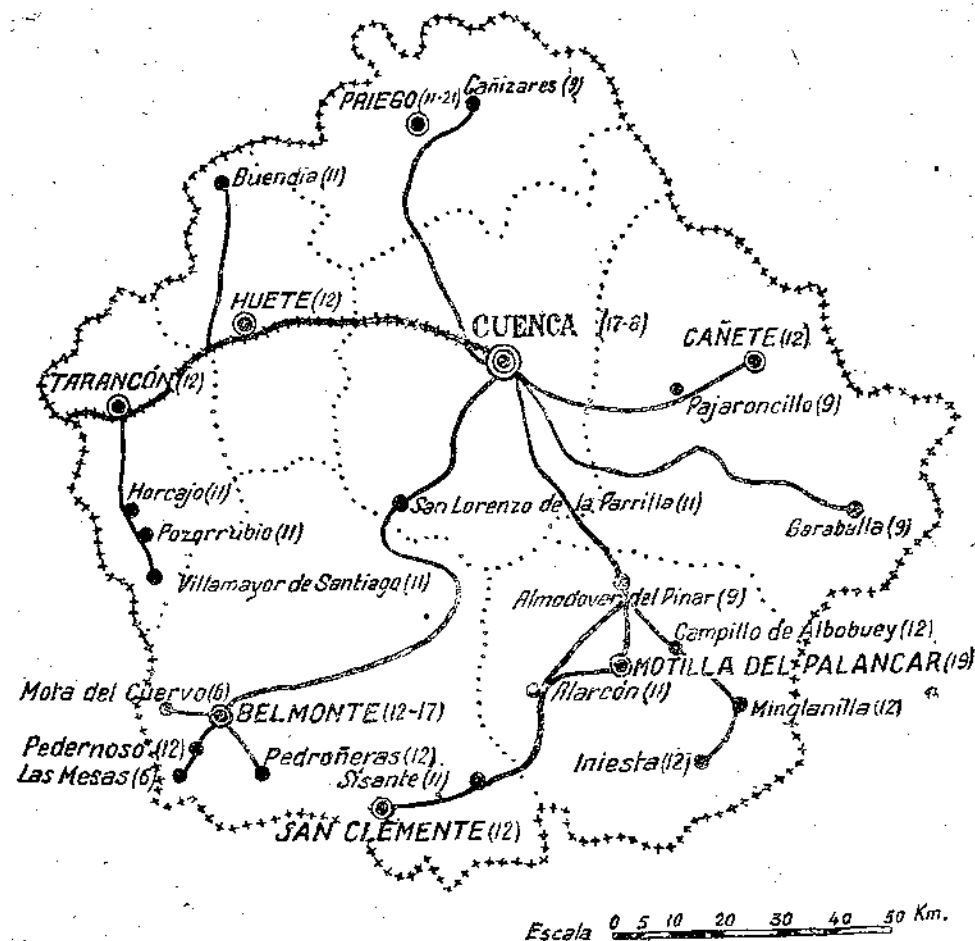
Inspector, Sr. Irímo.

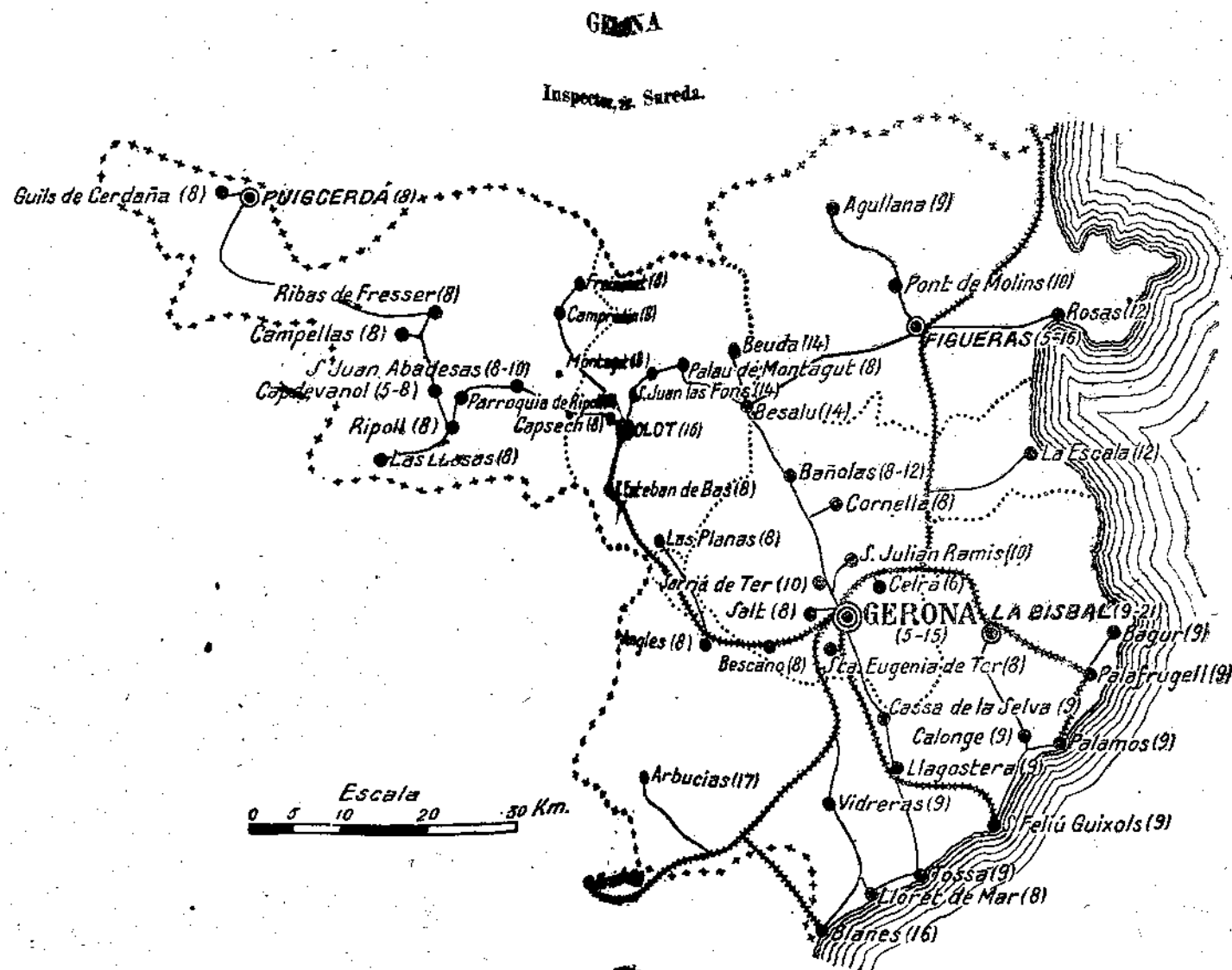


ERRATAS. — Se han omitido tres caminos ordinarios que parten de la Coruña a Carballo, a Órdenes y a Sada. Léase: Rianjo en vez de Rianfo; Villasantar en vez de Villasantar; Carballo (11) en vez de (17); Neda (12-16) en vez de (12-18). Situar hacia la costa Valdoviño (3), entre Cedeira y Ferrol.

CUENCA

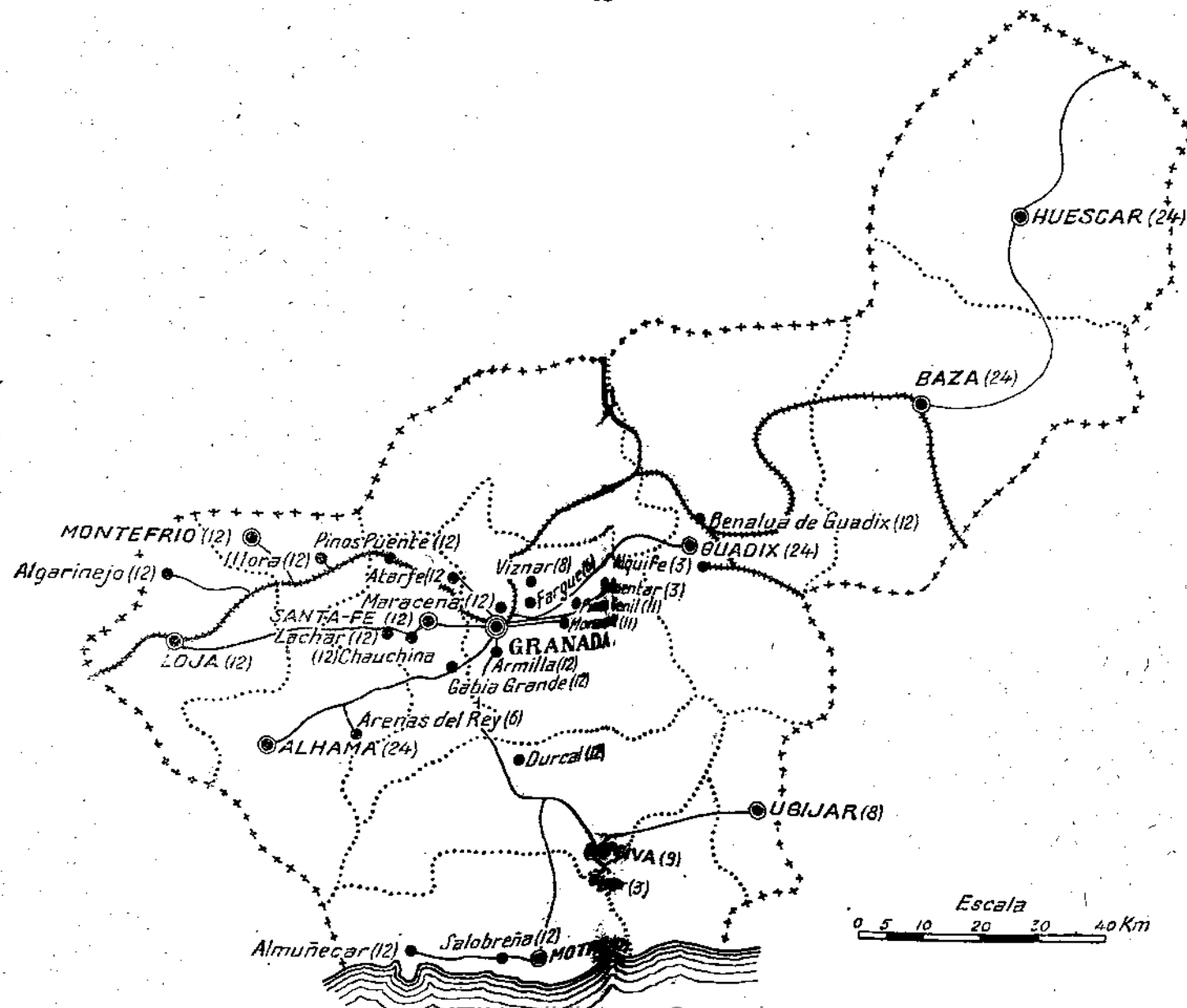
Inspector, Sr. Carlos-Roca.





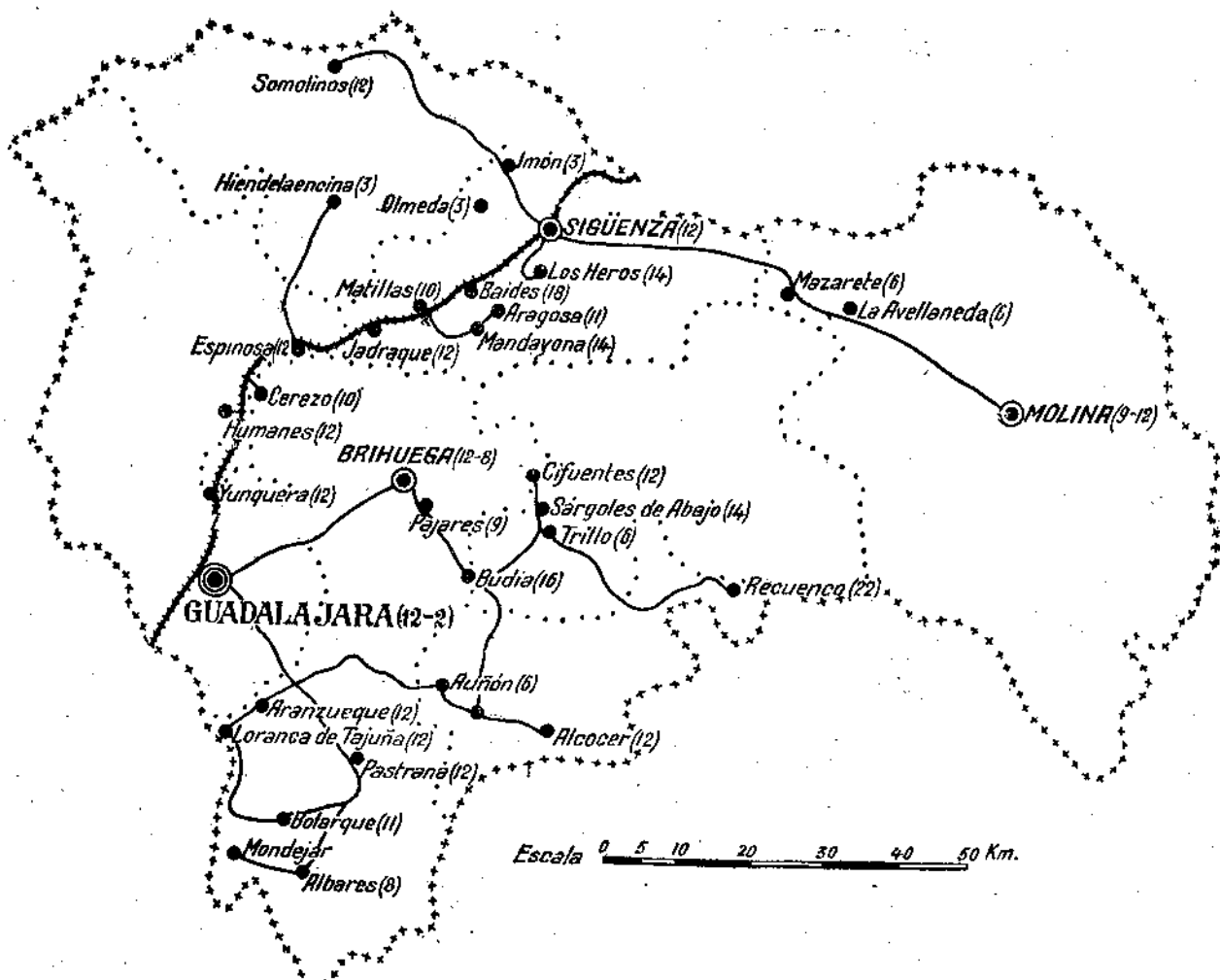
ERRATAS. — En las siguientes localidades, los números indicativos de industrias, deben ser así: Figueras (15-12-16), San Juan de las Fonts (18-14), Olot (8-16-20), Gerona (5-12-15).

GRADA

Inspector ~~real~~ Sr. Pareja.

GUADALAJARA

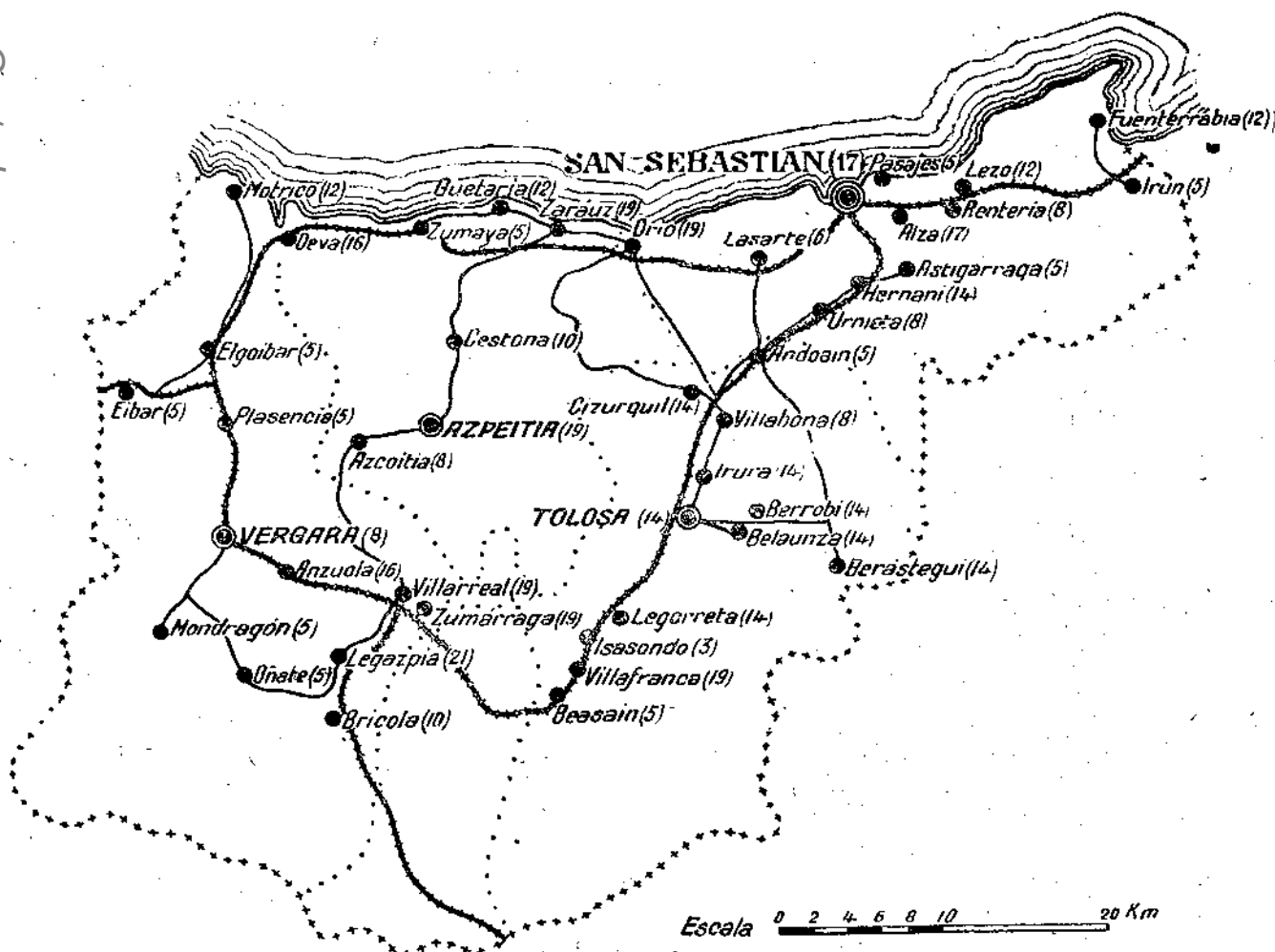
Inspector regional, Sr. Velaz.



ERRATAS. — Pónganse los siguientes números en las localidades que se indican: Mazarete (9), La Avellaneda (9), Trillo (8), Sigüenza (12-18), Molina (8-12), Mondejar (12). Léase Gárgoles de Abajo en lugar de Sargoles de Abajo. De Brihuega y Cifuentes parten dos caminos, que se unen para llegar a Mandayona.

GUIPÚZCOA

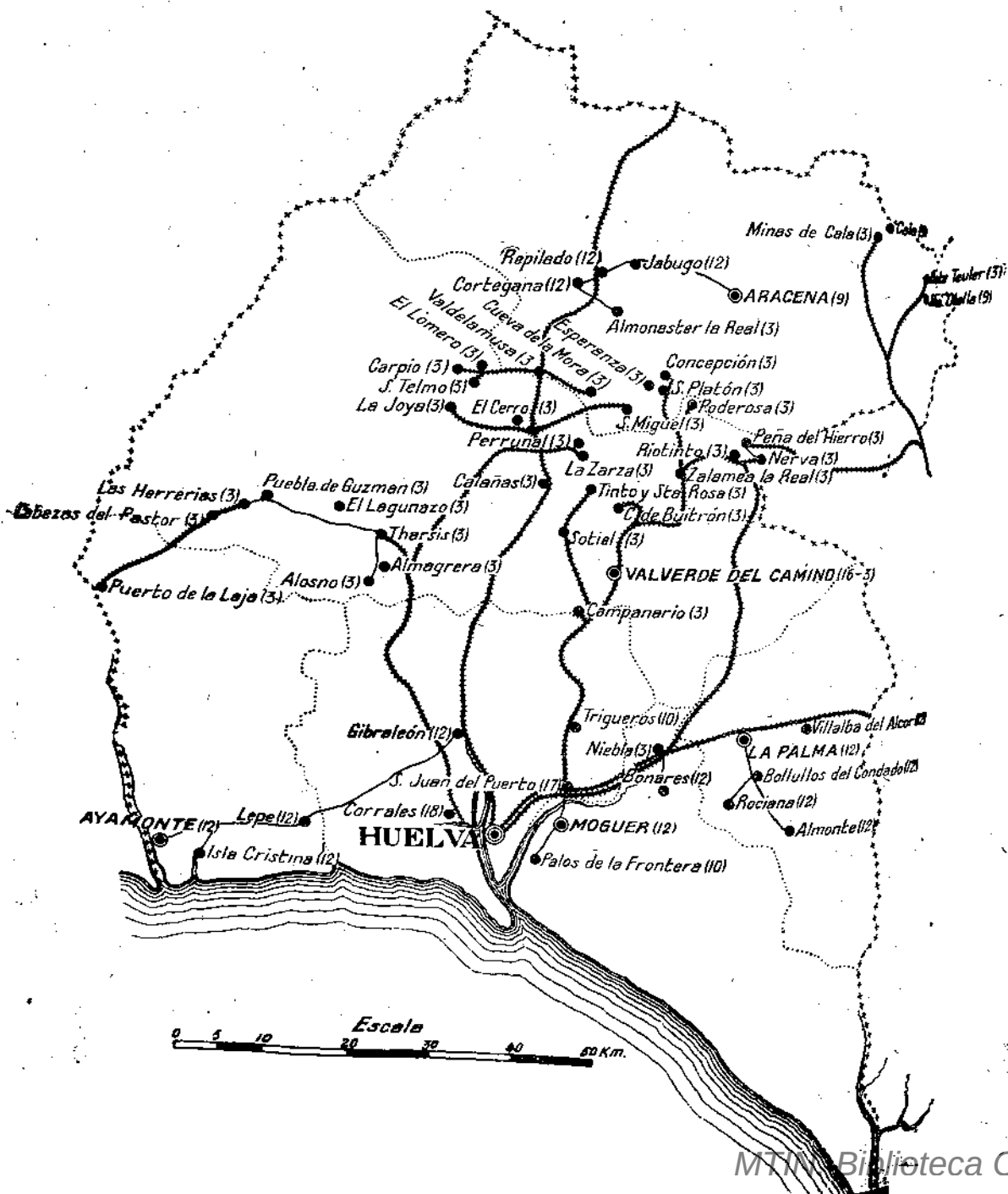
Inspector regional, Sr. Vega.



ERRATAS — Léase Plasencia y Bricola, en vez de Plasencia y Bricola; sitúese Ategoria (14) entre Tolosa y Legorreta.

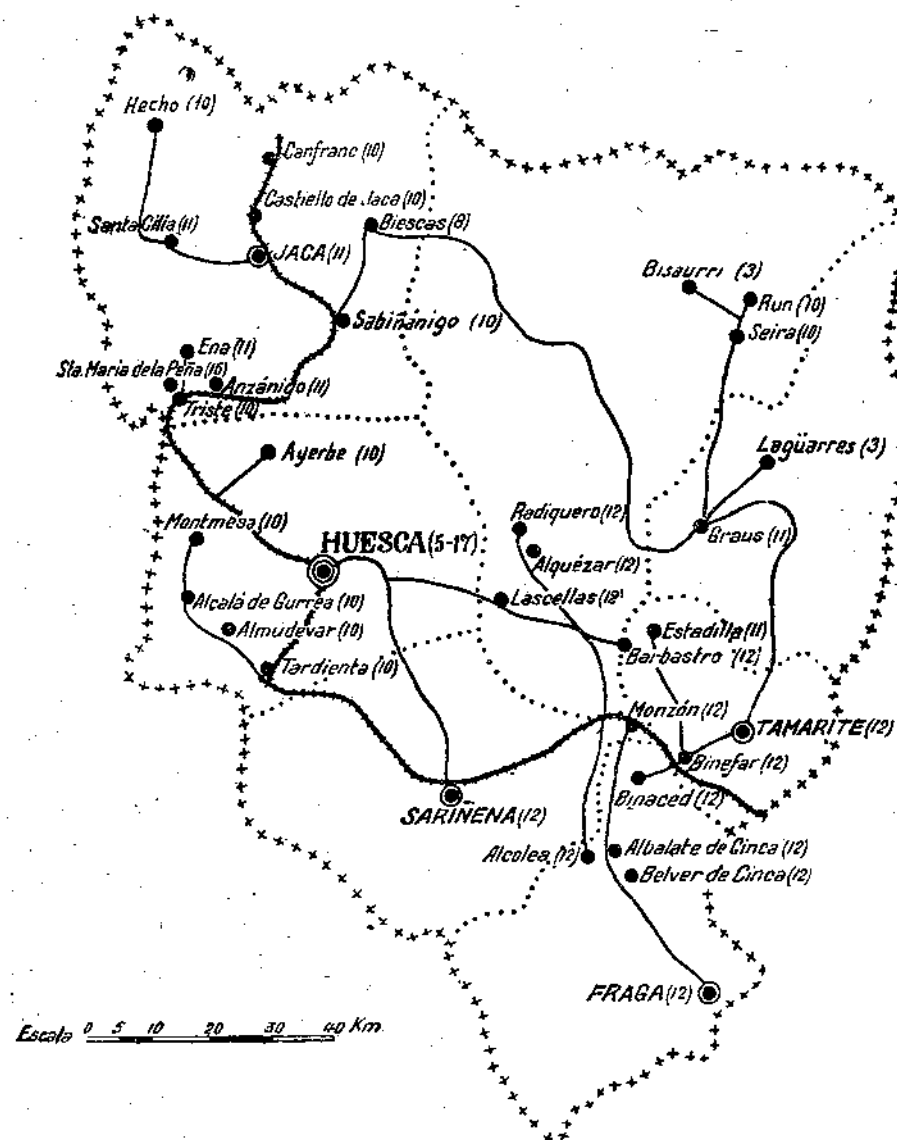
HUELVA

Inspector, Sr. Prieto.



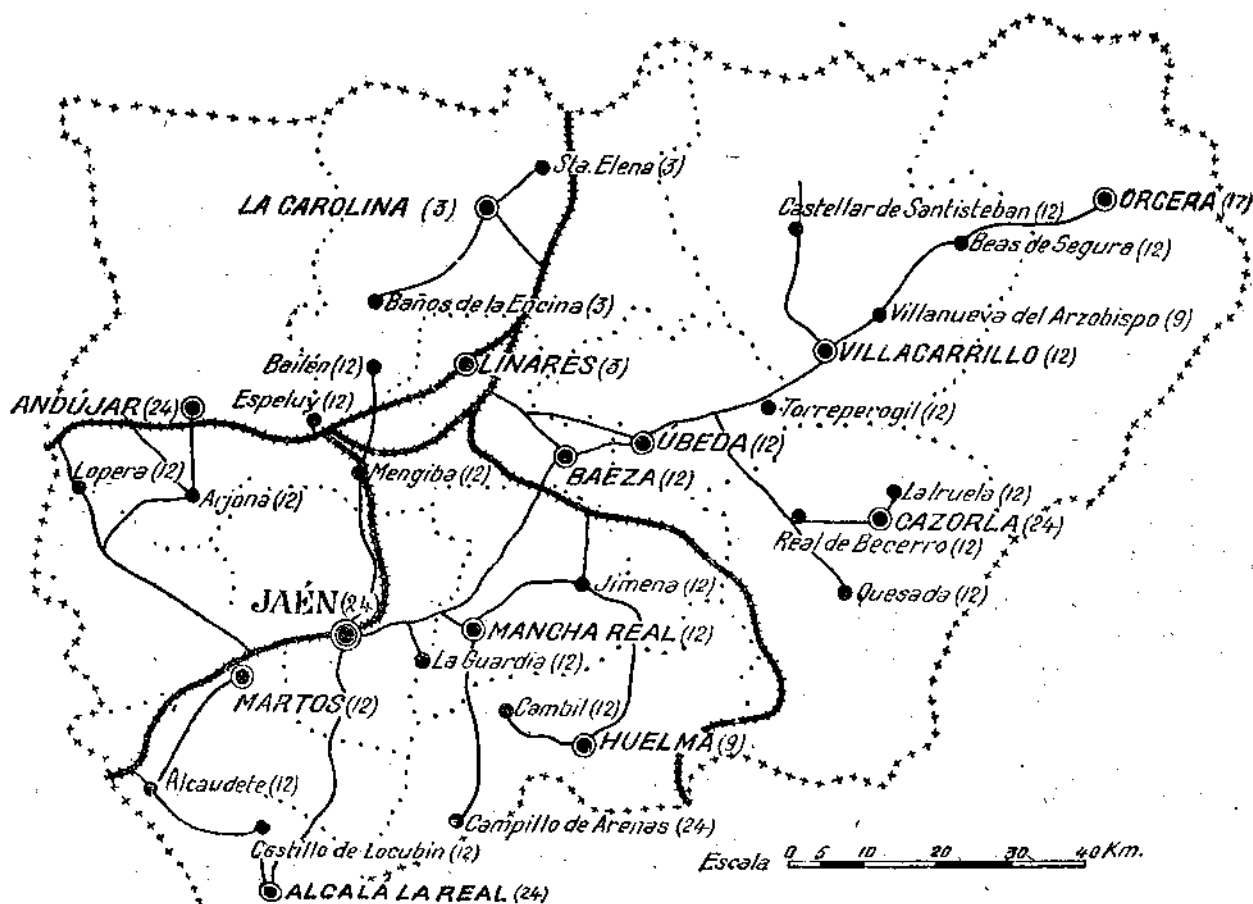
HUESCA

Inspector, Sr. Carilla.



JAÉN

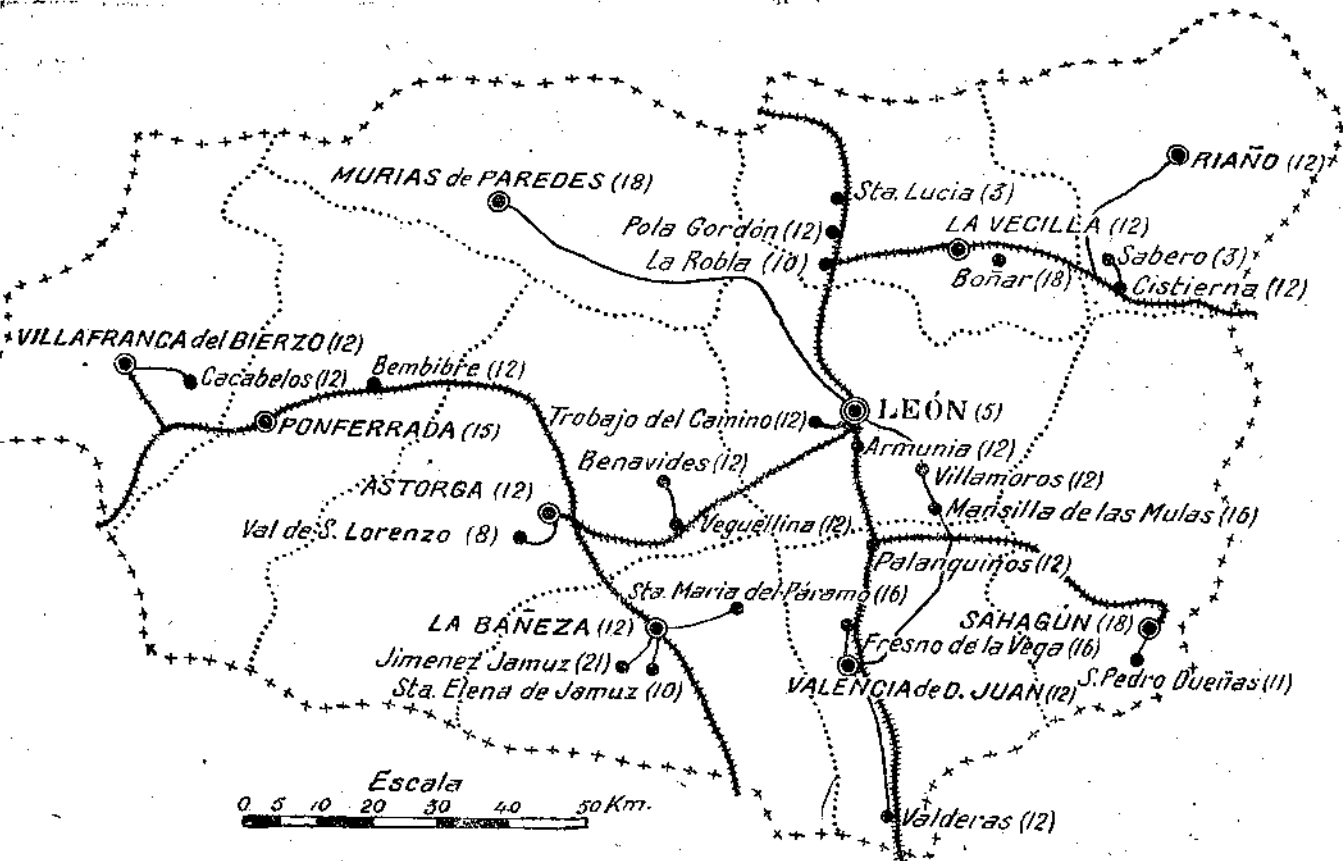
Inspector, Sr. Rodríguez Gutiérrez.



ERRATA. — LORRA Port de Becerro, en vez de Real de Becerro; Mengiba, en vez de Mengiba.

LEÓN

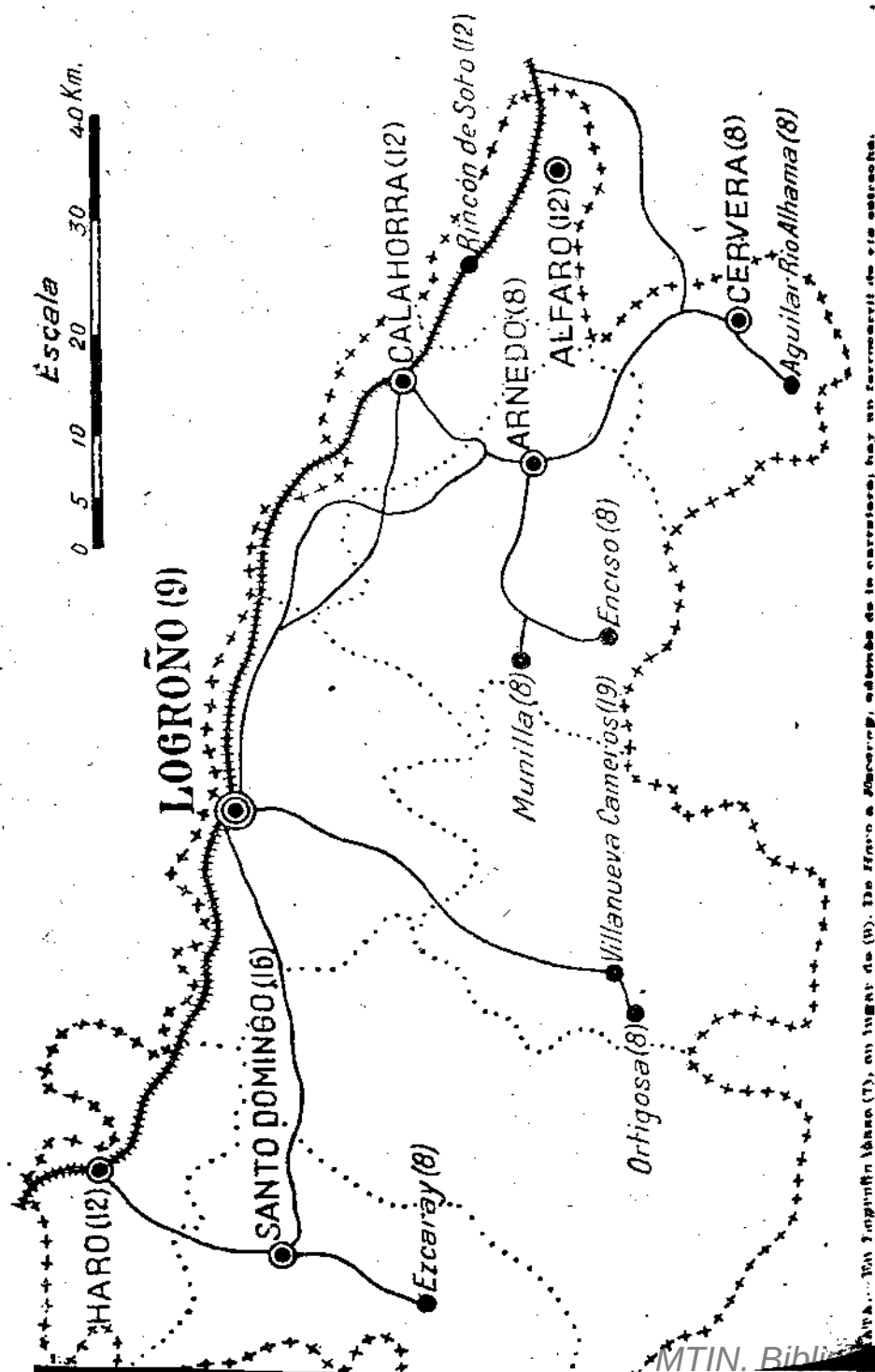
Inspector, Sr. Portilla.



ERRATA. — Pola de Gordón y Boñar deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

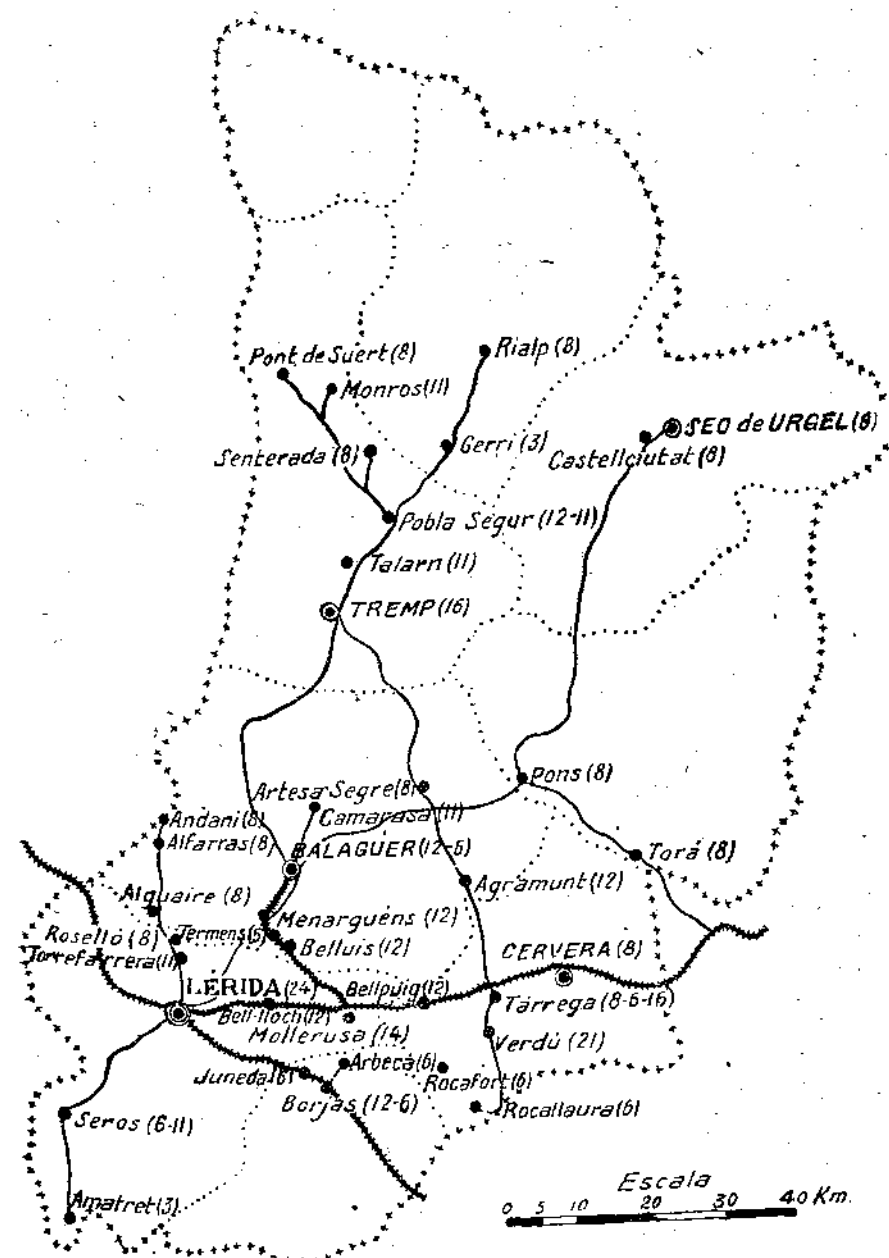
LOGROÑO

Inspector regional, Sr. Vega.



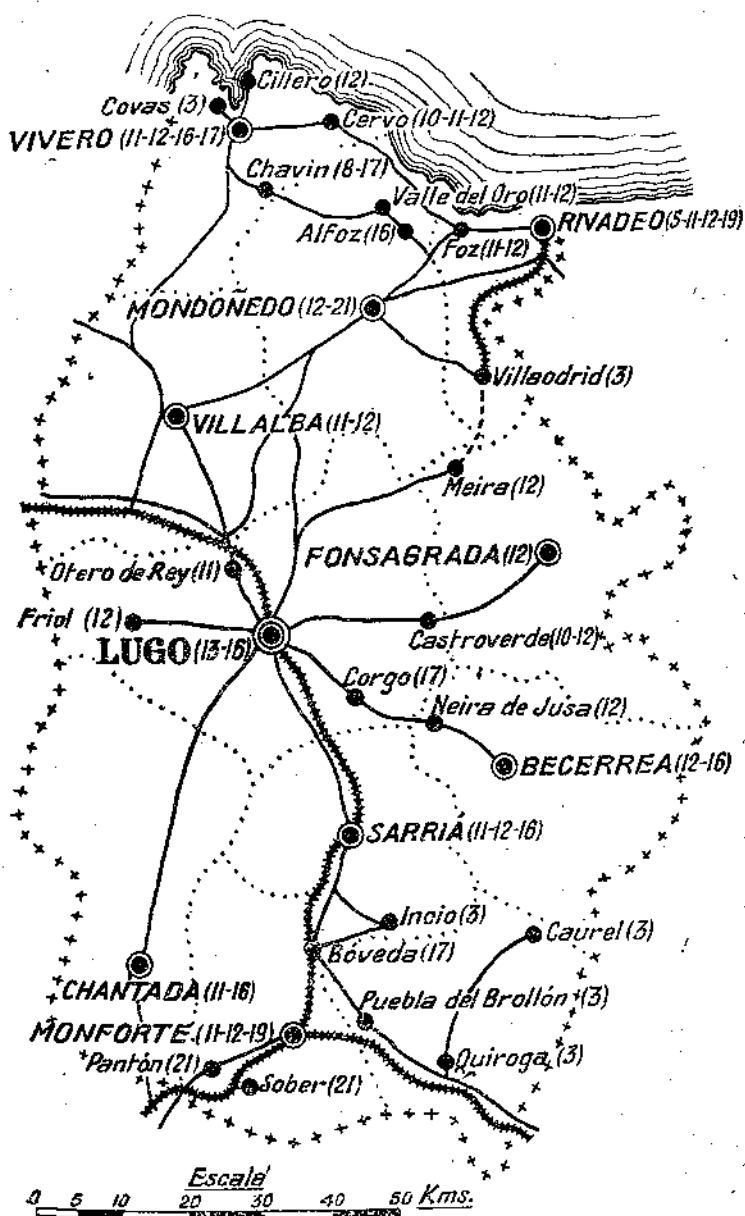
LÉRIDA

Inspector regional, Sr. García Font.



LUGO

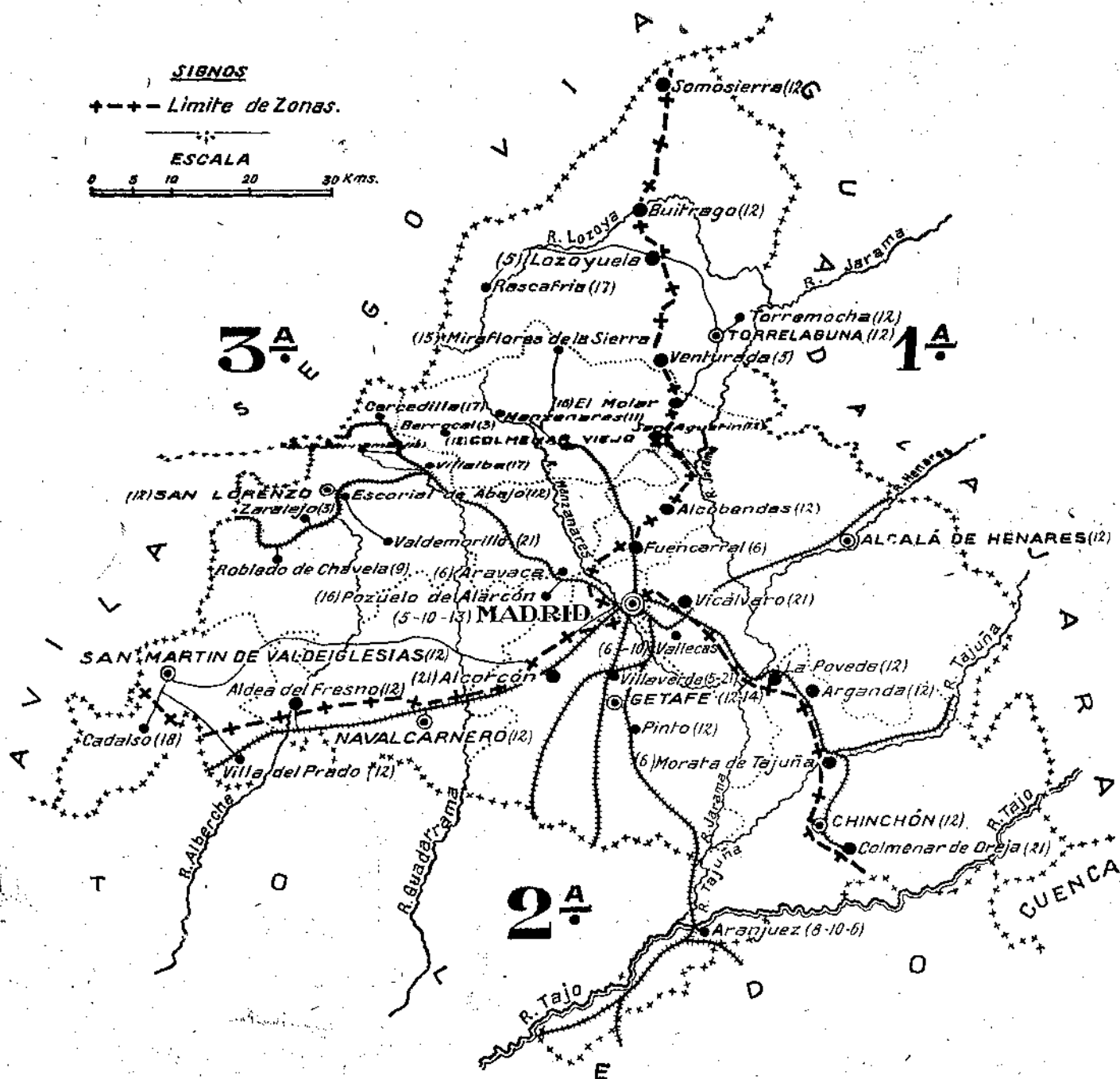
Inspector regional, Sr. Álvarez González.



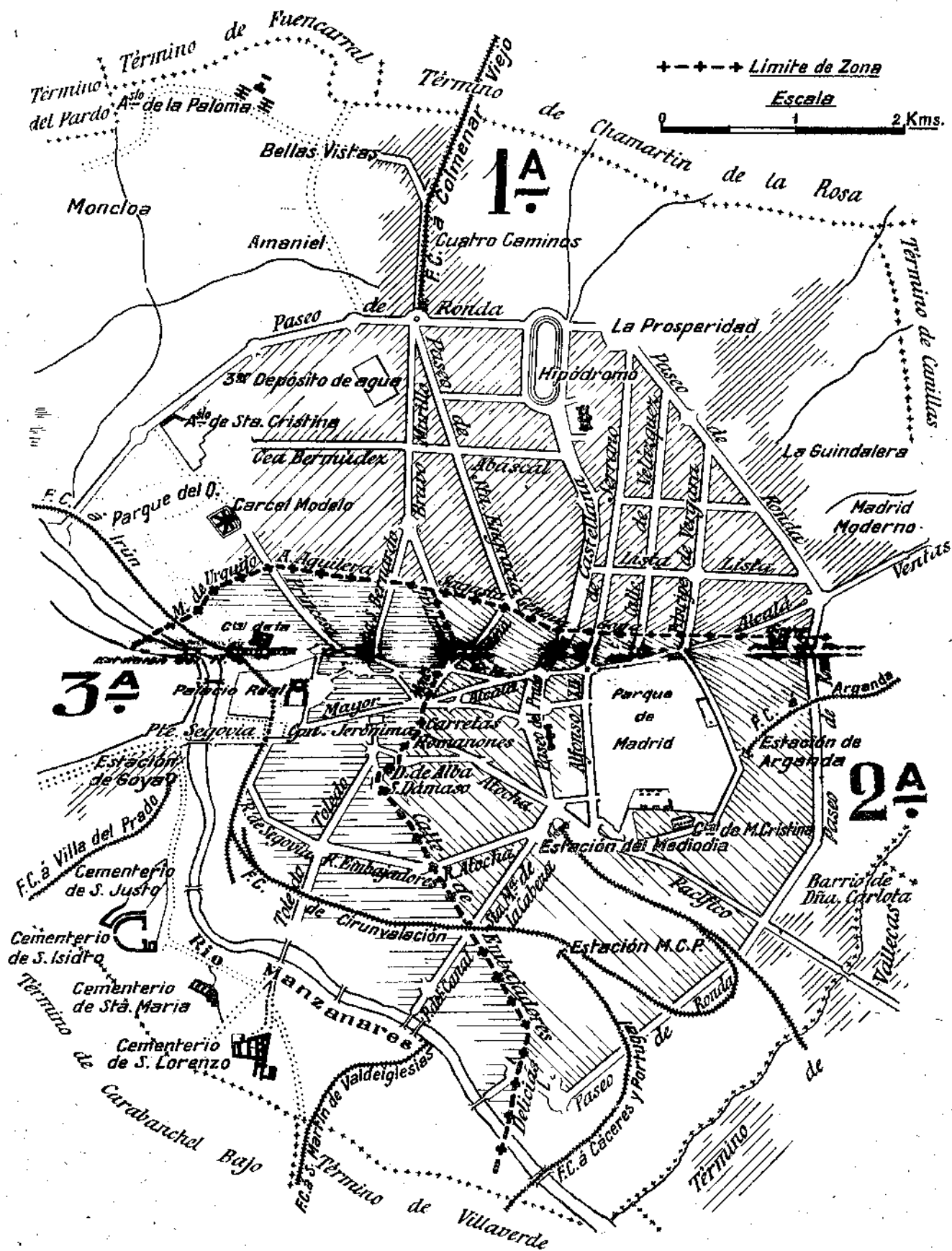
ERRATA. — Señálase Quiroga como cabeza de partido.

MADRID (Provincia). — DIVISIÓN EN ZONAS.

Inspector regional, Sr. Vélaz.



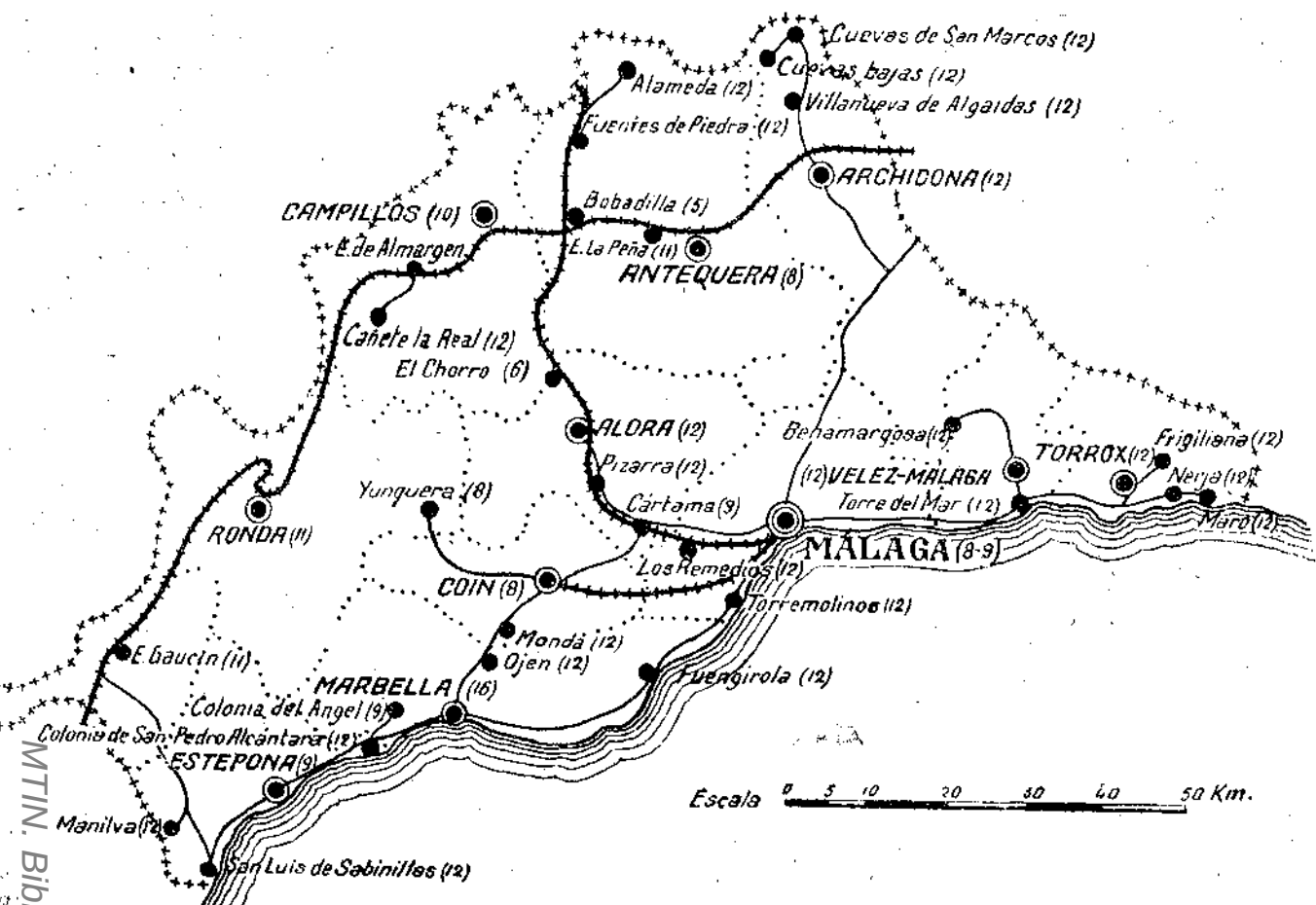
MADRID. — ZONAS INSPECTIVAS DE SU TÉRMINO MUNICIPAL.



Inspectores. 1.ª Zona, Sr. Campo.
2.ª — Sr. Rodríguez Torres.
3.ª — Sr. Vallina.

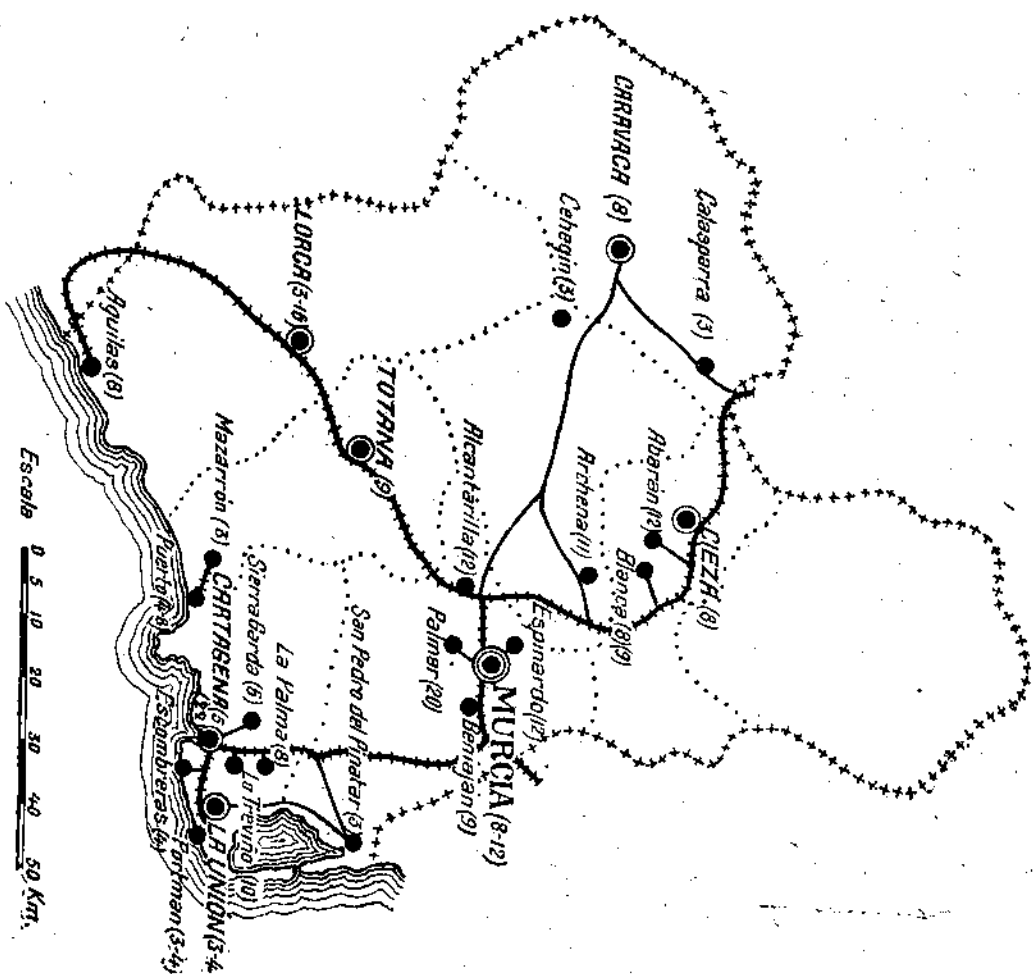
MÁLAGA

Inspector, Sr. Vergé.



MURCIA

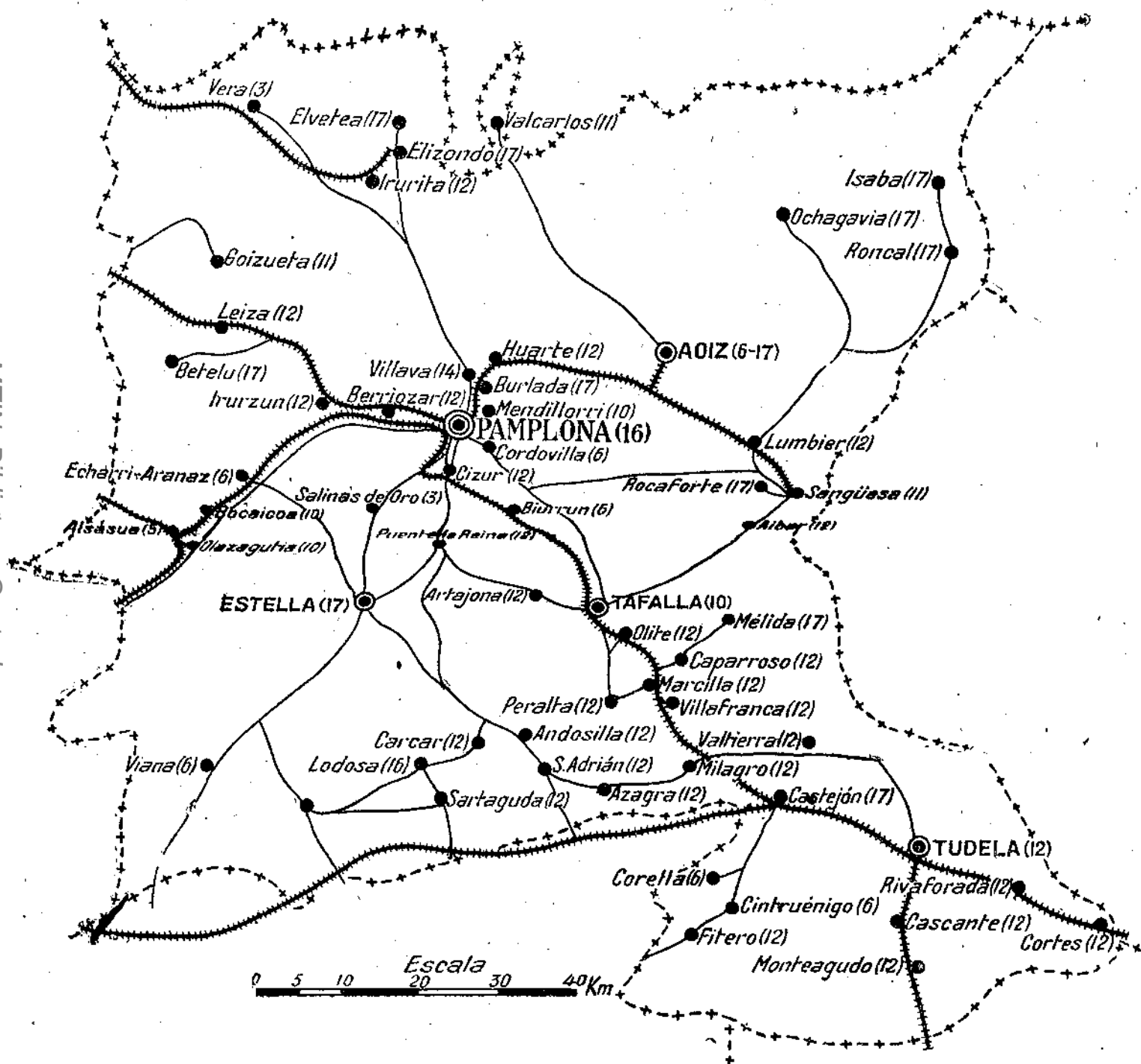
Inspector regional, Sr. Arias.



Nota. — Léase Murcia (8, 19), en lugar de Murcia (8, 12). Trácese los caminos de Puerto a Cartagena y de Cieza a Aburán y Blanca.

NAVARRA

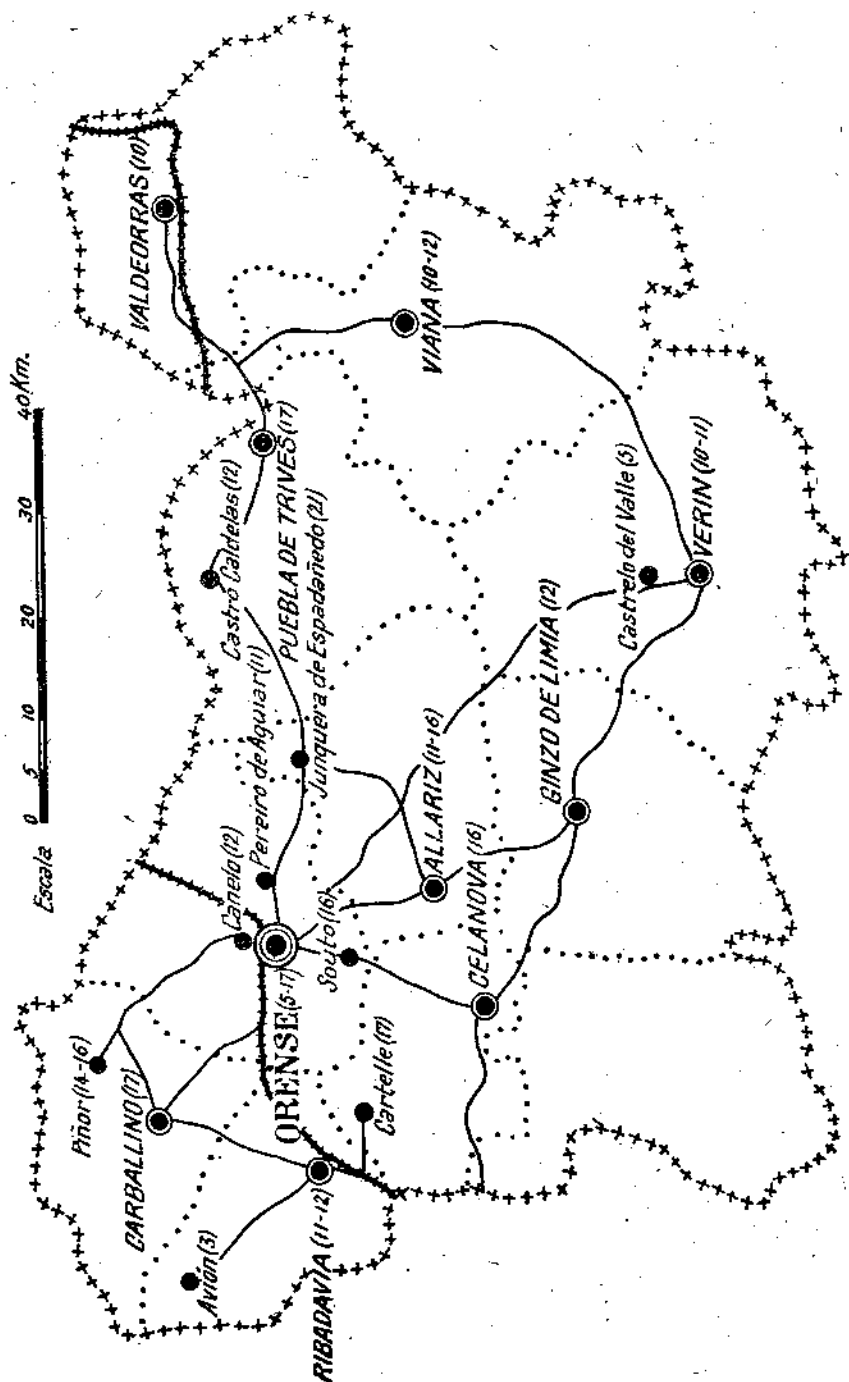
Inspector, Sr. Salinas.

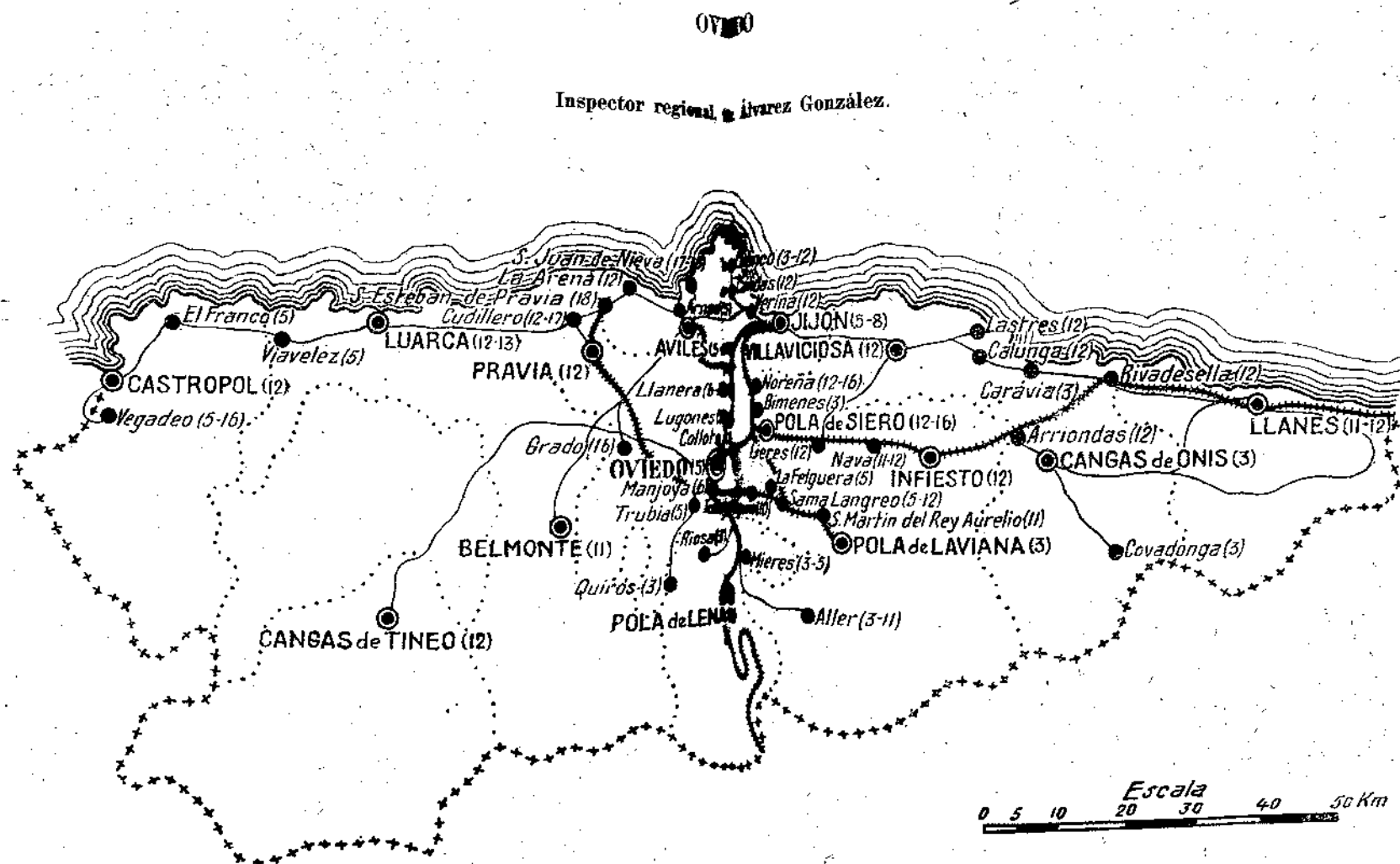


ERRATAS.—Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: Pamplona (6-15-16), Estella (16), Tafalla (12), Tudela (8 12), Vera (4), Echarri-Aranaz (3), Alsasua (4), Lodosa (6), Castejón (12). Situar: Lerín (12) en la bifurcación que existe entre Estella y Andosilla; Arguedas (12) en el encuentro de los caminos que parten de Tudela y Milagro. Bocaicoa debe ser Bacaicoa, y Rivaforada, Ribaforada.

ORENSE

Inspector regional, Sr. Álvarez González.

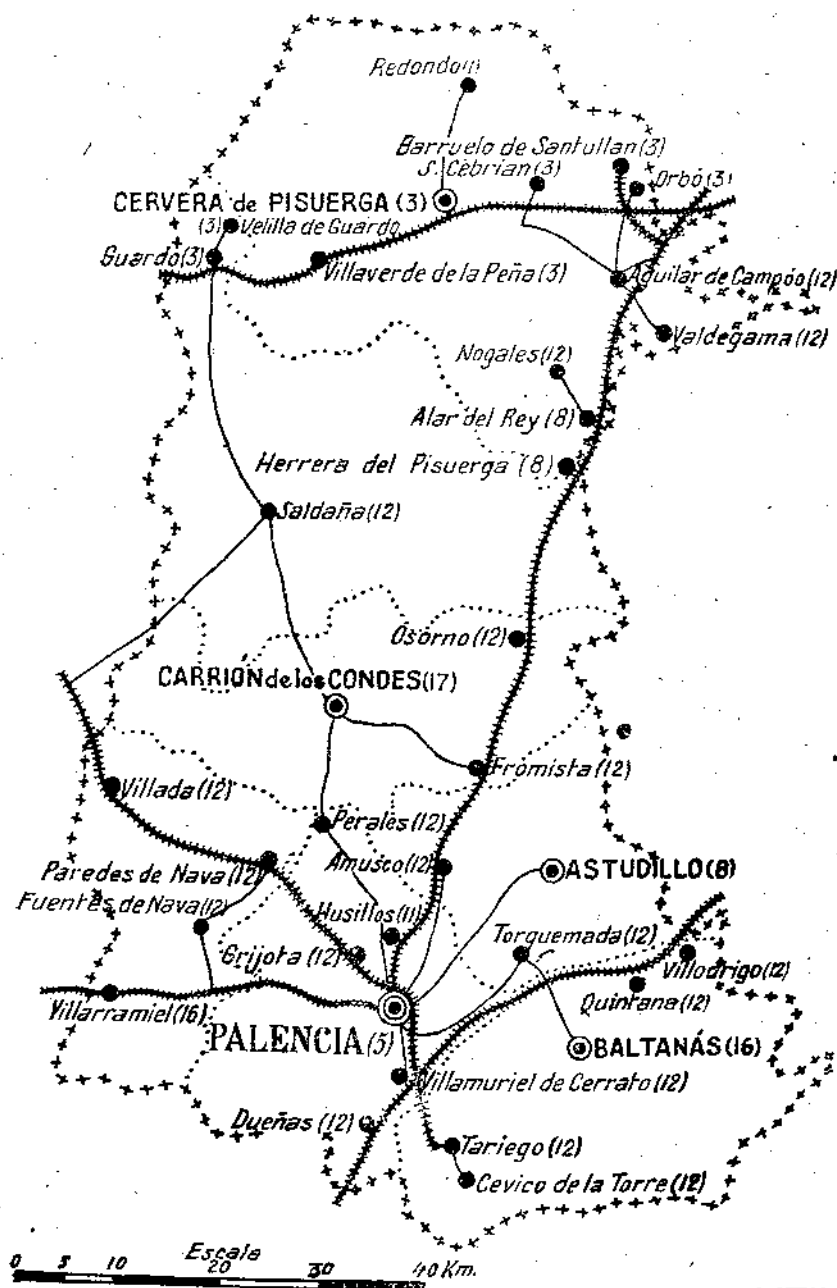




ERRATAS. — Léase: en San Esteban de Pravia (5-18), en Luarca (15-13), en Lina (6), en La Felguera (4-5), en Sama Langreo (3-5), en Mieres (3-4-5).

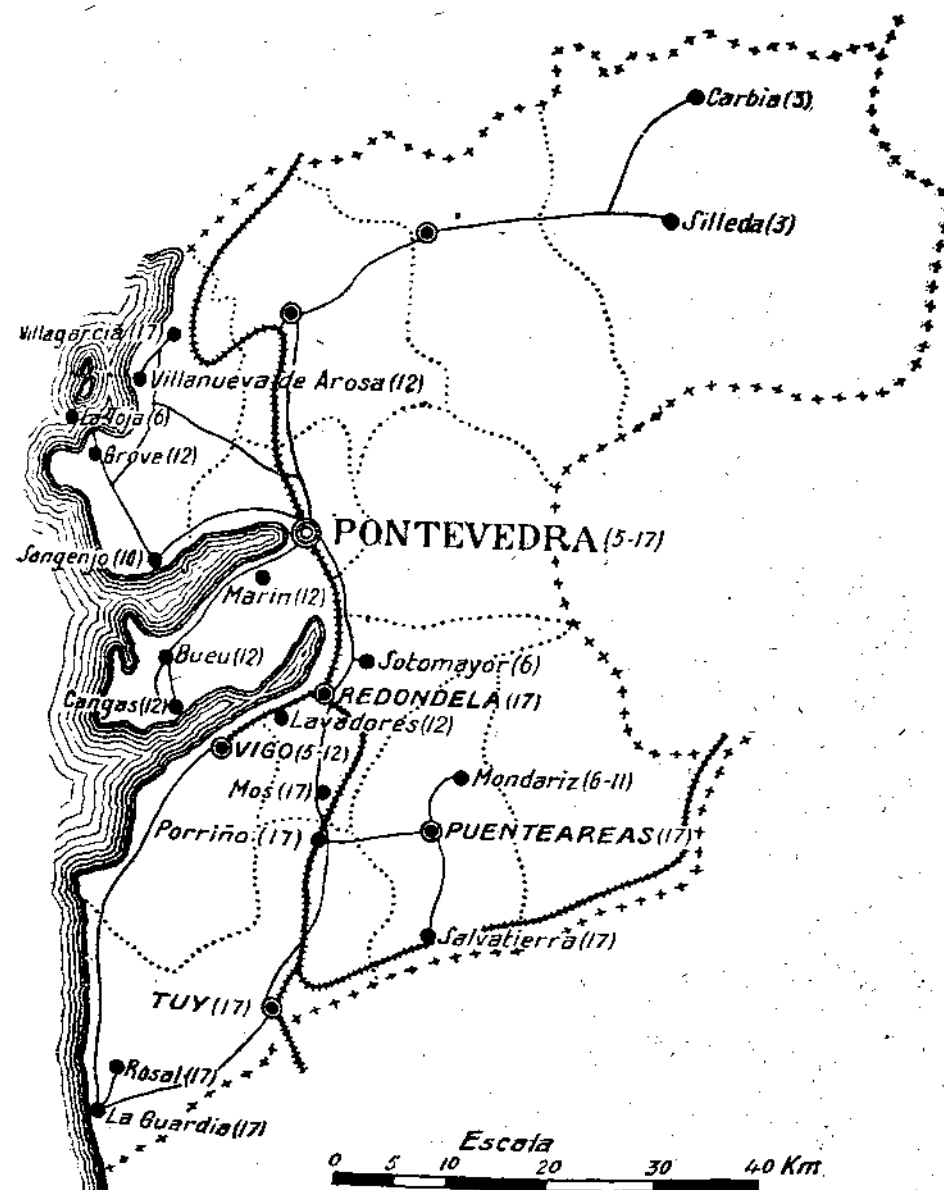
PALENCIA

Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.



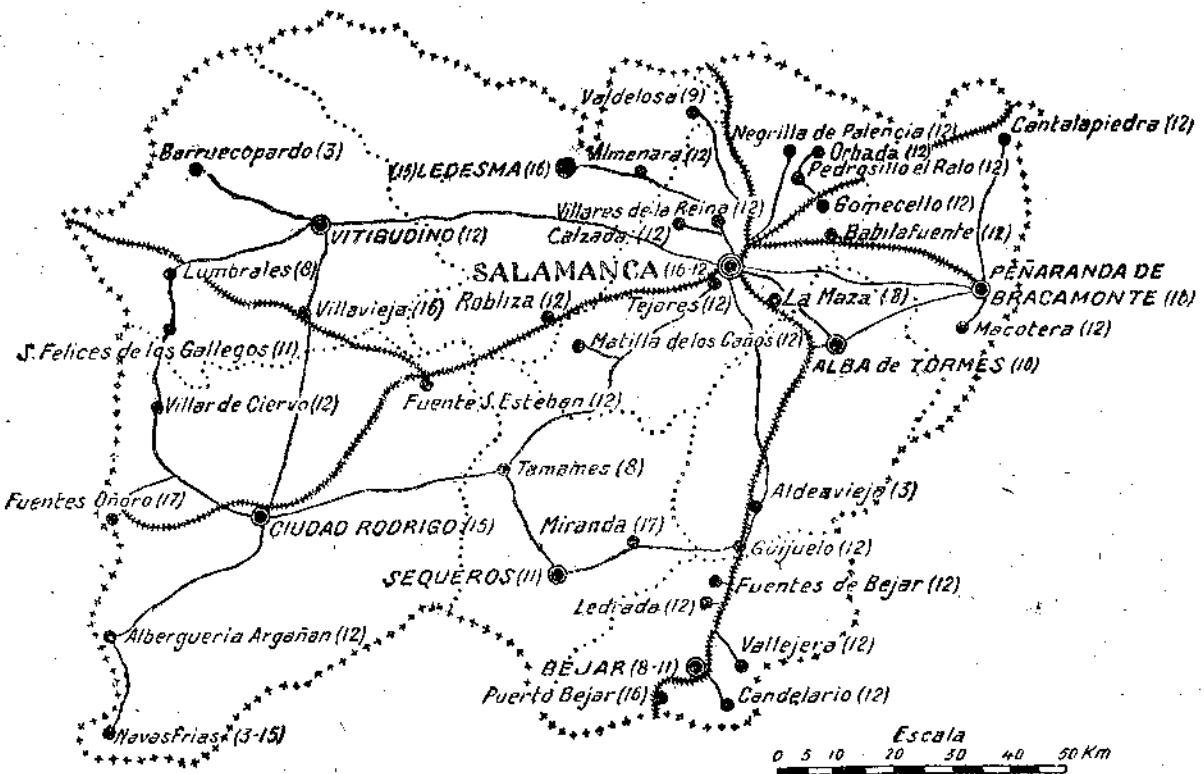
PONTEVEDRA

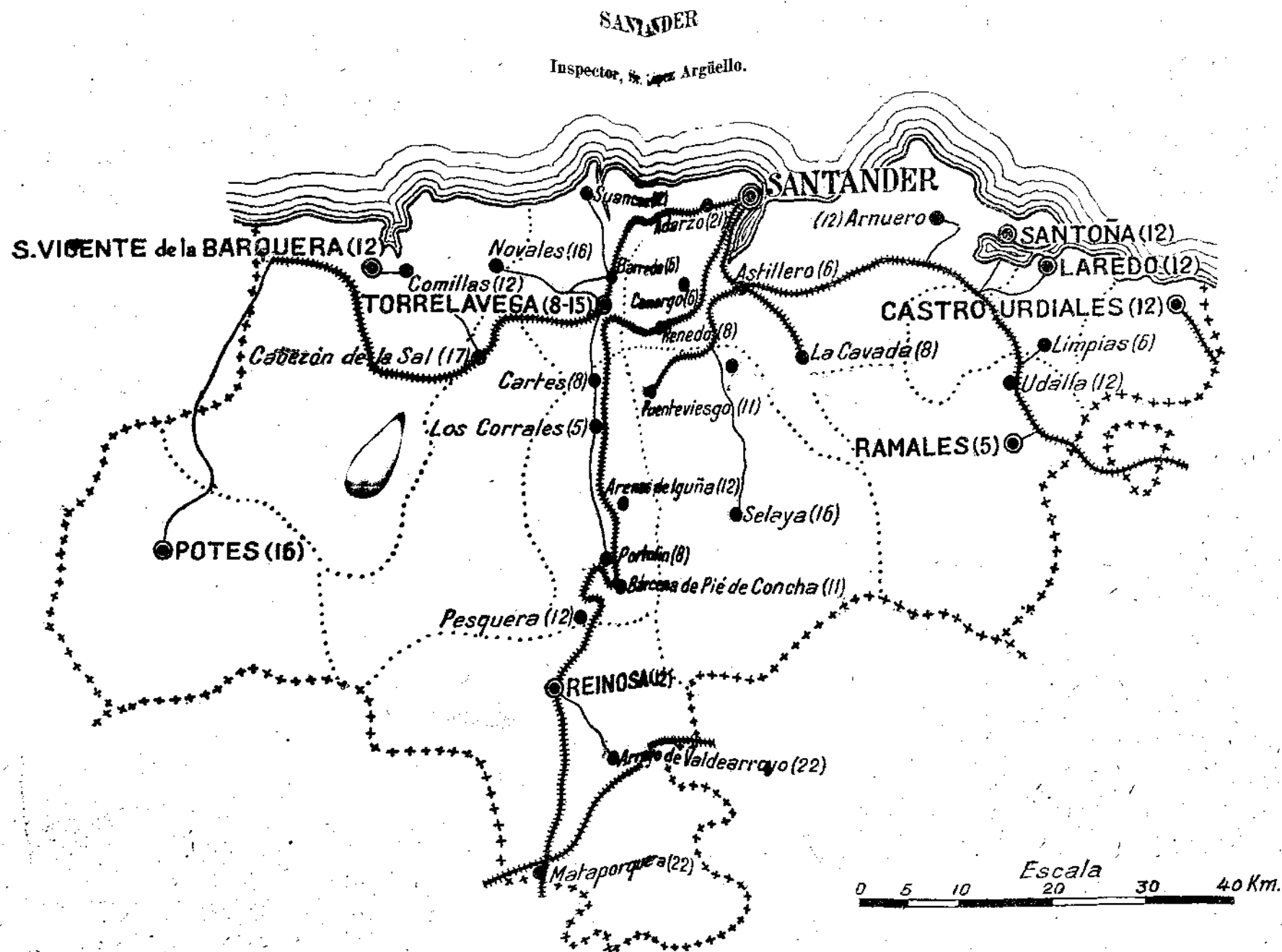
Inspector, Sr. Durán.



SALAMANCA

Inspector regional, Sr. González Castro.

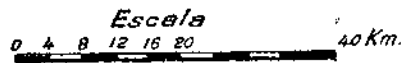
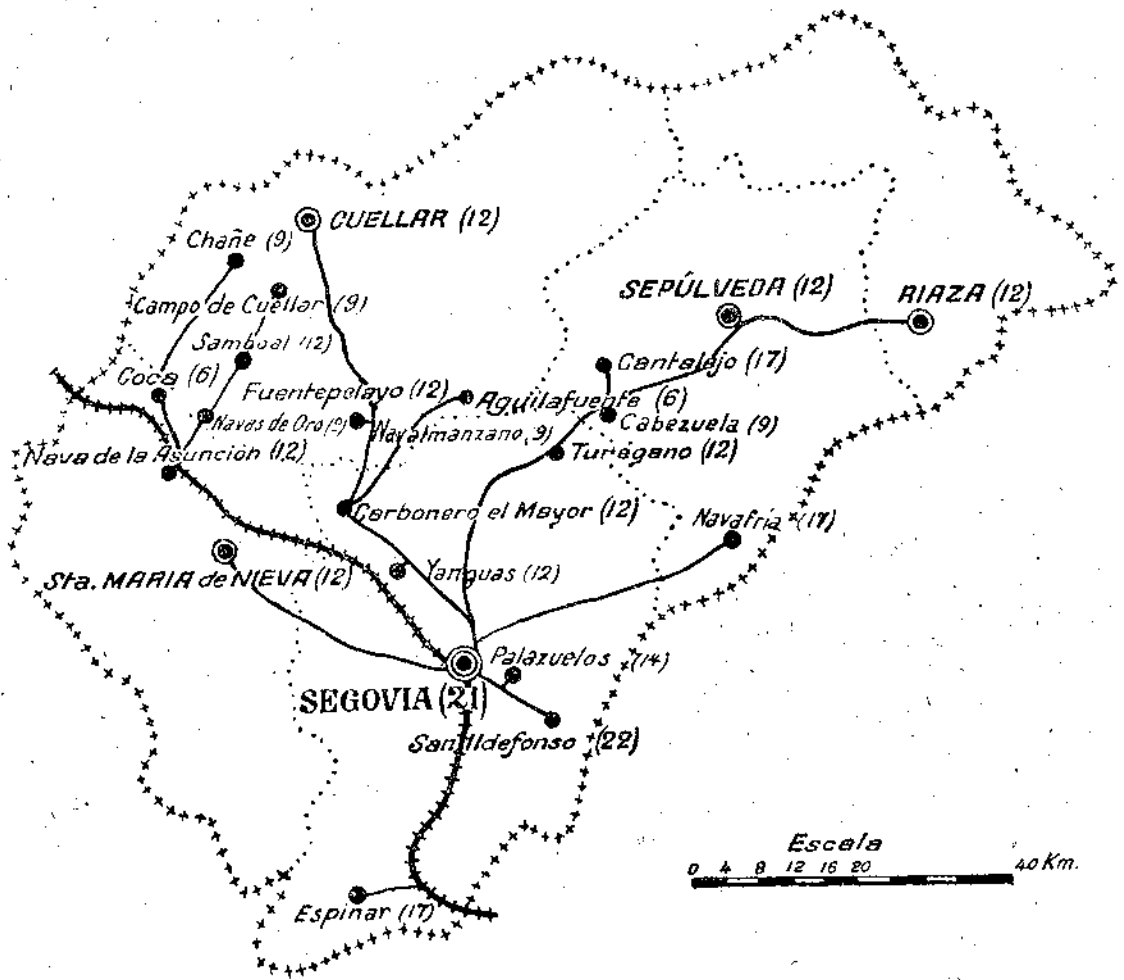


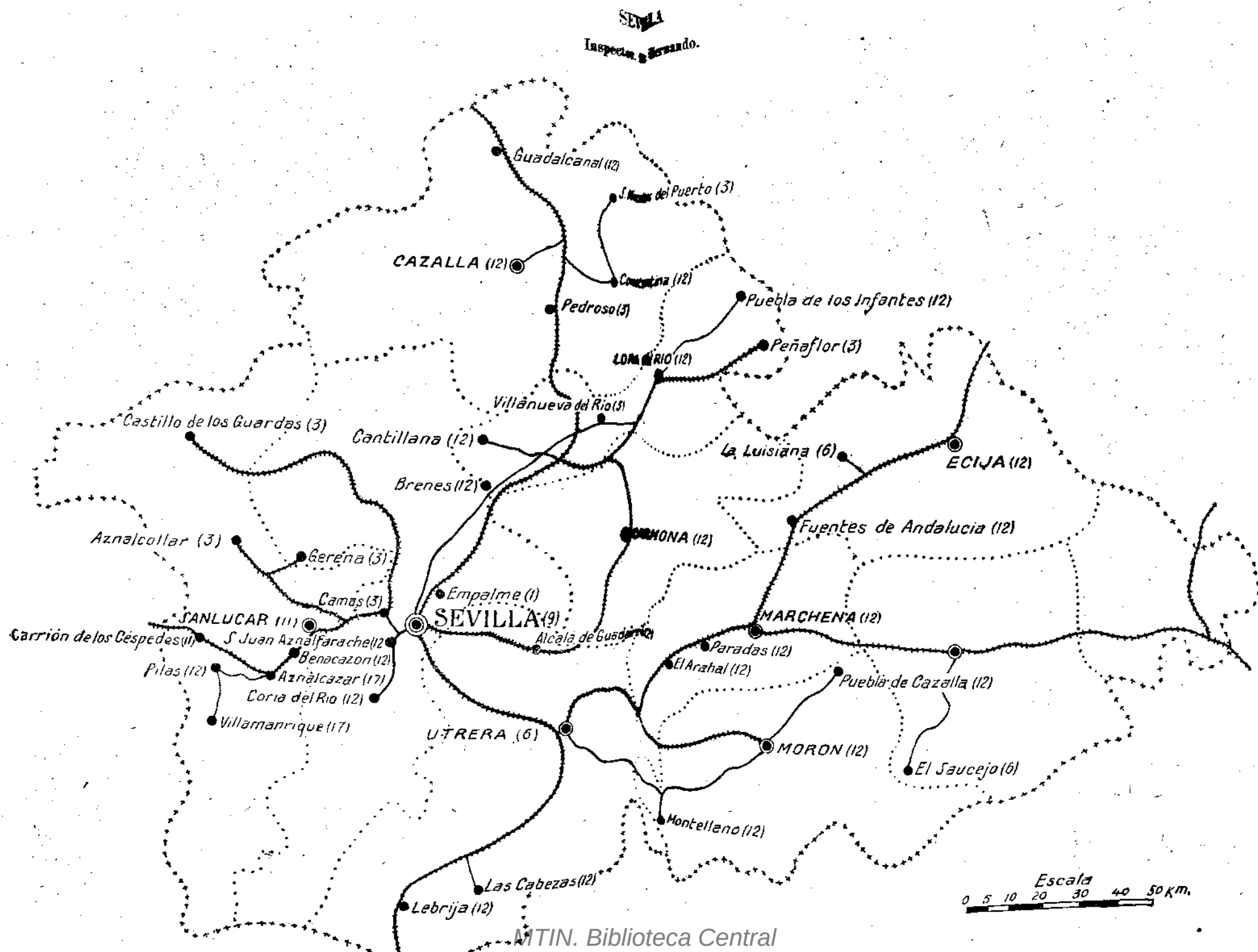


ERRATAS. — Léase: *Puente Viesgo*, en vez de *Puenteviesgo*; *Bóo (6)*, en vez de *Camargo*, colocando el círculo negro junto a la línea férrea, y *Astillero (6-11)*, en vez de *(6)*. Fíjese *Nueva Montaña (4)* cerca de Santander, sobre la línea Santander-Astillero, y *Guriza (11)* entre Limpías y Castro Urdiales.

SEGOVIA

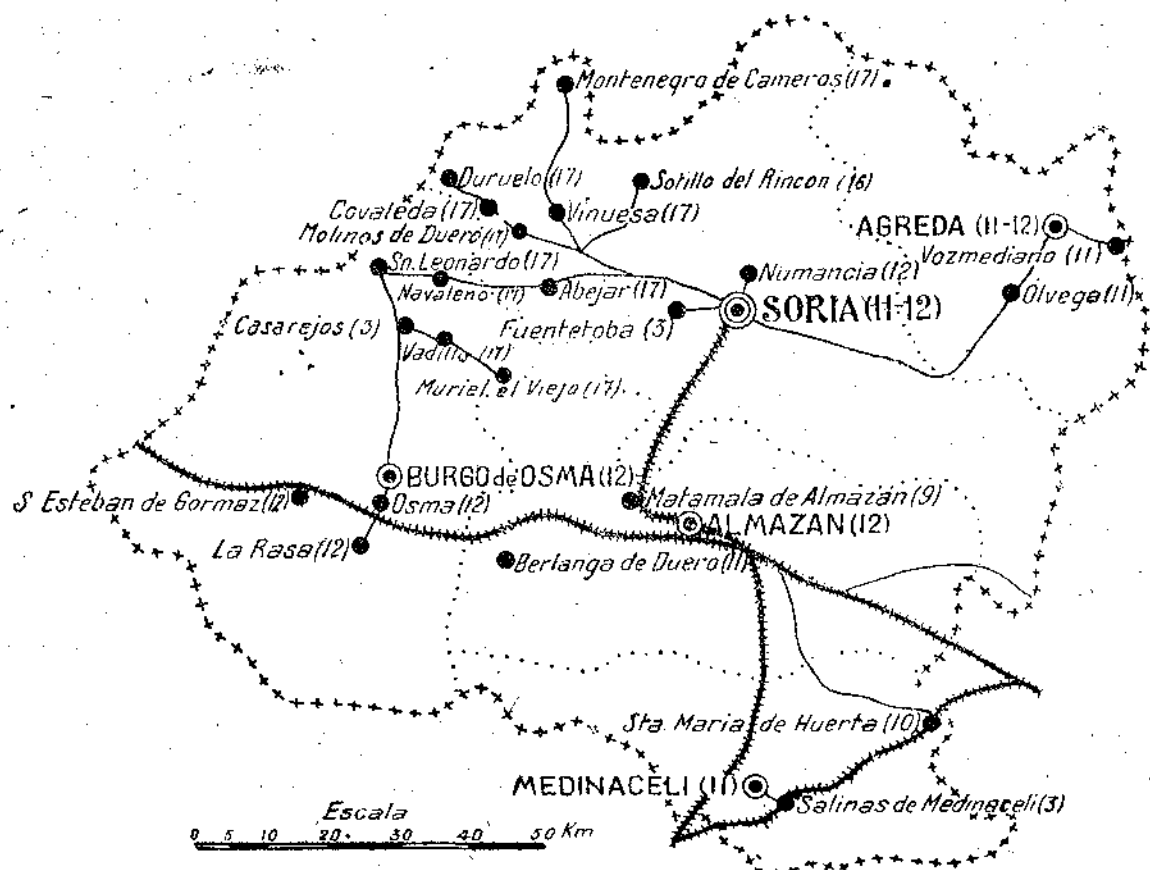
Inspector regional, Sr. González Castro.





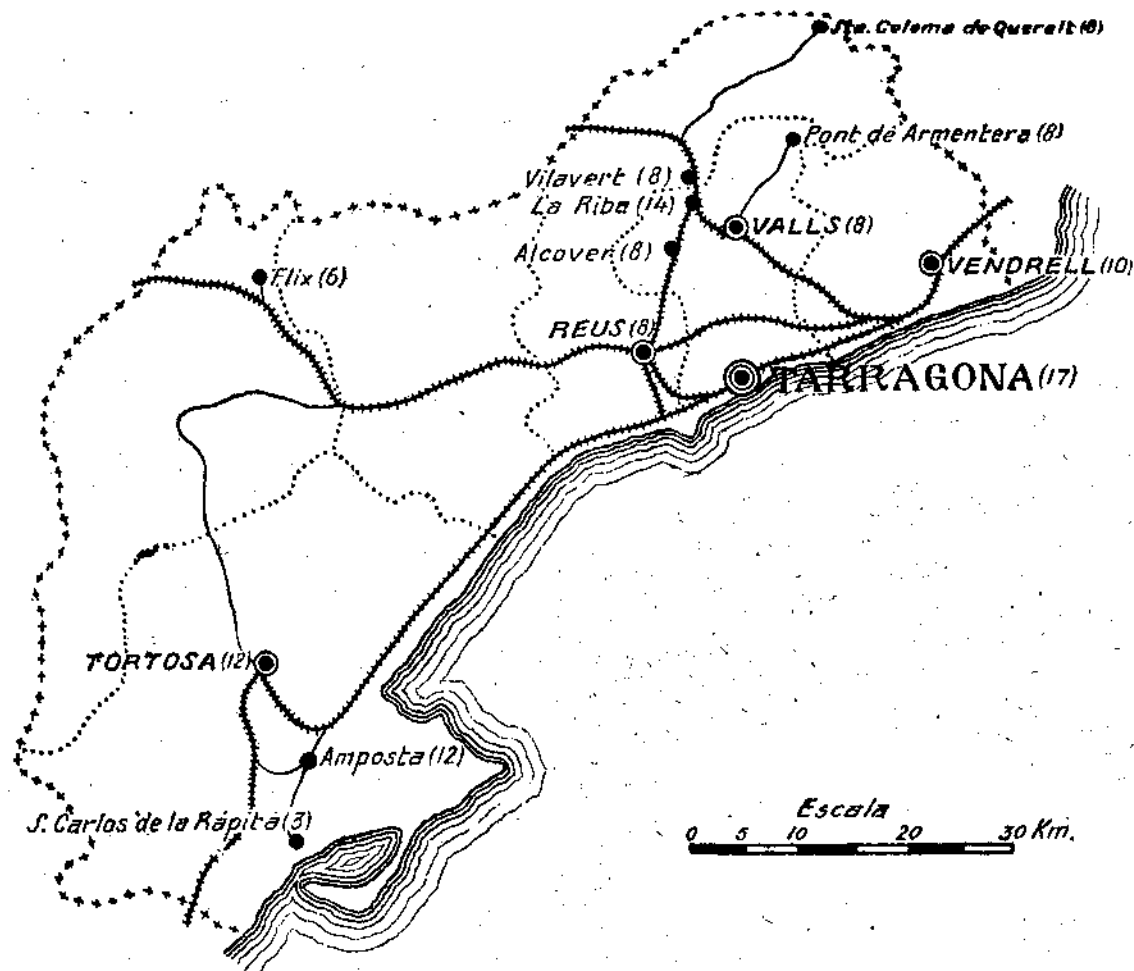
SORIA

Inspector regional, Sr. Ochoa.



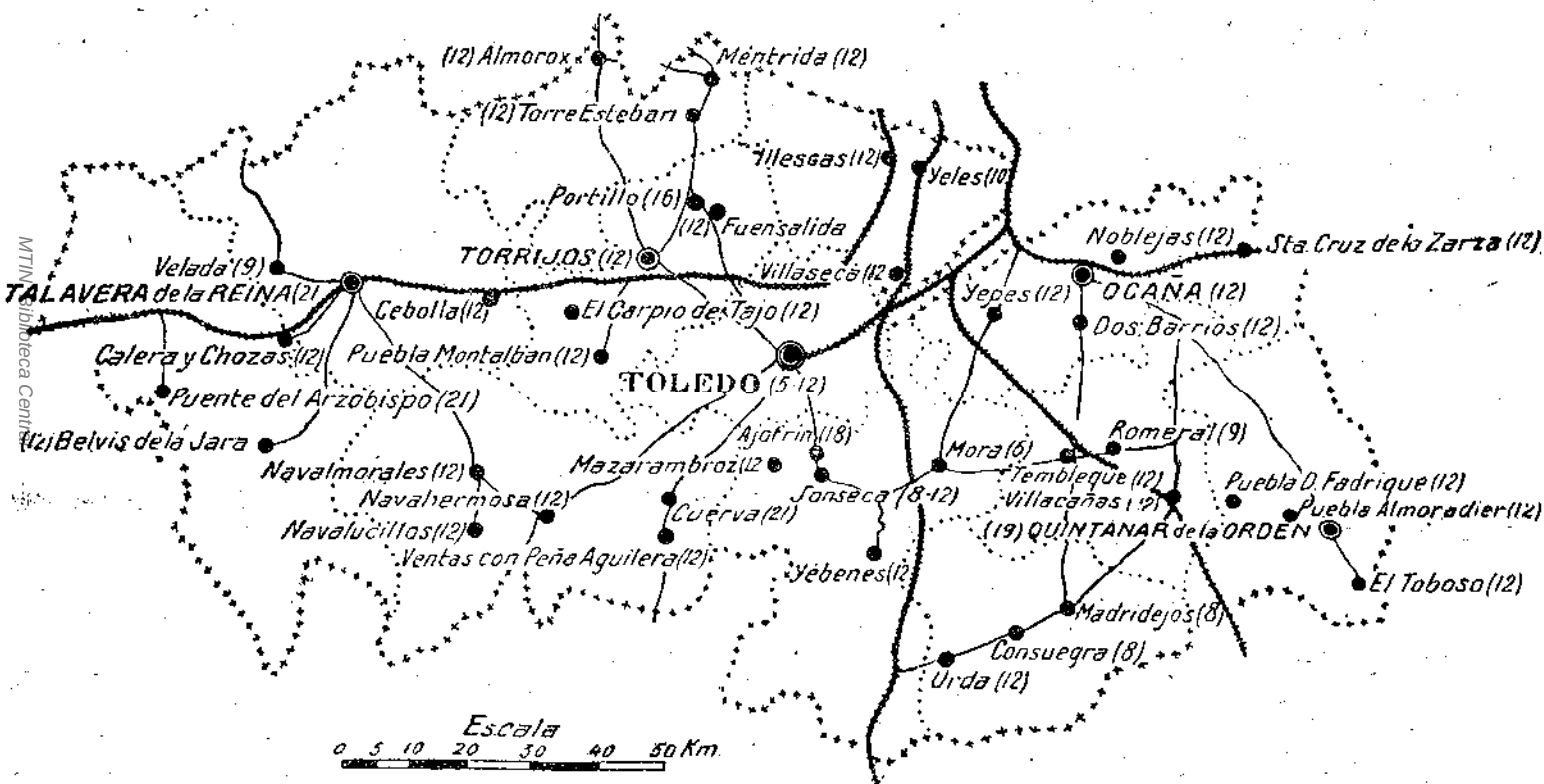
TARRAGONA

Inspector, Sr. Navarro.



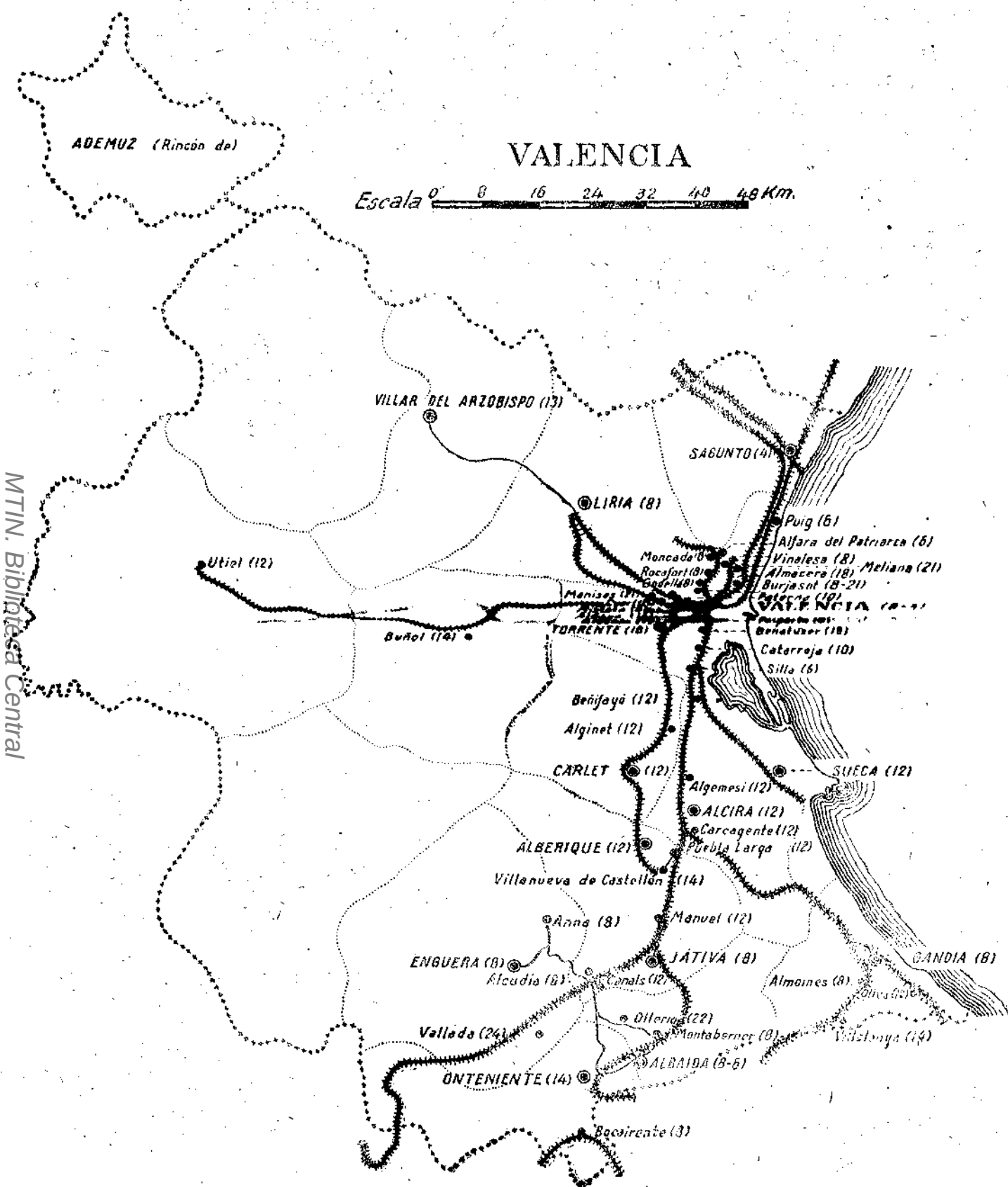
TOLEDO

Inspector regional, Sr. Vélaz.



ERRATAS. — Léase: Torrijos (10-12), Ajafrin (8), Quintanar de la Orden (16 19).

Inspector provincial, Sr. Caballero.

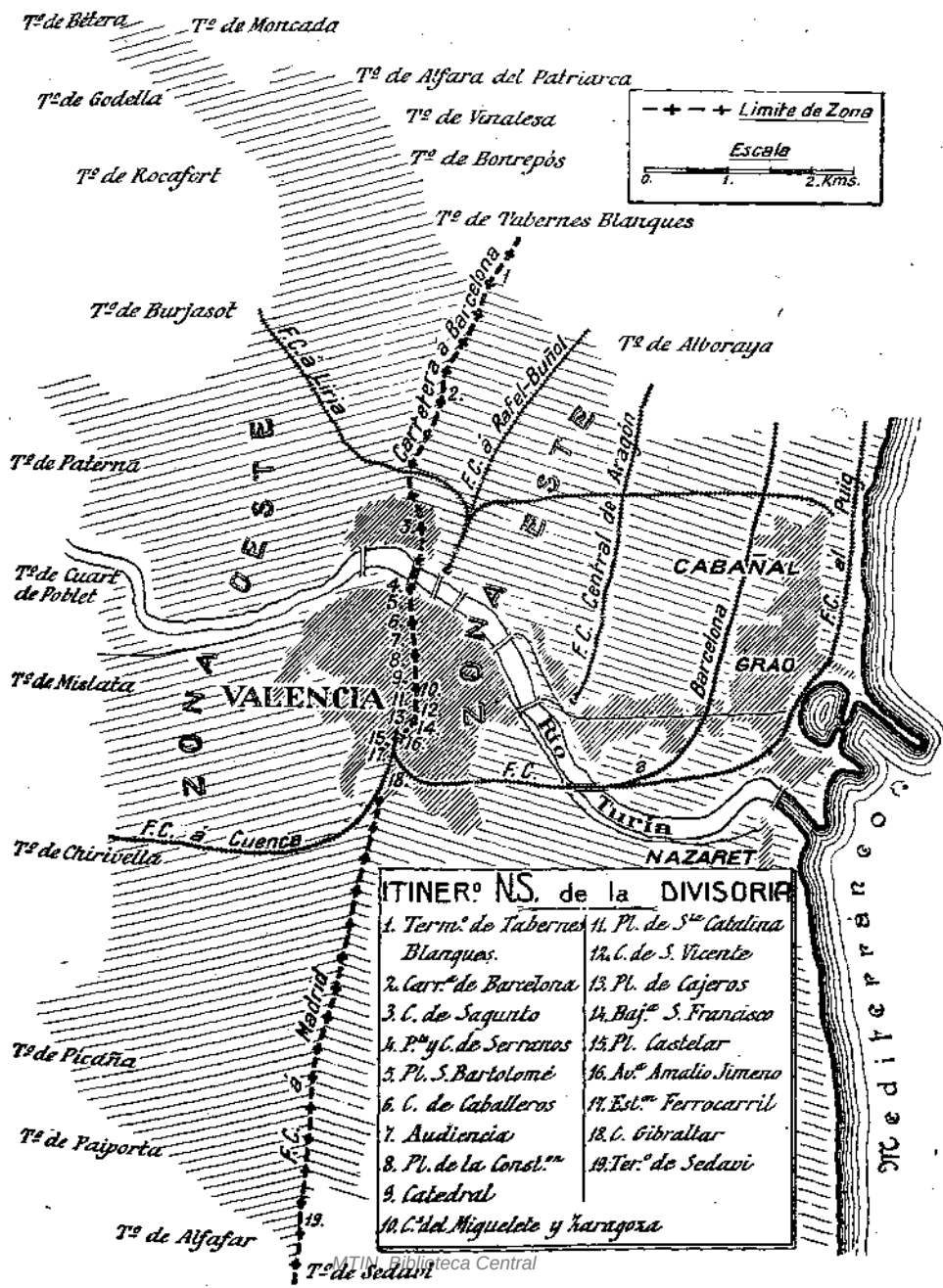


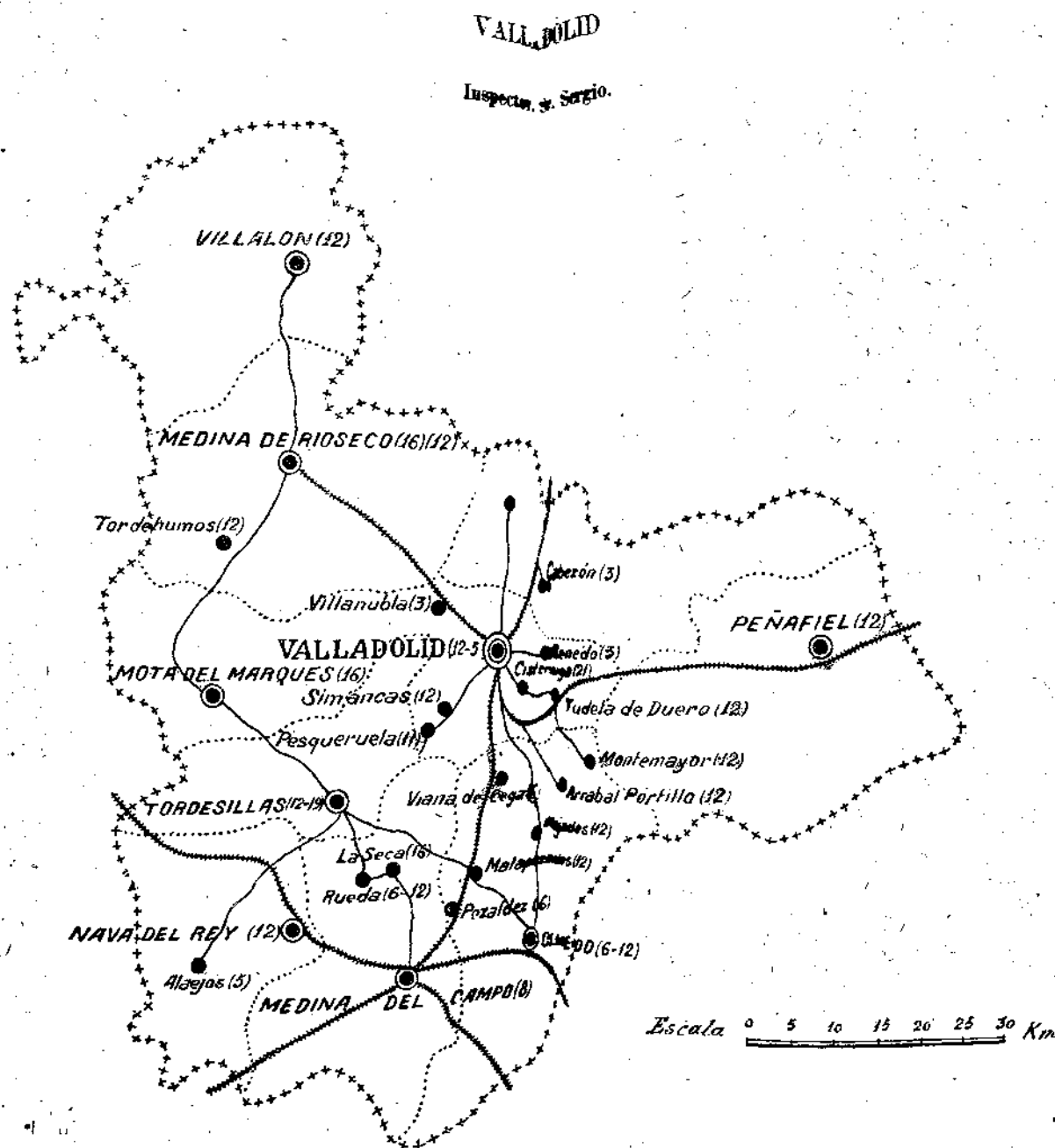
ERRATA. — Donde dice Villar del Arzobispo (13), debe decir Villar del Arzobispo (3).

VALENCIA

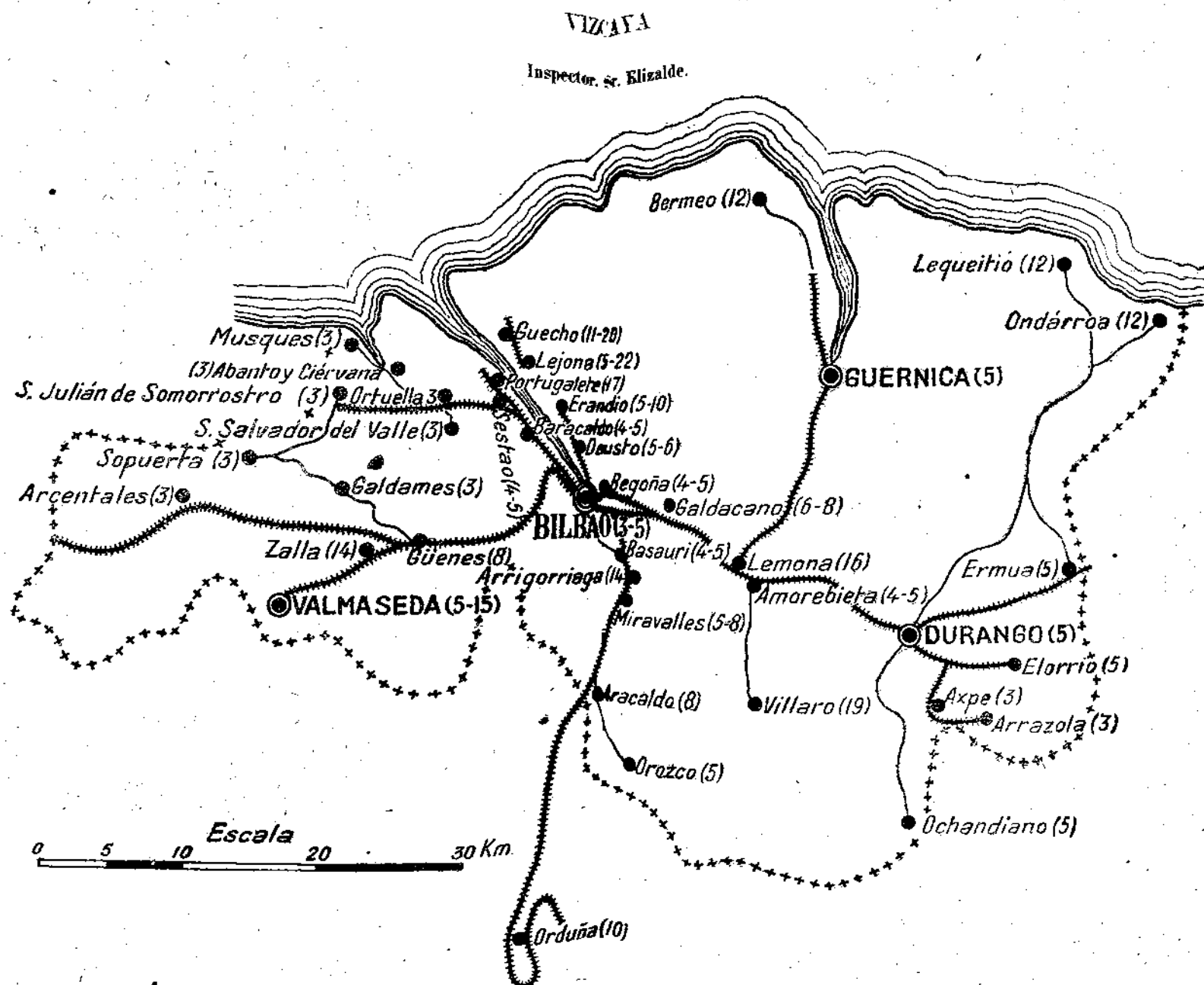
DIVISIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS INSPECTIVAS

Inspector provincial, Sr. Cebollero.





ERRATAS. — Al SE. de Tordehumos, y dentro del mismo partido judicial, sitúese Villanueva (12). En Pozaldez (6-12), en vez de (6); en Tudela de Duero (11-12), en vez de (12).



ERRATAS. — Léase: Güenes, en lugar de Gúenes; San Juan de Somorrostro, en lugar de San Julián de Somorrostro; Guernica (5-12), en lugar de Guernica (5). Falta el camino de Guernica a Lequeitio y Ondárroa.

ZAMORA

Inspector, Sr. Hernández.

